HISTORIA DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE MADRID (1838-2025)



Al servicio de su ciudad

HISTORIA DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE MADRID (1838-2025)

Al servicio de su ciudad

© De los textos, sus autores
© De las imágenes, sus autores y archivos de procedencia
© De la presente edición, Ayuntamiento de Madrid, 2026

Diseño, maquetación y edición
ARTBOX COMUNICACIÓN, S.L.

Primera edición: octubre de 2026
Madrid

Todos los derechos reservados.

Queda prohibida la reproducción, distribución, comunicación pública o transformación, total o parcial, de los textos y las imágenes contenidos en esta publicación, por cualquier medio o procedimiento, sin la autorización previa y expresa de los titulares de los derechos, salvo en los casos legalmente previstos.

AUTORÍA

En 2024, el jefe superior de la Policía Municipal de Madrid, Óskar de Santos Tapia nombró un equipo de trabajo coordinado por el comisario principal Gerardo del Rey Fernández, al que encargó la redacción de un libro de historia sobre la Policía Municipal de Madrid, actualizado y revisado.

Para llevar a cabo esta tarea, se ha contado con la inestimable y entusiasta colaboración del inspector Alejandro Omar Elsanafawy Castellanos. Su infatigable labor investigadora, sus numerosas aportaciones de información e imágenes y el cotejo de hechos y documentos, han enriquecido el texto, dotándole de un rigor y exactitud encomiables.

Por su parte, el oficial Francisco José Rufián Fernández, además de colaborar con el inspector Alejandro Elsanafawy en las labores de investigación, se ha encargado de recopilar la bibliografía, organizar las citas y realizar correcciones ortográficas y de estilo.

El inspector en prácticas David González Moure ha realizado interesantes aportaciones. El oficial Jaime Muñoz Casillas, que ya participó en la redacción del libro anterior sobre la historia de Policía Municipal, ha colaborado activamente con algunos estudios concretos, dando orden y estilo a la publicación.

También se ha contado con la colaboración del subinspector jubilado, Francisco Sánchez Andrés quien puso a disposición del grupo de trabajo el contenido gráfico recogido en su publicación "Emblemas y Distintivos".

El resto del equipo ha estado integrado por el comisario principal Arturo Garabito González, la comisaria Esther de Gregorio de Miguel, el subinspector Diego Lozano Feliu, el subinspector Carlos Lozano y el oficial Sergio Serrano Román. Además, se han recogido aportaciones de distintas personas, a quienes se agradece su colaboración.

Tenemos que destacar la labor de la oficial Delicias Díaz Merchán que ha efectuado las últimas correcciones de estilo.

Gerardo del Rey ha sido, además del responsable de la coordinación, el autor de la mayor parte del contenido de este libro.

PRÓLOGO

Escribir sobre la historia de la Policía Municipal de Madrid es narrar la trayectoria de un servicio fundamental para la convivencia en paz y libertad de nuestra sociedad y exponer su constante vocación de servicio para con los madrileños.

La esencia de la Policía Municipal queda plasmada en estas páginas fruto del estudio de una ingente cantidad de documentos, del visionado de miles de imágenes y del análisis de innumerables sucesos acontecidos en nuestra ciudad y fuera de ella, que plasma como nuestro Cuerpo de Seguridad conforma un pilar esencial de la estructura municipal.

La vocación de los hombres y mujeres que conforman nuestra Policía Municipal se ve reconocida en estas páginas al plasmar su esencial labor para garantizar la convivencia y la vecindad en la ciudad de Madrid, así como su permanente sacrificio para lograrlo, incluso en las situaciones más adversas.

El libro recoge cómo, desde sus orígenes, la Policía se ha ido adaptando a los distintos acontecimientos y transformaciones sociales que ha ido teniendo Madrid a lo largo de su historia, y señala su preparación para seguir haciéndolo en los que, sin duda, se producirán en el futuro.

Desde una óptica profesional, y redactado por quienes forman parte del Cuerpo, este magnífico libro es un documento extraordinario para que los madrileños conozcan la labor que realiza diariamente la Policía Municipal de Madrid para garantizar su seguridad.

Mi más sincera felicitación por la iniciativa llevada a cabo para redactar la Historia de un servicio público esencial y mi agradecimiento, y el de todos los madrileños, a todos aquellos que, a lo largo de los años, la han hecho posible.

José Luis Martínez-Almeida Navasqüés

Excelentísimo Alcalde de Madrid

Conocer el pasado es imprescindible para tener éxito en el presente y cimentar el futuro. Bajo esta idea se ha redactado este texto que investiga los orígenes y la historia de la Policía Municipal de Madrid. Uno de sus objetivos es que la evolución y capacidad de respuesta del cuerpo en todo tipo de acontecimientos contribuya a su adaptación a las nuevas realidades que estén por llegar.

La Policía Municipal es parte de la historia de Madrid y, por tanto, de España. Por eso me parece tan valioso que sean los propios agentes que hoy conforman el cuerpo los que hayan realizado el exhaustivo trabajo plasmado en este documento. Hablan, por tanto, quienes han sido, son y serán protagonistas de los hechos históricos de nuestra ciudad, lo cual añade ilusión y satisfacción a la acogida de este proyecto.

Como vicealcaldesa de Madrid y como responsable de los servicios de Seguridad y Emergencias -y, por tanto, de la Policía Municipal-, siento un profundo orgullo personal e institucional por presentar estas páginas que recorren las incontables transformaciones de nuestra querida ciudad, en las que nuestros ángeles guardianes de azul han tenido un papel fundamental protegiendo siempre a vecinos y visitantes.

La lealtad y la vocación de servicio público de la Policía Municipal han contribuido a hacer de Madrid una de las capitales más seguras del mundo. Esta seguridad ha permitido a los madrileños desplegar libremente la energía creadora que ha convertido a nuestra ciudad en una referencia mundial. Estas páginas son, por tanto, la crónica de un éxito: el de Madrid y el de su Policía Municipal.

María Inmaculada Sanz Otero

Ilustrísima Vicealcaldesa de Madrid, Delegada de Seguridad y Emergencias

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 13

I ANTECEDENTES 17

1.1 FUNDACIÓN DE LA VILLA DE MADRID 17

1.1.1 FUERO DE MADRID DE 1202 19

1.1.2 ALGUACILES. PORTEROS DE VARA Y MAZA. 20

1.2 ORGANIZACIÓN LOCAL DURANTE EL ANTIGUO RÉGIMEN 21

1.2.1 LA CAPITALIDAD DE MADRID 22

1.3 NORMAS POLICIALES DURANTE EL ANTIGUO RÉGIMEN. 25

1.3.1 Dinastía de los Austrias 25

1.3.2 REAL CÉDULA DE FELIPE III DE 1609 25

1.3.3 DINASTÍA DE LOS BORBONES 28

II CREACIÓN DE LA GUARDIA MUNICIPAL 33

2.1 FIN DEL ANTIGUO RÉGIMEN 33

2.1.1 LA CONSTITUCIÓN DE CÁDIZ DE 1812. FERNANDO VII. SEXENIO ABSOLUTISTA. TRIENIO LIBERAL. LA MILICIA NACIONAL. DÉCADA OMINOSA. VOLUNTARIOS REALISTAS. SUPERINTENDENCIA GENERAL DEL REINO 34

2.1.2 REGENCIA DE MARÍA CRISTINA DE BORBÓN Y ESPARTERO 38

2.1.3 ORIGEN DE LA GUARDIA MUNICIPAL. LA RONDA MUNICIPAL (1838) 40

2.2 RÉGIMEN LIBERAL. ANTAGONISMO MODERADOS-PROGRESISTAS 43

2.2.1 SISTEMA POLÍTICO MODERADO. MODELO MODERADO DE ORDEN PÚBLICO. FUNDACIÓN DE LA GUARDIA CIVIL 43

2.3.1 REGLAMENTO DE LA RONDA MUNICIPAL DE 1848 46

2.3.2 REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA GUARDIA MUNICIPAL DE 1850 47

2.3.3 REGLAMENTO DEL CUERPO MUNICIPAL DE POLICÍA URBANA (1857) 53

2.4 EL ENSANCHE DE MADRID 55

2.4.1 REGLAMENTO PARA EL CUERPO MUNICIPAL DE POLICÍA URBANA. 1866 56

2.5 LA PRIMERA REPÚBLICA. LA RESTAURACIÓN MONÁRQUICA. ALFONSO XII. REGENCIA DE MARÍA CRISTINA 58

2.5.1 REGLAMENTO DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL. 1895. 64

2.6 CRISIS DEL 98. FASE REVISIONISTA DE LA RESTAURACIÓN. ALFONSO XIII 69

2.6.1 REGLAMENTO DEL CUERPO DE POLICÍA URBANA. 1909 Y 1916 72

III MODERNIZACIÓN: DE LA POLICÍA URBANA A LA POLICÍA MUNICIPAL 79

3.1 DICTADURA DE PRIMO DE RIVERA. REGLAMENTO DEL CUERPO DE GUARDIAS DE LA POLICÍA URBANA DE LA VILLA DE MADRID. 1924 79

3.1.1 EL GUARDIA DE LA PORRA. REGULACIÓN DEL TRÁFICO. 87

3.2 LA II REPÚBLICA. GUERRA CIVIL 90

3.3 POLICÍA MUNICIPAL DURANTE EL RÉGIMEN FRANQUISTA 101

3.3.1 PERÍODO AUTÁRQUICO 102

3.3.2 PERÍODO DE ESTABILIZACIÓN LIBERAL. PROBLEMÁTICA METROPOLITANA Y EXTENSIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL 110

3.3.3 DECLIVE DEL FRANQUISMO 114

3.3.4 INCORPORACIÓN DE LA MUJER A LA POLICÍA MUNICIPAL 117

IV POLICÍA MUNICIPAL CONTEMPORÁNEA 119

4.1 IMPLANTACIÓN DEL RÉGIMEN DEMOCRÁTICO. CONSTITUCIÓN DE 1978. POLICÍA MUNICIPAL EN LA TRANSICIÓN A LA DEMOCRACIA 119

4.1.1 AYUNTAMIENTOS DEMOCRÁTICOS. TIERNO GALVÁN ALCALDE. NUEVAS COMPETENCIAS DE SEGURIDAD. POLICÍA DE BARRIO. 127

4.1.2 LEY REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL. 1985. SINDICACIÓN 136

4.2 REGLAMENTO DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL 1985. LEY ORGÁNICA DE FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD 1986. MODELO POLICIAL DE LA DEMOCRACIA 137

4.2.1 MOCIÓN DE CENSURA. RODRÍGUEZ SAHAGÚN ALCALDE 149

4.3 ÁLVAREZ DEL MANZANO ALCALDE. LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA. LEY DE COORDINACIÓN DE POLICÍAS LOCALES 4/1992. REGLAMENTO DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DE 1995 152

4.3.1 NUEVO PROYECTO POLICÍA DE BARRIO. CREACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS. OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO. AGENTES TUTORES 161

4.4 RUIZ GALLARDÓN ALCALDE. MADRID SEGURO 2004-2007. POLICÍA INTEGRAL. AGENTES DE MOVILIDAD. NUEVA IMAGEN POLICIAL. LEY DE CAPITALIDAD 163

4.4.1 CARTAS DE SERVICIO. SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD EFQM. DPO Y GESTIÓN DE PROCESOS 173

4.4.2 MADRID SEGURO 2008-2011. ACUERDO POLICÍA JUDICIAL. MOVIMIENTO 15-M. JORNADAS MUNDIALES DE LA JUVENTUD 178

4.5 ANA BOTELLA ALCALDESA. EL IMPACTO DEL MADRID ARENA. LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA 4/2015. EL SUEÑO OLÍMPICO. 185

4.6 ELECCIONES MUNICIPALES 2015. PLAN DIRECTOR DE POLICÍA MUNICIPAL DE MADRID. POLICÍA COMUNITARIA 193

4.6.1 LEY DE COORDINACIÓN DE POLICÍAS LOCALES 1/2018 197

4.7 ELECCIONES MUNICIPALES DE 2019. ALMEIDA ALCALDE 199

4.7.1 JUBILACIÓN ANTICIPADA MASIVA. NUEVAS TECNOLOGÍAS. COVID-19 200

4.7.2 REGLAMENTO MARCO 2021 204

4.7.3 ELECCIONES MUNICIPALES DE 2023 206

V SITUACIÓN ACTUAL DEL CUERPO. RECURSOS DISPONIBLES. 213

VI NUEVOS RETOS PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE MADRID 217

ANEXOS 223

ANEXO I ALCALDES DE MADRID DESDE 1838 HASTA LA ACTUALIDAD 223

ANEXO II JEFES DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DE MADRID DESDE 1838. 225

ANEXO III RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES. ORGANIGRAMA ACTUAL DEL CUERPO 227

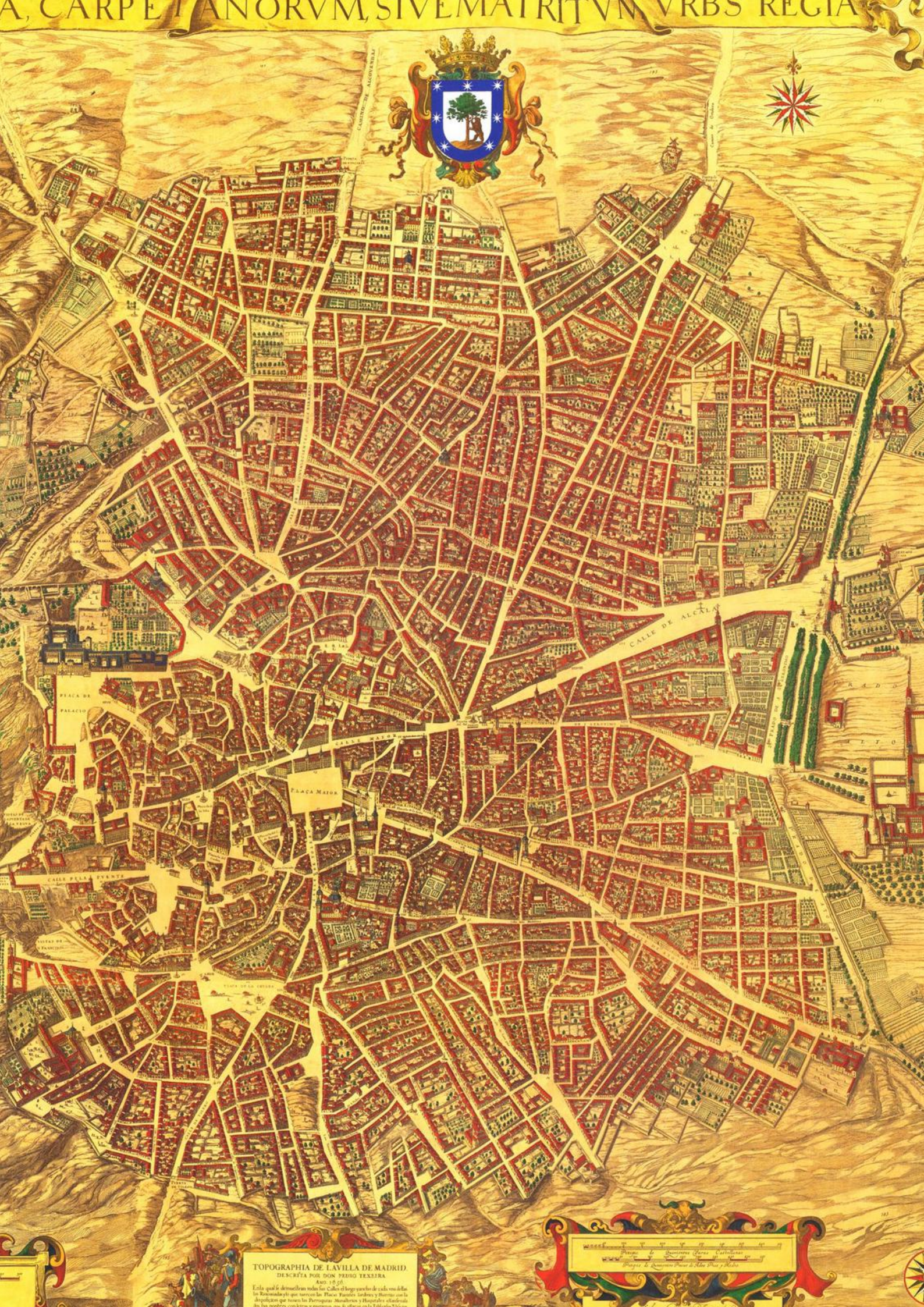
ANEXO IV LOS CARNÉS PROFESIONALES Y LAS PLACAS EMBLEMA DE IDENTIFICACIÓN. 231

ANEXO V BANDERA, GUIÓN DEL CUERPO Y BANDERINES 233

ANEXO VI LAS PLACAS EMBLEMA Y LOS RECONOCIMIENTOS 236

ANEXO VII VEHÍCULOS 248

BIBLIOGRAFÍA 271


A, CARPETANORVM, SIVE MATRITVM VRBS REGIA
CALLE DE ALCALA
PLAÇA DE PALACIO
CALLE MAYOR
PLAÇA MAYOR
CALLE DELA PUENTA
TOPOGRAPHIA DE LA VILLA DE MADRID
DESCRITA POR DON PEDRO TEXEIRA
ANO. 1656.

INTRODUCCIÓN

La necesidad de conocer nuestra historia nos permite responder a la pregunta ¿quiénes somos? El conocimiento del pasado sirve para comprender mejor el presente y guiar nuestras actuaciones.

La historia nos ayuda a conocer la evolución de las sociedades, entender de dónde venimos, el porqué de nuestra identidad, y el destino hacia el que nos dirigimos. Las acciones pasadas influyen en el presente igual que las acciones de hoy influirán en el futuro.

Para comprender la historia de la Policía Municipal de Madrid hay que conocer el entorno temporal y social en la ciudad; los fenómenos culturales, económicos y políticos que se van sucediendo a lo largo de los tiempos y que, sin duda, condicionan la evolución de la organización.

La historia como disciplina se fundamenta en el conocimiento a través de fuentes que verifican los hechos y aportan información sobre el pasado. Las fuentes escritas son las más utilizadas: relatos, cartas, estadísticas, literatura, noticias, archivos, normas, etc…, sin despreciar cualquier aportación de información. En todo caso, tras comprobar su autenticidad y su motivación.

¿POR QUÉ LA HISTORIA DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE MADRID?

Los acontecimientos se encuentran incardinados relacionándose entre sí formando estructuras sociales que explican e identifican una época. Además de fijarlos, hay que buscar las causas, las consecuencias, la relación con otros sucesos anteriores y posteriores, y su interpretación.

En el método histórico, primero se formula una hipótesis de trabajo, posteriormente se recopilan fuentes sometiéndolas a crítica, se extraen conclusiones y posteriormente, se procede a divulgar los resultados.

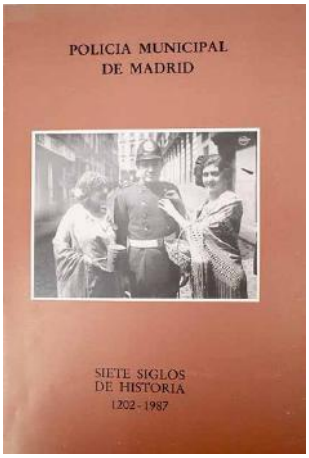
Como hemos apuntado, la historia sirve para conocer cómo funciona nuestra sociedad, cómo ha funcionado anteriormente, qué soluciones se dieron a problemas surgidos en otra época y cuáles fueron sus consecuencias. La memoria y la experiencia nos permiten progresar como seres humanos.

Existen varias publicaciones sobre la historia de la Policía Municipal de Madrid. Se trata de obras que obtuvieron, por desgracia, escasa divulgación.

POLICÍA MUNICIPAL DE MADRID, SIETE SIGLOS DE HISTORIA 1202-1987

Autor: Joaquín Carrascosa. Edita: Ayuntamiento de Madrid. 1987

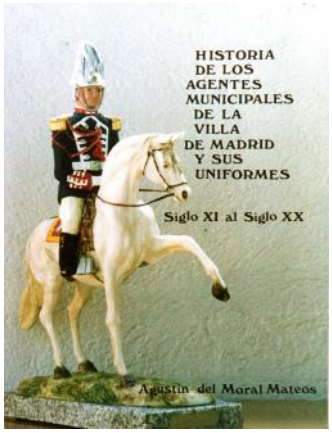
El oficial del Cuerpo, Joaquín Carrascosa, realizó el primer estudio histórico publicado sobre esta fuerza policial en 1987. Adolece de sistematización y de estructura secuencial, tratándose más que de pasajes históricos, de una compilación de hechos curiosos, normativas y alusiones aclaratorias sobre los alguaciles, celadores, porteros de vara y otras figuras de sainete, como el "guindilla" o el "mangas verdes"; aderezada de la explicación de algunas misiones peculiares que, en otras épocas fueron asignadas a nuestro colectivo.



HISTORIA DE LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA VILLA DE MADRID Y SUS UNIFORMES. Siglo XI al Siglo XX

Autor Agustín del Moral. Edición propia. 1996

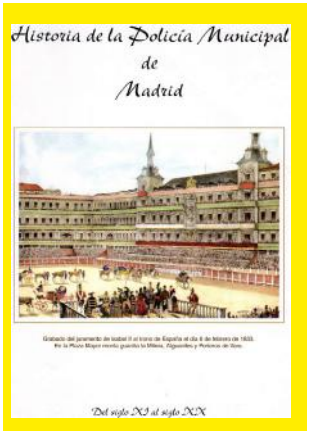
Agustín del Moral Mateos, también oficial del Cuerpo, llevó a cabo otra investigación histórica sobre la Policía Municipal, recopilando en 500 páginas aspectos importantes de nuestro pasado, junto con la mayoría de los reglamentos y disposiciones existentes. Es una obra de consulta y referencia respecto a la evolución de la uniformidad. Los modelos de uniforme que ilustran el libro fueron realizados artesanalmente por el propio Agustín del Moral.



HISTORIA DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE MADRID

Autor: Comisión de Investigación de Historia del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, aprobada por Jefatura en 1999. Edita Ayuntamiento de Madrid. 2001

El inspector jefe, José Manuel Morales, nombró una comisión integrada por varios componentes del Cuerpo, a instancia del subinspector Teodoro Lobato. Esta comisión redactó la que, hasta estos momentos, se considera la obra más completa y detallada sobre la historia de la Policía Municipal. Contó con el asesoramiento de Agustín del Moral y otros mandos de la escala técnica, como Francisco Javier Cristóbal Sanz, José María Valdivia Collado, Rosa María García Durán y Antonio J. Gómez Montejano. También participaron en su redacción, mandos de la escala ejecutiva y policías licenciados en Historia, como Leonardo García Callejo, Jaime Muñoz Casillas y Francisco Javier Rodríguez Melcón.



Este libro es el resultado de una gran labor de investigación y recoge con rigor la evolución del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, pero carece del necesario hilo argumental que unifique las distintas aportaciones y su conexión histórica.

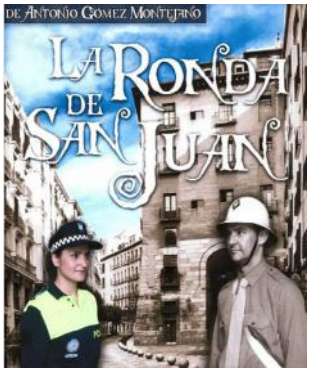
LA RONDA DE SAN JUAN

Autor: Antonio J. Gómez Montejano. 2003

Antonio J. Gómez Montejano, comisario principal ya retirado, es el autor de esta pieza de teatro; una obra costumbrista donde los policías municipales se convierten en protagonistas. Cada escena narrada recoge con humor, romanticismo y dramatismo momentos fundamentales de la historia de España, coincidentes con sucesos que tuvieron lugar en la capital y en los que participaron los propios agentes.

Es importante tener en cuenta la reflexión que sobre la historia de la policía realiza Jaume Curbet en su pu-

blicación *Los Orígenes del Aparato Policial Moderno en España*[1]:



«La historia de la Policía es un terreno, en el que resulta difícil penetrar...existen algunas "historias policiales" escritas por policías que ponen el acento en los aspectos jurídicos y hacen abstracción de las conexiones sociales y de su evolución. *En otro sentido hay estudios de historiadores que sólo contemplan a la Policía en la medida que su acción incide en algún proceso político general. De esta forma unos desconocen las conexiones sociales del aparato policial y otras prescinden de su organización y funcionamiento».*

Con la edición de este nuevo libro se pretende completar y profundizar en la evolución histórica de la Policía Municipal, revisando las cuestiones planteadas en publicaciones anteriores -que sirven como base- y desarrollando nuevas investigaciones, teniendo en cuenta que no se recogía la evolución desde el año 2000, quedando un cuarto de siglo en el olvido.

La obra busca explicar el funcionamiento de la Policía Municipal a lo largo de su existencia dentro del contexto social en el que interactúa en cada momento, considerando especialmente la conexión entre su evolución histórica y la historia del país y de la ciudad.

El escritor francés Honore de Balzac dejó escrito: «Los gobiernos pasan, las sociedades mueren, la policía es eterna». Esta frase refleja la siempre necesaria presencia de la Policía dentro de las sociedades y su capacidad de adaptación a la realidad cambiante.

Dentro la propia organización no existe una cultura de divulgación de nuestra historia. Sería adecuado realizar esa labor desde la base, comenzando por incluir en los planes formativos de los agentes de policía que ingresan en el Cuerpo, una asignatura sobre la evolución de la Policía Municipal de Madrid. Sin duda, además de servir como referente cultural, ayudaría a incrementar el sentimiento de pertenencia al colectivo.

Igualmente, se postula como necesario reabrir el Museo de la Policía Municipal, dotándolo de un enfoque didáctico e incorporando una metodología que permita a los visitantes conocer y comprender la institución desde una perspectiva histórica, con acceso público, orientado tanto a la ciudadanía como al propio colectivo de Policía Municipal.

Conviene recordar que todo estudio histórico es, por naturaleza, incompleto. La aparición de nuevas fuentes o la reinterpretación de las existentes puede cambiar la manera de entender los hechos. Por otro lado, la propia evolución de las organizaciones conlleva que no sea posible considerar un trabajo como definitivo y concluyente, sino como la interpretación de lo sucedido en un momento dado. En los periodos más recientes, debido a la cercanía temporal de los autores a los hechos que se investigan, se pierde perspectiva y se corre el riesgo de convertir la historia en la crónica de sus propias vivencias.

Antes de finalizar, es de justicia expresar nuestro agradecimiento al Archivo de la Villa y Hemeroteca Municipal de Madrid, por su inestimable colaboración y el auxilio prestado en el marco de la investigación histórica para la elaboración de este libro. La facilitación del acceso a los fondos documentales y hemerográficos, así como la atención profesional y cercana de su personal, han sido elementos clave para poder profundizar en el conocimiento de la historia de la Policía Municipal. Gracias a su dedicación y compromiso con la conservación del patrimonio documental hemos podido recuperar episodios significativos de nuestro pasado. Todo ello hace que les debamos nuestra más profunda consideración y respeto.

La historia no es una ciencia exacta ni dogmática, no es un relato cerrado que no admita discusión, pero sí debe aspirar a ser una aproximación honesta a la realidad, ofreciendo herramientas que permitan, a partir del conocimiento y la experiencia acumuladas, construir un futuro mejor.

1 Curbet, 1983, p. 48

I ANTECEDENTES

1.1. FUNDACIÓN DE LA VILLA DE MADRID

Iniciamos este libro con la fundación de Mayrit, ordenada por el emir Mohamed I (852-856). La elección del lugar respondió a su carácter estratégico, ordenando levantar un alcázar defensivo (*Al-Mudayna*) donde actualmente se sitúa el Palacio Real. A este emplazamiento le dio el nombre de Mayrit, que significa «lugar entre aguas» o «lugar abundante en aguas».

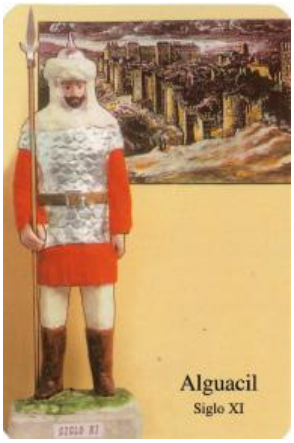
Mayrit formaba parte de un conjunto de fortificaciones fronterizas destinadas a defender la ciudad musulmana de Toledo.

Esta población-fortaleza tenía por objeto afianzar el control en un territorio alejado del centro de poder emiral y caracterizado por la presencia de poblaciones levantiscas. Durante los dos siglos que permaneció bajo dominio musulmán, estuvo sujeta a la poderosa taifa de Toledo, a la que servía de protección y apoyo en caso de desórdenes tanto internos como externos.

Aunque Mayrit nació como una alcazaba, creció de forma paulatina hasta exceder los límites de la muralla primigenia, llegando a formar una medina en torno a la fortaleza, ya que acogía una población amplia y diversa.

Al frente de la ciudad se encontraba la figura del gobernador (*Sahib al-Madina*) o zalmedina, que ostentaba tanto el poder civil como el militar. Existía además otra figura clave, el *Sahib al-Surta*, jefe de una fuerza armada encargada de proteger al gobernador, garantizar el orden y velar por la ejecución de los mandatos del gobernador y del al-cadí, la máxima autoridad judicial.

Entre los cargos auxiliares figuraba un funcionario denominado *al-wasir*, que con el tiempo evolucionaría hacia la figura del alguacil.



ALGUACIL. AGUSTÍN DEL MORAL



ALFONSO VI

En la Mayrit árabe existía, por tanto, una estructura administrativa destinada al gobierno de la ciudad y al mantenimiento de la seguridad en la medina.

Madrid se configuró como la típica ciudad musulmana, con calles estrechas y sinuosas. Fue conquistada en 1083 por Alfonso VI, convirtiéndose en una ciudad en la que convivían tres culturas: la cristiana, la musulmana o mudéjar y la judía. Estas coexistían en barrios diferenciados y estaban sometidas a normativas que establecían distintas penas para las mismas acciones, generando una evidente asimetría jurídica.

Según la leyenda, los cristianos encontraron la imagen de una Virgen escondida dentro de la muralla y la designaron como la Virgen de la Almudena. Este hecho podría indicar la existencia de una población mozárabe en la ciudad. Con la preeminencia cristiana comenzó a cambiar la fisonomía urbana. El espacio público empezó a adquirir una mayor relevancia y las calles se convirtieron en el eje ordenador de la ciudad.



MADRID AMURALLADO. PIERRE SCHILD

Respecto a los orígenes de Madrid, en el primer escudo heráldico conocido, anterior a 1212, puede leerse la siguiente inscripción:

«Fui sobre agua edificada,
mis muros de fuego son,
esta es mi insignia y mi blasón.
Esta es la gloria del trabajo. Prepárate»

Sic Gloria Labore Paratur

La ciudad se fundó sobre numerosos arroyos y, según la tradición, cuando las flechas de los atacantes impactaban contra la muralla de pedernal saltaban chispas. Este hecho estaría en el origen del lema y de la simbología recogida en el escudo de Madrid.

1.1.1. FUERO DE MADRID DE 1202

En 1202 le fue concedido a Madrid el Fuero, un Privilegio Real que se otorgaba a las ciudades para el gobierno y administración de sus asuntos, sin depender del régimen feudal o señorial. Este privilegio incluía su correspondiente alfoz o término municipal para su mantenimiento y, a cambio de este privilegio de autogobierno, la ciudad proclamaba su fidelidad al monarca.



ESCUDO PREVIO A 1212

«Esta es la Carta Foral que elabora el Concejo para honra de nuestro señor rey Alfonso VIII y del propio Concejo madrileño, a fin de que ricos y pobres vivan en paz y seguridad»

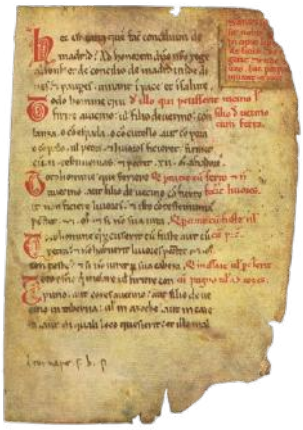
El Concejo se reunía con frecuencia y también cuando surgían problemas puntuales que así lo aconsejaban, «*a orden a campana tañida en la parroquia del Labrador*». Estaba compuesto por regidores, alcaldes, fiadores y alguaciles, quienes atendían los problemas de la comunidad, administraban justicia, velaban por la exactitud de las medidas y los pesos, señalaban impuestos y rentas, y atribuían los cargos.

El Fuero constituye un compendio de derecho penal, procesal y de ordenanzas municipales. El sistema punitivo se basaba principalmente en penas pecuniarias que, en caso de no poder satisfacerse, aumentaban su grave-

dad. Entre las penas que podían imponerse figuraban el cepo, el corte de las orejas, las manos o el pie, el lanzamiento de la villa por alevoso y traidor, los azotes, la demolición de la casa o la muerte en la horca.

El medio de prueba reconocido era el testimonio. El sistema punitivo resultaba desigual, puesto que quienes disponían de recursos económicos podían eludir determinadas responsabilidades mediante el pago de multas, mientras que quienes carecían de ellos quedaban expuestos a castigos más severos.

El Fuero establecía un trato diferenciado entre vecinos —considerados como cabezas de familia—, hijos de vecino, herederos, aldeanos, moradores y, por último, forasteros. También contemplaba diferencias en función de la confesión religiosa.



FUERO DE 1202

Para obtener el derecho de vecindad se exigía residir en la población durante, al menos, dos terceras partes del año.

Para demostrar este trato diferencial, basta con citar algunos ejemplos.

- El castigo por dar muerte a un vecino era «*páguese el homicidio con una multa de 150 maravedíes, será lanzado de la villa por traidor y alevoso y la destrucción de su casa, si no podía pagar el homicidio, se le cortarían las manos, si además era forastero el asesino y no tiene bienes ahórquesele*»
- Otro ejemplo «*el vecino que mesare (hiriere) o azotase a un albarrán o forastero nada pague, pero el albarrán que mesare o hiriere a un vecino o morador pague el coto entero (multa)*»

El Fuero reglamentaba las actividades económicas mediante penas pecuniarias para los casos de fraude en las medidas empleadas por los mercaderes, protegía las propiedades de tierras, huertos y viñas, y regulaba algunas diversiones públicas, como el tejo y los toros. Con el fin de mantener la limpieza urbana, se establecía un lugar fuera de la ciudad para depositar el estiércol y las basuras.

Las multas se destinaban, en parte, a resarcir a los ofendidos y, por otro lado, a la construcción y mantenimiento de la muralla de la ciudad.

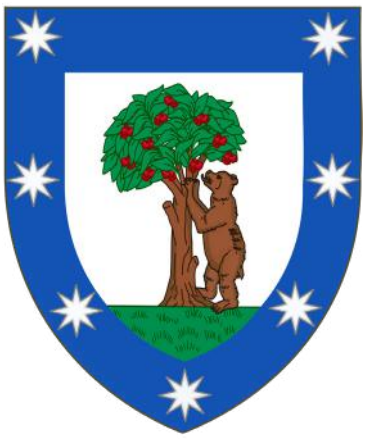
Para hacer cumplir el Fuero, el Concejo necesitaba una fuerza coercitiva. Esta función sería ejercida por los alguaciles, andadores de la villa y porteros de vara y maza, que constituían la fuerza armada de la ciudad, ya que el Fuero prohibía el uso de armas dentro de la villa salvo razones especiales y bajo autorización.



ESCUDO 1212-1222

En 1202 se inició un conflicto entre el Concejo y el cabildo de clérigos por el aprovechamiento de los montes. La controversia fue sometida al arbitraje del rey Fernando III, quien en 1222 determinó que la villa tomaría posesión de los productos de los árboles y de la caza, mientras que los clérigos conservarían los derechos sobre los pastos. Como consecuencia de este acuerdo, el escudo de la ciudad también evolucionó.

Si en 1212 estaba representado por una osa pasante, simbolizando la constelación de la Osa Mayor, tras el arbitraje real pasó a mostrar una osa apoyada sobre un madroño, rodeada por cinco estrellas de dicha constelación. La posición erguida del animal simbolizaba la toma de posesión de los frutos del árbol por parte de la ciudad.



ESCUDO 1222-1554

El rey Fernando III intentó sustituir los fueros locales por normas uniformes para todo el reino. En 1339 se otorgó un nuevo Fuero a la Villa de Madrid, aunque fue mal acogido por sus habitantes, que prefirieron continuar rigiéndose por el Fuero Viejo.

La promulgación de fueros reales en ciudades que ya disponían de un fuero anterior, pese al fracaso de su implantación en muchos casos, anunciaba el inicio de la decadencia de los fueros municipales medievales y la autonomía municipal frente a las disposiciones emanadas del poder real.

En este período el ornato de la villa mejora y hay un aumento de seguridad, restringiendo el galope indiscriminado de carreteros e imponiendo un toque de queda a las diez de la noche, según se recoge en la disposición:

«por evitar furtos que se hacen por la noche por los vagamundos e ombres de mal bevir ...y dadas las diez se hallare que anda por la Villa o sin candela sea llevado a la cárcel»

1.1.2. ALGUACILES. PORTEROS DE VARA Y MAZA

Los Concejos de la Edad Media tenían una doble función: por un lado, el gobierno de la ciudad y, por otro, la administración de justicia. Contaban con distintos cargos:



ALGUACIL

Alguacil. Se trataba de un oficial inferior de justicia que ejecuta las órdenes del tribunal y era responsable de mantener el orden y cumplir los cometidos que designase el Ayuntamiento. Participaba en el mantenimiento del orden público, en labores preventivas para evitar robos y presentaba ante el juez a quienes sorprendía cometiendo delitos.

Los alguaciles, nombrados primero por el Concejo y después por los corregidores, de quienes dependían, no podían ser vecinos ni naturales del lugar donde ejercían, para evitar favoritismos. El alguacil debía prestar juramento de usar bien y fielmente el oficio, teniendo la obligación de obedecer los mandamientos de la justicia, de los regidores y sus ejecuciones.

Entre las virtudes que debía tener el alguacil se encontraban la fidelidad, la obediencia, la bondad, la discreción y la disposición a actuar con prontitud y valentía en el cumplimiento y ejecución de los mandamientos de la justicia. Para solicitar ayuda utilizaba la expresión «*Aquí el rey, favor a la justicia*»



PORTEROS DE MAZA. SANTOS YUBERO 1957.

Entre sus funciones estaba el decomiso de armas en la vía pública a quien no estuviera autorizado a portar espadas. Tarea difícil de ejecutar debido a la cantidad de excepciones existentes, ya que sí podían portarlas los caminantes de paso, los caballeros, nobles, hidalgos, miembros de órdenes militares, soldados, doctores, abogados y mercaderes, por lo que, en la práctica, resultaba complicado su control.

El alguacil vestía una variante del traje charro, con vara de justicia, consistente en un bastón largo cuya parte superior incorporaba una cruz, para tomar juramentos. A partir de la época de Felipe II iba armado con espada o estoque. En tiempos de Carlos II, el traje pasó a ser negro con golilla blanca.

Porteros de maza. Su función era escoltar a los altos dirigentes del Concejo y ejercer la custodia de los edificios municipales. Como reminiscencia

de esta figura permanecen los "maceros", que dan realce a los actos oficiales y a los Plenos municipales.

Porteros de vara. Se dedicaban a acompañar a los alcaldes de distrito en sus rondas de vigilancia nocturna, durante las que se controlaban los lugares más peligrosos. Para su defensa disponían de una vara de regulares dimensiones y madera de buena calidad. Su existencia se prolongó hasta 1838.



PORTEROS DE VARA EN LA RONDA DE LA NOCHE. REMBRANT.

1.2 ORGANIZACIÓN LOCAL DURANTE EL ANTIGUO RÉGIMEN

La autonomía municipal fue significativa durante la Edad Media como consecuencia de la concesión de fueros por los reyes, que independizaban a las ciudades del régimen señorial y otorgaban el autogobierno a los poderes locales a través de concejos, los cuales elegían anualmente a los cargos municipales.

Los cargos jurídicos, con jurisdicción civil y penal, eran los alcaldes, mientras que los regidores desempeñaban funciones administrativas y formaban el gobierno ejecutivo de la villa.

La situación cambia a mediados del siglo XIV, con el reinado de Alfonso XI, cuando los Concejos Abiertos son sustituidos por los regidores. Ya no se trata de un concejo integrado por los vecinos, sino de un órgano compuesto por un número limitado de miembros con carácter permanente (12), que comienzan a ser nombrados por la Corona desde 1346 con carácter vitalicio y no son elegidos por los vecinos.

El centralismo se acentuará con la creación de la figura del corregidor, que no era vecino de la ciudad y se concibió como un órgano de vigilancia y apoyo al gobierno municipal. Posteriormente, llegaría a constituirse en el principal órgano del gobierno municipal.

La generalización del cargo de corregidor fue la más efectiva de las medidas para extender el poder de la Corona en los municipios castellanos durante la época de los Reyes Católicos, al tratarse de un funcionario real desvinculado de la ciudad. Madrid contó con corregidor desde 1426.

Sus funciones eran supervisar los asuntos de la comunidad, organizar su aprovisionamiento, responsabilizarse del orden público y evitar cualquier intento de la nobleza o del clero de usurpar la jurisdicción. Actuaba como la correa de transmisión de las órdenes reales.

La figura del corregidor encontró oposición dentro de las villas, como refleja la obra teatral de Lope de Vega *Fuenteovejuna*.

En los años finales del siglo XV, los Reyes Católicos crearon la Santa Hermandad, encargada de vigilar la seguridad de los caminos y atender cualquier tipo de emergencia. La Santa Hermandad funcionaba como un cuerpo policial rural y como tribunal de justicia para reprimir, juzgar y castigar los delitos cometidos a cielo abierto.

En el gobierno municipal existía un equilibrio entre los regidores, nombrados a perpetuidad, y un corregidor ajeno a la ciudad, con carácter temporal y vinculado a la Corona.

En 1520 se produjo la Revolución Comunera, con el levantamiento de la nobleza en diversas ciudades castellanas frente a la influencia de los ministros extranjeros que acompañaban al emperador Carlos I. Tras el aplastamiento militar de la rebelión, se produjo un reforzamiento del poder de la Corona, haciendo que las competencias que hasta ese momento compartían la Corona y los municipios pasaran a recaer únicamente en la Monarquía.

Los ayuntamientos perdieron autonomía en el gobierno, pero ganaron competencias y medios de actuación en ámbitos como la limpieza urbana, la sanidad, la beneficencia y los abastos. Paralelamente, aumentó la importancia del corregidor al convertirse en representante de la autoridad del monarca en el orden político y administrativo.

1.2.1 LA CAPITALIDAD DE MADRID



FELIPE II. SOFONISBA ANGUISSOLA.

La villa de Madrid tiene un antes y un después a partir de la decisión de instituirla como capital del Reino y del Imperio. Cuando fue elegida por Felipe II en 1561, la villa quedó bajo el control directo del monarca, que la dotó de mayores medios y recibió una gran inmigración de cortesanos, transformando esta villa rural manchega en Villa y Corte.

Anteriormente había sido visitada con frecuencia por los Reyes Católicos. El emperador Carlos I le concedió el privilegio de lucir una corona en su escudo y que la villa de Madrid fuera "imperial y coronada".

La decisión de instalar la Corte en Madrid se vio favorecida por la incomodidad de la permanencia de la Corte en Toledo, debido a los roces con los poderes eclesiásticos y al recuerdo de la sublevación comunera. Madrid era una ciudad nueva y moldeable, no contaba con una nobleza influyente, por lo que el monarca podía crear una corte a su medida. Además, disponía en su entorno de espacios atractivos para los reyes, como los cotos de caza del Monte del Pardo, contaba con abundancia de agua, estaba situada en el centro de la península y tenía el Alcázar como palacio y residencia permanente de la Corona. Por otro lado, a la reina Isabel de Valois le gustaba más Madrid que Toledo o Valladolid.



ESCUDO 1554-1600

La decisión se tomó mediante una Cédula Real:

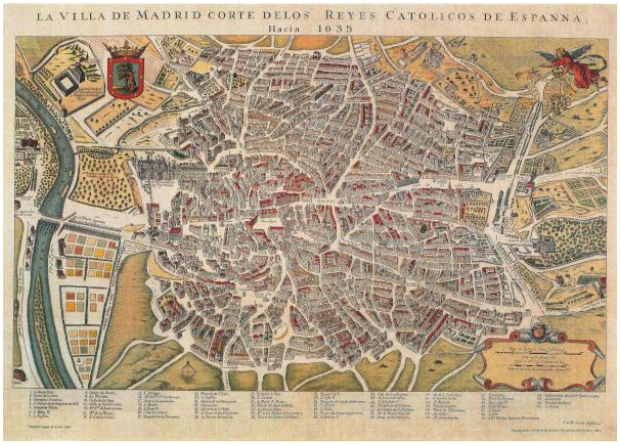
«habiendo determinado de ir con nuestra Corte a esa villa...que vayan a hacer en ella el aposento de nuestra casa y corte. Os encargamos y mandamos que se lo dejéis y consintáis hacer libremente»

La Corte contaba con unos 140 cargos y estaba compuesta por aproximadamente 1.200 individuos. Para garantizar su correcto alojamiento y el de su séquito, se ordenó reservar la mitad de las viviendas madrileñas que tuvieran más de dos plantas, en virtud de la regalía de aposento, con la obligación de alojar a los servidores de la administración imperial.

Para Madrid, la llegada de la Corte supuso un cambio radical en su organización institucional. Coexistían la Monarquía Absoluta y la administración local, subordinada a los organismos cortesanos.

Hubo un intento de trasladar la capitalidad a Valladolid por iniciativa del valido duque de Lerma en 1601, pero, tras un breve período, Madrid recuperó su condición de capital en 1606.

Las continuas oleadas de inmigrantes atraídos por la influencia de la Corte provocaron un aumento espectacular de la población. En apenas cuarenta años, el número de habitantes se había multiplicado por cuatro. Madrid contaba con 4.000 habitantes en 1530; 37.000 en 1594; 45.000 en 1600; y alcanzó los 142.000 habitantes en 1659.



PLANO DE ANTONIO MANCELLI, 1622.
MUSEO DE HISTORIA DE MADRID.

En 1583 se dictó una Pragmática Real por la que se establecieron cuatro alcaldes, correspondiéndoles el control de cada uno de los cuatro cuarteles en los que se dividió la Villa para las causas criminales y las apelaciones del juzgado. Además, se nombraron otros dos para las causas civiles, correspondiendo a los primeros la realización de rondas nocturnas. En total, eran seis alcaldes.

La Corte estaba sometida a una regulación especial mediante el *Pregón General de la Buena Gobernación de la Corte* de 1585, dado por Felipe II. No se consentían los ruidos molestos ni las blasfemias, se prohibía llevar armas dobladas y determinados juegos de azar, y se velaba por las condiciones sanitarias. Se establecía que las aguas inmundas no debían arrojarse por las ventanas, sino evacuarse por las puertas. También se regulaban los establecimientos públicos y se exigía la veracidad y exactitud de los pesos y medidas.

El Madrid del Siglo de Oro fue el escenario de la novela picaresca y cortesana, así como de la comedia de capa y espada, cuya representación en los teatros constituía uno de los espectáculos más populares. Al mismo tiempo, era la capital del imperio más poderoso de su época.

En materia de seguridad coexistían la Sala de Alcaldes de Casa y Corte, dependiente de la Corona, responsable de la policía y la seguridad en la Corte (Rastro del Rey, cinco leguas), y el Ayuntamiento, que gobernaba la Villa bajo el mando del corregidor, representante a su vez del poder real en la ciudad.

Cada institución disponía de sus correspondientes alguaciles. Los principales cargos municipales eran vendidos por la Corona al mejor postor, al igual que una gran cantidad de oficios públicos, como medio para sufragar los gastos reales. En caso de conflicto entre los distintos poderes, el Ayuntamiento debía ceder.

Existían otras formas de poder dentro de la sociedad estamental, como el nobiliario, el eclesiástico a través de la Inquisición y el financiero, que interferían en la actuación del poder municipal.

Madrid concentró y atrajo a gentes que buscaban el contacto con la Corte, que dependían de ella o se sentían atraídas por su ambiente. Era la ciudad de los empleos y favores, de los cortesanos, de los gandules y hampones, de los mendigos, de los inválidos y de las rameras, según los testimonios de la época.

Era una ciudad confusa y peligrosa durante la noche debido a la falta de alumbrado. Por sus calles pululaban ladrones y capeadores que atacaban al viandante y se enfrentaban a las rondas de alguaciles.



GRÁFICA ELABORADA POR ÁNGEL ALLOZA EN SU TRABAJO DE INVESTIGACIÓN EL ORDEN PÚBLICO EN LA CORTE DE FELIPE II.

Los delitos más frecuentes eran los hurtos, los delitos contra la moral, las reyertas, los homicidios, los malos tratos y diversas estafas, como la adulteración de vinos, el empeño de oro falso, el ejercicio de la medicina sin título, la venta de género sin registrar, la comercialización de carbón de mala calidad o las reventas fraudulentas.

Las zonas más peligrosas eran *Avapiés*, Rastro y Vistillas. La prostitución se toleraba en la Corte y estaba regulada por las autoridades.

Un ejemplo que ilustra la peligrosidad del oficio de alguacil en esta época puede leerse en el *Lazarillo de Tormes*:[2]

«Asenté por hombre de Justicia con un alguacil. Más muy poco viví con él, por parecerme oficio peligroso. … una noche nos corrieron a mí y a mi amo a pedradas y palos unos retraídos (delincuentes que estaban refugiados en una iglesia)»

Los alguaciles tampoco escaparon al sarcasmo y a la crítica de Francisco de Quevedo, quien tuvo numerosos problemas con la justicia a lo largo de su vida, por lo que su opinión sobre ellos era muy negativa. En el libro *Sueños y Discursos*[3] tiene un capítulo titulado *El alguacil endemoniado*, o *El alguacil alguacilado*, del que destacan los siguientes párrafos:

«Nosotros huimos de la cruz y ellos la toman por instrumento para hacer el mal… ¿Quién podrá negar que demonios y alguaciles no tenemos el mismo oficio? …nosotros procuramos condenar y los alguaciles también; nosotros que haya vicios y pecados en el mundo y los alguaciles lo desean y lo procuran con más ahínco, porque ellos lo han menester para su sustento y nosotros para nuestra compañía»

Cervantes, en *El Coloquio de los Perros*,[4] emplea igualmente la ironía para criticar a los alguaciles:

«Ni todos los alguaciles se conciertan con los vagamundos y fulleros…hay muchos hidalgos por naturaleza… y son jueces y abogados cuando quieren»

Existía un elevado índice de criminalidad y una notable desconfianza hacia la justicia, por lo que con frecuencia cada uno trataba de hacer justicia por su propia mano. A ello contribuían la insuficiencia de las fuerzas de orden público, las acusaciones de corrupción y la arbitrariedad que en ocasiones se atribuía a sus actuaciones.

2 Anónimo, 1554, p. 77.
3 Quevedo, s.f., p. 47.
4 Cervantes, s.f., p. 39.

1.3 NORMAS POLICIALES DURANTE EL ANTIGUO RÉGIMEN



FELIPE III. ANDRÉS LÓPEZ POLANCO.

1.3.1 Dinastía de los Austrias

1.3.1.1 BANDO DE POLICÍA DE LA VILLA DE 1561

La primera norma de Policía de Madrid posterior al Fuero es el Bando de Policía de la Villa de 1561, puesto que, con el nombramiento de Madrid como capital y Corte, la seguridad de la Villa pasó a depender de forma directa de la Corona.

Este Bando establece:

«Los señores que, por mandato y comisión del Rey, nuestro Señor se juntan a proveer y ordenar, y a cuyo cargo está el ornato y pulicia de esta villa y corte... ordenan y mandan a todos los v ecinos y moradores... que guarden y cumplan lo que … irá declarado so las penas ..., en las cuales los dan por condenados... aplicadas la mitad a los gastos de las obras públicas... y la otra mitad para el denunciador.

No edifiquen ni labren, ni vendan, ...sin pedir licencia y presentar y mostrar ante estos señores la planta …que tienen de edificar...para que dichos edificios no salgan ni eccedan de los límites ni perjudiquen el ornato y pulicia della...los edificios se mandarán derribar y deshacer a costa de los dueños...pena de 10.000 maravedises.

Todas las personas que labren edifiquen o repararen o hicieren cualquier otra obra... no ocupen ni echen en dichas plazas y calles públicas la tierra, cascote o arena y las demás inmundicias que sobraren de las dichas obras, sino fuere para hacerlo llevar luego al campo…»



ESCUDO 1600-1650

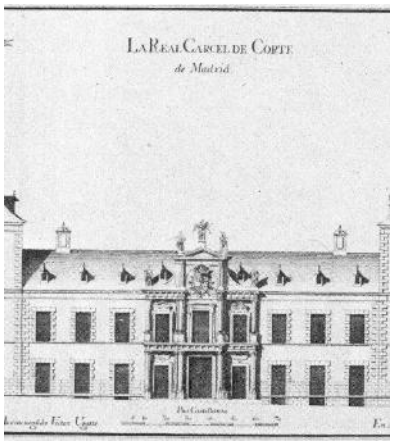
El Bando pretendía uniformar la ciudad mediante el control municipal de las obras de edificación y del planeamiento urbano. También fijaba reglas para la construcción de casas, estipulando que los pilares de madera fueran sustituidos por piedra. Además, regulaba actividades económicas como las de los bodegoneros y quienes vendieran productos alimenticios, que habían de disponer de licencia para ejercer dicha actividad. Del mismo modo, obligaba a los vendedores de carbón, cal o yeso a ejercer su actividad en los lugares específicamente señalados para ello.

1.3.2 REAL CÉDULA DE FELIPE III DE 1609

La Corona va a inmiscuirse en la seguridad y el orden público, lo que originará la aprobación de disposiciones reales como la Real Cédula de Felipe III.

La Sala de Alcaldes de Casa y Corte actuaba como un tribunal civil y criminal; conocía las causas por robos, hurtos y otros delitos, concedía licencias de establecimientos públicos, pero su principal cometido era el mantenimiento del orden público, por lo que vigilaba las calles durante las rondas.

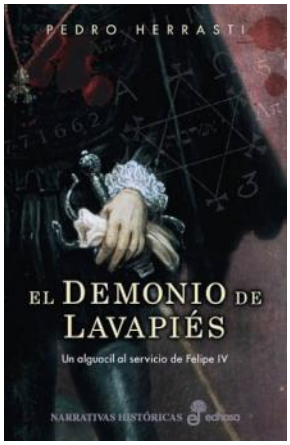
El Ayuntamiento disponía de 40 alguaciles, 8 porteros de vara y 4 maceros, que ejercían funciones de control y orden en la Villa, vigilaban el abastecimiento de alimentos, la policía y la higiene, además de cumplir los cometidos que les designase el Ayuntamiento.



REAL CÁRCEL DE CORTE EN MADRID. HERMENEGILDO VÍCTOR UGARTE.



RETRATO DE FRANCISCO DE OCÁRIZ Y OCHOA, BUFÓN DE LA CORTE, REPRESENTADO COMO PORTERO DE VARA



EL DEMONIO DE LAVAPIÉS. PEDRO HERRASTI.

Existía la Cárcel de Corte (actualmente el edificio del Ministerio de Asuntos Exteriores), donde tanto los alguaciles de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte como los del Ayuntamiento encerraban a sus detenidos.

La Real Cédula regula la organización de la ronda de los alguaciles dentro de la Villa y Corte. En su preámbulo recoge:

«…se han cometido muchos y muy grandes delitos, …y que no se han podido averiguar por haberse hecho de noche y en partes remotas, y que por esto no ha sido presos, ni castigados los delincuentes; lo cual ha procedido de la grandeza del lugar, y de la falta que hay de las rondas de los alguaciles, que para su quietud son tan necesarias.

Toda esta Villa, para las rondas y visitas está distribuida en 6 cuarteles y 6 Alcaldes de Casa y Corte y más de 60 Alguaciles, se aposenta uno de dichos Alcaldes lo más en medio que fuera posible... hallarse en brevedad en la prisión y averiguación de todos los delitos que se sucedieran en el cuartel.

En cada uno de los 6 cuarteles, aposenten 10 alguaciles, ... con tal orden y proporción que cojan y cierren todas las calles de dicho cuartel, para que en ninguna pueda suceder delito ni escándalo, que no se halle alguacil que lo averigüe y prenda al culpable.

Los Porteros de Vara dependientes de dichos Alcaldes vivan en el cuartel, cerca de la posada de dicho Alcalde para que los acompañen en las rondas, anden con los alguaciles..., y les apoyen en la buena ejecución de los que se les ordene»

En cada distrito la organización era la siguiente:

Alcalde de Casa y Corte 1

Escribano del crimen. 1

Oficiales del escribano 2

Porteros de Vara 6

Alguaciles 10

Durante las rondas, los alcaldes, acompañados de alguaciles, escribanos y corchetes, vigilaban las calles, los establecimientos públicos, los garitos, los burdeles y las iglesias. Los alguaciles debían dar cuenta al alcalde de cualquier hecho notable que hubiera sucedido durante la ronda.

Los delincuentes abundaban e incluso hacían frente a las rondas. El número de alguaciles varió a lo largo del tiempo; en 1675 eran aproximadamente cien y muchos de ellos eran veteranos del ejército.

Es interesante la lectura de la novela de Pedro Herrasti, *El demonio de Lavapiés. Un alguacil al servicio de Felipe IV*,[5] que retrata esta época.

«No le gustaba Madrid. Nunca le agradó este poblachón crecido sin gracia, con sus calles atestadas de gente y carros, el aire pestilente … y los altos precios.

…Bastante tenía con las rameras, los jugadores de ventaja, los borrachos, los pícaros, los vagamundos y toda la ralea del peor barrio de la corte.

…Hacía falta mucha destreza y valor, y también mucha suerte para poder sobrevivir…

5 Herrasti, 2009.

Él … era un viejo soldado cuyos mejores años se habían consumido al servicio de su Majestad y ahora ejercía aquel oficio (alguacil) ansioso sólo por acabar sus días en paz. Más de veinte años de servicio en los tercios no eran una menudencia, tampoco era insignificante servir otros diez de alguacil»

Entre 1617 y 1619 concluyó la construcción de la Plaza Mayor, con una fachada uniforme y regular que la convirtió en un lugar de encuentro y celebración de actos públicos. Se levantó el edificio del Ayuntamiento de Madrid, de estilo herreriano, semejante al del Monasterio de El Escorial, característico de la época. A esta zona se la conoce como el Madrid de los Austrias.

En 1625 Felipe IV mandó erigir una cerca para impedir la llegada incontrolada de nuevos moradores a la ciudad. Esta cerca estaba situada en el lugar que hoy ocupan los bulevares y las rondas, e incrementó el hacinamiento dentro de la población.

Su construcción tenía fines fiscales y de salubridad, ya que permitía controlar los abastos que entraban en la ciudad, obligados al pago de impuestos, así como la entrada de personas. A las diez de la noche cerraban todas las puertas.

La ciudad de Madrid era conflictiva. Los delincuentes y quienes iban armados con espada hacían frente a las rondas y, en ocasiones, eran miembros de los estamentos nobiliarios quienes cometían las fechorías, sin que los alcaldes se atrevieran a reprimirlos debido a su poder e influencia. La mala fama de los organismos encargados de impartir justicia estaba muy extendida por su ineficacia, puesto que la existencia de numerosas jurisdicciones especiales para caballeros de órdenes militares, eclesiásticos y nobles privilegiaba a los grupos más poderosos.

Un embajador francés dejó el siguiente testimonio de la época:

«los asesinatos son aquí tan corrientes como el beber cuando se tiene sed, y jamás se castiga a nadie»

Por otra parte, José Deleito y Piñuela[6] escribe:

«Corregidores, jueces, escribanos, alguaciles y cuadrilleros son continuos tema de burla en la literatura, pues por amistad, influencias, promesas de regalos o dinero, hacían la vista gorda y reservaban los máximos rigores para el desheredado de la fortuna que nada lucrativo podría darles

… los robos, atracos asaltos, sin que las rondas, ni los jueces sentenciadores tuvieran eficacia para impedirlo y crímenes nocturnos era cosa cotidiana»

Un retrato de la época aparece en las novelas del Capitán Alatriste de Arturo Pérez-Reverte,[7] donde escribe:

«Ese Madrid fascinante y peligroso, de callejuelas estrechas y mal alumbradas… los vecinos arrojaban las inmundicias a la calle, y la vida había que buscársela a menudo y emboscadas entre el brillo de los aceros.»



AUTO DE FE EN LA PLAZA MAYOR DE MADRID. FRANCISCO RIZI.



FELIPE IV. DIEGO VELAZQUEZ.



ESCUDO 1650-1859.

6 Deleito y Piñuela, 2014.

7 Pérez Reverte, 1996, p. 11.



PLANO DE PEDRO TEIXEIRA, 1656.
MUSEO DE HISTORIA DE MADRID.



CARLOS II. JUAN CARREÑO DE MIRANDA



FELIPE V. JEAN RANC.



PUERTA DE ALCALÁ. ESTEBAN BOIX Y VISCOMPTA.

Las Ordenanzas de 1609 regulaban las atribuciones de la Policía Urbana en Madrid, establecían la normativa de orden público, las actividades municipales y los abastos y, en concreto, definían las funciones de los alguaciles y las potestades de los corregidores.

1.3.3 DINASTÍA DE LOS BORBONES

1.3.3.1 LA ILUSTRACIÓN. MOTÍN DE ESQUILACHE

La muerte de Carlos II sin descendencia supone el fin de la Casa de Austria y la llegada de la dinastía de los Borbones, de origen francés, tras la Guerra de Sucesión provocada por la disputa de la Corona española entre el pretendiente austríaco y el francés. La victoria de los Borbones introdujo las nuevas ideas de la Ilustración, lo que supuso un cambio importante en Madrid.

En primer lugar, la llegada de la influencia extranjera, con cortesanos franceses e italianos incorporados a la sociedad española, produjo roces con la nobleza y la población autóctona.

La nueva dinastía promovió la construcción de monumentos como la Fuente de Cibeles, Neptuno, el Paseo del Prado, la Puerta de Alcalá, el nuevo Palacio Real, levantado tras el incendio del antiguo Alcázar, el Museo del Prado, San Francisco el Grande y el Puente de Toledo.

El afán reformista de la nueva dinastía quedó reflejado en 1713 con los Decretos de Nueva Planta, que pretendían establecer una división más clara entre las funciones ejecutivas y judiciales. Por un lado, las funciones judiciales correspondían a la Sala de Alcaldes de Casa y Corte; por otro, las administrativas recaían en el Ayuntamiento, que tenía a su cargo el orden y la policía ciudadana, la vigilancia de calles y mercados, la detención de vagabundos, prostitutas y delincuentes, así como velar por el desarrollo de los espectáculos públicos.

El Concejo Municipal cuidaba del asentamiento de forasteros, el abastecimiento, la policía y la higiene. En 1715, las autoridades organizaron un nuevo Cuerpo de Inválidos (1732-1804) para coadyuvar al mantenimiento del orden público en Madrid.

Carlos III intentó organizar la policía en la Villa y Corte mediante la aprobación del Reglamento de Milicia Urbana, dotado con 450 miembros en 1761. Creó un cuerpo policial de carácter nacional que actuaba en Madrid: los Salvaguardas del Pueblo, procedentes de los inválidos de guerra.

Destaca la promulgación de las ordenanzas de limpieza, que prohibían que los cerdos anduvieran sueltos por las calles y disponían que las basuras fueran entregadas a los hortelanos para emplearlas como abono. Las autoridades trasladaron los cementerios al exterior de las ciudades para mejorar la salubridad.

Muchas de estas medidas no fueron bien acogidas por los madrileños, lo que llevó al monarca Carlos III a manifestar:

«los madrileños son como los niños de pecho, cuando se les quita la caca lloran»

Otras medidas importantes del reinado de Carlos III fueron el empedrado de las calles, la instalación de faroles en 1765 y la implantación del alcantarillado.

La modernización de las infraestructuras urbanas y la construcción de monumentos como la emblemática Puerta de Alcalá hicieron popular el dicho:

«El Mejor Alcalde, El Rey»

La noche madrileña continuaba siendo insegura, pues los embozados robaban y expoliaban a sus víctimas. La oscuridad favorecía la impunidad, por lo que la iluminación constituyó una de las principales prioridades.



CARLOS III. ANTON RAPHAEL MENGS.

MOTÍN DE ESQUILACHE

Las reformas promovidas por la Corona y sus ministros encontraron fuertes resistencias. El incidente de orden público más grave fue el Motín de Esquilache.

La medida que suscitó una mayor oposición fue el bando firmado por el primer ministro Esquilache, que prohibía el uso de capas largas y sombreros chambergos bajo amenaza de multas y castigos. La razón de esta medida era que las capas largas y los sombreros de ala ancha facilitaban el ocultamiento de personas y armas.

El cumplimiento de este Bando recayó en la Milicia Urbana, los alguaciles y los sastres, que ejecutaban la medida por la fuerza, cortando capas y dando puntadas a los sombreros, que acababan convertidos en tricornios.

En 1766, la publicación de este bando coincidió con una serie de circunstancias que dieron origen al motín. Era un período de escasez provocado por la sequía, con un fuerte incremento de los precios de los bienes de consumo y problemas de abastecimiento en la capital. A ello se unían la xenofobia hacia el séquito extranjero del monarca y el apoyo prestado al motín por parte de la nobleza autóctona, que se sentía relegada y se oponía al poder omnímodo del primer ministro extranjero. Todo ello creó un ambiente de rebelión financiada y alentada por determinados sectores de la nobleza y de la Iglesia, especialmente los jesuitas.

Según testimonios de la época:

«Allá va un vando de los sombreros y las capas por lo que toca a los sombreros, todos gruñen y todos obedecen; pero lo que les llega al corazón es cortar las capas. Andan alguaciles con sastres y en viendo uno que la lleva mayor que la marca, le dan un par de tijeretadas por delante y le obliga a escupir dos reales. Si se resiste le llevan a la cárcel. Por querer esto estropearon un alguacil»

Unos días después estalló el motín cuando dos embozados se negaron a que les recortaran las capas y atacaron a un alguacil. Al intentar reducir a los indisciplinados, se congregó una multitud preparada para la revuelta, que fue rompiendo las farolas y saqueó el palacio de Esquilache. Hubo violentos enfrentamientos entre la multitud y la Guardia Valona. Finalmente, los amotinados llegaron hasta el Palacio Real y obligaron al rey a salir al balcón para escuchar sus peticiones y los gritos de:

«¡Viva el rey, viva España, muera Esquilache! »



CARLOS III. ANTON RAPHAEL MENGS.

Las consecuencias de este motín para el reinado de Carlos III fueron significativas. Para evitar males mayores que pusieran en peligro la Monarquía, el rey sacrificó políticamente a su primer ministro mediante el destierro.

La Corona dictó un Bando que permitía nuevamente el uso de capa y sombrero, ordenó la rebaja del precio del pan y del aceite, suprimió la presencia en la capital de la Guardia Valona, que había reprimido el motín, y concedió un perdón general a los amotinados.

Tras estos acontecimientos, se moderó el ritmo de las reformas, mejoró el abastecimiento de alimentos a la capital y se adoptó un planteamiento más riguroso del orden público mediante el acercamiento de acuartelamientos del ejército a Madrid y la expulsión de la Compañía de Jesús, considerada una de las instigadoras del motín. Estos hechos hicieron que la permanencia del rey en la Villa fuese escasa a partir de ese momento, ya que prefería residir en los Reales Sitios próximos a Madrid, como La Granja de San Ildefonso, Aranjuez o el Palacio de El Pardo.

La gravedad que alcanzó el Motín de Esquilache para la estabilidad de la Corona obligó a replantear y reestructurar el concepto de orden público. Como consecuencia, Aranda, defensor de la tradición española, modificó los cuarteles y los subdividió en barrios.

En 1768 la Corona dispuso la existencia de ocho alcaldes de Casa y Corte, uno en cada cuartel en que se dividía la ciudad. Los alcaldes de Casa y Corte debían residir en su respectivo cuartel. Cada cuartel contaba con ocho barrios y cada barrio con su correspondiente alcalde, por lo que existían un total de sesenta y cuatro alcaldes de Barrio. Estos estaban acompañados por dos oficiales, dos porteros de vara y cuatro alguaciles, efectivos que permanecieron en servicio hasta 1801.

Los alcaldes de Casa y Corte tenían jurisdicción civil y criminal. Debían velar por la policía, el alumbrado y la limpieza de las calles; atender la quietud y el orden público; inspeccionar pesos y precios; y mantener un conocimiento detallado de los habitantes de su distrito. También controlaban a mendigos, vagos y niños abandonados para que aprendieran un oficio o entraran al servicio de algún vecino.



CARLOS IV DE ESPAÑA. FRANCISCO DE GOYA.

Posteriormente, las autoridades combinarían medidas represivas con concesiones de carácter popular. Así, consiguieron modificar las costumbres en el vestir al imponer al verdugo el uso de capa larga y sombrero de ala ancha, lo que restó atractivo a esa indumentaria. Además, abrieron al disfrute público los jardines del Buen Retiro.

1.3.3.2 REAL CÉDULA DE 1782 DE CARLOS III Y DE 1792 DE CARLOS IV

En 1782 Floridablanca creó la figura del superintendente de Policía de Madrid, siguiendo como referencia el *Liutenant Genéral de Pólice* establecido en París e inspirado por las nuevas corrientes administrativas europeas.

«El aumento y extensión de la población de Madrid y las muchas providencias … de la Policía...exige que haya una persona de autoridad, zelo, experiencia y rectitud que sea

responsable de la egecución de aquellas reglas y providencias sin perjudicar ni disminuir facultades y obligaciones que tengan otras Personas o Tribunales.

Los Alcaldes de cuartel y barrio, ...el corregidor de Madrid y sus Tenientes de Alcalde, y todos los demás que tienen obligación de cuidar de la Policía de Madrid ...han de continuar como hasta aquí acumulativamente sin estorvar al Superintendente General»

El superintendente sería el coordinador de la policía y, especialmente, de los delitos políticos. La creación de la Superintendencia provocó un enfrentamiento con los organismos tradicionales encargados de la justicia y del orden público —la Sala de Alcaldes de Casa y Corte y el Ayuntamiento—, puesto que supuso un recorte de sus competencias.

Estos organismos debían informar al superintendente cuando este lo requiriera y obedecer sus providencias. La Superintendencia nació en una situación precaria, ya que únicamente disponía para su servicio de un portero y seis alguaciles. Sin embargo, intervenía en competencias municipales, generando malestar entre las instituciones existentes.

La supresión de la Superintendencia en 1792 obedeció a la utilización política de esta institución y a la confrontación entre Aranda y Floridablanca. Cuando Aranda accedió al poder, suprimió este organismo, que había generado la enemistad de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte y la envidia ante el estatus privilegiado del superintendente.

1.3.3.3 CREACIÓN DE LOS SERENOS. 1797

Con anterioridad existían faroleros encargados de encender y apagar los faroles. Carlos IV creó el Cuerpo de Serenos, integrado inicialmente por unos cien efectivos, debido al deterioro de la seguridad ciudadana durante la noche.

Uno de los alcaldes de Casa y Corte propuso su creación y planteó que ampliaran sus funciones más allá del alumbrado público. Para costear el servicio, las autoridades decidieron que los serenos desempeñaran también las funciones de faroleros. Además, las autoridades establecieron una contribución voluntaria sufragada por los vecinos de cada barrio.

En cada uno de los cuarteles existía un celador, que era la autoridad inmediata sobre los serenos. Entre sus funciones figuraba acudir al cuartel, donde recibían los útiles necesarios para la limpieza y encendido de los faroles.



SERENO DE MADRID. MUSEO DEL PRADO, 1801.

Los serenos realizaban sus rondas deteniéndose cada cincuenta pasos para cantar las horas, los cuartos y las medias horas, añadiendo además el parte meteorológico. También vigilaban que los portales permanecieran cerrados y debían localizar durante la noche al médico, al sacerdote o a los bomberos cuando fueran necesarios, además de alertar sobre posibles incendios, constituyéndose como un cuerpo más de vigilancia.

Los requisitos para ingresar como sereno eran medir al menos 1,50 metros, tener entre veinte y cuarenta años y poseer una voz clara.

Como armas llevaban espada y sable, que con el tiempo fueron sustituidos por un palo rematado con un chuzo del que colgaba un farol. Además, portaban un silbato de bronce para solicitar auxilio. Vestían un guardapol-



vo de color gris y gorra de plato. Diariamente recibían tres reales por sus servicios, cantidad que complementaban con las propinas de los vecinos. Prestaban servicio desde las once de la noche en invierno y desde las doce de la noche en verano hasta el amanecer.

La paulatina implantación de los faroles de gas hizo que cada vez dedicaran más tiempo a las labores de vigilancia nocturna. A lo largo de los años, los serenos fueron evolucionando y vinculándose al posterior nacimiento de la Policía Urbana, de la que acabarían dependiendo.

Para ampliar información sobre este colectivo puede consultarse el libro *La doce en punto y sereno*, de Antonio J. Gómez Montejano.

II CREACIÓN DE LA GUARDIA MUNICIPAL

2.1 FIN DEL ANTIGUO RÉGIMEN

El hito que marca el paso de la época histórica del Antiguo Régimen al inicio de la Historia Contemporánea es la Revolución Francesa de 1789. En España, los postulados de la Revolución Francesa y las nuevas formas políticas liberales tardaron en manifestarse.

La Policía, como organización autónoma del poder judicial, es una institución propia de la época contemporánea y del régimen político liberal. En la monarquía absoluta, el orden público estaba en manos de órganos judiciales (Sala de Alcaldes de Casa y Corte), del poder municipal (Ayuntamiento y alguaciles) y contaba con la colaboración del ejército cuando era necesario. Las funciones de los órganos judiciales, las de orden público e incluso las del poder político y administrativo aparecían mezcladas y superpuestas.

El concepto de policía en el Antiguo Régimen era más amplio que el actual, pues recogía las regulaciones referentes a la urbanidad o civilidad. En ellas se incluían las funciones de orden público, pero también materias como pesos y medidas, tráfico, mercados, iluminación, convivencia y limpieza. Con el tiempo, la palabra policía quedó circunscrita a las organizaciones encargadas de la seguridad y el orden público.

En España, la transición desde el Antiguo Régimen, basado en la monarquía absoluta, a la Época Contemporánea, sustentada en la monarquía liberal, tuvo lugar de forma traumática, a un ritmo lento y con continuos avances y retrocesos. Además, su resultado fue incompleto. Como consecuencia, la organización de un sistema policial moderno tardó en aparecer.

La primera gran brecha en el sistema de gobierno absolutista surgió con la invasión napoleónica de España, favorecida por las disensiones entre Carlos IV y su hijo Fernando VII en la disputa por la Corona. Fue entonces



LA CARGA DE LOS MAMELUCOS. FRANCISCO DE GOYA.



LOS FUSILAMIENTOS DEL 3 DE MAYO. FRANCISCO DE GOYA.

cuando el poder absoluto de la Monarquía quedó vacante, tras abdicar primero Carlos IV en favor de su hijo y renunciar después Fernando VII a favor de Napoleón Bonaparte, que teóricamente actuaba como árbitro de la situación.

Napoleón nombró rey a su hermano José y el propio Fernando VII llegó a felicitarle por esta designación, recomendando además a sus vasallos la sumisión al emperador francés. Ante el traslado forzoso de los infantes a la salida del Palacio Real, estalló la rebelión del pueblo de Madrid el 2 de mayo de 1808 y la posterior brutal represión por parte del ejército francés.

La insurrección dio paso a la Guerra de la Independencia y al nacimiento de la soberanía popular nacional ante la ausencia de poderes establecidos que se opusieran a los franceses. En Madrid, durante el período en que José I, hermano de Napoleón, ciñó la Corona, impulsó diversas reformas urbanísticas mediante la apertura de plazas, lo que le granjeó el sobrenombre de Rey Plazuelas. También intentó regular la entrada y salida de Madrid exigiendo que los individuos dispusieran de pasaporte y cédula de seguridad.

En esta situación crítica, las instituciones del Antiguo Régimen no supieron reaccionar adecuadamente y fue la sociedad civil la que se organizó en Juntas Provinciales, coordinadas por la Junta Suprema Central Gubernativa del Reino,[8] que asumió el poder abandonado por los reyes y las clases dirigentes.

La Junta Suprema Central proclamó la soberanía nacional y organizó la resistencia frente al invasor y promovió, por primera vez, una consulta limitada tanto en extensión territorial como en participación social, sobre las reformas que necesitaba el país y las nuevas ideas políticas.

De este proceso surgió la necesidad de limitar el poder real, incrementar la participación de los ciudadanos en el poder legislativo y en el ejercicio de los derechos individuales, así como poner fin a la sociedad estamental, que únicamente reconocía representación política a la nobleza y al clero. De este modo, las nuevas propuestas políticas incorporaban buena parte de los postulados de la Ilustración.

2.1.1 LA CONSTITUCIÓN DE CÁDIZ DE 1812. FERNANDO VII. SEXENIO ABSOLUTISTA. TRIENIO LIBERAL. LA MILICIA NACIONAL. DÉCADA OMINOSA. VOLUNTARIOS REALISTAS. SUPERINTENDENCIA GENERAL DEL REINO

La Constitución de Cádiz de 1812 fue fruto, en un momento crítico, del compromiso entre las fuerzas liberales y los restos del absolutismo que no habían sucumbido al poder napoleónico, compromiso que los absolutistas no respetarían cuando la situación mejorase.

La Constitución de Cádiz tuvo como objetivo crear un nuevo régimen político, transformando la sociedad sobre la base de la soberanía nacional, la declaración de los derechos individuales y la división de poderes. Sin

8 Lario González, et al., 2010.

embargo, sus efectos fueron efímeros, puesto que, al finalizar la Guerra de la Independencia y regresar el rey Fernando VII, este recibió el apoyo de un grupo de firmantes de la Constitución (Manifiesto de los Persas) que, junto con la nobleza y el clero, pretendían volver a la situación anterior a la guerra. Este movimiento propició un golpe de fuerza que declaraba: «*nulo y sin ningún efecto la Constitución y decretos de las Cortes y sus autores considerados como reos de lesa majestad*»

El pueblo recibió al rey de forma triunfal en Madrid al grito de: «*vivan las caenas*», que preconizaba la vuelta al absolutismo.

Tras su regreso, Fernando VII, apoyado por el fin del Imperio napoleónico y por la Europa de la Restauración Absolutista,[9] intentó restablecer el absolutismo y ejerció una fuerte represión política contra los liberales. Para ello utilizó un cuerpo parapolicial creado al efecto, denominado "Voluntarios Realistas", que llevó a cabo una purga entre muchos de los liberales que habían combatido en la guerra para devolver la independencia a España y la Corona a Fernando VII, recibiendo como recompensa la persecución política. Este período es conocido como el Sexenio Absolutista.



FERNANDO VII. VICENTE LÓPEZ PORTAÑA.

MILICIA NACIONAL

En 1820 tuvo lugar el Pronunciamiento de Riego, con la sublevación de las tropas destinadas a combatir la rebelión independentista en los territorios americanos. Este hecho supuso que quienes residían en América quedaran abandonados a su suerte frente a la insurrección y permitió restaurar la Constitución de Cádiz y el liberalismo como forma de gobierno durante el Trienio Liberal.

En 1820 el rey Fernando VII: «*ha venido a mandar, de acuerdo con la Junta Provisional, establecer la Milicia Nacional*» en las capitales de provincia con carácter voluntario, debiendo sus integrantes costearse el uniforme.

En 1822 el Gobierno concretó la creación de la "Milicia Nacional", dependiente de los ayuntamientos. Esta institución desempeñaba una doble función. Por una parte, constituía una fuerza armada de carácter político destinada a defender el liberalismo, en contraposición al ejército regular. Por otra, asumía tareas relacionadas con el orden y la seguridad públicos. Entre sus cometidos figuraban concurrir a las funciones de regocijo, aprehender a traidores y malhechores, custodiar las casas consistoriales, escoltar la conducción de presos y caudales nacionales cuando no existiera otra fuerza disponible y proteger los bienes y las personas dentro de su término municipal.

Sus miembros eran voluntarios y debían disponer de otro medio de subsistencia. Los cargos de mando tenían una duración de dos años y eran elegidos por los propios integrantes de la Milicia Nacional.

Las obligaciones de la Milicia consistían en sostener la Constitución de Cádiz, mantener el sosiego público y defender sus hogares y pueblos frente a los enemigos interiores —los absolutistas— y los exteriores.



MILICIA NACIONAL DE MADRID. JOSÉ RODRÍGUEZ.

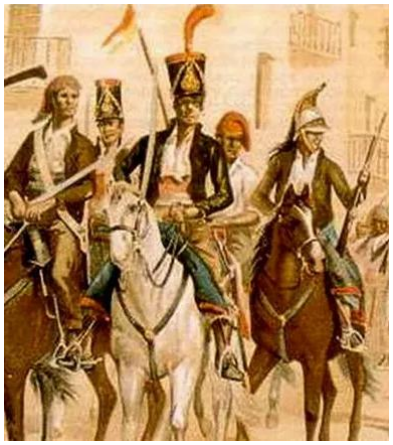
9 Ibid.

La Milicia Nacional estuvo presente en los breves períodos políticos en los que los liberales progresistas accedieron al poder a lo largo del siglo XIX.

Fernando VII acató, ante la sublevación de Riego, y muy a su pesar, la Constitución, afirmando: «*Andemos, y YO el primero, por la senda constitucional*» aunque continuó intentando frenar el liberalismo. Como respuesta a la actitud del monarca, surgió entre los liberales una canción conocida como el "Trágala", que hacía referencia a la obligación de obedecer una Constitución que no aceptaba de buen grado.

Ante la posición obstruccionista del rey, los liberales se dividieron en dos grupos. Por un lado, los moderados, que buscaban la participación de la Corona en el proceso de reforma y, por ello, atemperaban sus planteamientos. Por otro, los exaltados, que no creían posible una colaboración leal de la Corona y trataban de reducir las funciones del monarca, especialmente el poder de veto y el poder ejecutivo, además de poner fin de forma definitiva a las estructuras del Antiguo Régimen.

DÉCADA OMINOSA. VOLUNTARIOS REALISTAS



VOLUNTARIOS REALISTAS.

El Trienio Liberal acabó pronto debido a la intervención extranjera promovida por el Congreso de Viena, por la que las potencias absolutistas europeas enviaron al ejército de los "Cien Mil Hijos de San Luis", que restauró el absolutismo como forma de gobierno.

En 1823 Fernando VII reorganizó los "Voluntarios Realistas" en contraposición a la "Milicia Nacional", a cuyos miembros desarmó y disolvió. La misión principal de los Voluntarios Realistas era reprimir de forma contundente a los liberales y abolir el sistema constitucional.

Dependían de los ayuntamientos y llegaron a reunir alrededor de 200.000 integrantes. Desaparecieron en 1833 y muchos de sus miembros acabaron uniéndose a los partidarios del pretendiente carlista. Esta última etapa del reinado de Fernando VII es conocida como la Década Ominosa.

En el sistema político del Antiguo Régimen, el poder y la soberanía se concentraban en la Corona, que determinaba quién participaba en la vida política, apoyándose en los ejércitos reales y en un sistema de orden público basado en los alguaciles y en los órganos judiciales dependientes del monarca.

Por otro lado, el liberalismo buscaba una mayor participación de los ciudadanos, aunque limitada a la minoría burguesa propietaria, y defendía que el poder legislativo correspondiera a las Cortes como representantes de la soberanía nacional.

La principal fuerza coercitiva era el ejército, institución en la que Fernando VII dejó de confiar tras el pronunciamiento de Riego. Con el tiempo, los distintos gobiernos crearon diversos cuerpos policiales independientes de la justicia, aplicando el principio político de Montesquieu sobre la división de poderes.

SUPERINTENDENCIA GENERAL DEL REINO

En 1824 Fernando VII promulgó la Real Cédula de Creación de la Superintendencia General de Policía del Reino, considerada el origen de una

policía de carácter nacional e independiente del poder judicial, aunque con un marcado carácter de policía política. La razón que se aducía era: «*el arreglo de la policía de mis reinos*»

La Real Cédula establecía un organigrama, atribuciones, responsabilidades y un sistema de financiación basado en la recaudación de las cartas de seguridad, las retribuciones derivadas de las licencias y el importe de las multas.

Era una organización jerarquizada, compuesta por un magistrado civil y fuerzas militarizadas. El superintendente sería el máximo responsable de la policía en Madrid y sus funciones se superponían con frecuencia a las desempeñadas por las fuerzas locales controladas por corregidores y alcaldes, que quedaban sometidos a las órdenes de la Superintendencia. Se trataba, por tanto, de una institución fuertemente politizada. Su implantación comenzó en Madrid y posteriormente se extendió a las ciudades de mayor población.

«Art I La Policía general de mis dominios será dirigido por un Magistrado superior que se denominará Superintendente General de la Policía del Reino.

Art V la Policía particular de Madrid se hará bajo las inmediatas órdenes del Superintendente por Comisarios de cuartel, cada uno de los cuales tendrá a sus órdenes los zeladores de barrio que estimen suficientes.

Art XIII Las atribuciones privativas ...son las siguientes:

1-Formar padrones del vecindario.

2- Expedir y revisar pasaportes.

3- Permisos para vender cosas en la calle.

4- Permisos para saltimbanquis.

5- Licencias para posadas y tabernas.

6- Permisos de armas.

7- Licencias para cazar.

8- registro de los coches y calesines públicos.

Art XIV ...tendrá la Policía otras que desempeñará acumulativamente... con Ayuntamientos:

Zelar sobre las posadas públicas.

3- Observar a los criados desacomodados y a los individuos que no tengan ocupaciones.

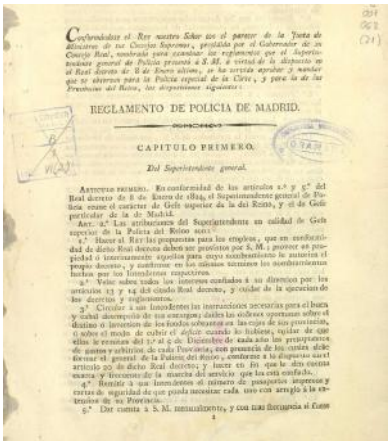
4- Recoger a mendigos y a niños extraviados y enviarlos al Hospicio.

7- que no introduzcan obra alguna, ni periódico...sin licencia.

10- Arrestar a los que profieran obscenidades, blasfemias e injurias contra mi persona (Fernando VII).

11- Perseguir a los ladrones.

12- Impedir reuniones tumultuarias.



REGLAMENTO DE POLICÍA DE LA CORTE Y EL RESTO DE PROVINCIAS DEL REINO,1824.

13- Perseguir asociaciones secretas (liberales).

14- Impedir el contrabando.

15- Cuidar que no se turbe el orden en fiestas y reuniones públicas.

26- Cuidar que los pesos y medidas estén conformes.

28- promover el establecimiento de alumbrados y serenos en todos los pueblos.

29- Vigilar sobre el cumplimiento de las obligaciones de los Serenos y zeladores nocturnos.

Art XV Para el desempeño de sus atribuciones...usará la Policía de sus alguaciles y dependientes, y en caso necesario podrá invocar el auxilio de los comandantes militares y Ayuntamientos.

Art XVII La Policía podrá obligar al cumplimiento de sus disposiciones con multas y con prisión de treinta días»

Muchas de las funciones atribuidas a la Superintendencia coincidían con las que ya desempeñaba el personal dependiente del Ayuntamiento. La Real Cédula encomendaba a esta institución la supervisión del personal municipal.

2.1.2 REGENCIA DE MARÍA CRISTINA DE BORBÓN Y ESPARTERO

Al final del reinado de Fernando VII, las posiciones del monarca se fueron liberalizando debido a las dificultades sucesorias, puesto que no tenía descendencia masculina y los absolutistas apoyaban a su hermano Carlos como sucesor. Tras una enfermedad del monarca, el infante don Carlos no reconoció los derechos sucesorios de Isabel, hija de Fernando VII. Esta coyuntura llevó a Fernando VII a sancionar, cuarenta años después de su aprobación en Cortes, la derogación de la Ley Sálica, que prohibía reinar a las mujeres.

Al morir el rey en 1833 estalló la Guerra Carlista. Por un lado, se encontraban los carlistas, de ideología absolutista; por otro, los isabelinos, formados por los liberales moderados aliados con la Corona. La monarquía necesitaba el apoyo de los liberales para asegurar la sucesión de Isabel, hija del difunto rey, que en ese momento contaba con tres años. Por esta necesidad, la Corona terminó integrándose en el sistema liberal, dividido entre moderados y progresistas.



MARÍA CRISTINA DE BORBÓN-DOS SICILIAS. REINA DE ESPAÑA 1829-1833 Y REGENTE 1833-1840.

Tras la muerte de Fernando VII, la Regencia de su esposa, María Cristina de Borbón, no tuvo más remedio que apoyarse en los liberales. Este sería un período de transición hacia el régimen liberal.

La Guerra Carlista enfrentó a quienes defendían el retorno a los valores absolutistas, representados por el infante Carlos, hermano del rey, y a los partidarios de Isabel II. Aunque los carlistas obtuvieron importantes victorias parciales, finalmente fueron derrotados.

El apoyo al carlismo fue especialmente intenso en determinadas zonas rurales del País Vasco, Navarra y algunas áreas de Aragón y Cataluña, mientras que las ciudades, con predominio de la burguesía, respaldaban mayoritariamente a los liberales.

En el Madrid de la década de 1830 tuvo lugar el ascenso de la burguesía, que accedió al gobierno de la Villa. Fue también el Madrid de las transformaciones urbanas, con la construcción de mercados y plazas, la numeración de los portales, la reforma del empedrado y la construcción del paseo de Recoletos y del edificio del Congreso de los Diputados.

José Vizcaíno, marqués viudo de Pontejos, último alcalde corregidor nombrado por la Corona, sería también el primer alcalde constitucional elegido mediante sufragio censitario.

Un viajero contaba:

«Madrid desde la muerte de Fernando VII ha mejorado tanto como ciudad, que los españoles que han vuelto a ella no la reconocen»

La ciudad apenas había cambiado desde la época de los Austrias, más allá de las mejoras introducidas por los Borbones, pero seguía siendo una población cerrada y limitada por la cerca de Felipe IV.

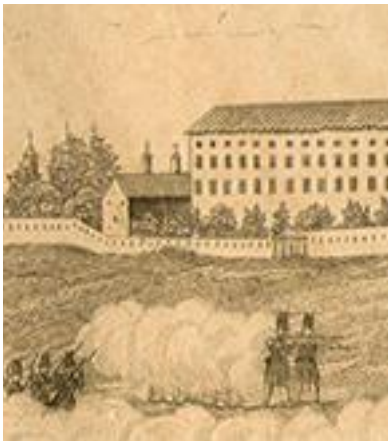
La situación de la ciudad es descrita por Mesonero Romanos en su libro *Memorias de un sesentón*:[10]

«El aspecto de la Corte y capital… su alumbrado, su limpieza… su Policía Urbana … eran poco más que insignificantes, la seguridad estaba comprometida y se hacía preciso a los ciudadanos a salir por la noche bien armado y dispuesto a un combate en cada esquina. En la seguridad pública en Madrid eran frecuentes los ataques contra la propiedad y las personas»

En 1835 Mendizábal impulsó la desamortización de los bienes eclesiásticos ante las dificultades de la Hacienda Pública, buscando además debilitar el poder de la Iglesia, que apoyaba a los carlistas. La supresión de las órdenes religiosas y la enajenación de sus bienes permitió a la pujante burguesía acceder a solares propiedad de la Iglesia, que representaban en Madrid aproximadamente el 75 % del suelo urbano. Este proceso favoreció operaciones de derribo de edificios, alineación de calles y creación de nuevas plazas.

El punto álgido de la Guerra Carlista llegó con la Expedición Real de 1837, cuando los carlistas alcanzaron las puertas de Madrid. Sin embargo, no se atrevieron a entrar en la ciudad, ya que el pretendiente no tenía certeza sobre la resistencia que podría ofrecer la capital y, además, debía tener en cuenta la proximidad del ejército de Espartero.

La regente María Cristina pretendía mantener una posición intermedia entre el absolutismo y el sistema liberal. Esta actitud provocó discrepancias entre moderados y progresistas a causa del proyecto centralista de la Ley de Ayuntamientos, promovido por los moderados, que recortaba competencias municipales al atribuir al Gobierno el nombramiento de los alcaldes en las poblaciones de más de 2.000 habitantes. La oposición progresista a la Ley de Ayuntamientos en las Cortes provocó un enfrentamiento entre la Regente, que sancionó la norma, y Espartero, a quien la victoria en la Guerra Carlista había convertido en el militar más prestigioso del momento y en la principal figura del progresismo.



REAL EXPEDICIÓN A MADRID 1837. PANORAMA ESPAÑOL. (ATAQUE CARLISTA SOBRE MADRID).



BALDOMERO ESPARTERO. ANTONIO MARÍA ESQUIVEL.

10 Mesonero Romanos, 1880, p. 37.

Finalmente, el general Espartero aprovechó la renuncia de María Cristina para asumir la Regencia. Su Gobierno anuló la aplicación de la centralista Ley de Ayuntamientos y restableció la Milicia Nacional.

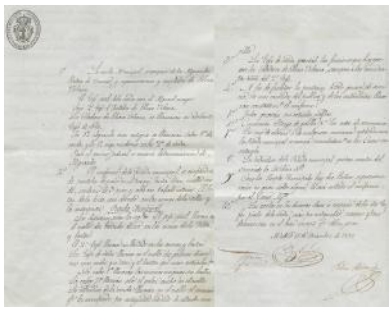
2.1.3 ORIGEN DE LA GUARDIA MUNICIPAL. LA RONDA MUNICIPAL (1838)

ORIGEN DE LA GUARDIA MUNICIPAL

Desde la aparición del Concejo madrileño, el mantenimiento del orden público durante la época medieval constituyó una responsabilidad municipal. Cuando Madrid fue nombrada capital, el orden público de la Corte pasó a ser una competencia compartida y supeditada a la Corona, por lo que coexistieron y coincidieron las actuaciones de los organismos dependientes de la Corona (Sala de Alcaldes de Casa y Corte) y las del municipio, con subordinación de los poderes municipales.

Durante el siglo XIX aparecieron organizaciones policiales de carácter nacional, pero la gran expansión demográfica y urbanística de Madrid hizo necesario potenciar una policía específica para la ciudad al servicio del Ayuntamiento.

Durante la Regencia de María Cristina, y con la Primera Guerra Carlista en su máximo apogeo y las tropas carlistas a las puertas de Madrid, las autoridades municipales venían madurando la idea de la «*formación de una Guardia Municipal compuesta de individuos de su dependencia...para que estén en las Casas Consistoriales prestando el servicio que se les mande*»



REGLAMENTO DE LA RONDA MUNICIPAL MANUSCRITO Y FIRMADO POR LOS TRES ALCALDES CONSTITUCIONALES. 15 DE DICIEMBRE DE 1838.

El alcalde primero constitucional y segundo comandante de Artillería de la Milicia Nacional, Manuel Ruiz de Ogarrio, de filiación progresista, creó el 29 de diciembre de 1838 la "Ronda Municipal". Para ello agrupó a todos los celadores de policía urbana, alguaciles y porteros de vara, formando un cuerpo compacto, uniformado y reglamentado, cuya misión era hacer cumplir los Bandos de Policía Urbana mediante el control de la venta ambulante y las labores de vigilancia. «*Se va a establecer un Cuerpo uniformado y reglamentario con la denominación de Guardia Municipal*»

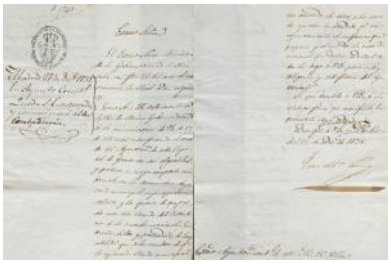
La documentación manuscrita relativa a la creación de este nuevo cuerpo recoge la propuesta y los debates mantenidos en el Ayuntamiento, durante los cuales el nombre inicial fue sustituido por el de Ronda Municipal. El Ayuntamiento creó este cuerpo con el objeto de facilitar a las autoridades un auxilio más eficaz y ofrecer mayores garantías de seguridad a los ciudadanos.

En caso de alarma u ocurrencia extraordinaria, sus miembros debían reunirse inmediatamente en la Casa Consistorial.

El Ayuntamiento comunicó al Ministerio de la Gobernación la creación del nuevo cuerpo para obtener su aprobación y solicitó la gracia del uso de la cucarda nacional en el uniforme. Entre las normas de policía urbana figuraban el control de establecimientos públicos, la venta ambulante, la vigilancia de los aguadores y del uso de las fuentes públicas, así como la circulación de caballerías, entre otras materias. Durante la noche, los serenos continuaban ejerciendo las labores de vigilancia en la vía pública.

En el *Diario de Avisos de Madrid* del día 1 de enero de 1839,[11] se recoge:

«Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta … villa se ha servido aprobar la formación de una Ronda Municipal con todos los celadores de policía urbana, alguaciles y porteros de sus dependencias, El uniforme ... se compone de pantalón de paño azul, levita id. con cuello verde y bolón dorado con las armas de la villa, sombrero de tres picos y sable con tahalí interior. los distintivos que usarán son los ... llevarán en el cuello el número que les corresponda por su antigüedad.



REAL ORDEN DE 21 DE DICIEMBRE DE 1838. Aprobación real de la creación y uso de la cucarda con el color nacional (el rojo por aquel entonces).

Siendo el objeto del Excmo. Ayuntamiento al formar un Cuerpo uniforme ..., sean conocidos, y … el servicio ... más ordenado y sujeto a la inspección de todo el vecindario; una de las cláusulas que ha impuesto a los individuos que la componen es el que lleven constantemente puesto el uniforme, sin cuyo requisito no serán reconocidos como tales dependientes suyos ni respetada ninguna orden que trasmitan. Madrid 30 de diciembre de 1838» — Manuel Ruiz de Ogarrio.

La creación de la Ronda Municipal de Madrid por un ayuntamiento progresista y bajo el impulso de un alcalde primero constitucional, que además era uno de los jefes de la Milicia Nacional, buscaba reforzar el poder municipal frente al poder central y estatal que defendían los moderados apoyados por la Regente.



BANDO MANUSCRITO DE CREACIÓN DE LA RONDA MUNICIPAL. ALCALDE DE MADRID. 1838.

En 1839, *El Eco del Comercio* publicó el siguiente comentario:

«todos sienten curiosidad sobre el aspecto de los nuevos agentes municipales que llevan siempre uniforme... para que todo el mundo sepa que son agentes de la autoridad y deben ser obedecidos»

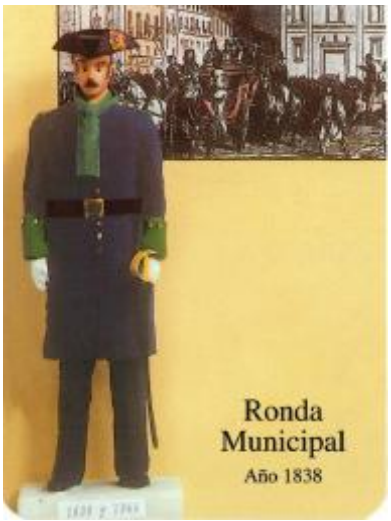
La Ronda Municipal asumió la vigilancia de las calles, velando por el cumplimiento de las normas municipales y la protección de los bienes de la Villa. Por su parte, los alguaciles se encargaban de la vigilancia del edificio del Ayuntamiento y de los actos protocolarios.

Entre las funciones de los 76 hombres que componían esta Ronda figuraban la vigilancia de la venta y reventa de localidades de teatro; el control de huéspedes en casas y hospedajes; la supervisión de la caza y la pesca; la vigilancia de ferias, abastos, venta ambulante y oficios como el de los traperos; la protección de fuentes, paseos y arboladas; y el control del ruido y de festividades patronales, religiosas y lúdicas. Además, participaban en tareas de orden público junto con los celadores de seguridad pública y los salvaguardias reales.

El jefe de la Ronda Municipal era el alguacil mayor, que despachaba directamente con el alcalde, mientras que el segundo jefe era el visitador general.

El Ayuntamiento suprimió el uso de la vara de los alguaciles. Su uniforme era de color azul, con cuello y mangas verdes, sombrero de tres picos y sable. No obstante, conservaron el traje de golilla para los actos ceremoniales.

La introducción del color verde en el cuello y las mangas obedeció a que el uniforme resultaba muy parecido al de otros cuerpos de seguridad. El



MUNICIPAL DE LA RONDA, 1838. AGUSTÍN DEL MORAL.

11 Diario de avisos de Madrid (1 de enero de 1839), p. 1.

Ayuntamiento añadió estas piezas de color verde para facilitar su identificación.

Debido a que la Ronda se formó inicialmente con personal procedente del Ayuntamiento, no fue hasta 1841 cuando el alcalde Ogarrio estableció los requisitos para los aspirantes a la Ronda Municipal:[12]

- *«Constitución física robusta y talla que no podrá bajar de cinco pies.*
- *Deberá saber leer y escribir.*
- *Sus antecedentes tanto políticos como morales serán sin tacha alguna.*
- *Su edad no bajará de veinticinco años ni excederá de cincuenta.*
- *En igualdad de circunstancias serán preferidos los licenciados del ejército o los nacionales (miembros de la Milicia Nacional»*

En 1843 el Ayuntamiento de Madrid propuso crear una Ronda Municipal montada integrada por 60 hombres que:[13]

«han de haber pertenecido a las clases de sargentos ..., o cabos primeros de caballería del ejército, que hayan recibido sus licencias absolutas. El objeto ... será la protección y seguridad pública y… evitar el contrabando ... a las puertas de la capital. La creación de la ronda municipal es ...una necesidad …, el contrabando, gozando de una impunidad ..., reclama ...una medida que baste a cortar tan trascendental abuso; y … puede conseguirse con la ronda expresada,

El coste ... asciende a dos millones y medio de reales; y … que el Gobierno conociendo la utilidad ... ha querido contribuir al deseo y buenas intenciones del ayuntamiento, poniendo a disposición un millón de reales, ...se aplicarán a la realización de estos proyectos»

En 1844 la Ronda Municipal estaba compuesta por:[14]

- Un visitador general, renombrado como inspector general, con un sueldo de 9.000 reales.
- Un segundo inspector o celador de primera, con un sueldo de 6.000 reales y la cuarta parte del sueldo del inspector general cuando le sustituía.
- Un celador en cada distrito, con un sueldo de 5.000 reales, a las órdenes del teniente de distrito respectivo.
- Un cabo vigilante en cada distrito, con un sueldo de 2.500 reales y la cuarta parte del sueldo del celador cuando le sustituía.
- En cada barrio, un dependiente de Policía Urbana con un sueldo de 2.200 reales y jornada de seis de la mañana a seis de la tarde. El servicio nocturno era cubierto por los serenos y sus obligaciones consistían en vigilar la limpieza del barrio y hacer cumplir los bandos y las órdenes de su celador.

12 Manuel Ruíz de Ogarrio (1941).

13 El Espectador (25 de marzo de 1843). p. 3.

14 Arreglo del personal del ramo de Policía Urbana para que en cada distrito haya un Celador, tres supernumerarios, un jefe de la Ronda Municipal, dos tenientes, once cabos y 85 municipales (1944). Inventario de Secretaría del Ayuntamiento de Madrid (Tomo 23): Empleados fuera de las oficinas centrales (1524-1897). Guardia municipal y personal de Policía Urbana, Ronda (1750-1862). P. 302 vuelta. Sección 4, legajo 38, núm. 65.

2.2. RÉGIMEN LIBERAL. ANTAGONISMO MODERADOS-PROGRESISTAS

Los liberales vencieron en las guerras carlistas, aunque surgió un fuerte antagonismo político entre moderados y progresistas, que defendían dos modelos políticos diferentes:

Sistema Político Moderado

Defienden el liberalismo doctrinario, que conjuga la soberanía popular con la soberanía real, creando una soberanía compartida. La Corona detenta el poder ejecutivo y los moderados defienden el sufragio censitario, por el que únicamente podían votar los propietarios. Representan a la burguesía más acomodada.

Sistema Político Progresista

Defienden el ejercicio pleno de la soberanía nacional, por lo que pretenden ampliar el sufragio al conjunto de la población. Defienden el máximo desarrollo de las libertades, el derecho de reunión y la libertad de prensa. Representan a la pequeña burguesía y a la clase media.

Las cuestiones políticas en las que ambos grupos confrontaron con mayor virulencia fueron el régimen local y la concepción del orden público.

2.2.1 SISTEMA POLÍTICO MODERADO. MODELO MODERADO DE ORDEN PÚBLICO. FUNDACIÓN DE LA GUARDIA CIVIL

En materia de régimen local, los moderados defendían un modelo centralista controlado por el Gobierno y la Corona mediante la figura del jefe político, autoridad superior nombrada por el rey para vigilar e inspeccionar las administraciones municipales y provinciales. Estas estaban obligadas a cumplir las disposiciones gubernamentales y, además, el jefe político podía presidir sus sesiones.

Por el contrario, los progresistas defendían la elección de los alcaldes por los vecinos, libres del control del Gobierno central, así como el carácter representativo y la independencia del poder local respecto al poder central.

En materia de orden público, la principal diferencia radicaba en que los progresistas confiaban esta función a los poderes locales —principalmente a los alcaldes— y a la Milicia Nacional, formada por ciudadanos voluntarios armados, que reaparecía durante los períodos de gobierno progresista.

Por su parte, los moderados creaban instituciones paramilitares permanentes dependientes del Gobierno central y suprimían la Milicia Nacional cuando accedían al poder.

Los progresistas buscaban ampliar las libertades y los derechos ciudadanos, mientras que los moderados consideraban prioritaria la conservación del orden público, incluso mediante el control preventivo, planteamiento difícilmente conciliable con el ejercicio pleno de aquellas libertades.

Los vaivenes políticos estuvieron impulsados por la actuación de distintos sectores del ejército, que intervinieron frecuentemente en la vida política mediante pronunciamientos y rebeliones de diferente signo.



ISABEL II. JUAN LAURENT.

En 1820, el Trienio Liberal comenzó tras el pronunciamiento de Riego; en 1823, la Restauración Absolutista llegó de la mano de la intervención de los Cien Mil Hijos de San Luis; durante la Guerra Carlista, el ejército regular permaneció fiel a la monarquía de la regente María Cristina de Borbón; en 1836 los progresistas restauraron la Constitución de 1812 e impulsaron la redacción de la Constitución de 1837.

Posteriormente, el líder progresista Espartero accedió a la Regencia y, finalmente, en 1843, Narváez instauró el régimen moderado mediante un golpe de Estado que puso fin a la regencia de Espartero. Este acontecimiento provocó el acceso al trono de Isabel II a los trece años, adelantando su mayoría de edad.

Los liberales moderados configuraron un régimen político basado en el control de la Corona, que nombraba al presidente del Consejo de Gobierno y a los senadores, facilitando así la permanencia de los moderados en el poder. Esta situación dejaba a los progresistas únicamente dos alternativas: el ostracismo político o la insurrección militar, ya que Isabel II apoyó de forma constante a los moderados.

Cuando los moderados recuperaron el poder tras el pronunciamiento de Narváez, aprobaron la Ley de Ayuntamientos de Pérez de Castro de 1845, que colocaba a ayuntamientos y diputaciones bajo la dirección de los jefes políticos. Esta ley restringía la participación electoral y endurecía las condiciones para resultar elegido. Existía una fase electiva mediante sufragio censitario para elegir a los concejales y otra posterior en la que la Corona y el gobernador designaban a los alcaldes y tenientes de alcalde en las poblaciones de más de 2.000 habitantes, pudiendo además nombrar alcaldes corregidores donde lo considerasen oportuno.

El alcalde corregidor desempeñaba su cargo durante un período indefinido y, en numerosas ocasiones, vitalicio.

La causa principal del férreo control sobre los Ayuntamientos radicaba en que desde estos se podía manipular los resultados de las elecciones.

En 1854, durante el Bienio Progresista y tras el pronunciamiento militar de O'Donnell, conocido como la Revolución de 1854 o Vicalvarada, los progresistas aprobaron la Ley de Organización y Administración Municipal de 1856.

Esta norma incrementó la representatividad política al devolver a los ayuntamientos capacidad de actuación sobre sus competencias, eliminar la intervención gubernamental en la designación de los alcaldes y restablecer la Milicia Nacional durante ese período.

En 1864 el Gobierno prohibió el nombramiento de alcaldes corregidores en poblaciones de menos de 40.000 habitantes. Sin embargo, en 1866 los moderados volvieron a implanta la Ley de Ayuntamientos de 1845 mediante la Reforma de la Ley de Organización y Atribuciones de los Ayuntamientos. Esta normativa continuaría vigente durante toda la Restauración de Alfonso XII.

MODELO MODERADO DE ORDEN PÚBLICO. FUNDACIÓN DE LA GUARDIA CIVIL

A comienzos del siglo XIX, la situación del orden público se había deteriorado como consecuencia de la Guerra de la Independencia, las luchas políticas entre liberales y absolutistas, el auge del bandolerismo en el medio rural y, posteriormente, la Guerra Carlista. Hasta ese momento, las autoridades habían planteado soluciones de carácter regional para los problemas de orden público, aunque Fernando VII intentó crear cuerpos policiales de ámbito nacional, influido inicialmente por motivaciones políticas y partidistas.

La diversidad de organismos con distintas competencias en el mantenimiento del orden público reducía su eficacia y limitaba su actuación a ámbitos territoriales concretos. Durante los períodos progresistas, los gobiernos restablecieron en varias ocasiones la Milicia Nacional, formada por ciudadanos no profesionales cuyos mandos eran elegidos y que destacaban por su firme defensa del progresismo. Además, mostraban una actitud de resistencia frente al poder central y una gran fidelidad a los poderes locales.

Cuando los moderados regresaron al poder en 1843 para afrontar la cuestión del orden público, depuraron y disolvieron la Milicia Nacional, que apoyaba a los progresistas. Asimismo, reformaron el Cuerpo de Protección y Seguridad Pública, que asumió parte de las funciones que anteriormente desempeñaba la Milicia Nacional.

La medida más significativa fue la creación de la Guardia Civil en 1844. Se trataba de un cuerpo armado, jerarquizado, integrado por personal permanente y profesional y con ámbito de actuación nacional, dependiente del gobernador civil. Su organización siguió el modelo de la Gendarmería francesa. Los efectivos iniciales ascendían a 5.700 hombres, 232 oficiales y 14 jefes.

La Guardia Civil sería civil en sus funciones y militar en su organización, teniendo encomendadas las siguientes misiones:

La conservación del orden público.

La protección de las personas y las propiedades dentro y fuera de las poblaciones.

El auxilio en la ejecución de las leyes.

Los servicios prestados por la Guardia Civil iban dirigidos contra los enemigos del orden político —carlistas y progresistas— y contra los enemigos del orden público, tales como el bandolerismo, el contrabando, los motines, las algaradas, la inseguridad en los caminos y la conducción de presos. Asimismo, desarrollaba labores de beneficencia pública, prestando ayuda durante epidemias y participando en tareas de socorro ante catástrofes.

La Guardia Civil perduró en el tiempo, en primer lugar, por su eficacia y, en segundo lugar, porque pasó de ser considerada un instrumento de partido durante la etapa moderada a convertirse en una institución del Estado. Hubo un momento especialmente delicado durante el Bienio Progresista, cuando el Gobierno redujo sus efectivos y limitó su actuación a las zonas rurales. Sin embargo, terminó consolidándose como una institución



PRIMERA FOTOGRAFÍA DE LA GUARDIA CIVIL. (1855-1857).

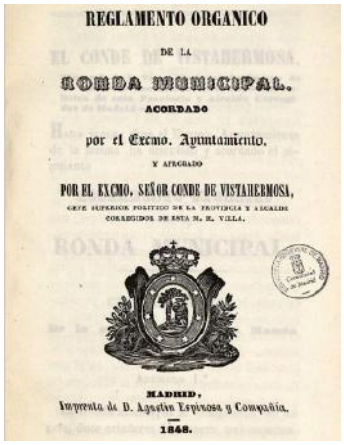
que cumplía el servicio encomendado con independencia del gobierno de turno.

La Guardia Civil extendió progresivamente su presencia por todo el país y constituyó un importante instrumento de orden y centralización, representando la autoridad y el poder del Gobierno en todos los rincones del territorio nacional. De hecho, el Estado aumentó progresivamente su plantilla y, en 1860, contaba ya con 20.000 componentes para asumir las funciones de guardería rural.

La Dirección General redactó la Cartilla del Guardia Civil, documento que establecía la doctrina del Cuerpo mediante un código deontológico basado en la honradez, la disciplina y el honor como pilares fundamentales.

«El Honor es la principal divisa. Debe ser conservada sin mancha. Una vez perdido no se recobra jamás»

En 1848 el Gobierno creó la Jefatura Superior de Policía de Madrid, que controlaba tanto al Cuerpo de Vigilancia y Protección, dependiente del Ministerio de la Gobernación y desarrollado únicamente en Madrid para prevenir la comisión de delitos y proteger a los ciudadanos, como a la propia Guardia Civil en la capital.


REGLAMENTO ORGANICO
DE LA
RONDA MUNICIPAL.
ACORDADO
por el Excmo. Ayuntamiento,
Y APROBADO
POR EL EXCMO. SEÑOR CONDE DE VISTAHERMOSA,
MADRID,
Imprenta de D. Agustin Espinosa y Compañía.
1848.

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA RONDA MUNICIPAL, 1848.

2.3.1 REGLAMENTO DE LA RONDA MUNICIPAL DE 1848

En 1848 el Ayuntamiento elaboró el Reglamento Orgánico de la Ronda Municipal, para regular la institución. Este reglamento impreso, fue aprobado por el conde de Vistahermosa, alcalde y jefe político de la provincia.

La Ronda contaba con un visitador general como jefe y doce celadores como mandos intermedios. Entre sus obligaciones figuraba hacer cumplir el Reglamento de Policía Urbana y acudir a los incendios que se anunciaban mediante el toque de campana de la parroquia más cercana, ordenando a los municipales que reunieran a los aguadores.

Dotaron a los municipales de sombreros negros de castor apuntados con presillas de oro y escarapela encarnada; tahalíes de charol negro; casacas y levitas de paño azul turquí; y doble dotación de pantalones de lienzo.[15] En invierno disponían además de sesenta gabanes de paño azul.[16]

La normativa exigía una talla mínima de cinco pies y saber leer y escribir. Cobraban ocho reales diarios y un tercio de las multas que impusieran. También se les facilitó una cartilla con sus obligaciones.

El Ayuntamiento llevó a cabo una reestructuración de la Ronda para recuperar, a solicitud de los juzgados, el Cuerpo de Alguaciles y Porteros de Vara, cuyos integrantes quedaron separados de la Ronda Municipal.

El Cuerpo de Alguaciles y Porteros quedó compuesto por veinticuatro alguaciles y doce porteros para el servicio exclusivo de los Juzgados de Paz,

15 Diario oficial de avisos de Madrid (5 de agosto de 1848). p. 1.

16 El Clamor Público (23 de noviembre de 1848). p. 4.

el acompañamiento al Ayuntamiento en los actos públicos, la asistencia a las corridas de toros, el despeje de la plaza y la práctica de las diligencias judiciales que les encargaran los juzgados.

El Ayuntamiento lo anunciaba en los siguientes términos:[17]

«Restablecido el antiguo Cuerpo de Alguaciles y Porteros de Villa se distinguirán sus individuos cuando no vistan la golilla con una escarapela encarnada colocada en el sombrero, y --- las armas de Madrid, además del cordón y rosca que deben llevar consigo para el desempeño de sus funciones»

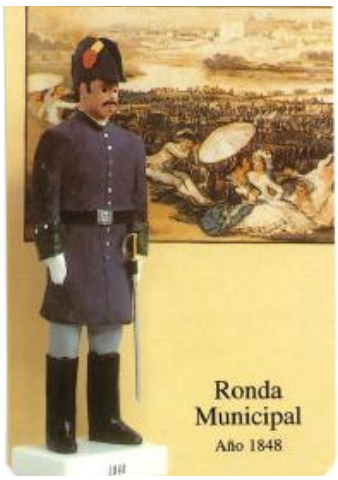
En 1848 el jefe de la Ronda Municipal exponía la situación al alcalde: «*no puedo cumplir todas las funciones que se encomiendan ….si no tengo más gente a mi cargo»*

A lo que el alcalde respondió: «*hay que dar más vida a la Ronda Municipal. No hay más remedio»*

Como consecuencia, el alcalde aumentó la plantilla de la Ronda en treinta individuos durante 1849.[18] Además, creó la Compañía de Caballería de la Guardia Municipal, con un coste de cuatro mil reales en uniformidad, incluido el semoviente que montaría[19] (que no sería de menos de cinco dedos de alzada).[20] Bajo el mando del segundo jefe del Cuerpo, inició su servicio vistiendo un uniforme y equipo considerados "demasiado lujosos", consistentes en:

«Casaca verde con solapa, vueltas y vivos amarillos, casco, calzón blanco de casimir y bota de montar. Estarán a su cargo todos los piquetes de paseos, diversiones públicas y demás que puedan necesitarse en el interior de la población».[21]

Comenzaba así a configurarse un nuevo modelo policial con separación de funciones, aunque todavía coincidían numerosos cuerpos y fuerzas de seguridad en un mismo espacio y tiempo. Durante este período actuaban en Madrid el Cuerpo de Vigilancia y Protección, la reciente Guardia Civil y la Guardia Municipal, con una notable acumulación y coincidencia de competencias.



MUNICIPAL DE LA RONDA, 1848. AGUSTÍN DEL MORAL.



RECREACIÓN DEL UNIFORME DE CABALLERÍA. MUSEO DE LA POLICÍA MUNICIPAL.

2.3.2 REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA GUARDIA MUNICIPAL DE 1850

El Ayuntamiento elaboró el Reglamento Orgánico de la Guardia Municipal en 1850. El marqués de Santa Cruz, alcalde corregidor y jefe superior político de la provincia aprobó este texto.

Estaba estructurado en tres grandes apartados:

Organización y objeto de la Guardia Municipal.

Obligaciones del guardia municipal, haberes, régimen estatutario y funciones.

Régimen disciplinario.


REGLAMENTO ORGANICO
DE LA
GUARDIA MUNICIPAL
DE MADRID.
Aprobado por el Excmo. Señor Gefe Superior Politico de la Provincia.

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA GUARDIA MUNICIPAL, 1850.

17 Diario oficial de avisos de Madrid (17 de septiembre de 1848). p. 1.

18 Diario oficial de avisos de Madrid. (12 de diciembre de 1849). p. 1.

19 Eco del Comercio. (29 de noviembre de 1849). p. 1.

20 El Pueblo. (14 de febrero de 1850). p. 3

21 El Heraldo. (31 de marzo de 1850). p. 3.

«La Guardia Municipal estaría compuesta por un gefe principal, un brigada como segundo gefe, diez cabos y ochenta hombres de infantería, además de un sargento, un cabo y veinte hombres de caballería. Serán nombrados por el alcalde corregidor y estará exclusivamente a sus órdenes. Deben leer el reglamento y conformarse con su contenido firmando»

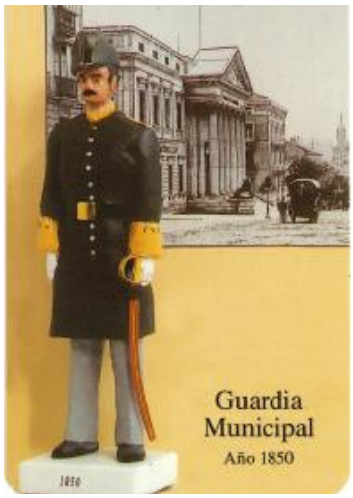
La composición de la Guardia Municipal era inferior a la existente en tiempos de Felipe II (112 componentes) y quedaba dividida en dos especialidades: la Infantería, como guardia urbana, y la Caballería, como guardia rural encargada de vigilar las extensiones agrícolas y las afueras de la ciudad. La Caballería destinada al orden público municipal iba armada con pistola.

El periódico La Patria[22] manifestó su oposición argumentando que:

«La creación de esta nueva tropa… mantenida por los fondos municipales era poco útil para el gasto ... y que tendría hasta un escuadrón este nuevo cuerpo militar extraño y ajeno. … la Guardia Civil ... ya organizada se podría haber aumentado el personal para que cubriese también las necesidades de las poblaciones»

Por su parte, El Popular[23] respondía publicando las siguientes líneas:

«Que la Guardia Civil se encarga de la seguridad de los caminos y ... ¿Por qué no puede haber una fuerza pública para realizar el servicio a las poblaciones?»



GUARDIA MUNICIPAL, 1850. AGUSTÍN DEL MORAL.

La diferencia de criterio obedecía a la línea editorial de ambos periódicos. El Popular, de tendencia moderada, respaldaba al Gobierno del general Narváez, mientras que La Patria, órgano de una facción moderada conocida como los "puritanos", mantenía una fuerte oposición al Gobierno.

El Reglamento establecía como uniformidad «casaca *larga, color verde botella con solapa con botones, levita del mismo color que la casaca con una fila de botones, pantalón gris tierra, sombrero apuntado con armamento de sable con empuñadura pendiente de tahalí debiendo tener un guardapolvo de color rojo con el centro amarillo y que termina en punta (la funda del sable y el color tienen una forma similar a una guindilla)»*

Por este motivo, los nuevos guardias urbanos comenzaron a ser conocidos popularmente como "los guindillas".

Los requisitos para el ingreso eran tener una estatura mínima de cinco pies y tres pulgadas, una edad comprendida entre los veinticinco y los cuarenta años, robustez física, agilidad para el trabajo, conducta irreprochable y saber leer y escribir.

La nueva normativa aumentó en tres pulgadas la talla exigida anteriormente y fijó por primera vez una edad de ingreso.

«La Guardia Municipal se instituye para:

La conservación del orden en el ramo de la policía urbana y rural de Madrid.

Hacer que se observen las disposiciones de buen gobierno dictadas por las autoridades.

La protección del vecindario y la vigilancia de la seguridad pública.

22 La Patria. (4 de mayo de 1850). p. 2.
23 El Popular. (4 de mayo de 1850). p. 1

La aprehensión de delincuentes cuando no se hallen presentes otros funcionarios del Gobierno.

La función es la de prestar cobertura ejecutiva a las disposiciones de las autoridades locales y colaborar de forma subordinada en velar por el orden público junto con otros cuerpos de carácter nacional como el Cuerpo de Salvaguardias y la Guardia Civil.

Deberán atender con celo y eficacia para evitar infracciones a ordenanzas y bandos de la policía urbana, a la aprehensión de los delincuentes, a denunciar las faltas a las órdenes de buen gobierno.

Están obligados a prestar auxilio a las autoridades, cuando sean requeridos y cualquier otro particular que se lo pida con justicia.

Se reserva un tercio del valor de las multas para el policía denunciante y se les descontaba un real del sueldo para el vestuario.

El Guardia Municipal está obligado a servir durante 2 años y someterse a la disciplina del Cuerpo, vestir el uniforme, y sujetarse a los castigos y los deberes que se imponen. Se leerán el Reglamento, la Ordenanza Municipal y los Bandos y estampará su firma.

Habrán de observar modales y ejercer sus funciones con decoro, compostura y urbanidad, sin causar vejaciones, así como el aseo y limpieza de su persona en la que se acredite la buena organización y disciplina de este Cuerpo.

El Guardia Municipal debe ciega obediencia en asuntos de servicio a sus jefes y está obligado a conocerlos y saludarlos cortésmente al pasar»

Conviene recordar las obligaciones del guardia municipal, ya se contemplaban para la Ronda Municipal en el Reglamento de 1848, y que se mantuvieron en 1850:

- *«Vigilar desde el amanecer a la salida de los serenos el cumplimiento de las órdenes vigentes en el ramo de la policía urbana y procurar que los vecinos les obedezcan, para lo cual deberán rondar incesantemente su demarcación.*
- *Dar parte a su gefe, por conducto del Cabo, de las infracciones que se adviertan expresando el nombre de los desobedientes o los culpables.*
- *Los Guardias municipales sólo podrán prender a los criminales que sean cogidos en el acto de cometer el delito cuando no estuviera presente algún otro agente del Gobierno.*
- *Prestar servicio en todas las diversiones y funciones públicas.*
- *Asistir al pase de lista.*
- *Cuando oigan la señal de fuego acudir a las fuentes para que los aguadores llenen sus cubas de agua y acudan al lugar del incendio.*
- *Los Guardias Municipales tratarán de aplacar las desavenencias entre los vecinos usando razones y palabras comedidas, y solo en caso de resistencia abierta harán uso de las armas y solamente hasta el punto indispensable.*

Se prohíbe a los guardias municipales estén o no de servicio:

- *Entrar en bodegas y tabernas.*
- *Asociarse con gente sospechosa o mala vida.*

- *Mezclarse en asuntos políticos.*
- *Dirigir comunicados a los periódicos.*
- *Jugar a naipes, bolos, bochas y dados.*
- *Recibir regalos, gratificaciones, o recompensas que no sean de oficio y por conducto de sus gefes.*
- *Hacer uso de las armas fuera de los casos previstos en el reglamento.*
- *Maltratar de obra y de palabra a ninguna persona que no se le resista a mano armada.*

Los Policías a caballo harán de policía rural.

Los Cabos habrán de saber de memoria las obligaciones de los guardias y han de ser un ejemplo de comportamiento y … enseñar a vestir el uniforme y el manejo de las armas e instruir a los guardias en sus deberes. Ejecutar las órdenes y hacer que se ejecuten y remitir los partes de los guardias y dar partes de las faltas cometidas por los guardias.

El Sargento cuida de la instrucción, aseo y conducta del Cabo y vigila la puntualidad y ejerce una instrucción más elevada en el manejo del arma.

El Brigada es responsable del porte, conducta instrucción y aseo de los individuos lleva la contabilidad, el régimen interior, el registro y la lista de la guardia municipal y la distribución del servicio diario. Tendrá obligación de asistir a la lista diaria para examinar el estado de la fuerza y enterar a sus subordinados de las órdenes.

El Gefe Principal distribuirá el servicio de acuerdo con las órdenes del alcalde. El Gefe Principal es un Oficial que ha servido en el ejército y con superior graduación a Brigada. Todos los meses pasará una revista general. Se entenderá directamente con el Alcalde Corregidor único gefe suyo ... al cual se presentará 2 veces al día. Es el responsable de la organización, disciplina, buen comportamiento y exactitud en el servicio. Pasará revista una vez al mes. Dará parte de las denuncias impuestas por sus subordinados y llevará un registro de las denuncias

Cualquier… guardia municipal tendrá derecho a quejarse después de obedecer, de las disposiciones o tratamiento de su inmediato gefe, siempre que lo haga en términos decorosos y por escrito. El gefe está obligado a dar curso a la queja, pero no se admiten las quejas colectivas.

El servicio se prestará dentro del término municipal de Madrid»

Se recoge un catálogo de faltas y culpas y su correcciones y castigos como régimen disciplinario.

«En casos de alarma o asonada los guardias municipales se replegarán a las casas consistoriales y al, lugar donde tuviesen los caballos a esperar las órdenes de la autoridad»

En 1851 la Guardia Municipal contaba con guardias de caballería, guardias de infantería distribuidos por distritos y sometidos a una movilidad quincenal entre ellos,[24] además de otros adscritos a unidades centrales

24 Disposición del Sr. Corregidor para distribución de la Guardia Municipal (1851). Inventario de Corregimiento, Tomo XVII. Ronda Municipal (1834-1854). p. 101, sección 2, legajo 294, Núm. 7.

como la Ronda de Prevención. El Cuerpo estaba compuesto por:[25]

- Un comandante jefe de infantería y caballería, con un sueldo de 11.000 reales.
- Un teniente, con un sueldo de 8.000 reales, como mando del arma de infantería.
- Un alférez, con un sueldo de 8.000 reales, como mando del arma de caballería.
- Un subteniente, con un sueldo de 6.000 reales, como segundo jefe del arma de infantería.
- Diez cabos para el arma de infantería, con un sueldo de 8 reales diarios, y dos para la de caballería, con un sueldo de 10 reales.
- Ciento cuarenta guardias para el arma de infantería, con un sueldo de 7 reales diarios, y veinte para la de caballería, con un sueldo de 9 reales.
- Dos ordenanzas para el arma de infantería, con un sueldo de 7 reales diarios, y un mariscal para la caballería, con un sueldo de 6 reales.

El alcalde, en determinadas ocasiones, dispensaba del uso del uniforme para la vigilancia y actuación contra las infracciones de Policía Urbana.

El Ayuntamiento anunciaba la ampliación de 150 a 200 plazas de guardias de infantería.[26] Sin embargo, el Gobierno Civil pretendía su fusión con los Salvaguardias para evitar conflictos competenciales,[27] su sustitución por la Guardia Civil[28] o su subordinación a la autoridad gubernativa.[29]

En 1853, el Gobierno, de adscripción moderada, intentó reforzar la seguridad pública colocando bajo el control del Gobierno central a todos los cuerpos de seguridad. Con esta finalidad, trató de asumir también el mando de la Guardia Municipal. El ministro de la Guerra solicitó su control, mientras que el alcalde manifestó su oposición frontal a la estatalización del cuerpo local.[30]

Paralelamente, el Gobierno reforzó el Cuerpo de Salvaguardias de Madrid, acuartelado y sometido a disciplina militar. Este cuerpo mantenía una doble dependencia: del gobernador civil en materia de seguridad pública, que constituía su función principal, y del alcalde corregidor en la vigilancia de las normas municipales.

25 Órdenes y comunicaciones referentes a la Guardia Municipal (31 de julio de 1951). Inventario de Secretaría del Ayuntamiento de Madrid (Tomo 23): Empleados fuera de las oficinas centrales (1524-1897). Guardia municipal y personal de Policía urbana, ronda (1750-1862). p. 315. Sección 7, legajo 475, núm. 10.

26 La Época. (10 de abril de 1852). p. 3.

27 La Época. (21 de noviembre de 1853). p. 2.

28 El Mensagero. (20 de noviembre de 1853). p. 3.

29 El Áncora. (30 de septiembre de 1853). p. 8.

30 Expediente relativo a si será o no conveniente que la Guardia Municipal dependa como la civil del Ministerio de la Guerra. Contestación de la Superioridad (1853). Inventario de Corregimiento, Tomo XVII. Ronda Municipal (1834-1854). p. 119 vuelta, sección 2, legajo 102, Núm. 6.



LA REVOLUCIÓN DE JULIO EN MADRID, 1854. ANTONIO RIBOT Y FONTSERÉ.

La insurrección militar de la Vicalvarada estalló en 1854 como consecuencia del prolongado alejamiento del poder de progresistas y moderados de O'Donnell, el escándalo de las contratas ferroviarias rodeadas de sospechas de corrupción, las malas cosechas y el aumento de los precios, tras un prolongado período de gobierno ultraconservador.

La insurrección contó con el apoyo de revueltas populares que levantaron barricadas en Madrid. La represión fue especialmente dura y terminó desembocando en el Bienio Progresista. La residencia del presidente del Gobierno fue asaltada, pese a la defensa realizada por ocho guardias municipales, resultando mortalmente herido uno de los asaltantes.[31] En la plaza de la Villa, la Compañía de Caballería trataba igualmente de proteger la sede municipal.

Una vez que los sublevados tomaron el control de Madrid, crearon una Junta Superior de la provincia. Entre sus primeras medidas acordó que:

«se suprime la Guardia Municipal, y su armamento se pondrá a disposición del Ayuntamiento»

Poco después desapareció también el Cuerpo de Salvaguardias. La única fuerza policial que permaneció activa fue la Guardia Civil, aunque las autoridades redujeron sus efectivos y limitaron su actuación al medio rural. Al mismo tiempo, reactivaron la Milicia Nacional.

Tras la desaparición del cuerpo municipal y la subasta de sus caballos,[32] surgió un vacío en las funciones de vigilancia y en el cumplimiento de las normas de convivencia. Para cubrir esta necesidad, el gobernador civil creó en 1856 la Guardia Urbana de Madrid.[33] La nueva Guardia Urbana nació con el objetivo de recuperar la convivencia alterada por la desaparición de los municipales. Estaba integrada por trescientos hombres procedentes de la Milicia Nacional y del ejército, siempre que hubieran permanecido fieles a los sublevados.[34] Dos terceras partes de su sueldo eran sufragadas por el Estado y la restante por el Ayuntamiento.[35]

La Guardia Urbana mantenía una doble dependencia: del gobernador civil y del inspector general de la Guardia Civil. Su organización adquirió un marcado carácter militar y, en abril de 1859,[36] las autoridades cambiaron su denominación por la de Guardia Civil Veterana.

Por su parte, el Ayuntamiento conservaba los celadores de Policía Urbana, encargados de vigilar el cumplimiento de las disposiciones relativas al ornato, la salubridad y el mantenimiento de la vía pública; los alguaciles, que auxiliaban a los juzgados y prestaban servicio en las plazas de toros;

31 La Ilustración. (7 de agosto de 1854). p. 3.

32 Diario Oficial de Avisos de Madrid. (31 de octubre de 1854). p. 2.

33 Real Decreto de organización del Servicio de Vigilancia de Madrid. Gaceta de Madrid núm. 1403 de 1856. p 1.

34 La Nación. (20 de júlio de 1856). p. 2.

35 Establecimiento del Cuerpo de Guardia Urbana a cuyo sostenimiento deben ocurrir los fondos municipales con la tercera parte de gastos. Entrega de caballos y utensiliso, con destino a dicho cuerpo y cargo a la referida 3ª parte de gastos (1854-1855). Inventario de Contaduría, Tomo XXII. Policía urbana-Personal y material (1730-1887). Sección 1, legajo 906, Núm. 3.

36 Reglamento Militar para la Guardia Civil Veterana de Madrid. Gaceta de Madrid. Núm. 97 de 1859. p 1.

los porteros, responsables de la vigilancia de los edificios municipales; los individuos del resguardo y visita municipal, dedicados al control de abastos y mercados; y los guardas de arbolados, paseos y sembrados, que desempeñaban funciones similares a las de los guardas rurales.

La figura política clave de este período fue O'Donnell, fundador de la Unión Liberal y presidente del Gobierno, que pretendía situarse entre moderados y progresistas. Durante esta etapa, el Gobierno impulsó una nueva desamortización de terrenos y aprobó una nueva Ley de Ayuntamientos que ampliaba la participación de los vecinos en la elección de los miembros de las corporaciones locales.

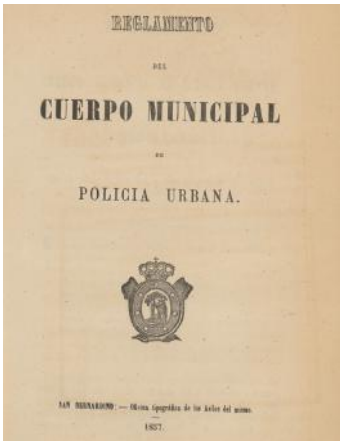
La falta de una respuesta clara de los progresistas ante las primeras reivindicaciones obreras provocó la reacción de amplios sectores de la burguesía, que reclamaban mayores garantías para la propiedad privada y el mantenimiento del orden público. Este contexto favoreció el regreso de las posiciones conservadoras.

Finalmente, surgió un enfrentamiento entre Espartero y O'Donnell que Isabel II resolvió a favor de este último. O'Donnell restauró el mismo régimen moderado que había contribuido a derribar mediante un nuevo pronunciamiento militar.

En 1856 se restablece nuevamente el régimen moderado que disuelve las diputaciones y ayuntamientos surgidos al amparo de la legislación progresista, así como la Milicia Nacional restablecida durante el Bienio Progresista.



GENERAL O'DONNELL. RAIMUNDO DE MADRAZO Y GARRETA.



REGLAMENTO ORGÁNICO DEL CUERPO MUNICIPAL DE POLICÍA URBANA 1857.

2.3.3 REGLAMENTO DEL CUERPO MUNICIPAL DE POLICÍA URBANA (1857)

El Ayuntamiento de Madrid, ante la falta de celo de la Guardia Urbana dependiente del gobernador de la provincia y favorecido por el giro político moderado, prefería disponer de su propia policía. Por ello, en 1857 —tres años después de que el Gobierno la disolviera— refundó el cuerpo municipal bajo la denominación de Cuerpo Municipal de Policía Urbana.

El alcalde Carlos Marfori aprobó su nuevo Reglamento. El Cuerpo quedó constituido por 177 componentes y absorbió a los celadores, dejando a los alguaciles para la asistencia en la plaza de toros y a los porteros de vara para la vigilancia de los edificios municipales.

La estructura del Reglamento exponía la organización del Cuerpo y las obligaciones de sus distintos cargos. La plantilla jerárquica estaba integrada por un visitador general, dos tenientes visitadores, diez inspectores de primera, diez inspectores de segunda, 128 celadores, 24 ordenanzas y dos escribanos.

Los requisitos de ingreso eran tener entre veinticuatro y cincuenta años, robustez y agilidad para el trabajo, una conducta irreprochable y saber leer, escribir y contar correctamente. En igualdad de condiciones tenían preferencia quienes hubiesen servido en el Ayuntamiento, el Ejército o la Guardia Civil.

Su función principal consistía en vigilar el cumplimiento de las ordenanzas municipales.

Curiosamente, en un primer momento los individuos de Policía Urbana vestían de paisano y únicamente portaban un distintivo. El visitador general llevaba un bastón con puño de oro y borlas verdes y negras; los tenientes, un bastón con puño de plata y borlas verdes y negras; los inspectores, un bastón con puño de plata y borlas verdes y blancas; y los celadores, un bastón con puño blanco.

El visitador, los tenientes y los inspectores vestían uniforme cuando acompañaban al Ayuntamiento, aunque debían costearlo personalmente. Este uniforme consistía en casaca de paño azul turquí con cuello y bocamangas verdes, pantalón azul turquí en invierno y blanco en verano y sombrero de tres picos con presilla y borlas doradas.

Asimismo, el Reglamento recogía las funciones específicas de cada empleo.

Los integrantes del Cuerpo debían conocer las ordenanzas municipales y ejercer sus funciones con decoro, compostura y urbanidad, evitando causar vejaciones. También debían cuidar su aseo y limpieza personal.

Percibían la tercera parte de las multas y el importe de las citaciones que practicaban. El Cuerpo de Policía Urbana quedaba distribuido entre los diez distritos de Madrid. El Reglamento también detallaba la plantilla y el coste económico del servicio.

La refundación de la Policía Urbana aclaró expresamente que no existía subordinación del cuerpo municipal al Cuerpo de Vigilancia estatal.

En 1859, por iniciativa de los tenientes de alcalde, el Ayuntamiento estableció que los sábados funcionaran academias en las dependencias de las tenencias de distrito para formar a los celadores en el conocimiento de las ordenanzas municipales y de las obligaciones que debían cumplir y hacer cumplir.[37]

En 1860 el Ayuntamiento, que ya había prohibido a los celadores pedir o aceptar aguinaldos desde 1858, [38] acordó una reforma del Cuerpo. Dicha reforma obligaba a sus integrantes a prestar servicio periódicamente en todos los distritos, eliminaba el derecho a percibir el tercio de las multas impuestas y el importe de las citaciones a los infractores.

A cambio, el Ayuntamiento aumentó los salarios y dejó de descontar el coste del vestuario.[39] Los agentes ya utilizaban uniforme desde 1858,[40] cuya distribución concluyó en 1859 para toda la plantilla.

Posteriormente, en 1866, la corporación sustituyó dicho vestuario por un uniforme completo costeado por el Ayuntamiento, compuesto por levita y sombrero apuntado para los actos de gala, además de abrigo y gorra para el servicio diario.[41]

37 Acuerdo de la Junta de Sres. T. de A. para qu se establezcan academias todos los sábados con objeto de que los empleados de P.U. se enteren de las funciones consignadas en las ordenanzas municipales (1859). Inventario de Corregimiento, Tomo XVI. Policía urbana-Personal de (∞ 1767-1868). p. 155, sección 3, legajo 113, Núm. 10.

38 El Día (21 de diciembre de 1858). p. 3.

39 El Constitucional (19 de septiembre de 1860). p. 3.

40 El Estado (27 de mayo de 1858). p. 3.

41 La correspondencia de España (29 de marzo de 1866). p. 3

En 1863 tuvo lugar un incidente protagonizado por O'Donnell, presidente del Gobierno, quien, en su continuo enfrentamiento con la alcaldía de Madrid, incumplió uno de sus bandos. El periódico *El Reino* recogió este episodio:

«las tendencias sultánicas de este hombre engreído que públicamente pisotea las prescripciones de un bando ...

En la calle Alcalá se encontraba llena de gente, y cuando todos los carruajes formaban línea para bajar a Paseo del Prado, el duque de tetuán (O'Donnell), en su coche penetró en dicha concurrida vía, como el auriga, con humos de mandarín, intentase no entrar en la línea y atravesar la calle a lo largo a paso levantado, el guardia municipal de caballería colocado en aquel sitio, en cumplimiento de su deber, y con arreglo a su consigna detuvo el carruaje...

O'Donnell después de cruzar unas palabras con el guardia, hizo que se llamara al jefe ... de dicho servicio...-el guardia obraba en cumplimiento de lo dispuesto en el Bando del Ayuntamiento dijo "Adelante, que conmigo no habla ni puede hablar el bando". ...el presidente del Gobierno ...pasó por encima del bando y del señor Duque de Sesto (alcalde), que se asegura hará dimisión de su puesto»

Incluso coplilla hubo:[42]

«Esto hace en coche, que, andando,

llegará con humos tales,

á burlarse de otro bando

sin pagar los diez reales»

2.4 EL ENSANCHE DE MADRID

Durante el reinado de Isabel II, la ciudad de Madrid experimentó una profunda transformación como consecuencia de los procesos desamortizadores impulsados por Mendizábal y Madoz, la enajenación de los bienes de las órdenes religiosas y su traspaso a manos privadas, así como por el importante aumento de la población.

El constante crecimiento de habitantes, triplicando su número, derivado de la inmigración masiva procedente de las provincias limítrofes, la incipiente Revolución Industrial, la construcción y expansión del ferrocarril (1851), las facilidades otorgadas a las inversiones extranjeras, la mejora de la situación económica, el abastecimiento de agua mediante el Canal de Isabel II, el ascenso de la burguesía y, sobre todo, la concentración de las labores administrativas y de servicios en la capital, hizo necesaria la ampliación de la ciudad ante la escasez de viviendas y el hacinamiento ya que se contaba con el mismo espacio y la existencia de la cerca constreñía la ciudad. Las construcciones crecían en altura. Las teorías urbanísticas de Cerdá inspiraron los planes de ensanche de las ciudades españolas. Se elaboró el Plan Castro en 1868 y con él se procedió al derribo de la cerca de Felipe IV dando lugar a un nuevo espacio para urbanizar.

42 El Contemporâneo (17 de febrero de 1863). p. 4.



ESCUDO 1859.

Juan López de Hoyos dejó constancia de que la dovela de Puerta Cerrada contaba en el siglo XVI con un dragón. Este elemento, localizado en la cerca derribada de Felipe IV, dio origen al error cometido en 1842 por el archivero de la Villa, que lo avaló. Como consecuencia, el escudo de Madrid incorporó junto al oso y el madroño un grifo (o dragón) desde 1850 hasta 1967, unido a la corona cívica concedida a la ciudad en defensa de las libertades durante los acontecimientos de la década de 1820.[43]

El Plan de Ensanche de Castro rodeó el antiguo Madrid con un octógono urbanizado y un trazado en forma de damero. Las manzanas presentaban dimensiones uniformes y las calles eran rectas y amplias.

El proyecto destinó Chamberí a zona industrial, mientras que los barrios de Salamanca y Argüelles quedaron orientados a la burguesía acomodada. El paseo de la Castellana fue concebido para la aristocracia y la zona sur para las clases obreras y los sectores menos favorecidos.

En el sur también se situaron los enlaces ferroviarios, que facilitaban el transporte de mercancías y la llegada de viajeros. La demolición de la cerca permitió además incorporar diversos barrios extramuros próximos a la ciudad.



PLANO DEL ENSANCHE. CARLOS MARÍA DE CASTRO.

El Madrid cortesano daba paso al Madrid de los negocios. La población madrileña estaba integrada por aristócratas y burgueses, religiosos, funcionarios, profesionales de distintos oficios, miembros de las profesiones liberales, pequeños comerciantes, criados, sirvientes y un incipiente proletariado.

En 1866, O'Donnell, presidente del Gobierno, declaró el estado de sitio tras sofocar una insurrección y promulgó una Ley de Orden Público que establecía la obligatoriedad de organizar una Policía Municipal.

Posteriormente, la reina optó por una orientación política más autoritaria con el regreso de Narváez al poder, circunstancia que redujo progresivamente los apoyos a Isabel II hasta quedar fundamentalmente limitada al sector moderado próximo a O'Donnell.

2.4.1 REGLAMENTO PARA EL CUERPO MUNICIPAL DE POLICÍA URBANA. 1866


REGLAMENTO
DEL
CUERPO MUNICIPAL DE POLICÍA URBANA
DE MADRID,
Aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia en 16 de Agosto de 1866.
MADRID.
Imp. de los Asilos de San Bernardino.
1866.

REGLAMENTO ORGÁNICO DEL CUERPO MUNICIPAL DE POLICÍA URBANA 1856.

En 1866 el gobernador de la provincia aprobó un nuevo Reglamento para el Cuerpo Municipal de Policía Urbana. El texto no hace referencia a una aprobación previa por parte del Ayuntamiento e incorpora el nuevo escudo de la ciudad. Con la finalidad de mejorar el cuidado de la salud, el Reglamento incorporó médicos y farmacéuticos encargados de la vigilancia sanitaria de los municipales.

El Reglamento establecía la organización del Cuerpo y sus funciones, el modo de prestar servicio y el régimen disciplinario, manteniendo una estructura similar a la del reglamento anterior.

43 Válgoma. & D Varela. D. (1961) pp. 201-247.

El Cuerpo se componía de:

- Un visitador general.
- Seis tenientes visitadores.
- Treinta y nueve inspectores.
- Trescientos celadores.
- Un escribiente mayor.
- Dos escribientes.
- Setenta y cinco serenos de la Villa.

El visitador general únicamente vestiría el uniforme en actos solemnes y debía constituir un ejemplo de inteligencia, respeto a las órdenes superiores, celo, moderación y firmeza en el cumplimiento de sus deberes. Acudiría a los incendios, a los actos a los que asistiera el Ayuntamiento y a las corridas de toros.

Los tenientes visitadores eran los segundos jefes del Cuerpo y sustituían al visitador general por orden de antigüedad. Cada distrito contaba con un inspector de día y otro de noche.

El Reglamento mantenía los requisitos de ingreso recogidos en normas anteriores. Sus integrantes tenían como misión vigilar el cumplimiento de las ordenanzas y de las disposiciones dictadas por el alcalde-corregidor. Asimismo, detallaba las funciones de los distintos mandos y desarrollaba con mayor precisión la función de policía administrativa.

«Dentro de la función de los inspectores ...2 por distrito uno de día y otro de noche además de los de rivera y carruajes. Llevarán el registro de los puestos de venta y sus licencias y los de noche controlarán a los serenos y los de rivera el buen orden de los baños y lavaderos, y los de carruajes el buen funcionamiento. … un personal dedicado a la Ronda Especial que será destinada a los servicios de romerías, verbenas, paseos, corridas de toros, carreras de caballos y llenaran las bajas que ocurran en los de interior»

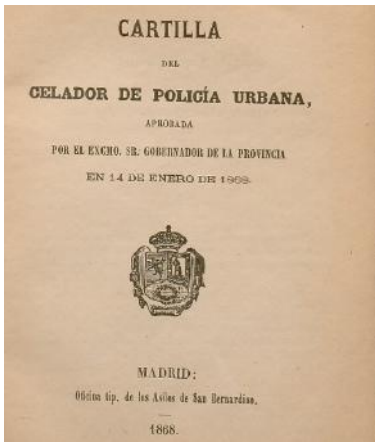
En este momento comenzaba a vislumbrarse con mayor claridad el papel de la Policía Municipal en la celebración de actos públicos. Los serenos quedaban encargados de la policía urbana en la ribera y en las afueras de la ciudad. No podían dedicarse, ni individual ni colectivamente, a otros servicios distintos de los recogidos en el Reglamento.

Asimismo, el texto recogía las posibles faltas graves y las recompensas aplicables al personal.

El Reglamento establecía la siguiente uniformidad:

«Levita azul turquí, con vivos verdes en las mangas, cerrada hasta el cuello por una fila de botones, con el escudo de Madrid con las letras PU y el número respectivo...El pantalón será del mismo color con igual vivo verde. El armamento será el sable de ceñir y el sombrero de tres picos»

En 1868 el Ayuntamiento editó la cartilla del celador de Policía Urbana, concebida como un código de conducta y un resumen de obligaciones y normas de actuación, a semejanza de la cartilla del guardia civil.


CARTILLA
DEL
CELADOR DE POLICÍA URBANA,
APROBADA
POR EL EXCMO. SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN 14 DE ENERO DE 1868.
MADRID:
Oficina tip. de los Asilos de San Bernardino.
1868.

CARTILLA DE CELADOR DE POLICÍA URBANA, 1868.



GENERAL SERRANO. JEAN LAURENT.

Con el ensanche de la ciudad aumentó la jurisdicción territorial de la Policía Urbana, pero el Cuerpo carecía de medios de locomoción, puesto que la Sección de Caballería había desaparecido en 1854. Los desplazamientos continuaban realizándose a pie y, cuando surgía un conflicto en un lugar alejado, era frecuente que, al llegar los agentes, el problema ya hubiera desaparecido.

Por esta circunstancia, también se les aplicó el conocido refrán:

«A buenas horas, mangas verdes»

En 1871 las autoridades determinaron que el uniforme estaría compuesto por levita, pantalón, cinturón de charol con porta sable y chacó-kepis, que sustituiría al tradicional sombrero de tres picos.

2.5 LA PRIMERA REPÚBLICA. LA RESTAURACIÓN MONÁRQUICA. ALFONSO XII. REGENCIA DE MARÍA CRISTINA

LA PRIMERA REPÚBLICA

Comenzó un período político convulso con la Revolución Gloriosa de 1868, promovida por progresistas, pequeños burgueses, republicanos y representantes del movimiento obrero, que habían firmado el Pacto de Ostende con el objetivo de acabar con el régimen isabelino. Con el apoyo de diversos militares, estos grupos provocaron la caída de la Monarquía isabelina y el exilio de la reina a Francia.

La Revolución Gloriosa constituyó una sublevación militar más, aunque contó con el respaldo de numerosos sectores civiles debido a la crisis financiera y de subsistencias, así como al alejamiento del poder de los grupos políticos y militares progresistas.

La situación en Madrid se volvió peligrosa debido a las agresiones sufridas por los celadores. El Ayuntamiento aumentó la plantilla, pasando de 449 a 549 municipales, y en 1869 dotó al Cuerpo de quinientos revólveres junto con 25.000 cartuchos.[44] Una de estas armas salvó la vida a un guardia municipal cuando fue atacado con un arma blanca, resultando muerto el agresor.[45]

El general Serrano presidió un Gobierno progresista que instauró el sufragio universal, las libertades de enseñanza e imprenta y la descentralización territorial. La Revolución de 1868 amplió los derechos individuales y configuró el sistema político para evitar interferencias de autoridades no electas, como la Corona.

El nuevo modelo político se apoyaba en el reconocimiento del derecho de participación mediante el sufragio universal masculino, otorgando una mayor presencia política a las clases populares y progresistas y favoreciendo una mayor descentralización y protagonismo de los municipios.

Fue también la última ocasión en la que las autoridades reorganizaron la

44 Subasta de 500 revólveres e igual número de fundas para los mismos con destino al Cuerpo de guardias del Ayuntamiento (1869). Inventario de Secretaría, Tomo XXIV. Guardia municipal y personal de Policía urbana, ronda (1863-1897). p. 42, sección 5, legajo 92, Núm. 85.

45 La esperanza (27 de noviembre de 1869). p. 4.

Milicia Nacional. Paralelamente, comenzaba a desarrollarse el movimiento obrero como consecuencia del reconocimiento de la libertad de asociación y de la influencia de las nuevas ideas procedentes de Europa, entre ellas las defendidas por Karl Marx.



GENERAL PRIM. EUSEBIO VALLDEPERAS.

Tras el exilio de Isabel II, las autoridades nombraron regente al general Serrano y confiaron al general Prim el liderazgo efectivo del Gobierno. Prim emprendió entonces la búsqueda de un monarca de carácter democrático.

En 1871 quedó instaurada la efímera monarquía democrática de Amadeo I de Saboya. Sin embargo, al no encontrar apoyos políticos suficientes, abdicó en 1873 tras el asesinato de su principal valedor, el general Prim, que no llegó a verlo ocupar el trono.

Durante este período, la Guardia Civil dejó de depender de las autoridades militares y pasó a depender de los gobernadores civiles, encargándose principalmente de la vigilancia de caminos y zonas rurales.

En 1872 tuvo lugar un motín republicano durante el reinado de Amadeo de Saboya. Durante los disturbios hubo disparos, explosiones y asaltos a edificios oficiales. Un celador de Policía Urbana fue asesinado y un agente de orden público resultó herido.[46] El visitador general de Policía Urbana acudió a la plaza de la Villa para organizar la defensa de la Casa Consistorial y consiguió evitar el asalto con la colaboración de sus guardias municipales.[47]



LITOGRAFÍA SATÍRICA DE LA PRIMERA REPÚBLICA. TOMÁS PADRÓ.

En 1873 las Cortes proclamaron la I República Española, de carácter democrático, tras la renuncia de Amadeo de Saboya. La República tuvo que afrontar tres grandes problemas: el carlismo insurgente como reacción al nuevo régimen, el inicio del conflicto independentista en Cuba y la disputa entre federales y unitarios sobre el modelo territorial, que desembocó en el movimiento cantonalista y su posterior represión.

Todos estos problemas van a producir que el apoyo inicial de la burguesía abandone la aventura republicana y devuelva su confianza a la Monarquía representada por Alfonso XII, hijo de Isabel II. Promovida por Cánovas del Castillo, su candidatura aparecía como la mejor alternativa frente a la creciente inestabilidad política en la que se ve inmersa el país.

En abril de 1873, el alcalde madrileño perteneciente al Partido Radical, con el apoyo de conservadores y militares como Pavía, Serrano o Topete, reunió fuerzas armadas, tanto militares como milicianas, en la plaza de Toros de Madrid. Aunque no realizaron ningún movimiento y evitaron el enfrentamiento con la Guardia Civil y los voluntarios de la República, que ocupaban posiciones estratégicas por orden del Gobierno, el presidente de la República, Francisco Pi y Margall, ordenó recuperar el control de la situación y disolvió la Comisión Permanente de las Cortes.



LA MILICIA SUBLEVADA EN LA PLAZA DE TOROS, 23 DE ABRIL DE 1873, EN LA REVISTA LA ILUSTRACIÓN ESPAÑOLA Y AMERICANA.

El alcalde de Madrid fue destituido y las autoridades dictaron una orden de busca, captura y detención contra el visitador general de Policía Urbana por un presunto delito de rebelión y abandono de destino, al no haber sido localizado en su domicilio e ignorarse su paradero.[48]

46 La esperanza (12 de diciembre de 1872). p. 2.

47 El imparcial (13 de diciembre de 1872). p. 3.

48 Instrucción del sumario por los sucesos ocurridos el día 23 de abril último en la Plaza de Toros de esta capital. Gaceta de Madrid Núm. 126 de 1873. p 6.



ASALTO AL CONGRESO POR EL GENERAL PAVÍA. MANUEL MIRANDA Y CAPUZ.

Tiempo después, el general Pavía protagonizó un golpe de Estado mediante la ocupación del Congreso de los Diputados y del Ayuntamiento de Madrid. El objetivo era impedir la elección de un nuevo presidente de la República.

Tras un breve período de interinidad, la Monarquía fue restaurada, a finales de 1874, en la persona de Alfonso XII. La restauración vino precedida por el pronunciamiento militar de Martínez Campos, que adelantó los planes restauradores que Cánovas del Castillo pretendía desarrollar por vías más pacíficas.

LA RESTAURACIÓN MONÁRQUICA. ALFONSO XII

La Restauración de la Monarquía con Alfonso XII se basó en el canovismo, una ideología liberal conservadora que buscó la aceptación de la Monarquía por el mayor número posible de fuerzas políticas y sociales capaces de convivir pacíficamente. Estas formaban el bloque de poder y podían alternarse de forma civilizada en el gobierno, integrando dentro del sistema a quienes discrepasen de él.

Este período marcó el inicio de la preponderancia de los gobiernos dirigidos por políticos civiles y el final del protagonismo de los pronunciamientos militares. También supuso el paso de una burguesía revolucionaria, que reclamaba derechos y libertades, a una burguesía conservadora que defendía sus privilegios mediante el proteccionismo económico en favor de los industriales catalanes y vascos y de los propietarios agrícolas castellanos.

La principal novedad radicaba en que los distintos gobiernos ya no desharían las medidas adoptadas por sus predecesores, como había ocurrido hasta entonces. Sin embargo, la estabilidad política se alcanzó a costa de reducir la representatividad real de la sociedad.

El sistema político sustituyó la soberanía nacional por una soberanía compartida entre las Cortes y el rey. La Constitución de 1876 recogía los derechos y libertades de los ciudadanos, aunque en la práctica quedaban sometidos a una regulación complementaria que los desvirtúan.

El sistema canovista descansaba sobre el turnismo entre los dos grandes partidos oficiales, que se alternaban en el poder según las circunstancias políticas. Este mecanismo permitía además influir en los resultados electorales mediante las redes de caciquismo.



ALFONSO XII. FERNANDO DEBAS.

El rey designaba al Gobierno; el Gobierno nombraba a los gobernadores civiles; los gobernadores designaban a los alcaldes; y los alcaldes organizaban las elecciones de forma que el resultado confirmara al Gobierno previamente designado por el rey. Así pues, entre 1875 y 1885 gobernó Cánovas, al frente de los conservadores, mientras que entre 1885 y 1898 lo hizo Sagasta, líder del Partido Liberal.

La Constitución de 1876 otorgaba al rey el poder arbitral. Tanto el monarca como las Cortes podían intervenir para impedir que diputaciones y ayuntamientos excedieran sus atribuciones en perjuicio de los intereses generales.

Cada cambio de gobierno implicaba también la sustitución de ministros y funcionarios, circunstancia que dio origen a la figura del cesante, obligado a esperar el regreso de su partido al poder para recuperar su empleo.

Durante estos años se consolidó la incipiente estructura capitalista española, impulsada por el desarrollo de la industria textil en Cataluña y de la industria siderúrgica en el País Vasco, favorecidas por una política de protección del mercado interior.

En materia de régimen local, la experiencia cantonalista reforzó el control del poder central. Aunque los ayuntamientos eran elegidos mediante sufragio universal, los procesos electorales estaban condicionados por la influencia del caciquismo, principal elemento distorsionador de los resultados.

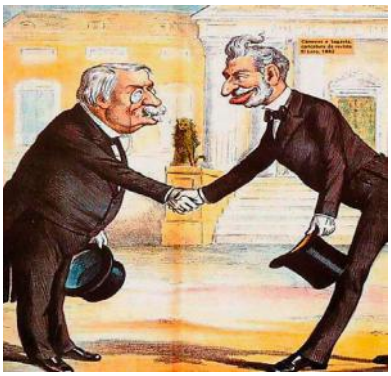
La legislación permitía además la intervención del poder central en los ayuntamientos durante los períodos electorales, mediante el cese de las corporaciones consideradas díscolas, el nombramiento discrecional de delegados gubernativos y el poder omnímodo otorgado a los gobernadores civiles.

Los gobernadores civiles y los delegados gubernativos supervisaban y tutelaban las finanzas municipales. En cuanto a la Guardia Municipal, la normativa confirmó su dependencia absoluta del alcalde.

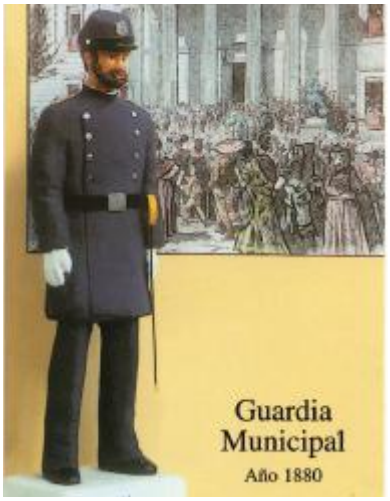
Durante este período también tuvieron lugar importantes avances en el transporte y las comunicaciones, como la generalización del uso de la electricidad, el desarrollo de los tranvías urbanos y la aparición del teléfono.

La oligarquía, formada por los grandes propietarios agrícolas y los nuevos industriales, dominó tanto el poder político como el control social. Sus integrantes participaban indistintamente en los dos partidos dinásticos.

Los caciques diseminados por el territorio ejercen el control sobre la población y los gobernadores civiles le sirven de órgano de control y poder. El cacique va a influir en los resultados electorales con su capacidad de influencia en la economía y el empleo de la zona y en la acción política y administrativa posterior por su influencia sobre los cargos designados. Cada región tenía su cacique que ostentaba la propiedad de la tierra o los medios de producción, y que tenía su población clientelar a los que daba trabajo.



CARICATURA DE CÁNOVAS Y SAGASTA. EL LORO.



GUARDIA MUNICIPAL, 1880. AGUSTÍN DEL MORAL.

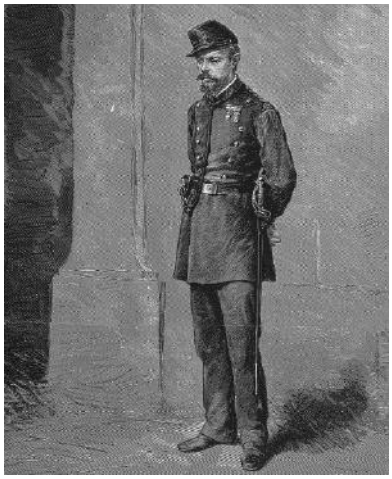
REGENCIA DE MARÍA CRISTINA DE HABSBURGO-LORENA

En 1885 murió el rey Alfonso XII, que en su lecho de muerte —dice la leyenda— aconsejó a su esposa, la regente María Cristina: *"Cristinita, guarda el coño y, ya sabes, de Cánovas a Sagasta y de Sagasta a Cánovas."*

El movimiento obrero empezaba a organizarse bajo dos tendencias distintas: la anarquista, partidaria de la revolución inmediata y de la acción directa mediante atentados, que provocarían varios asesinatos de políticos e incluso de jefes de Gobierno; y la socialista, que intentaba mejorar las condiciones de los trabajadores participando en el régimen político y desarrollando su actuación dentro del sistema. El movimiento obrero se vio favorecido por la aprobación, en 1887, de la Ley de Asociaciones, que le otorgaba cobertura legal.

En 1881 las autoridades municipales instalaron teléfonos para facilitar las comunicaciones internas, entre ellas las del visitador general de la Policía.

En 1882 la Ley de Enjuiciamiento Criminal reconoció a la Guardia Municipal como integrante de la Policía Judicial, dentro de la categoría de policía judicial genérica. En su artículo 283 de la LECRIM se dice:



PRIMER GRABADO DE UN GUARDIA MUNICIPAL DE MADRID PUBLICADO EN 1879. REVISTA ACADEMIA.



AUTORIDADES SUBALTERNAS. MECACHIS, 1892.

«Constituirán Policía Judicial y serán auxiliares de los jueces y tribunales...quedando obligados a seguir instrucciones de aquellas autoridades ... a efectos de la investigación de delitos y persecución de delincuentes. Quinto. Los Serenos, Celadores y cualesquiera otros agentes municipales de policía urbana o rural»

Se aprobó una reforma de la Ley del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia de Madrid, que regulaba la policía gubernativa y extendía el Cuerpo de Vigilancia y Protección al resto de las ciudades.

En 1883 el Ayuntamiento creó dentro de la Guardia Municipal la Ronda de Mendigos, que sustituyó en esta función a la policía gubernativa. Las crisis agrícolas habían provocado una importante inmigración hacia Madrid y el número de mendigos había aumentado notablemente. A quienes eran encontrados en la vía pública se les trasladaba al asilo y, cuando no eran naturales de Madrid, se les expulsaba de la ciudad.

En esta época existían también, bajo la dependencia de la Jefatura del Cuerpo, la Ronda Especial —que apoyaba a los distritos—, la Ronda de la Ribera del Manzanares, la de Carruajes, la de Resguardo de Consumos y las Rondas de las Afueras del Norte y del Sur.

Por su parte, la mayor parte de los guardias desempeñaban sus servicios de forma descentralizada, bajo las órdenes de sus mandos naturales situados en cada distrito y al servicio de los tenientes de alcalde.

En 1890 la plantilla estaba compuesta por un visitador general, un teniente visitador, un inspector de sección de día, un inspector de sección de noche, 36 inspectores, 60 guardias de primera, 500 guardias de segunda y 100 aspirantes.[49]

En 1892 la revista *Blanco y Negro* publicó un dibujo satírico sobre las Autoridades Subalternas, en el que criticaba a distintas autoridades.

En referencia a los guardias municipales se decía:

«Tal vez pregunta

Algún guasón

Pero estos guardias

Para qué son.

Hay otra figura que dice:

Con mi bastón y mi sable

Y mi flamante uniforme

Soy sostén del municipio

Persiguiendo....vendedores»

En 1893 el Ayuntamiento restableció la Sección de la Guardia Municipal a Caballo para vigilar las zonas del ensanche y del extrarradio, así como para prestar servicio en el Teatro Real y en las corridas de toros.

49 Algaba J (1947). p. 109.

Para ingresar en ella se exigía haber servido en la caballería del Ejército y ser soltero. El guardia era directamente responsable del estado del caballo y de que su armamento y montura estuvieran en perfecto estado.

A esta Guardia Municipal a Caballo la población la apodó "los Romanones", porque el alcalde en el momento de su refundación era el conde de Romanones y porque la forma de los cascos recordaba a los utilizados por las centurias romanas.

El Escuadrón de Caballería tenía entre sus misiones la regulación del paso de los carruajes en cruces y plazas. El tráfico estaba compuesto fundamentalmente por coches de caballos, lo que hacía necesario que los agentes encargados de regularlo prestaran servicio montados.

Uno de los lugares más frecuentados era el paseo del Prado, donde las ordenanzas de Policía Urbana establecían que los coches de caballos guardaran el orden de llegada, dejando libre la parte central del paseo para las personas reales o para quienes transitaban a caballo.

En la obra teatral *Luces de Bohemia* de Valle-Inclán aparece reflejada la figura de los Romanones y su función de retirar de la vía pública a las personas ebrias:[50]

«Gran interrupción. Un trote épico y la patrulla de soldados romanos...Pitito Capitán de los equites municipales, se levanta sobre los estribos:

¡EL CAPITÁN PITITO- Mentira parece que sean ustedes los intelectuales y que promuevan estos escándalos! ¿Que dejan ustedes para los analfabetos?

...¡¡EL CAPITÁN PITITO-! Por borrachín, a la Delega.!

MAX- Y más chulo que un ocho..., Señor Centurión

¡CAPITÁN PITITO-! Serenooo!...!Serenoo!.

¡EL SERENO-! Vaaa!...

CAPITÁN PITITO- Encárguese de este curda»

En la revista *Blanco y Negro*, en 1898, se decía sobre la Sección de Caballería:

«El aspecto de la Guardia Municipal es excelente y muy decorativo. Su uniforme se parece a la de la Guardia Republicana de París....el traje de diario es una levita y pantalón negro con vivos morados, bandolera, manopla y media bota de charol y charreteras doradas…Son 56 individuos y son licenciados del arma de Caballería»

La *Gaceta de Madrid* recogía igualmente la siguiente descripción:

«Una pareja de guardias, que lleva todo el día vigilante, va y viene paseándose, con sus pesados capotes de invierno, las botas como de bombero, y los cascos parecidos a los de los soldados romanos»


REFORMAS
EN MADRID
La guardia municipal montada
La Plaza de Madrid

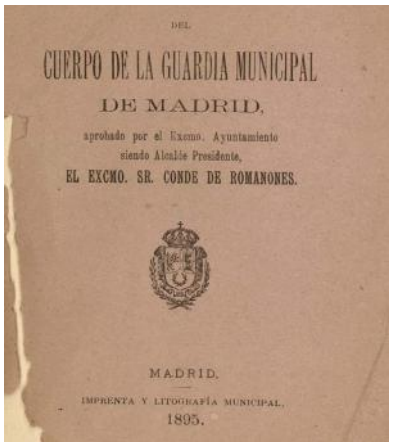
REVISTA BLANCO Y NEGRO MADRID DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 1898 (PRIMERAS FOTOGRAFÍAS DE UN GUARDIA MUNICIPAL DE MADRID).



SECCIÓN DE LA GUARDIA MUNICIPAL A CABALLO, 1900.

50 Valle-Inclán, R. (1926). p. 1531.

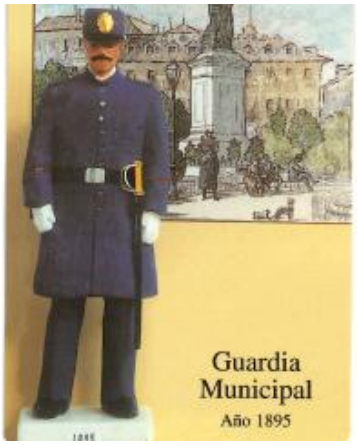
2.5.1 REGLAMENTO DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL. 1895


DEL
CUERPO DE LA GUARDIA MUNICIPAL
DE MADRID,
aprobado por el Excmo. Ayuntamiento
siendo Alcalde Presidente,
EL EXCMO. SR. CONDE DE ROMANONES.
MADRID.
IMPRENTA Y LITOGRAFÍA MUNICIPAL.
1895.

REGLAMENTO DEL CUERPO DE LA GUARDIA MUNICIPAL DE MADRID, 1895.



ROBERTO ROLDÁN NAVARRO, 1906. ABC.



GUARDIA MUNICIPAL, 1895. AGUSTÍN DEL MORAL.

El Reglamento se estructuraba en tres partes: la organización del Cuerpo, las funciones de sus miembros y el régimen disciplinario. Aprobado por el Ayuntamiento, ya no hace referencia al jefe político ni al gobernador de la provincia para su aprobación, por lo que constituye un reglamento propio del municipio.

Designa con nuevos nombres las categorías, posiblemente por la influencia del nuevo jefe nombrado, Roberto Roldán Navarro:[51]

- Jefe del Cuerpo.
- Jefes de zona.
- Inspectores primeros.
- Inspectores segundos.
- Guardias municipales.
- Guardias municipales de Caballería.

Serán adjuntos y auxiliares los serenos de la Villa y de Comercio.

El Reglamento establecía una estatura mínima de 1,60 metros, ser mayor de 25 años y no exceder de 40, además de superar por primera vez un examen de ingreso sobre instrucción primaria y ordenanzas municipales.

Era requisito no haber sufrido condena por ningún delito común, y la procedencia del Ejército, la Guardia Civil o Carabineros era tenida en cuenta.

Por primera vez, el texto recogía una remuneración para quienes enfermasen o sufrieran accidentes en actos de servicio. En caso de enfermedad común percibían una indemnización durante un tiempo determinado y podían reincorporarse al servicio una vez recuperados. Además, establecía una pensión de jubilación. La edad máxima de permanencia en el Cuerpo quedaba fijada en los 60 años.

Entre otros aspectos detallaba las funciones del inspector jefe, los jefes de zona, los inspectores y los guardias. Entre las funciones del inspector jefe resulta curiosa la obligación de asistir a las corridas de toros para transmitir las órdenes de la autoridad que presidiera el festejo. También debía socorrer a los pobres transeúntes, además de llevar el escalafón y el registro de servicios relevantes.

Entre las funciones del guardia municipal destacaban:

- *«Sancionar las faltas e infracciones a ordenanzas municipales y bandos.*
- *Acatar las órdenes de sus superiores.*
- *Evitar agresiones contra los bienes y los ciudadanos.*

51 Expediente circular, relativa en la forma en que ha de prestarse el servicio por la Guardia Municipal desde el 1º de enero próximo, con arreglo a lo acordado en la Junta de Sres. tenientes de alcalde (1895). Inventario de Secretaría, Tomo XXIV. Guardia municipal y personal de Policía urbana, ronda (1863-1897). p. 275 vuelta, sección 11, legajo 38, Núm. 161.

- *Prestar ayuda a quien la solicitase.*
- *Salvaguardar el orden público.*
- *Asistir a los incendios.*
- *Conducir a los heridos a las casas de socorro.*
- *Retirar a los borrachos de la vía pública.*
- *Cuidar del desarrollo de los servicios de limpieza y de los carruajes.*
- *Evitar el ejercicio de la mendicidad»*

Entre estas funciones destaca el componente asistencial, además de las tareas relacionadas con el cumplimiento de las ordenanzas.

La Guardia Urbana garantizaba la seguridad mediante turnos de seis horas y su jornada se prolongaba desde las seis de la mañana hasta las doce de la noche. A partir de ese momento prestaban servicio los serenos, que encendían el alumbrado y facilitaban el auxilio necesario para localizar al médico o al sacerdote encargado de administrar los Santos Sacramentos.

Los serenos portaban un chuzo y un silbato para defenderse y solicitar ayuda. Durante su horario de servicio desempeñaban funciones de Policía Urbana y actuaban como adjuntos y auxiliares del Cuerpo de Guardia Municipal. La principal diferencia radicaba en que el vecindario participaba en su elección y posteriormente los tenientes de alcalde formalizaban su nombramiento. Su salario también dependía en gran medida del compromiso y de las aportaciones de los vecinos.

Durante el servicio debían utilizar preferentemente la persuasión y solo podían recurrir a la fuerza o al uso de las armas bajo su responsabilidad. Asimismo, tenían la obligación de presentarse quince minutos antes en su puesto de servicio. También tenían prohibido participar en corrillos o conversaciones y manifestar opiniones políticas.

La guardia montada prestará servicio en los paseos públicos, la plaza de toros y aquellos lugares que determinen sus superiores.

En el régimen disciplinario se recogían como faltas:

- Contraer deudas.
- Fumar en acto de servicio.
- Entrar en cafés o tabernas, salvo por razones de servicio.
- Usar palabras indecorosas o malsonantes.
- Abandonar el servicio.
- Incumplir órdenes.
- El vicio del juego o la embriaguez.
- Tomar cantidades.
- La inexactitud en los partes.



GUARDIA MUNICIPAL SALUDANDO, 1900.



GUARDIA MUNICIPAL (DE PIE, EN EL CENTRO), 1901.



LA VERBENA DE LA PALOMA. COMPAÑÍA LÍRICA IBÉRICA.

Asimismo, el Reglamento preveía un sistema estructurado de recompensas, que incluía menciones honoríficas, condecoraciones e incluso premios en metálico.

El texto también detallaba las funciones de los serenos y apuntaba a la creación de una academia destinada a los agentes francos de servicio, donde los jefes de zona se encargarían de su instrucción.

En 1895 el Ayuntamiento aprobó una nueva uniformidad compuesta por levita larga azul tina, cerrada hasta el cuello mediante una fila de botones dorados con el escudo de armas de la Villa de Madrid. En el cuello figuraban las letras GM y el número asignado a cada agente para su identificación.

El uniforme se completaba con pantalón del mismo color, espada de ceñir y revólver reglamentario para un colectivo de 771 componentes. También utilizarían teresiana (kepis) del mismo color que la levita, con una placa metálica que reproducía las armas de Madrid.

Además, establecía tres turnos de servicio (de 7 a 13 horas, de 13 a 19 y de 19 a 1 de la madrugada), mientras que los serenos cubrían el horario comprendido entre la 1 y las 7 de la mañana. La jornada ordinaria de seis horas se ampliaba a ocho durante los meses de mayor calor.[52]

Los años de la Restauración, desde 1874 hasta 1903, constituyeron una época de prosperidad que, unida a la afición popular por los toros, al desarrollo del género chico y al periodismo fácil y halagador, dio lugar al sobrenombre de los "años bobos".

El género chico o zarzuela, que tuvo gran éxito, trataba temas costumbristas de la vida madrileña. Entre sus personajes típicos figuraba el "guindilla", sobrenombre del guardia municipal, representado como una autoridad amable y cercana. Este sobrenombre, como apuntó Carrascosa, podía deberse al guardapolvo de color rojo para el sable que portaban los guardias en sus inicios y que se asemejaba a una guindilla.

Como ejemplo, se reproducen dos fragmentos de *La Verbena de la Paloma* de 1894.

(patrullaje)

«Diálogo de los dos guardias:

¿Qué hacemos Pepe?

-Lo que te dé la gana.

-Daremos una vuelta a la manzana»

Este diálogo aparece varias veces a lo largo de la obra para transmitir la idea de que los guardias eran inactivos y carecían de un objetivo claro.

(mediación en un conflicto)

52 Expediente circular, relativa en la forma en que ha de prestarse el servicio por la Guardia Municipal desde el 1º de enero próximo, con arreglo a lo acordado en la Junta de Sres. tenientes de alcalde (1895). Inventario de Secretaría, Tomo XXIV. Guardia municipal y personal de Policía urbana, ronda (1863-1897). p. 275 vuelta, sección 11, legajo 38, Núm. 161.

«A ver caballeros

Modérense ustés

Alto aquí todo el mundo.

Pues si yo toco el pito

Se acaba la cuestión. (Sereno)

Ustedes por allí (a Don Hilarión)

Vosotros por allá. Aquí se hace lo que diga la Autoridad»

La obra resalta la intervención en las riñas motivadas por los celos y el papel del inspector de Guardia Urbana como autoridad mediadora y encargada de resolver conflictos.

Era una España provinciana y zarzuelera, que vivía de las rentas de un pasado glorioso y todavía se creía, alimentada por el periodismo patriotero, una primera potencia.

Cuando estalló la guerra contra los Estados Unidos por la disputa de Cuba y Filipinas, quedó patente que, pese al heroísmo de los soldados, el país chocaba con la realidad de una nación atrasada y dependiente, con una clase política que no estuvo a la altura de sus militares y que era incapaz de hacer frente a las ambiciones de las nuevas potencias.



ALFONSO XIII. NICOLÁS AQUINO Y LOSADA.

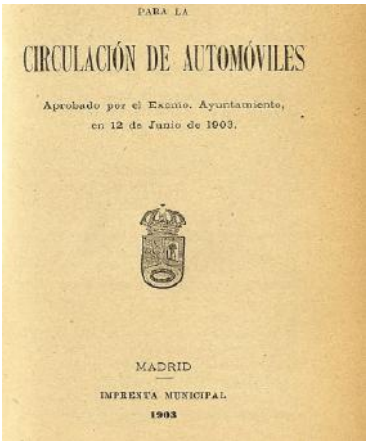
El desastre de 1898 no solo significó la pérdida de los territorios de ultramar de Cuba, Puerto Rico, Filipinas y Guam, sino también el cuestionamiento del régimen político. Tras la derrota, la reacción social consistió en ignorarla en gran medida para mitigar la depresión nacional en la que había caído España, aunque, como veremos más adelante, aquella crisis acabaría provocando un profundo cuestionamiento social del régimen.

En 1902 Alfonso XIII accedió al trono con dieciséis años.

En 1903 el Ayuntamiento elaboró el primer Reglamento de Circulación de Automóviles de Madrid, que privilegiaba los vehículos de tracción animal frente a los incipientes automóviles, los cuales necesitaban autorización especial para circular.

Un ejemplo era que:

«Cuando los conductores de los vehículos a motor que se produce espanto en los caballos estarán obligados a parar el carruaje evitando todo ruido y sólo podrán emprender la marcha después que hayan pasado las caballerías»


PARA LA

CIRCULACIÓN DE AUTOMÓVILES

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, en 12 de Junio de 1903.

MADRID

IMPRENTA MUNICIPAL

1903

REGLAMENTO PARA LA CIRCULACIÓN DE AUTOMÓVILES DE MADRID, 1903.

El Reglamento fijaba una velocidad máxima de 10 km/h.

Los guardias municipales actuaban como auxiliares judiciales en los accidentes de tráfico protagonizados por coches de caballos o tranvías, remitiendo sus informes a los juzgados. Los vehículos a motor debían contar con autorización municipal para circular y estar matriculados mediante una placa con el nombre del propietario y el número de orden.

El incremento de carruajes y vehículos a motor obligaba frecuentemente a aumentar la dotación de la sección montada, cuyos integrantes, gracias



CARTILLA, INSTRUCCIÓN Y GUÍA DEL GUARDIA MUNICIPAL, 1902.



GUARDIA MUNICIPAL, 1906. AGUSTÍN DEL MORAL.



REGLAMENTO DEL CUERPO MÉDICO-FARMACÉUTICO PARA LA GUARDIA MUNICIPAL 1905.

a su mayor altura respecto a los guardias de Infantería, asumían las tareas de regulación del tráfico.

En 1900 la plantilla estaba formada por un visitador general, dos tenientes visitadores; en Infantería, diez inspectores de primera, veinte inspectores de segunda, veinte guardias de primera y 540 guardias de segunda; y en Caballería, un inspector y veinticinco guardias de caballería.[53]

En 1901 el Ayuntamiento reguló las funciones de la Guardia Municipal Montada mediante un reglamento de servicio interior y otra disposición que establecía los principios tácticos para la instrucción y uniformidad de movimientos de hombres y caballos.

En 1902 el jefe del Cuerpo, Roberto Roldán Navarro, editó la *Cartilla, Instrucción y Guía del Guardia Municipal*, utilizada para la enseñanza en la Academia del Cuerpo, que se crearía tres años después.

En la Cartilla se aleccionaba al guardia para mantener un comportamiento medido y cortés, procurando advertir antes que corregir. Debía dar cuenta a sus superiores de cuanto observara y velar por el cumplimiento de los reglamentos de Buen Gobierno del Ayuntamiento, auxiliar a quien estuviera necesitado e impedir el delito o detener a sus autores, así como a prófugos, desertores, indocumentados y mendigos que imploraran caridad sin licencia. Su aspecto debía ser pulcro y decoroso.

Existía una diferenciación entre el uniforme de invierno y el de verano. En invierno era de color azul y utilizaba capote, mientras que en verano se empleaba un traje de rayadillo semejante al de los soldados destinados en Cuba.

También aparecen mencionados los guardias ciclistas, que desempeñaban funciones de enlace.

El Ayuntamiento estableció una Escuela de Aspirantes y Guardias Municipales en la que los alumnos recibían instrucción mediante la lectura de ordenanzas, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones.

Esta Escuela constituyó el precedente de la Academia Preparatoria Municipal para Guardias Municipales, creada en 1906 para incrementar la profesionalización de los 657 aspirantes al ingreso. A los alumnos se les descontaba una parte del jornal para sufragar a los profesores y permanecían dos meses en formación los guardias de Infantería y uno los de Caballería.

Sobre su creación dice Sebastián Rodríguez Maestro:[54]

«*Ha sido preciso que al celo del Sr. Marqués de Cubas delegado ... del Cuerpo de Policía Urbana, se haya unido el espíritu reformista del alcalde el Excelentísimo Sr. Don Eduardo Vicenti.*

A los Sres. Vicenti y Marqués de Cubas, ... y a la inteligente intervención del Inspector Jefe Sr. Roldán débase el establecimiento de la actual Academia del Cuerpo de la Guardia Municipal»

El consistorio también aprobó el Reglamento del Cuerpo Médico-Farmacéutico de la Guardia Municipal, garantizando la atención sanitaria de los guardias y de sus familias.

53 Algaba J (1947). p. 109.
54 Rodríguez S. (1906) p. 13-14.

En 1900 la plantilla estaba compuesta por un inspector jefe, dos inspectores de sección, 29 inspectores de segunda y 640 guardias; en Caballería, un inspector y 25 guardias montados.[55]

Para los guardias de nuevo ingreso se editó *El Amigo del Guardia Municipal*, resumen de la Cartilla de Instrucción de 1902 que servía como vademécum para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

Debido a la continua inestabilidad política y a los atentados terroristas de origen anarquista dirigidos contra diversas personalidades políticas, incluido el sufrido por el propio Alfonso XIII el 31 de mayo de 1906, día de sus nupcias y durante su paso por la calle Mayor, la Guardia Municipal tuvo una presencia destacada en las labores de auxilio.

El monarca y su esposa salieron ilesos de la bomba arrojada por el anarquista Mateo Morral, pero el atentado causó 23 muertos y numerosos heridos. Cuatro de ellos eran guardias municipales.

El guardia municipal Tomás Oviedo falleció poco después en el hospital. Su funeral fue presidido por el ministro de la Gobernación, el alcalde y un ayudante de Su Majestad. La sección montada acompañó el cortejo hasta el cementerio de la Almudena, junto con jefes de todos los cuerpos de la guarnición de Madrid, concejales y guardias municipales.[56] El nombre de Tomás Oviedo figuraba en la placa del pedestal del monumento erigido en 1908, distinto del que existe en la actualidad.[57]



EL AMIGO DEL GUARDIA MUNICIPAL, 1906.



TOMÁS OVIEDO NAVAS

2.6 CRISIS DEL 98. FASE REVISIONISTA DE LA RESTAURACIÓN. ALFONSO XIII

CRISIS DEL 98. FASE REVISIONISTA DE LA RESTAURACIÓN

Tras la crisis colonial de 1898, con la pérdida de Cuba y Filipinas, la política interior española experimentó un importante cambio al ponerse de manifiesto la situación crítica y decadente del país y de su régimen político.

La derrota ante los Estados Unidos no solo tuvo importancia por la pérdida colonial, que supuso una disminución de los ingresos fiscales, la reducción de mercados para los productores españoles y la pérdida de los recursos aportados por las colonias, sino también porque evidenció la ineficacia del régimen político. Además, actuó como detonante de una conciencia crítica hacia el sistema político y social, especialmente entre los intelectuales y escritores de la época, agrupados posteriormente bajo la denominación de Generación del 98.



REPARTO DE PAN POR LA GUARDIA MUNICIPAL, 1907.

55 Algaba J (1947). p. 109.

56 Después del Atentado (3 de junio de 1906) ABC. p. 10

57 Anales del Instituto de Estudios Madrileños (1984). I.S.B.N. 84-00-05906-9. Tomo XXI. p. 275-276.



TRAJE DE RAYADILLO. REVISTA MUNDO GRÁFICO, 1912.

El desastre colonial de 1898 también trajo consigo una creciente nacionalización de la economía, protagonizada por la repatriación de capitales americanos y filipinos. Esta circunstancia favoreció el incremento de la actividad financiera de la ciudad y el desarrollo de otros sectores como la construcción, la industria y, especialmente, los servicios, que aumentaron considerablemente su número de trabajadores (servicio doméstico femenino, burocracia administrativa, policía y ejército).

La desaparición física de los grandes dirigentes del turnismo político (Cánovas y Sagasta) y la llegada de nuevos líderes a los partidos dinásticos coincidieron con el planteamiento de una regeneración o revisión de las bases políticas, sociales y culturales del país. Silvela, Maura y Eduardo Dato encabezaron esta corriente entre los conservadores, mientras que Canalejas y Romanones lo hicieron entre los liberales.

La inestabilidad política provocó una sucesión frecuente de presidentes del Gobierno condicionada por las circunstancias del momento.

Existía una gran diferencia entre la España oficial y la España real, marcada por el desigual reparto de la propiedad y de la representación política, la ineficacia del sistema educativo y una industrialización insuficiente que convertía a España en una nación dependiente del exterior y alejada de la grandeza de épocas anteriores.

El sentimiento de necesidad de cambio quedó reflejado en el poema de Antonio Machado:[58]

«España de charanga y pandereta

Cerrado y sacristía,

Devota de Frascuelo y de María

De espíritu burlón y alma quieta

Tendrá su mármol y su día...

Esa España inferior que ora y bosteza

... Esa España inferior que ora y embiste

Cuando se dignan usar la cabeza...

Mas otra España nace

La España del cincel y de la maza...

Una España implacable y redentora

España que alborea...

España de la rabia y de la idea...»

Madrid constituía una España en pequeño en la que se acentuaban los

58 Machado, A. (1907-1917): El mañana efímero, poema publicado en la segunda edición (1917) de "Campos de Castilla". p. 1913.

desequilibrios sociales. Pío Baroja escribía en su libro *La Busca*,[59] sobre la vida en el Madrid de los suburbios:

«La Corte es una ciudad de contrastes. Vida refinada, casi europea en el centro, vida africana en los suburbios»

Además, recoge diversos pasajes donde aparece reflejada la actividad de los policías municipales. Baste como ejemplo este episodio relacionado con el control de la venta de alimentos:

«Era principalmente una cuestión entre verduleras y guardias municipales, habló de un motín en las que las amables damas del Mercado de la Cebada dispararon sus hortalizas a la cabeza de unos cuantos guindillas, defensores de un contratista del mercado. Las verduleras querían asociarse, y después poner la ley y fijar los precios».[60]

También encontramos reflejada su función en materia de juego ilegal —el trile—:

«En aquel momento se acercó un guardia y se disolvió el grupo»

En otra intervención relacionada con un episodio de violencia de género:[61]

«¿A cuál de los dos quieres?, A él chilló la Milagros. Entonces se acabó todo...Voy a matarte...la muchacha echaba sangre por la boca...cuando aparecieron dos guardias, sacaron el sable y se pusieron delante de él Leandro se paró, ...se abrió paso miró para todos los lados ...De pronto se metió la navaja por el costado izquierdo yo no sé cuántas veces. Cuando uno de los guardias le agarró del brazo se cayó como un saco»

El sistema del turnismo político había generado estabilidad y favorecido a las clases dirigentes, pero comenzó a deteriorarse ante la pujanza de nuevas fuerzas políticas —regionalistas, socialistas y republicanos— que carecían de acceso a la estructura del poder, aunque eran toleradas y buscaban desempeñar un papel político a pesar de que el sistema electoral les resultara desfavorable.

Entre 1899 y 1913, los partidos dinásticos fueron incapaces de mantener el funcionamiento tradicional del turnismo político, desbordados por nuevas problemáticas políticas, económicas y sociales:

1. La cuestión social y el auge del movimiento obrero.
2. Los problemas coloniales en Marruecos y el renovado protagonismo del ejército, que se convirtió en un importante grupo de presión tanto en tiempos de paz como durante la guerra.
3. El auge de los regionalismos, especialmente el catalán y el vasco.

La idea de la necesidad de la revisión era generalizada divergiendo cada sector en los objetivos. El revisionismo surgió desde el propio régimen a través de las propuestas reformistas de Maura y Silvela, entre los conservadores, y de Canalejas, entre los liberales.

Estos dirigentes intentaron sostener el régimen sobre nuevas bases sin alte-

59 Baroja, P. (1972) p. 59

60 Ibid. p. 67

61 Ibid. p.174.

rar sustancialmente su funcionamiento ni afrontar plenamente los problemas estructurales del país.

Los gobiernos revisionistas intentaron impulsar "la revolución desde arriba", expresión que equivalía a realizar las reformas necesarias para evitar una transformación impulsada desde abajo. Los resultados más visibles fueron la promulgación de mejoras en materia social y laboral, como la Ley de Accidentes Laborales, la creación del Instituto Nacional de Previsión y el reconocimiento del descanso dominical.

En materia de régimen local, el Gobierno central continuó controlando la situación a través del sistema caciquil, aunque los partidos extraparlamentarios lograron cierta representación en las ciudades. En 1918, el rey renunció a nombrar directamente a los alcaldes, que pasaron a ser elegidos.

Madrid experimentó un importante crecimiento demográfico como consecuencia de la inmigración y del descenso de la mortalidad infantil. Mejoraron las condiciones de vida de los madrileños, la alimentación y los abastecimientos, gracias a la aplicación de medidas higiénico-sanitarias y al control de las epidemias. Sin embargo, la sociedad continuó profundamente polarizada entre dos grandes bloques: por un lado, la nobleza, la alta burguesía y el clero; por otro, las clases populares formadas por asalariados, jornaleros, mendigos y marginados, mientras comenzaba a consolidarse una clase media.



REGLAMENTO DEL CUERPO DE POLICÍA URBANA DE MADRID, 1909.

2.6.1 REGLAMENTO DEL CUERPO DE POLICÍA URBANA. 1909 Y 1916

Este Reglamento fue aprobado por el conde de Peñalver como alcalde. El Cuerpo dependía directamente del alcalde y su principal misión era la vigilancia y la policía urbana.

Las funciones eran de carácter civil y administrativo. Además, debían prestar ayuda cuando fueran requeridos en materia de seguridad y «*auxiliar a quien esté en necesidad e impedir el delito y detener a los autores, también a los prófugos, indocumentados y a los méndigos que sin licencia imploren caridad*», así como actuar cuando fueran requeridos como agentes de policía judicial, sin mezclarse en cuestiones políticas.

El Cuerpo de Policía Urbana quedaba dividido en dos secciones:

Guardias y Celadores Municipales

Los primeros se encargaban de los servicios de vigilancia, policía urbana y cumplimiento de las ordenanzas, acuerdos municipales y disposiciones de la Alcaldía, mientras que los segundos tenían a su cargo la recaudación de los arbitrios municipales.

La plantilla, bajo el mando de un inspector jefe, se distribuía entre las dos secciones de la siguiente manera:

Sección a pie y ciclistas

- 2 inspectores jefes de zona.
- 30 inspectores.

- 200 guardias de primera.
- 470 guardias de segunda.

Sección montada

- 2 inspectores.
- 4 guardias de primera.
- 51 guardias de segunda.

La condición de guardia de primera correspondía a quienes alcanzaban esa categoría por antigüedad y carecían de antecedentes disciplinarios por faltas graves.

Existían servicios generales de distrito y servicios especiales requeridos por distintas ramas de la administración municipal. Sus funciones eran de carácter civil y podían actuar cuando eran requeridos como agentes de policía judicial. Se disponía de guardias intérpretes.

La Jefatura cambiaba el destino de los policías destinados en los distritos cada tres meses. Existían además especialidades dedicadas a carruajes y ferrocarriles, perros o mendicidad.

El Reglamento preveía la cobertura de servicios extraordinarios durante el Carnaval, Semana Santa, romerías, verbenas, actos públicos y religiosos, corridas de toros, carreras de caballos y celebraciones análogas. La organización del servicio ampliaba la jornada mediante un doble turno de cuatro horas cada veinticuatro.

Los requisitos de ingreso eran tener entre veinticinco y cuarenta años. La talla mínima exigida era de 1,65 metros para el personal de a pie y de 1,70 metros para la policía montada.

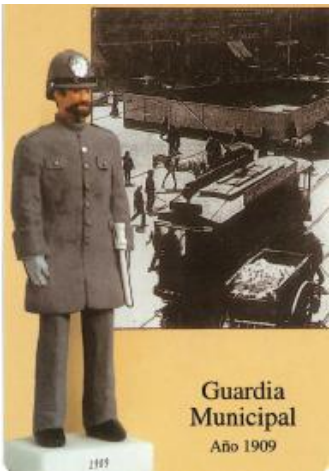
El Reglamento de 1909 ya recogía:

«con el objeto de que los guardias de nueva entrada conozcan sus derechos y obligaciones antes de comenzar a prestar servicios», la existencia de la Academia para guardias alumnos.

Los alumnos debían permanecer seis meses estudiando la Cartilla del Guardia Municipal, el Reglamento de Policía Urbana, nociones de historia y gramática, además de realizar ejercicios prácticos. Una vez aprobada la oposición, tomaban posesión del cargo. La academia tenía una duración de dos meses para infantería y ciclistas y de un mes para los guardias de caballería.

El Reglamento establecía una indemnización en caso de enfermedad. Los agentes percibían la totalidad del sueldo durante los primeros cuarenta y cinco días y la mitad durante los cuarenta y cinco siguientes. Posteriormente pasaban a la situación de excedencia y podían reincorporarse cuando se recuperaban y existía vacante. Si la enfermedad o el accidente derivaban del servicio, el Ayuntamiento podía destinarlos a un puesto sedentario dentro de la administración municipal.

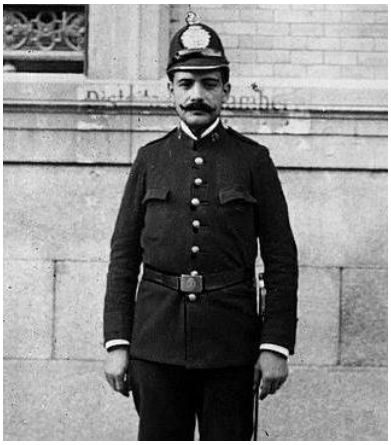
La provisión del cargo de inspector jefe se realizaba mediante concurso entre los inspectores de zona o entre personas ajenas al Cuerpo que hubieran



GUARDIA MUNICIPAL, 1909. AGUSTÍN DEL MORAL.



REVISTA NUEVO MUNDO, 1909.



GUARDIA QUE INTERVINO EN UN INCIDENTE CON CABALLOS DESBOCADOS 1912. ABC.



FOTO 95 - EVACUANDO A UN JINETE HERIDO EN EL HIPÓDROMO JUNTO AL CUERPO DE SEGURIDAD. 3 DE MAYO DE 1910.



CROSS COUNTRY, 1915.



REGLAMENTO DEL CUERPO DE GUARDIAS DE POLICÍA URBANA DE MADRID, 1916.



REGLAMENTO DEL CUERPO DE GUARDIAS DE POLICÍA URBANA DE MADRID, 1917.

ejercido funciones de jefatura en el Ejército y superasen los cuarenta años de edad.

Los ascensos a guardia de primera dependían de la antigüedad y de la ausencia de notas desfavorables; los de inspector requerían superar un examen.

La jubilación del inspector jefe quedaba fijada a los setenta años; la de los inspectores, a los sesenta y cinco; y la de los guardias, a los sesenta.

El Reglamento también recogía premios, recompensas y el correspondiente régimen disciplinario.

La nueva uniformidad introdujo importantes modificaciones. La Policía Urbana sustituyó la gorra teresiana por el casco salacot de fieltro gris oscuro con el escudo y el sol. También incorporó una guerrera lisa con una fila de siete botones y pantalón del mismo estilo, desapareciendo las tradicionales bocamangas verdes.

En 1912, Canalejas, presidente del Gobierno, fue asesinado por un anarquista, lo que va a ahondar la crisis política de los partidos dinásticos y motivó la creación de la Dirección General de Seguridad, de la que dependería la Policía Gubernativa y que concentraría el control de los recursos policiales.

REGLAMENTO DEL CUERPO DE GUARDIAS DE POLICÍA URBANA. 1916 Y 1917

En este ambiente de conflicto social surge el Reglamento del Cuerpo de Guardias de Policía Urbana de 1916, aprobado por el duque de Almodóvar, alcalde de la ciudad.

La estructura recoge las funciones del Cuerpo, sus empleos, el modo de prestar servicio y el régimen disciplinario.

Entre las funciones destaca el cumplimiento de las ordenanzas y bandos municipales. Como agentes de la autoridad, los guardias de Policía Urbana estaban obligados a coadyuvar con las autoridades gubernativas y judiciales, contribuyendo al mantenimiento del orden público, la persecución de delincuentes y el auxilio a las personas que les demandasen ayuda.

El inspector jefe tendría a su cargo la dirección del Cuerpo y su régimen interior.

La plantilla era la siguiente:

- 1 inspector jefe (dirección del Cuerpo)
- 1 primer subjefe
- 5 inspectores de zona
- 2 inspectores de la sección montada y ensanche
- 20 inspectores de distrito

- 6 inspectores de brigada
- 215 guardias de primera
- 438 guardias de segunda
- 4 guardias ciclistas
- 6 guardias intérpretes
- 62 guardias de caballería

La mitad de los guardias de Infantería se dedicaba a los distritos y la otra mitad a carruajes, estaciones de ferrocarril, mercados y rondas del alcalde. La Guardia Urbana de Caballería disponía de 60 caballos. Los serenos de la Villa eran considerados adjuntos de la Policía Urbana.



GUARDIAS MUNICIPALES DE INFANTERÍA, 1915-1919.

Trabajaban en turnos de cuatro horas y ocho de descanso, que podían ampliarse por necesidades del servicio. Las reclamaciones formuladas por más de un individuo estaban prohibidas.

Entre los requisitos de ingreso figuraban tener entre 25 y 35 años y una estatura mínima de 1,66 metros. Se prefería a quienes poseyeran algún idioma extranjero o hubieran pertenecido al Ejército con el empleo de sargento o a la Guardia Civil.

Los aspirantes debían pertenecer previamente al cuerpo de aspirantes. Cada dos años el Ayuntamiento convocaba exámenes de acceso. Estos versaban sobre gramática, aritmética, conocimiento de Madrid, formas de conducirse con los superiores y con el público en general, electricidad y asistencia a enfermos, redacción de partes, así como sobre el Reglamento, la Cartilla de Policía Urbana y las ordenanzas municipales.

Se mantenía el régimen de indemnización por enfermedad recogido en el Reglamento de 1909. No obstante, el Reglamento establecía que cuando la enfermedad superase los dos meses de duración se daría de baja al agente, salvo que la dolencia tuviese origen en el servicio, supuesto en el que podría reintegrarse posteriormente. Además, fijaba la jubilación a los 60 años una vez cumplidos determinados períodos de servicio, estableciendo la pensión correspondiente:

- Menos de 25 años: 50 %
- Más de 25 años: 60 %
- Más de 30 años: 75 %
- Más de 35 años: 80 %

Para ascender a guardia de primera clase era necesario carecer de notas desfavorables, haberse distinguido en el servicio y contar con dos años de antigüedad. De cada dos plazas, una se cubría por antigüedad y otra por méritos.



GUARDIAS MUNICIPALES DE INFANTERÍA JUNTO A LAS NUEVAS PAPELERAS MUNICIPALES

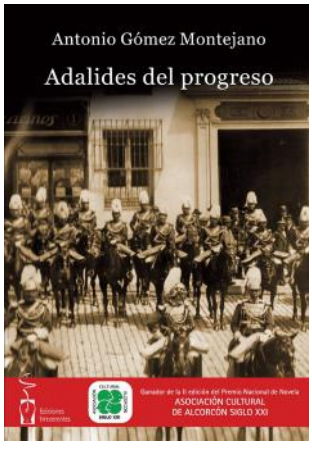
Ser un modelo de honradez, disciplina y subordinación formaba parte de sus obligaciones. No podían pasar la noche fuera de la ciudad sin autorización previa. También tenían prohibido aceptar dádivas sin conocimiento de su jefe inmediato y debían comportarse correctamente con el público.



GUARDIAS VIGILANDO LA SUBIDA AL TRANVÍA DE LA LÍNEA 8.



GUARDIA MUNICIPAL DE CABALLERÍA 1915-1919.



Debían recorrer constantemente las calles de su sección, prestar auxilio a quien lo necesitase y velar por el cumplimiento de las ordenanzas y bandos.

No podían abandonar el servicio encomendado hasta ser relevados. Tampoco podían sentarse en la vía pública ni formar parte de corrillos o conversaciones, aunque participasen en ellas otros agentes de la autoridad. Tampoco se permitía su entrada en un domicilio con carácter oficial sin consentimiento del morador o sin mandamiento judicial.

El guardia de Caballería era directamente responsable de su equipo y armamento. También corrían a su cargo la educación y el cuidado del caballo. Además de las funciones propias de los guardias de Infantería, debía vigilar los barrios del ensanche y extrarradio, prestar servicio en los carruajes de paseo, las corridas de toros y las carreras de caballos; respetar y obedecer las órdenes del alcalde, del gobernador civil de la provincia, del director general de Seguridad y de los tenientes de alcalde y concejales.

El orden público constituía una de las principales preocupaciones de la época debido al resurgimiento del movimiento obrero y al terrorismo anarquista, aunque el papel de la Guardia Urbana seguía siendo fundamentalmente colaborador.

Los inspectores eran responsables de los guardias bajo su mando. Debían conocer la conducta de sus subordinados y respondían indirectamente por las faltas cometidas por estos. Para evitarlo pasaban revista y recorrían diariamente su distrito.

El Cuerpo contaba con más de 500 componentes. Los ascensos a guardia de primera se realizaban mitad por antigüedad y mitad por méritos.

El Reglamento recogía el régimen disciplinario, las faltas y las sanciones correspondientes. El inspector jefe imponía las sanciones, aunque el alcalde podía condonarlas cuando lo considerase justo y conveniente. También se regulaban las recompensas.

En esta época, un aspecto fundamental del trabajo de la Policía Urbana fue la aparición del automóvil, que obligó a los peatones a utilizar las aceras y generó conflictos con los coches de caballos. Los vehículos de tracción animal debían circular por la parte más próxima al borde de la calzada, dejando libre la zona central para los vehículos a motor.

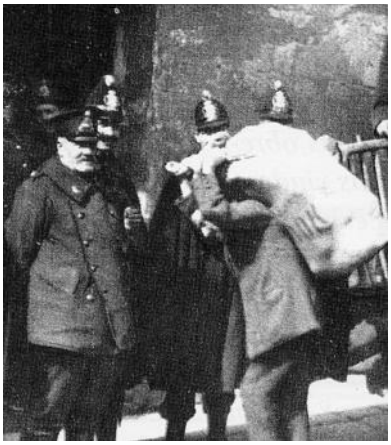
Esta época aparece retratada con gran precisión en la novela *Adalides del Progreso* de Antonio J. Gómez Montejano.

Entre 1913 y 1917 el sistema político de la Restauración fue debilitándose progresivamente. La Primera Guerra Mundial, gracias a la neutralidad española, generó una favorable coyuntura económica, ya que España vendía productos a ambos bandos. Sin embargo, el desigual reparto de los beneficios y la elevada inflación que afectaba especialmente a las clases más humildes agravaron el problema social. Las crisis de subsistencias provocaron conflictos y huelgas, especialmente durante 1917, promovidas por la UGT y apoyadas en algunos lugares por la CNT.

La Huelga General de agosto de 1917 pretendía transformar la estructura política y económica del país y debilitar la Monarquía. Constituyó la culminación de una campaña de agitación en favor del abaratamiento de los productos básicos, aunque terminó planteándose como una huelga revolucionaria.

El Gobierno de Eduardo Dato respondió con el despliegue del Ejército. La represión provocó 71 muertos, 51 heridos y 2.000 detenidos, además del fallecimiento de tres guardias civiles y la condena de los integrantes del Comité de Huelga.

El temor de la Corona y del Gobierno a que la situación se desbordara, especialmente tras la caída del zarismo en Rusia, llevó a recurrir con frecuencia a los estados de excepción, a la suspensión de derechos y al empleo del Ejército y de las fuerzas de orden público, especialmente de la Guardia Civil, para afrontar conflictos laborales y sociales y defender el régimen político.



DECOMISO DE HARINA. FOTO EN LA INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA 1919.

Otra consecuencia fue la formación de un Gobierno de concentración nacional integrado por los partidos dinásticos y por representantes de la Lliga Catalana.

Los tranvías de tracción animal fueron sustituidos por tranvías eléctricos. La Compañía Metropolitano Alfonso XIII inició las obras del Metro en 1917, lo que originó un conflicto competencial entre el Ayuntamiento y la empresa, protegida por el Ministerio de Fomento. La controversia surgió por las licencias de obras y el pago de arbitrios, ya que la compañía no abonaba la ocupación del espacio público y depositaba tierras en la vía pública.



LA CARGA, 1919. RAMÓN CASAS.

El 20 de marzo el Ayuntamiento decretó la paralización de las obras y ordenó a los tenientes de alcalde y al jefe de la Policía Urbana que ejecutaran esta decisión. Como consecuencia, surgió un enfrentamiento entre la Policía Urbana, que acompañaba al concejal encargado de exigir la licencia municipal, y la Guardia Civil y el Cuerpo de Vigilancia y Seguridad, que custodiaban las obras y defendían los intereses del Ministerio de Fomento.

Cuando las autoridades municipales intentaron ejecutar la paralización de las obras se encontraron con el dispositivo gubernamental establecido para impedirla. Guardias civiles y agentes de Vigilancia se opusieron a los municipales, llegando a apuntar con sus fusiles Mauser al alcalde, al que impidieron el acceso, produciéndose enfrentamientos entre la Guardia Civil y la Policía Urbana.

Las autoridades gubernativas ordenaron la detención del jefe de la Policía Urbana, Eduardo Martínez Camarero, del subjefe de la Policía Urbana y de decenas de inspectores y guardias, aunque todos ellos recuperaron la libertad antes de la medianoche. El episodio provocó un importante escándalo político. Diversos sectores solicitaron la dimisión del alcalde y acusaron al Gobierno de favorecer intereses privados. El alcalde, marqués de Villabrágima, se vio obligado a dimitir y el ministro de la Gobernación dictó una Real Orden que ponía a la Guardia Municipal bajo las órdenes del director general de Orden Público, para socavar la autoridad municipal.



ALFONSO XIII INAUGURANDO LA PRIMERA LÍNEA DE METRO, 1919.

Había muchos intereses de grandes y regias personalidades, que habían invertido capital en el suburbano, así como del propio Gobierno de la Nación. Los acuerdos posteriores entre la nueva corporación municipal y la Compañía Metropolitano terminaron por cerrar la cuestión. Finalmente, el Ayuntamiento fue compensado con 81.000 pesetas.



CARICATURA: *SIEMPRE HA VALIDO MÁS UN METRO QUE LA VARA.*

Aquel episodio tuvo su eco en la edición del 21 de marzo de 1922 del *Heraldo de Madrid*:

«El Gobierno moviliza la Guardia Civil contra el Alcalde.

El Metro no quiere pagar los arbitrios.

Deplorable espectáculo por la cuestión del Metro, Las autoridades y la fuerza caen del lado del poderoso, no del lado de quien tiene razón.

El Inspector Jefe de la Policía Urbana (Martínez Camarero) fue detenido por cumplir con los deberes encomendados por el alcalde. Vio a un guardia civil emprender a sablazos con un Policía urbano y apuntaron con armas al vehículo donde estaba el alcalde.

Todo por no pagar un arbitrio.

Las fuerzas de la guardia civil y el cuerpo de vigilancia tenían órdenes de no permitir el paso para suspender las obras»



CALLE ALCALÁ CON GRAN VÍA, A FINALES DE LOS AÑOS 20.

Tras el asesinato por anarquistas de Eduardo Dato en 1921, presidente del Gobierno conservador, las autoridades crearon los servicios de escolta a autoridades. Eduardo Dato instituyó el servicio militar obligatorio, poniendo fin al sistema de redención del servicio militar, que permitía evitar la prestación del servicio mediante el pago de una cantidad económica y, en consecuencia, eludir la incorporación a conflictos bélicos en los que fundamentalmente combatían las clases más humildes.

En 1918 el Reglamento Estatal de Automóviles estableció la circulación por la derecha. No obstante, cada ayuntamiento disponía el sentido de circulación dentro de su municipio, por lo que, como en Madrid se circulaba por la izquierda, era necesario extremar la precaución al abandonar la ciudad e incorporarse a vías donde regía la circulación por la derecha.

Continuaron los proyectos de reforma de la ciudad y prosiguió el proceso de construcción del ensanche y de los núcleos urbanos periféricos. La actuación más destacada fue la apertura de la Gran Vía, que atravesaría el casco antiguo de Madrid para unir la Puerta del Sol con la Estación del Norte y comunicar los barrios de Salamanca y Argüelles.



LZ 127 GRAF ZEPPELIN SOBRE LA GRAN VÍA. 1930.

El proyecto de construcción de la Gran Vía, aprobado con anterioridad, comenzó a ejecutarse mediante un trazado dividido en tres tramos. El primero, desde la calle Alcalá hasta la Red de San Luis, en paralelo a la calle Caballero de Gracia, se construyó entre 1910 y 1918. El segundo alcanzó la plaza del Callao y fue construido entre 1922 y 1924. El tercero se ejecutó entre 1926 y 1931 y prolongó la calle de Preciados hasta la plaza de España.

La Gran Vía nació como escaparate de nuevas y pujantes actividades comerciales y pretendía imitar el modelo urbano de la ciudad de Nueva York. Su construcción supuso el derribo de más de 300 edificaciones y constituyó una importante operación de cirugía urbana que transformó este espacio en una zona destinada al ocio, los cines y los teatros.

III MODERNIZACIÓN DE LA POLICÍA URBANA A LA POLICÍA MUNICIPAL

3.1 DICTADURA DE PRIMO DE RIVERA. REGLAMENTO DEL CUERPO DE GUARDIAS DE LA POLICÍA URBANA DE LA VILLA DE MADRID. 1924

DICTADURA DE PRIMO DE RIVERA

La década de 1920 fue una época convulsa, con conflictos sociales, especialmente en Barcelona, debido al recrudecimiento del terrorismo obrero, el pistolerismo empresarial y los problemas derivados de los regionalismos, en particular el catalán.

En el ámbito político, diversos sectores intentaron impulsar reformas que acabasen con el turnismo de los partidos gobernantes, que apenas contaban ya con aceptación social. Paralelamente, creció la influencia de los partidos extraparlamentarios, especialmente los republicanos y socialistas. Cada vez existía una mayor distancia entre el régimen político y la población, aumentando la contestación al sistema tradicional.

La derrota española en Marruecos provocó el Desastre de Annual. El Gobierno inició una investigación para depurar responsabilidades por la falta de coordinación, el apresuramiento y la corrupción que habían conducido a la práctica desaparición del poder español en Marruecos. La investiga-



ALFONSO XIII Y EL GENERAL PRIMO DE RIVERA. AGENCIA EFE 1923.

ción llegó incluso a implicar al propio rey Alfonso XIII. Mientras tanto, dentro del ejército se gestó un pronunciamiento que pretendía evitar la publicación de las conclusiones de la comisión investigadora y favorecer una mayor intervención militar en Marruecos.

A esta conspiración se incorporó el general Primo de Rivera, por lo que un movimiento inicialmente orientado a corregir la política marroquí y sus consecuencias políticas terminó convirtiéndose en un proyecto mucho más ambicioso de transformación política.

En septiembre de 1923, Primo de Rivera, al frente de la insurrección, decidió constituir un Directorio Militar de carácter provisional encargado del mantenimiento del orden público.

Las ideas de Primo de Rivera eran:

- Crítica a las instituciones parlamentarias, consideradas corruptas e ineficaces.
- Rechazo de la política tradicional y de los políticos.
- Influencia del pensamiento regeneracionista de Joaquín Costa, que defendía la necesidad de un "cirujano de hierro" capaz de impulsar las reformas necesarias para modernizar el país mediante una revolución desde arriba.

Primo de Rivera se autonombró presidente del Directorio con poderes legislativos y ejecutivos, afirmando que actuaba en nombre del rey. Alfonso XIII, ante el éxito inicial del pronunciamiento, no se opuso y aceptó la nueva situación, vinculando su destino político al del dictador.

El nuevo régimen suprimió las garantías constitucionales, cesó a los gobernadores civiles y los sustituyó por gobernadores militares. Además, cambió la organización administrativa del Estado por órganos de carácter militar en una primera fase. Tiempo después, recurriría a tecnócratas con la intención de otorgar una apariencia más civil a su Gobierno.

A todo ello habría que sumar el surgimiento de las primeras medidas intervencionistas en la economía mediante la creación de monopolios como Telefónica en el ámbito de las comunicaciones o Campsa en el sector petrolero.

En un primer momento, la Dictadura de Primo de Rivera apenas encontró oposición social porque, para amplios sectores de la población, representaba una mejora respecto al deterioro de la situación anterior. La coyuntura económica era favorable, coincidiendo con los denominados felices años veinte. El régimen obtuvo algunos éxitos militares en Marruecos.

El dictador intentó construir un aparato legislativo y político que garantizase la continuidad del régimen (1923-1929), transformando una estructura política inicialmente provisional en otra permanente. Sin embargo, este proyecto fracasó debido al rechazo de buena parte de la sociedad civil a la perpetuación de la Dictadura. A dicha oposición se sumaron tanto sectores monárquicos como las nuevas fuerzas políticas emergentes —republicanos y socialistas—, que aspiraban a un régimen diferente.

En la etapa final de la Dictadura coincidió además la crisis económica internacional de 1929, que incrementó las tensiones económicas y políticas.

En la administración local, el Gobierno redactó el Estatuto Municipal de 1925 con el objetivo de reformar el gobierno de municipios y provincias y combatir el caciquismo, aunque el resultado fue un importante desorden administrativo.

Calvo-Sotelo, principal ideólogo civil de la Dictadura, pretendía que dicho Estatuto constituyera la Carta Magna de las libertades municipales y dotara a los municipios de un verdadero autogobierno. Según este modelo, los ayuntamientos serían elegidos mediante un sistema de sufragio mixto, corporativo y universal, y dispondrían de mayores competencias y autonomía.

No obstante, el Estatuto apenas tuvo aplicación práctica, pues para desarrollarlo era imprescindible celebrar elecciones municipales y la Unión Patriótica Española (UPE), partido político de la Dictadura, no tenía asegurada su victoria. Por este motivo, dichas elecciones nunca llegaron a celebrarse.

El gobierno provincial y local permaneció en manos de gobernadores militares o de tecnócratas afines al régimen que ejercían amplias competencias sobre los municipios.

En Madrid, en octubre de 1923, el gobernador militar comunicó que:

«se ha visto obligado a dejar cesantes al jefe, Martínez Camarero, que había estado 13 años y al subjefe de la Policía Urbana nombrando interinamente al comandante de la Guardia Civil Pedro Alonso Trejo y a un capitán»

En este caso, la situación de interinidad fue breve, puesto que seis meses después las autoridades nombraron nuevos responsables para sustituirlos.

REGLAMENTO DEL CUERPO DE GUARDIAS DE POLICÍA URBANA DE LA VILLA DE MADRID. 1924

En esta situación surge el Reglamento del Cuerpo de Guardias de Policía Urbana de la Villa de Madrid, que es el Reglamento que más tiempo permaneció vigente, alcanzando 61 años de duración.

«El gobernador civil de la provincia dice:

Vista la comunicación del Alcalde...remitiendo el nuevo Reglamento del Cuerpo de Policía Urbana para su aprobación.

Aprobado por la Alcaldía ... ha sido redactado por el Comandante de la Guardia Civil e Inspector Jefe interino ...

No existe inconveniente en su aprobación.

Calvo-Sotelo Director General de Administración»

Era tradicional que el jefe de la Policía Urbana tuviera procedencia militar. Durante la Dictadura, los militares ocupaban numerosos cargos administrativos. El comandante fue nombrado en octubre de 1923, aunque fue relevado tras la elaboración del Reglamento.

Este Reglamento perduró desde 1924 hasta 1985, sufriendo únicamente ligeros retoques. El motivo de esta larga vigencia puede atribuirse, en parte,


AYUNTAMIENTO DE MADRID

REGLAMENTO 415

del

Cuerpo de Guardias de Policía urbana

DE LA VILLA DE MADRID

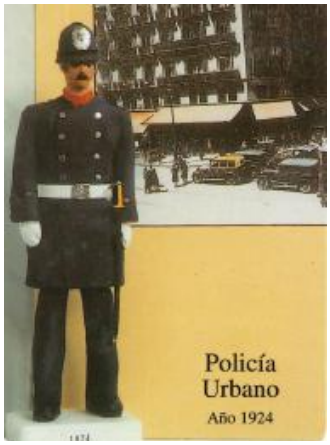
Presentado por el Inspector Jefe del Cuerpo, Comandante de la Guardia Civil,

D. PEDRO ALFONSO TREJO

Aprobado por la Alcaldía Presidencia y sancionado su aprobación por Real orden de Gobernación de 8 de febrero de 1924.

MADRID

REGLAMENTO DEL CUERPO DE GUARDIAS DE POLICÍA URBANA DE MADRID 1924.



POLICÍA URBANO, 1924. AGUSTÍN DEL MORAL.

a su calidad técnica y, por otra, a la afinidad ideológica existente entre la Dictadura de Primo de Rivera y el régimen franquista, unida a la escasa incidencia de las reformas republicanas en este ámbito.

En la *Memoria del Proyecto de Reglamento* se relata:

«Cumpliendo las instrucciones verbales recibidas de su V. E. Tengo el honor de remitir ...el proyecto de Reglamento.

Faltaba una clase intermedia entre el Inspector (asimilación a Oficial en el Ejército) y el guardia (soldado). El Cuerpo es una corporación semimilitar. Indica la necesidad de la existencia de una escala jerárquica gradual que dé esperanza de ascenso de los policías y su promoción profesional ... para mantener la moral»

Llama la atención que un proyecto de tal importancia se iniciase mediante un requerimiento verbal, circunstancia que refleja algunas de las particularidades del régimen político de la Dictadura.

«Capítulo I. Organización

Artículo 1

El Guardia de Policía Urbana tiene como misión principal la de velar dentro del término municipal por el cumplimiento de las Ordenanzas de la Villa, Bandos de Buen Gobierno y demás disposiciones, que dicte la Alcaldía Presidencia y acuerdos que adopte el Excmo. Ayuntamiento. Y coadyuvar a las autoridades gubernativas y judiciales en el mantenimiento del orden público.

Artículo 3

Dependen del Alcalde. El Inspector Jefe tendrá a su cargo la dirección del Cuerpo, su régimen interior, policía, disciplina, y cuanto afecte y se relacione con el servicio...a prestar en la vía pública.

Artículo 4. Personal

- *Inspector Jefe*
- *Inspector segundo jefe*
- *20 inspectores de distrito*
- *Inspector del Mercado de la Cebada*
- *Inspectores de las estaciones ferroviarias*
- *2 inspectores de Carruajes*
- *2 inspectores de Escuadrón*
- *26 brigadas de Infantería*
- *26 guardias distinguidos*
- *4 ciclistas*
- *6 intérpretes*
- *600 de Infantería*

- *4 brigadas de Caballería*
- *4 guardias distinguidos*
- *64 de Caballería*

En total, la plantilla estaba integrada por 763 componentes.

La infantería en sus 2/3 se repartirá en los distritos y 1/3 estará en carruajes, tranvías, ferrocarril, mercados públicos y servicios especiales. Se clasifican los servicios en generales y especiales»

El Reglamento clasificaba los servicios en generales y especiales. Los servicios especiales consistían en el mantenimiento permanente del orden en calles, mercados y estaciones. Los guardias destinados a estas funciones recorrían itinerarios de entre 600 y 700 metros por las aceras para mantener el orden y despejar la vía pública de pedigüeños, vendedores, trileros y otros ocupantes que pudieran molestar a los peatones.



GUARDIA MUNICIPAL, 1924.

«Capítulo II. Ingresos, licencias, bajas y reingreso

Artículo 10

Tener más de 23 (se rebaja la edad) y menos de 35 años.

Haber servido en activo en la guardia civil, carabineros, o cualquiera de los restantes cuerpos del ejército sin nota desfavorable…y no haber sido licenciado por inutilidad física.

Acreditar buena conducta.

Tener una talla mínima de 1´67 metros.

No haber sido condenado por delito alguno»

Para ingresar en el Escuadrón era necesario acreditar conocimientos hípicos o haber servido en unidades montadas, para ello se realizaba un concurso.



GUARDIA MUNICIPAL REGULANDO EL TRÁFICO, 1925.

Artículo 12

«En condiciones iguales serán preferentes para el ingreso en el cuerpo:

Artículo 12. En condiciones iguales serán preferentes para el ingreso en el cuerpo:

condecorados con la Cruz de San Fernando.

Los que se hubieren distinguido por su heroísmo, sufrimiento por la patria por algún hecho público y notorio.

Los que posean algún idioma extranjero.

Los procedentes de la Guardia Civil.

Los que en el ejército hubieren alcanzado el grado de sargento.

Los cabos y los soldados»



COMPAÑÍA DE TRÁFICO, 1926.

Artículo 20

«Artículo 20. *Cuando se contraiga una enfermedad, dará parte al Inspector, acompañado de la papeleta de baja. Cuando la enfermedad dure más de noventa* ***días, quedará en situación de excedente sin sueldo****, en cuya situación estará un año, transcurrido el cual causará baja definitiva en el Cuerpo. Si la enfermedad es por causa de actos de servicio el Excelentísimo Alcalde resolverá lo que haya lugar. Los individuos que se manifiesten enfermos serán reconocidos por el médico quien extenderá la oportuna baja.*

En el Capítulo III prevé el sistema de ascensos por antigüedad el 75 % y elección del inspector jefe sin tener notas desfavorables para guardia distinguido y al resto de categorías tras un examen. Con los aprobados el acceso a brigadas e inspectores será por antigüedad y los puestos de Inspector Jefe y Segundo serán por elección del Alcalde.

El Inspector Jefe se presentará diariamente al Alcalde para dar parte de las novedades que hayan ocurrido y tomar sus superiores órdenes que cumplirá y hará cumplir con la mayor puntualidad. Concurrirá a todos los incendios y accidentes que ocurran en la población, con objeto de dar a su fuerza las órdenes oportunas para prestar los auxilios que fueren necesarios. Sólo recibirá órdenes del alcalde directamente o a través de su secretario.



MOTORISTAS Y CICLISTAS, 1926.

El segundo jefe sustituye al primero en enfermedad o ausencia y tendrá autoridad sobre todos los individuos del Cuerpo y será la confianza y descanso del jefe.

Los Inspectores de Distrito cuidarán y serán responsables de los guardias urbanos de sus distritos y de los serenos y tendrán una relación diaria con los Tenientes Alcaldes de sus distritos. Si los tenientes de Alcalde ordenasen la prestación de algún servicio no reglamentario el Inspector de distrito le hará presente con el mayor respeto la improcedencia y si insistiese en su orden, la ejecutarán, dando cuenta al Inspector Jefe del Cuerpo.

El Brigada, como jefe más inmediato al guardia, se hará querer y respetar por él; no le disimulará jamás falta alguna de subordinación ni murmuraciones contra el servicio o sus superiores jerárquicos, infundirá …amor al servicio y mucha exactitud en el cumplimiento de sus obligaciones, será firme en el mando, graciable en lo que pueda, y medirá sus palabras aun cuando reprenda. Los brigadas han de vigilar el cuidado y el orden y puntualidad con que sus subordinados cumplen sus funciones y su conducta, educación y buen porte deberán servir de modelo a sus inferiores.



GUARDIA MUNICIPAL MONTADA, 1925-1929.

El guardia de la Policía Urbana ha de ser un modelo de honradez, policía, disciplina y subordinación. Está obligado a denunciar ante la autoridad competente las faltas de policía urbana que observe, y los delitos que lleguen a su conocimiento, poniendo en práctica todos los medios para evitar que se cometan. No podrá aceptar, por razón de su cargo ni por servicios especiales, ninguna clase de dádiva, sin conocimiento de sus jefes, bajo pena de separación del cuerpo. Se presentará al servicio perfectamente aseado en su persona y el uniforme, con el armamento limpio, las botas bien lustradas y los guantes puestos, teniendo presente que su buen porte y distinción han de contribuir a granjearle la consideración pública.

Siendo costeados por el Ayuntamiento el vestuario y el equipo de los Guardias, será de su obligación conservarlo y entretenerlo, para que cada prenda y efecto dure el plazo de vida que tiene marcado; teniendo entendido que el que tenga un prematuro deterioro será obligado a reponerlo de su peculio particular.

Obligaciones del guardia.

1-Hacer cumplir las prescripciones de las Ordenanzas, Bandos, Acuerdos municipales y Leyes generales del Reino.

2-Recorrer las calles de su demarcación y prestar auxilio a quienes lo soliciten.

No sentarse en la vía pública, por las calles y en sitios públicos, no formar parte de corrillo, ni entablar conversaciones con persona alguna, salvo en casos en que lo exija el servicio.

No abandonar el servicio. . . . . . .

Si por indisposición le obligara a retirarse del servicio, debe ponerlo en conocimiento de su jefe inmediato.

*7-No se ausentará ni pasar noche alguna fuera de la capital sin licencia (*esta medida coarta bastante la libertad de circulación de las personas y va enfocada para que en caso de emergencia se pueda disponer del personal en tiempo breve*).*

8- Dará parte de las novedades.

-Coadyuvará a la conservación del orden público y detendrá a los infractores y en particular a los que causaren daños a personas y bienes.

-Dar parte de las obras en construcción o reparación sujetas al pago de arbitrios municipales (policía administrativa)

- No podrá penetrar en vivienda salvo permiso, mandamiento judicial o en delito in fraganti.

Podrá entrar libremente en café, tabernas, posadas, establecimientos públicos cuando estén abiertos y recorrer sus dependencias para asuntos de servicio.

Este artículo levanta la prohibición de entrar en tabernas recogida en anteriores Reglamentos.

La misión de la Policía Urbana de Caballería es vigilar los barrios de ensanche y extrarradio, el servicio de ordenación de los carruajes en los paseos, en corridas de toros y en carreras de caballos. La caballería se emplea para servicio en espacios abiertos y servicios de representación. El guardia de caballería es directamente responsable del estado de su caballo, equipo y armamento. Si se tienen 10 años consecutivos con el mismo caballo se adquiere el derecho a la propiedad del solípedo…

Los turnos serán de 4 horas seguidas y otras 8 de descanso o como el alcalde disponga y las necesidades del servicio lo requiera. La guardia urbana se divide en personal de distritos, servicios de carruajes, estaciones, mercados y servicios especiales.



GUARDIA MUNICIPAL MONTADA, 1925-1929.



GUARDIA MUNICIPAL 1929.

Capítulo VI De las Faltas y Correcciones.

Faltas Graves:

La desobediencia a los superiores.

Los escritos contrarios al régimen.

Formar parte de partidos políticos y sociales e intervenir en manifestaciones.



GUARDIA MUNICIPAL MONTADA, 1926.

Excusarse de los deberes reglamentarios.

La aceptación de dádivas, gratificaciones por razón de su cargo.

El maltratar de obra o de palabra a una persona sin causa justificada.

Promover reclamaciones de forma colectiva o irrespetuosa.

No prestar cooperación que esté a su alcance sin atender sus deberes, al ser requeridos por alguna autoridad o agente de cualquier orden.

Sostener relaciones con personas sospechosas, con gente de mala nota o habitual delincuencia.

La concurrencia a tabernas o casas de mala nota.

Las faltas de sigilo en los servicios con perjuicio del buen resultado de los mismos.

El abandono del servicio o dormirse durante su prestación.

El desarreglo o inmoralidad en su vida privada.

La inexactitud en los partes que produzca.

La comisión de la tercera falta leve.

Se sancionan con suspensión de empleo y sueldo de dos a seis meses; deposición de empleo y destitución o cesantía sin opción a nuevo ingreso.

<u>*Faltas Leves:*</u>



GUARDIA MUNICIPAL. UNIFORMIDAD 1924-1929.

Aseo personal, descuido en el vestuario, equipo, ganado, armas, municiones.

Inexactitud en el cumplimiento de obligaciones.

Manifestaciones de disgusto.

Omisiones del deber de saludo.

Las razones descompuestas a un superior.

Ir sin guantes por la calle.

Tomar parte en reyertas con compañeros o paisanos.

Escándalo público.

Juego en los lugares donde preste servicio.

Contraer deudas.

En general, todo lo que perjudique al buen nombre de la Policía Urbana.

Serán sancionadas con apercibimiento, suspensión, con recargo de servicio y con suspensión de empleo y sueldo de un día a 2 meses.

Capitulo VIII Recompensas.

Las Recompensas son:

1-Hacer público el hecho en la Orden General del Cuerpo.

Mención honorífica.

Premio en metálico de 50 a 200 pesetas»

Hacer público el hecho en la Orden correspondía a la Jefatura de Policía Urbana por razones relacionadas con la limpieza y el aspecto exterior, el aseo personal y la conservación del equipo y del vestuario.

La mención honorífica se concedía por el mayor número de denuncias formuladas y por el celo y laboriosidad que contribuyesen al aumento de las estadísticas de apertura de industrias y comercios. Los premios en metálico se otorgaban por servicios de extraordinaria importancia. Los autores de actos heroicos serían condecorados con la Medalla de la Villa de Madrid.

Al alcanzar la edad de 65 o 60 años, según la categoría desempeñada, los miembros del Cuerpo eran propuestos por el inspector jefe para su jubilación por razón de edad y años de servicio o por imposibilidad física.

En 1924 la plantilla estaba compuesta por un inspector jefe; un inspector segundo jefe, que mandaba también la Ronda; un inspector subjefe, jefe de la sección de carruajes; 20 inspectores de distrito; un inspector de mercados; 30 inspectores; tres inspectores de Infantería; un inspector de la Ronda; dos inspectores del Escuadrón de Caballería; 26 brigadas de Infantería; cuatro brigadas de Caballería; 26 guardias de primera de Infantería; cuatro guardias de primera de Caballería; seis guardias ciclistas; seis guardias intérpretes; 701 guardias de Infantería y 64 de Caballería.[62]



GUARDIAS MUNICIPALES DE INFANTERÍA, 1926.



ANTONIO GONZÁLEZ BRAVO, 1924.

3.1.1 EL GUARDIA DE LA PORRA. REGULACIÓN DEL TRÁFICO

En 1921 se estableció la normativa de circulación por el lado derecho de las carreteras, aunque en Madrid se circulaba por la izquierda y existían señales que indicaban el punto en el que debía realizarse el cambio de sentido de circulación. En 1924 el Gobierno de Primo de Rivera fijó definitivamente la circulación por la derecha.

Se crearon pasos de peatones y calles de dirección única. Los encargados de hacer respetar estas normas serían los policías de la Policía Urbana en las ciudades. Imponían multas a los peatones por cruzar por lugares inadecuados. El transporte de personas se realizaba a pie, en carrozas, coches de caballos, tranvías y automóviles, que ya empezaban a adquirir relevancia en una ciudad que había superado el millón de habitantes.

El 29 de marzo de 1924 el teniente coronel del Ejército Antonio González Bravo y el capitán Emilio Abarca fueron nombrados inspector jefe y segundo jefe respectivamente.

En la revista *Policía Española* se alabaron estos nombramientos:

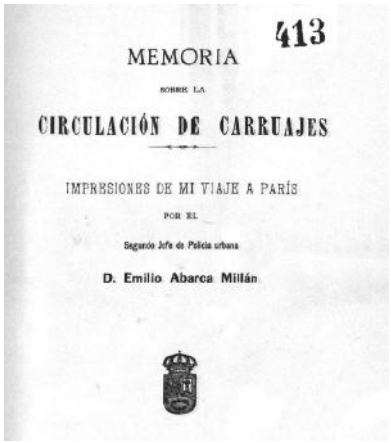
El directorio vigorizó … la guardia municipal de Madrid adquirió tal prestigio, gallardía y disciplina.

«Abarca creó la Compañía de Circulación y viajó a París para conocer el funcionamiento



EMILIO ABARCA (a la izquierda), 1930.

62 Algaba J (1947). p. 93.


413

MEMORIA

SOBRE LA

CIRCULACIÓN DE CARRUAJES

IMPRESIONES DE MI VIAJE A PARÍS

POR EL

Segundo Jefe de Policía urbana

D. Emilio Abarca Millán

MEMORIA PARA LA CIRCULACIÓN DE CARRUAJES. IMPRESIONES DE MI VIAJE A PARÍS 1924.


Reglamento del Tráfico

PRESENTADO AL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ESTA M. H. VILLA Y CORTE

POR

D. Emilio Abarca Millán

APROBADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE EN 1 DE MAYO DE 1926 Y POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN 7 DE JUNIO DEL MISMO AÑO

MADRID

FREGLAMENTO DEL TRÁFICO, 1926.


ZACARÍAS MATEOS. SERIE DE CROMOS AMATLLER.

de los servicios de tráfico. Allí comprobó que los policías parisinos utilizaban una defensa o porra de color blanco para hacer más visibles sus indicaciones»

Los policías madrileños encargados de regular la circulación adoptaron también la porra, circunstancia que les valió el sobrenombre de "los guardias de la porra".

En 1924 las autoridades municipales encargaron al segundo jefe, Emilio Abarca, la organización de la circulación en Madrid. A tal efecto, el alcalde Alberto de Alcocer dispuso que una comisión de la Sección de Carruajes se trasladara a París para estudiar el tráfico. Esta comisión redactó una memoria y Abarca realizó un estudio personal sobre la circulación de carruajes y peatones.[63] Sus propuestas se aplicarían posteriormente mediante un bando de la Alcaldía y exigirían inevitablemente un aumento de plantilla, que pasó de 70 a 379 guardias dos años después, coincidiendo con la aprobación del Reglamento de Tráfico por el Ayuntamiento.

En la publicación afín al Directorio, *La Esfera,* se recoge:

«Mucho tacto, mucha cortesía y persuadir antes que imponerse. El guardia ya no es el antiguo gañan que tapaba con su uniforme su analfabetismo y brutalidad, polilla de tabernas y sostén de esquinas. El viejo guardia de sainete ha huido siendo suplantado por este vigilante educado, cortés en el que se amalgaman las buenas maneras con el tacto y la energía. Esta transformación se debe a nuestro municipio y principalmente a Emilio Abarca, jefe de la circulación en Madrid»

En 1924 se creó la Sección Motorista con cinco motocicletas, incorporando al personal motorista de tráfico procedente de la Dirección General de Seguridad. Entre sus integrantes figuraba Zacarías Mateos, pionero del motociclismo español y oficial de la Sección Motorista, ganador del Campeonato de España (1925), del Campeonato de Madrid (1931) y participante en las Doce Horas de Le Mans, además de instructor de los motoristas de tráfico.

La Sección de Carruajes contaba con 34 guardias —que utilizaban bastón de mando— y cuatro inspectores. Estaba distribuida entre los servicios de estaciones ferroviarias, teatros, población y oficina administrativa. Además del registro de denuncias, en esta dependencia se expedían carnés de conducir y se celebraban procedimientos sancionadores contra los infractores del Reglamento. Los agentes recorrían las "paradas de coches de punto" para inspeccionar el estado del cochero y del vehículo.[64]

El servicio de población únicamente se prestaba desde las cuatro y media de la tarde hasta las ocho y media de la noche, con excepción de los teatros, que contaban con servicio tanto en las funciones de tarde como en las de noche, destinándose un guardia a cada uno de ellos.

En 1926 el alcalde, conde de Vallellano, declaraba en *ABC*:

«Si en un principio acogió la labor de los guardias con recelo y aun con bromas el pueblo de Madrid hoy estima en lo que vale..., reconoce su utilidad e importancia»

63 Abarca Millán E. (1924).

64 Algaba J (1947). p. 93 y 94.

En marzo de 1926 se instaló el primer semáforo de Madrid.

Ese mismo año, el casco de paño oscuro, que anteriormente había sustituido a la gorra de plato, también desapareció, dando paso al famoso salacot blanco para el servicio de circulación. Este elemento, promovido por el delegado del servicio de circulación, continuó utilizándose hasta 1981.



CARICATURA. REVISTA BLANCO Y NEGRO, 7 NOVIEMBRE 1926.

En 1927 *ABC* recogía:

«LOS GUARDIAS DE LA PORRA, GUARDADORES DEL ORDEN DE LA CIRCULACIÓN CALLEJERA. El guardia de la porra ... va a alcanzar un desarrollo asombroso...la porra que le caracteriza es como una varita mágica...el guardia de la porra es el símbolo de una civilización que ahora nace»

En 1928 la Jefatura aumentó la altura mínima exigida a los guardias de circulación hasta 1,70 metros para que sus señales pudieran ser vistas con mayor facilidad por automovilistas y peatones.

El alcalde encomendó al inspector jefe un viaje de estudio a París, Londres, Bruselas y Berlín para conocer la organización y funcionamiento de sus policías municipales, así como los sistemas utilizados para afrontar la mendicidad y la recogida y depósito de perros. Como resultado del viaje, el inspector jefe elaboró una memoria en la que proponía, junto a otras medidas, el aumento y perfeccionamiento de la plantilla.[65]



PRIMER SEMÁFORO DE MADRID, 1926.

En 1929 la Jefatura estableció una diferenciación en el color del correaje según el destino del agente. Para los 421 efectivos destinados al tráfico era de color blanco, mientras que para los destinados en distritos era negro. Además, aprobó] un ligero incremento salarial para los destinados en tráfico.

En 1930 apareció en prensa el artículo EL REY DE LA CALLE:

«Las masas de automóviles se precipitan en cuádruple fila. -.la nutrida masa de asalto se detiene en seco. ¿Qué ha pasado? ¿Qué general poderoso ha podido sujetar esta masa con una señal ese torbellino? Ahí está él, con su porra en alto, ahí está el guardia que regula el tráfico. Es el que manda en la calle»

La plantilla, dirigida por el inspector jefe, se dividía en dos grandes grupos.

Por un lado, la plantilla de Policía Urbana contaba con un jefe de escuadrón, un inspector de escuadrón, 22 inspectores de distrito, 23 brigadas de infantería, un inspector de la ronda de Su Excelencia, cuatro guardias intérpretes, 24 guardias de primera de distrito, y 750 guardias de infantería.



EL GUARDIA DE LA PORRA, 1925.

Por otro lado, la plantilla de circulación, bajo el mando del segundo jefe con el empleo de director del tráfico, estaba integrada por cuatro inspectores, cinco brigadas de infantería y cinco de caballería, dos guardias de primera de infantería y dos de caballería, seis guardias ciclistas, tres guardias intérpretes, 369 guardias de infantería y 38 de caballería.[66]

65 González Bravo A. (1928).

66 Algaba J (1947). p. 93 y 94.



GUARDIA MUNICIPAL DE INFANTERÍA REGULANDO EL TRÁFICO EN ALBERTO AGUILERA. 1928.



FOTO 132 – PUERTA DEL SOL. PROCLAMACIÓN DE LA II REPÚBLICA, 1931.



ESCUDO 1931-1939.



PALACIO REAL. GUARDIAS MUNICIPALES FESTEJANDO LA PROCLAMACIÓN DE LA REPÚBLICA 1931.

En este período también comenzaron algunas iniciativas destinadas a mejorar las condiciones de vida de los componentes del Cuerpo, entre las que destacó la construcción de las primeras viviendas sociales para sus miembros.

3.2 LA II REPÚBLICA. GUERRA CIVIL

II REPÚBLICA

Tras la retirada del apoyo, o la indiferencia social hacia la Dictadura, la Corona intentó volver a la situación anterior. Desde la Monarquía se intentó volver el anterior sistema político como si nada hubiera ocurrido durante la Dictadura, iniciando este proceso mediante las elecciones municipales del 12 de abril de 1931.

Aunque los resultados globales otorgaron el triunfo a las candidaturas monárquicas en el conjunto del país, las candidaturas republicanas obtuvieron un enorme respaldo en las ciudades, donde el poder de los caciques era menor. Los republicanos vencieron en 41 de las 50 capitales de provincia.

En Madrid, la conjunción republicano-socialista logró el 70 % de los votos y 31 concejales, frente a los 15 obtenidos por los monárquicos. El 14 de abril, la multitud expresó su júbilo ocupando festivamente las calles en un ambiente que mezclaba euforia y ansiedad.

Esta situación llevó al rey Alfonso XIII a realizar el siguiente comunicado, titulado AL PAÍS:

«Las elecciones celebradas el domingo me revelan claramente que no tengo el amor de mi pueblo...

Hallaría medios sobrados para mantener mis regias prerrogativas...Pero quiero apartarme…suspendo deliberadamente el ejercicio del Poder Real y me aparto de España, reconociéndola, así como única señora de sus destinos»

El traspaso de poderes constituyó un hecho consumado tras la salida del rey, fruto de la negociación entre el conde de Romanones por parte monárquica y Miguel Maura por parte republicana. El Comité Republicano asumió el poder pacíficamente y nombró presidente de la República a Niceto Alcalá-Zamora.

Se celebraron elecciones a Cortes Constituyentes mediante un nuevo sistema electoral establecido por el Decreto de 8 de mayo de 1931. Este sistema favorecía claramente a las opciones mayoritarias y estimulaba las coaliciones, ya que la candidatura vencedora obtenía aproximadamente el 80 % de los escaños, mientras que las minorías quedaban reducidas al 20 %.

Este mecanismo provocó sucesivos cambios políticos de carácter pendular, con amplias mayorías de izquierda y posteriormente de derecha, incrementando la polarización y dificultando la existencia de contrapesos políticos, circunstancia que contribuiría al clima de confrontación previo a la Guerra Civil.

El período republicano resultó especialmente convulso por esta razón. Durante los dos primeros años gobernaron las izquierdas en el denominado Bienio Reformista. Durante los dos siguientes gobernaron las derechas, que intentaron revertir gran parte de las reformas anteriores. Finalmente, en 1936, el Frente Popular accedió al poder con la intención de recuperar y profundizar los cambios sociales, produciéndose el enfrentamiento entre ambos bloques y la posterior Guerra Civil.



GUARDIA MUNICIPAL CON GORRO FRIGIO REPUBLICANO. AGENCIA EFE 1931.

Tras las elecciones constituyentes, las fuerzas conservadoras quedaron infrarrepresentadas. Las Cortes promulgaron la Constitución Republicana de 1931, que definía España como una República democrática de trabajadores de toda clase organizada en un régimen de libertad y justicia. El régimen local experimentó un cambio profundo, ya que la República se configuraba como un Estado integral compatible con la autonomía de municipios y regiones. Se pasaba así de un modelo centralista al reconocimiento de poderes regionales y municipales autónomos, elegidos mediante sufragio universal y no por designación del Gobierno central, como había ocurrido hasta entonces.

El Gobierno elaboró una Ley Especial para Madrid por su condición de capital del Estado. Esta norma reconocía constitucionalmente su capitalidad y aprobaba una subvención destinada a compensar los gastos derivados de la presencia de los organismos estatales.



CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA, 1931.

Entre las cuestiones más significativas de la Constitución destacaban la proclamación de un Estado laico mediante la separación entre Iglesia y Estado, la implantación del sufragio universal masculino y femenino a partir de los 23 años y el reconocimiento de derechos fundamentales como la libertad de expresión, asociación y reunión.

El presidente de la República, como jefe del Estado, sería elegido por las Cortes unicamerales y dispondría de la facultad de nombrar al presidente del Gobierno, que debía contar con mayoría parlamentaria.

En 1931, Pedro Rico López ocupó la alcaldía de Madrid. Desde el Ayuntamiento republicano se reorganizó la Policía Urbana. La Guardia Municipal pasó a constituir un único Cuerpo de Policía Urbana, sometido a un mando único y estructurado en diferentes categorías y servicios.

Se fijó un sistema retributivo diferenciado según los destinos y con incrementos periódicos cada cuatro años. Los destinados a tráfico e intérpretes percibían mayores remuneraciones, mientras que jinetes y motoristas eran quienes disfrutaban de las retribuciones más elevadas. Al mismo tiempo, el Ayuntamiento redujo el número de jinetes a treinta. Las retribuciones correspondientes a cada categoría aumentaron de forma proporcional a la responsabilidad del puesto.



NICETO ALCALÁ ZAMORA. AUTOR DESCONOCIDO.

El ingreso en el Cuerpo de Policía Urbana, salvo para el inspector jefe, tendría lugar siempre por la categoría de guardia del servicio de circulación. Tendrían preferencia los obreros municipales que, en igualdad de condiciones, no superasen los treinta años de edad. El paso de los guardias a los servicios de distrito se realizaría cubriendo las vacantes producidas por el cese de quienes ya los desempeñaban, dando preferencia a los solicitantes con mayor antigüedad.



GUARDIA URBANO, 1931. AGUSTÍN DEL MORAL.

El ascenso a brigada, inspector e inspector segundo jefe tendría lugar mediante examen de aptitud. Los candidatos debían acreditar al menos cuatro años de servicio efectivo en la categoría inmediatamente inferior. Los brigadas e inspectores destinados en circulación debían estar especializados en dicho servicio y no podían ser trasladados a los distritos salvo por causas justificadas o a petición propia, previo informe de la Jefatura.

Los servicios debían organizarse para garantizar una jornada diaria de ocho horas, dividida en dos períodos, desde la toma hasta la rendición total del servicio, además de un día completo de descanso semanal.

Los miembros del Cuerpo no prestarían más servicios burocráticos que aquellos directamente relacionados con la organización y funcionamiento interno de la Policía Urbana. Para las restantes tareas administrativas, destinaron personal específico.

La Jefatura del Cuerpo formularía la creación de una Academia destinada a la enseñanza de reglamentos, bandos, ordenanzas municipales, prácticas de circulación y realización de exámenes previos para la autorización de conductores de automóviles de servicio público. Para ello se aprovecharía el personal docente disponible en el Ayuntamiento. Asimismo, los miembros del Cuerpo no podrían ser destinados, ni siquiera interinamente, a funciones ajenas a su nombramiento, atribuyéndose responsabilidad a la Jefatura que lo permitiera.

En 1931 el Consistorio aprobó una pequeña reforma del Reglamento de Policía Urbana de 1924. Aunque consistía únicamente en un artículo, tuvo gran importancia por mejorar la protección de los policías enfermos o inutilizados en acto de servicio.

Hasta ese momento, la concesión de una pensión dependía de la decisión discrecional del alcalde. A partir de la reforma, la jubilación se reconocería automáticamente y además tendría efectos retroactivos para beneficiar a un policía concreto y, al mismo tiempo, servir de precedente para todos los demás. Si el accidente tenía consecuencias mortales, la viuda percibiría una pensión equivalente al 50%.

La República heredó el aparato policial de la Monarquía, integrado por los Cuerpos de Seguridad y Vigilancia en las ciudades, la Guardia Civil —con 27.817 miembros en zonas rurales— y las Policías Urbanas existentes en algunas ciudades. En 1932 el Gobierno creó la Guardia de Asalto, integrada por 11.698 componentes, como fuerza civil identificada con el régimen republicano y diferenciada de otros cuerpos de orden público considerados más conservadores. Su creación respondió a la necesidad de afrontar los problemas de orden público, una de las cuestiones más delicadas de la República.



GUARDIAS DE ASALTO, 1932.

El control del orden público constituyó una de las materias más controvertidas del período republicano. Las huelgas, la quema de iglesias y otros episodios de conflictividad reflejaban la impaciencia y frustración de socialistas y anarquistas, que esperaban una transformación social más profunda, así como las conspiraciones impulsadas por sectores monárquicos, clericales y conservadores.

Por otra parte, las fuerzas policiales debieron adaptarse al nuevo régimen. El Gobierno introdujo diversos cambios en los cuerpos de seguridad. La

Guardia Civil pasó a denominarse Guardia Nacional Republicana y creó las Juntas Provinciales de Seguridad para coordinar la actuación de los distintos cuerpos policiales.

Otro punto de conflicto fue el enfrentamiento entre Iglesia y Estado. La República privó a la Iglesia de la facultad de ejercer la enseñanza y, debido al sentimiento anticlerical existente, los sectores más radicales protagonizaron la quema de iglesias y conventos.

La reforma militar promovida por Azaña buscaba racionalizar la situación del ejército, caracterizada por una acusada macrocefalia y por el cuestionamiento de los ascensos obtenidos por méritos de guerra en Marruecos. Esta política generó desconfianza y descontento hacia el nuevo régimen, provocando que numerosos militares adoptaran una postura antirrepublicana.



SERVICIO EN UNA PROCESIÓN, 1933.

La insuficiente reforma agraria y la difícil coyuntura económica alimentaron la frustración de jornaleros y clases populares, generando tensiones laborales y desempleo. También debe tenerse en cuenta la influencia de los acontecimientos internacionales, con el auge de los fascismos en Europa y la influencia del comunismo soviético en los partidos de izquierdas.

Azaña, como presidente del Gobierno, tuvo que enfrentarse tanto a los enemigos de la República como a las organizaciones sindicales. Con este objetivo, el Gobierno elaboró la Ley de Defensa de la República como instrumento excepcional para actuar contra quienes cometieran actos de agresión contra el régimen republicano. Estas conductas serían juzgadas al margen de los tribunales ordinarios, circunstancia que contradecía los derechos individuales proclamados en la Constitución.



MANUEL AZAÑA. JOSÉ MARÍA LÓPEZ MEZQUITA.

Por este motivo, las Cortes incorporaron la Disposición Transitoria Segunda al texto constitucional hasta su derogación en 1933 y su sustitución por la Ley de Orden Público.

Entre las acciones consideradas contrarias a la República figuraban la desobediencia o resistencia a las leyes, la incitación a la indisciplina en los institutos armados, la incitación a la violencia por motivos religiosos, políticos o sociales, la apología del régimen monárquico y de sus símbolos, la tenencia ilícita de armas y las huelgas convocadas sin el preaviso de ocho días. Los autores de estas conductas podían ser confinados, desterrados o multados, además de sufrir la suspensión de sus cargos. La aplicación de estas medidas correspondía al Ministerio de la Gobernación y no podía recurrirse ante los tribunales.

La norma establecía un verdadero régimen excepcional destinado a afrontar amenazas consideradas peligrosas para la República, como las insurrecciones anarquistas o sindicalistas, las conspiraciones monárquicas apoyadas por militares y la capacidad de movilización de la Iglesia católica.

En abril de 1931 el Estado cedió la Casa de Campo y el Campo del Moro al Ayuntamiento de Madrid. Posteriormente, en agosto de 1933, se trasladó el cuartel de la Guardia Municipal Montada a unas instalaciones con capacidad para albergar hasta cuarenta semovientes. Estas dependencias permanecerían en servicio durante dos años, hasta la disolución de la unidad al inicio de la Guerra Civil.



INAUGURACIÓN DEL NUEVO CUARTEL DE LA GUARDIA MONTADA, 1934.



GUARDIA DE CIRCULACIÓN. REVISTA CIUDAD, 1934.



GUARDIA CON KEPI, 1934.



KEPI, 1934.

En 1931 el Ayuntamiento eliminó el sable del armamento de la Policía Urbana a propuesta de varios concejales, que lo consideraban un elemento anacrónico y excesivamente vinculado a la imagen militar. En 1932, tras la oposición del inspector jefe, que justificó su necesidad por la obligación del guardia de mantener el orden público y perseguir a los delincuentes,[67] la Corporación acordó finalmente autorizar el porte y uso de un revólver, no solo para garantizar la seguridad personal de los agentes sino también para reforzar la autoridad que representaban.

Para hacer frente a este gasto, el Consistorio enajenó los caballos excedentes del Escuadrón. Como consecuencia, redujo de forma notable el número de policías a caballo, que quedó fijado en treinta.

Otro cambio afectó a la prenda de cabeza. El casco salacot fue sustituido por la gorra teresiana, con excepción de los miembros de la Compañía de Circulación, que continuaron utilizando el casco blanco. También se mantuvo la bandolera blanca del correaje cruzada sobre el pecho para aumentar su visibilidad.

La prensa recogía:

«Han estrenado casco blanco los guardias de la porra. El tráfico rodado con 36.000 automóviles es un desastre y una anarquía. El alcalde reúne a los periodistas para explicarles cómo deben ser obedecidas las señales de tráfico»

En 1932 el general Sanjurjo protagonizó una insurrección monárquica que fracasó por la falta de apoyo dentro del ejército y porque el Gobierno había detectado la conspiración con antelación. En Madrid, los sublevados intentaron tomar el Ministerio de la Guerra, que fue defendido por los guardias de Asalto. Posteriormente las autoridades detuvieron a Sanjurjo, quien fue condenado a muerte, aunque la pena le fue conmutada por la de cadena perpetua.

En 1933 las Cortes aprobaron la Ley de Orden Público, que sustituyó a la Ley de Defensa de la República y facultaba al Gobierno para declarar tres estados excepcionales:

- Estado de prevención.
- Estado de alarma.
- Estado de guerra.

El estado de prevención facultaba al Gobierno para adoptar medidas durante dos meses prorrogables, afectando a la libertad de circulación, permitiendo la intervención en industrias y comercios susceptibles de alterar el orden público, la suspensión temporal de actividades, la presentación previa de publicaciones y el control preventivo de reuniones y asociaciones.

El estado de alarma podía ser declarado por el Gobierno:

«cuando así lo exija la seguridad del Estado, en casos de notoria e inminente gravedad»

Este régimen permitía practicar registros domiciliarios, detenciones preventivas, imponer penas de destierro de hasta 250 kilómetros, prohibir actos públicos y disolver asociaciones consideradas peligrosas.

67 Proposición de los Sres. Concejales Andrés Saborit y Álvarez Herrero (…). Inventario General, Tomo XXIV. Pág. 293 vuelta, Nº orden 516, sección 27, legajo 239, Núm. 23

El estado de guerra era declarado por el Gobierno cuando la autoridad civil no pudiera:

«dominar en breve término la agitación y restablecer el orden,

asumiendo entonces el mando supremo la autoridad militar»

Durante los estados de prevención y alarma, los delitos contra el orden público eran juzgados por tribunales de urgencia. En el estado de guerra, los acusados quedaban sometidos a consejos de guerra compuestos exclusivamente por militares.



DIRIGIENDO EL TRÁFICO BAJO LA NIEVE, 1933.

En 1934, tras las primeras elecciones generales celebradas bajo la Constitución de 1931, se produjo la llegada al poder de la mayoría de las derechas. La CEDA obtuvo 110 escaños y el Partido Radical 100, mientras que la representación socialista quedó reducida aproximadamente a la mitad. Este resultado también estuvo influido por los efectos del sistema electoral, la abstención anarquista, motivada por el desencanto hacia la República, y la importante movilización del electorado católico.

El presidente de la República, Niceto Alcalá-Zamora, encargó la formación de Gobierno a Lerroux, líder del Partido Radical, que gobernó con el apoyo parlamentario de la CEDA. Cuando meses después la CEDA exigió entrar en el Gobierno por ser el grupo parlamentario más numeroso, los socialistas y la UGT promovieron una huelga general en protesta por la incorporación de ministros cedistas.

El clima político en Madrid era de máxima confrontación. El 26 de abril, el guardia municipal Nicolás Bahillo observó que un individuo arrojaba un objeto al paso de la comitiva del ministro de la Gobernación. Al comprobar que se trataba de una bomba, retiró a las personas cercanas y la entregó en el Ministerio, situado en la Casa de Correos, donde pudo ser desactivada, evitando numerosas víctimas.[68] Por esta actuación, el Ayuntamiento le concedió una recompensa de 250 pesetas.

Durante octubre de 1934 se desarrolló una huelga general en las principales ciudades españolas, que fracasó tras el intento de asalto a diversos centros de poder y la ausencia de apoyo militar. El episodio más grave tuvo lugar en Asturias, donde el Gobierno recurrió al ejército y a una dura represión.

La revolución de octubre intensificó la polarización política y el enfrentamiento entre las distintas facciones. También provocó numerosas detenciones. El Gobierno declaró el estado de guerra y, dos días después, ordenó la primera militarización de la Guardia Municipal de Madrid.



PROTEGIENDO LA DELEGACIÓN DE CIRCULACIÓN CON ARMAS LARGAS 1934.

Quedaban militarizados:

«siempre que esté declarado o se declare el estado de guerra, los guardias y agentes municipales, que eran considerados fuerzas armadas».[69]

De hecho, las autoridades les entregaron fusiles Mauser durante la militarización y les encomendaron la custodia de edificios públicos, del alumbrado, de los abastos, de los mercados y del servicio de limpieza.

68 La Voz (28 de abril de 1934). p. 7.

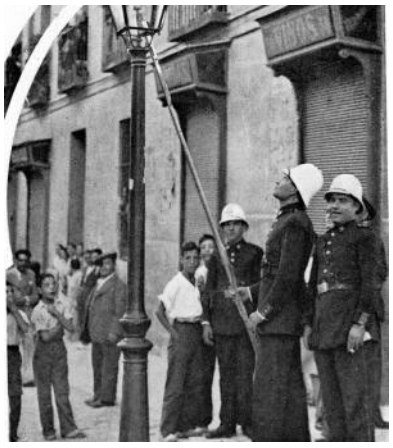
69 Decreto de 9 de octubre de 1934. Gaceta de Madrid núm. 284, de 11 de noviembre de 1934, págs. 259-260.



SUCESOS DE LA HUELGA GENERAL. SANTOS YUBERO, 1934.



SUCESOS DE LA HUELGA GENERAL. SANTOS YUBERO, 1934.



ENCENDIENDO EL ALUMBRADO, 1934.



GONZÁLEZ BRAVO RECOGE LA BANDERA. ABC, 1935.

En octubre de 1934 el Gobierno radical-cedista y el presidente de la República, Niceto Alcalá-Zamora, suspendieron en sus funciones al alcalde electo de Madrid, Pedro Rico López (PSOE), alegando falta de compromiso para resolver las alteraciones del orden público en la capital. Tiempo después, el Gobierno confió la dirección de los servicios municipales a José Martínez de Velasco y más tarde proclamó alcalde a Rafael Salazar Alonso, ministro de la Gobernación durante la revolución de octubre.

La composición del Cuerpo durante la huelga de octubre de 1934 era:

- 1 inspector jefe
- 1 inspector segundo jefe
- 2 inspectores de Escuadrón
- 30 inspectores de Infantería
- 3 brigadas de Escuadrón
- 27 brigadas de Infantería
- 57 guardias de Escuadrón
- 30 guardias motoristas
- 1.046 guardias de Infantería

En 1934 el Ayuntamiento publicó un Bando destinado a disciplinar el tráfico en Madrid, tomando como referencia el Código de Circulación aprobado a nivel nacional. Por otra parte, la CEDA amnistió al general Sanjurjo, condenado por la insurrección anterior. En este momento, los militares más significados colaboraban activamente con el Gobierno.

En mayo de 1935, con asistencia de autoridades civiles y militares, tuvo lugar en el paseo de la Castellana la entrega de la bandera nacional republicana a la Guardia Municipal por los servicios prestados durante los sucesos de octubre de 1934. El inspector jefe Antonio González Bravo pronunció entonces la siguiente alocución:

«Guardia Municipal de Madrid: Esta es vuestra bandera. Sobre los colores de la República ostenta el escudo de Madrid. ... prometo ...al Ayuntamiento y al pueblo, la lealtad más inquebrantable, … sin más límite que el sacrificio de la propia vida. También prometo el esfuerzo y desvelo de todos vosotros en pro del buen nombre y prestigio del Ayuntamiento y del pueblo de Madrid. ¡Viva la República! y ¡Viva el pueblo de Madrid!»[70]

El alcalde Rafael Salazar se dirigió a los guardias:

«Bien sabéis todos lo que significa la Cruz que voy a imponeros como galardón y premio a una conducta intachable observada por vosotros en momentos difíciles, en los que no dudasteis ... en cumplir con vuestro deber, sin que os arredrara el peligro. Yo, ... empeñé mí palabra de honor ante el Gobierno de la República respondiendo de vuestra lealtad y de vuestra disciplina»

Fueron reconocidos el jefe con la Encomienda de Orden de la República, dos inspectores y tres brigadas con la cruz al Mérito Militar de primera clase, y veinte guardias con la cruz al Mérito Militar de plata.[71]

70 Urbe. (junio de 1935). Pág. 5-7.

71 Resolución del presidente de la República de 21 de mayo de 1935. Gaceta de Madrid núm. 143, de 23 de mayo de 1935, pág. 1558.

En 1935 se instituyó la Medalla de la Villa de Madrid, condecoración con la que el Ayuntamiento recompensaría a miembros de la Guardia Municipal. Hasta ese momento, la corporación únicamente asignaba premios en metálico o proponía a su personal para distintas condecoraciones gubernamentales.



DESFILE. ABC, 1935.

Los gobiernos radical-cedistas recurrieron de forma sistemática a la Ley de Orden Público, por lo que el estado de excepción pasó a convertirse en la regla, mientras que los períodos de normalidad constitucional fueron cada vez más escasos.

En 1935 el Ayuntamiento exigió como requisito de ingreso haber servido al menos tres años en el Ejército sin nota desfavorable.



ENCOMIENDA DE LA ORDEN REPÚBLICA, CRUZ AL MÉRITO MILITAR DE PRIMERA CLASE Y CRUZ AL MÉRITO MILITAR DE PLATA.

En 1936, tras las nuevas elecciones generales, se produjo la victoria del Frente Popular de izquierdas, coalición que se había formado para contrarrestar los efectos del período anterior. El nuevo Gobierno declaró una amnistía para los 30.000 detenidos por los sucesos de la revolución de octubre de 1934. Asimismo, en el Ayuntamiento de Madrid repuso en la alcaldía a Pedro Rico López, que había sido destituido anteriormente.

En este contexto, los sectores militares mostraban un creciente descontento y crearon la Unión Militar Española, organización en cuyo seno se desarrollaría la conspiración que desembocaría en la insurrección.

Al mismo tiempo, el clima político se fue deteriorando debido a las continuas demostraciones de fuerza protagonizadas por los sectores más radicalizados de cada tendencia política. Durante meses tuvieron lugar manifestaciones y huelgas promovidas por organizaciones de izquierda, que reclamaban el predominio político del proletariado, mientras que se multiplicaban los enfrentamientos con los militantes de derechas vinculados a Falange. La atmósfera de enfrentamiento entre las distintas clases sociales y el miedo creciente resultaban cada vez más palpables.

El 12 de julio de 1936, el teniente de la Guardia de Asalto José del Castillo fue asesinado por militantes falangistas como represalia por la muerte de Sáenz de Heredia durante actuaciones represivas atribuidas a la Guardia de Asalto.

Esa misma noche, bajo el mando de un capitán de la Guardia Civil, miembros de la Guardia de Asalto y de las milicias socialistas —a cuyos integrantes entrenaba Castillo— acudieron al domicilio del líder de la oposición parlamentaria, José Calvo Sotelo. Los agentes lo sacaron por la fuerza de su domicilio durante la madrugada del día 13. Posteriormente, una vez introducido en una furgoneta, sus captores le dispararon dos tiros y abandonaron su cadáver horas después en las proximidades del cementerio de la Almudena.



PEDRO RICO LÓPEZ. AGUSTÍN SEGURA.

Este acontecimiento fue utilizado por los conspiradores militares como una de las justificaciones inmediatas del alzamiento, que se materializó el 17 de julio de 1936 en distintos puntos del país.



ESTABLECIMIENTO DE FRENTES, 1936.

GUERRA CIVIL

En Madrid se produjo la sublevación militar en el Cuartel de la Montaña. Los sublevados se atrincheraron en él, pero los guardias de Asalto, junto con milicianos de los partidos de izquierda y organizaciones anarquistas, lograron sofocar la rebelión. En la operación participaron diversas fuerzas sociales armadas por el Gobierno, que les proporcionó 5.000 fusiles y piezas de artillería.

Durante un tiempo, en Madrid se desató un clima de terror dirigido contra las clases sociales consideradas enemigas de la República o posibles colaboradoras de los sublevados. Esta situación provocó numerosas muertes e incautaciones de bienes, aunque posteriormente la Junta de Defensa consiguió controlarla e imponer el orden. De igual forma, en la zona sublevada tuvo lugar una represión sistemática contra quienes eran considerados enemigos, con un elevado número de víctimas.



NO PASARÁN. MIJAÍL KOLTSOV. AGENCIA EFE-MADRID COLOREADO1936.

Madrid permaneció en poder de los republicanos hasta el final de la guerra, convirtiéndose la defensa y conquista de la capital en uno de los principales símbolos del conflicto. En el bando republicano surgió el lema del "No Pasarán" y se contó con el apoyo de las Brigadas Internacionales, integradas por unos 40.000 voluntarios, que participaron en el frente de Madrid para impedir la conquista de la capital por los sublevados. Además de esta ayuda voluntaria, la República contó fundamentalmente con el apoyo de la Unión Soviética, mientras que las demás potencias aplicaron el principio de no intervención y se declararon neutrales. Por su parte, los sublevados recibieron la colaboración de la Alemania nazi y de la Italia fascista mediante tropas y material bélico.

En Madrid, los cuerpos de orden público permanecieron leales al Gobierno republicano, circunstancia que constituyó una de las principales razones del fracaso del golpe en la capital. El Gobierno había previsto posibles movimientos insurreccionales y había reforzado los efectivos de estos cuerpos hasta alcanzar un total de veinticinco compañías de Guardia de Asalto, catorce de Guardia Civil, cinco de Carabineros y tres escuadrones de Seguridad, lo que suponía aproximadamente 6.000 hombres.[72]

Durante la Guerra Civil, los servicios relacionados con la seguridad fueron sometidos a fiscalización y algunos de sus integrantes fueron apartados de sus puestos.

En agosto de 1936 las autoridades republicanas depuraron las administraciones públicas para expulsar a quienes consideraban sospechosos de falta de lealtad al régimen. Durante la guerra fueron expulsadas unas doscientas cincuenta personas del Cuerpo,[73] pertenecientes a distintas categorías de una plantilla formada por 1.202 componentes. Las depuraciones comenzaron por el propio alcalde Pedro Rico y continuaron con distintos responsables que permanecieron poco tiempo en sus cargos.

El inspector jefe Antonio González Bravo presentó la dimisión por incompatibilidad política con el Ayuntamiento controlado por el Frente Popular. González Bravo sobrevivió a la guerra ocultándose en domicilios de guar-

72 Martín Sánchez, J.C. (2018). p. 26.
73 VV.AA. (1999). p. 220-222.

dias municipales de izquierda hasta que fue detenido y encarcelado.[74] Posteriormente, el régimen franquista le abonó los haberes correspondientes al período comprendido entre el 18 de julio de 1936 y el 28 de marzo de 1939.[75]

Los guardias que permanecieron en activo fueron afiliados de forma obligatoria a la Confederación Nacional del Trabajo (CNT). Por su parte, el antiguo segundo jefe Emilio Abarca Millán, impulsor de la modernización de la circulación vial en Madrid, fue fusilado por el bando republicano en Paracuellos del Jarama tras ser sacado de su domicilio.[76]

Uno de los motivos que contribuyeron a su persecución fue su participación en la sanjurjada de 1932.[77] Como consecuencia de aquellos hechos había sido desposeído de parte de sus bienes y deportado a Villa Cisneros mediante la Ley de Defensa de la República de 1931.[78] No obstante, la causa seguida contra él fue sobreseída en 1933.[79]

Durante la Guerra Civil, en Madrid se constituyó la Junta de Defensa de Madrid, integrada bajo control de mandos militares republicanos. Tras el traslado del Gobierno republicano a Valencia, el funcionamiento del Ayuntamiento quedó subordinado a dicha Junta, presidida por el general Miaja.

Las autoridades republicanas disolvieron el Escuadrón de Caballería. El Ejército intervino los caballos y asignó los 25 jinetes a la 44.ª Brigada Mixta,[80] mientras que sus brigadas e inspectores pasaron a la sección de Infantería.[81]

El frente de guerra quedó situado en la Casa de Campo y la Ciudad Universitaria, estabilizándose finalmente en las afueras de Madrid tras una intensa guerra de desgaste. En los combates participaron guardias municipales junto a personas procedentes de otras profesiones, como camareros o peluqueros.[82] También existió un batallón formado por guardias municipales que actuó entre noviembre de 1936 y enero de 1937, coincidiendo con los principales combates para la conquista de Madrid. Varios de sus integrantes fallecieron luchando en defensa de la República.

El fracaso de la ofensiva sobre Madrid y la consolidación del frente dieron lugar a una intensa campaña de bombardeos sobre la capital. Como consecuencia, durante las noches se apagaban las luces de la ciudad e incluso se veía afectado el funcionamiento de los semáforos. La Gran Vía llegó a ser conocida popularmente como la "Avenida de los Obuses", mientras que el Metro fue utilizado como refugio antiaéreo.

La Policía Urbana continuó desempeñando sus funciones habituales du-

74 Moral. A. (2011). P. 395.

75 Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid del 27 de enero de 1940, nº 2244. p. 35.

76 Corral Corral, P.M. (2022). p. 203.

77 Boletín oficial del Ayuntamiento de Madrid 2255, p 161.

78 El socialista (18 de septiembre de 1932). p. 3.

79 Ahora. (22 de enero de 1933). p. 4.

80 Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid del 27 de enero de 1937, nº 2091. p. 25.

81 Boletín del Ayuntamiento de Madrid del 10 de marzo de 1937, nº 2097. p 80.

82 Martínez Reverte, J. (2004).



FUENTE DE CIBELES PROTEGIDA DE LOS BOMBARDEOS, 1936.



REGULANDO EL TRÁFICO. SANTOS YUBERO, 1937.



JOSÉ BERMÚDEZ DE CASTRO, 1936.



GABRIEL TORRENS LLOMPART, 1937.



REVISTA EL AGENTE URBANO, 1937.

rante la guerra, aunque asumió también otras tareas encomendadas por la Junta de Defensa. Entre ellas figuraba la vigilancia de los abastecimientos,[83] para evitar abusos y acaparamientos, así como la elaboración de un detallado registro de los edificios dañados por los bombardeos.[84]

Su principal misión consistió en mantener el orden en la retaguardia. Durante los bombardeos, los agentes destinados a circulación detenían inmediatamente los vehículos no oficiales cuando sonaban las alarmas, situándolos en lugares donde no dificultasen el paso de bomberos y ambulancias. Por su parte, los agentes de distrito dirigían a la población hacia los refugios, garantizaban su correcto uso y evitaban que delincuentes aprovecharan la situación para cometer robos.[85]

En diciembre de 1936 la Alcaldía cesó al inspector jefe José Bermúdez de Castro, pocos meses después de su nombramiento, como consecuencia de una depuración promovida desde la Presidencia del Consejo de Ministros. Fue sustituido provisionalmente por Gabriel Torrens Llompart, guardia civil que había apoyado a los revolucionarios durante los sucesos de Asturias de octubre de 1934. Torrens obtuvo definitivamente el cargo en agosto[86] y, tras su renuncia voluntaria, fue sustituido por el segundo jefe Román Palacios en 1938.[87]

Entre octubre de 1937 y mayo de 1938 la Jefatura publicó ocho números de *El Agente Urbano*, revista interna definida como "órgano del Cuerpo de Policía Urbana de Madrid". En ella escribían el inspector jefe Torrens Llompart y diversos miembros de la Policía Urbana. La publicación abordaba cuestiones políticas desde una perspectiva ideologizada, aunque también incluía artículos de temática policial y de cultura general.

El inspector jefe creó un Hogar del Agente de Policía Urbana, concebido como centro de reunión y formación cultural para los integrantes del Cuerpo. Por acuerdo del Consejo Municipal, en enero de 1939 el Ayuntamiento aplazó las jubilaciones de los guardias que ya habían alcanzado la edad reglamentaria debido a las circunstancias excepcionales de la guerra, manteniéndolos en servicio activo hasta nueva orden.[88]

En 1939, tras la caída de Cataluña, el coronel Casado encabezó en Madrid una rebelión contra el Gobierno republicano. Casado, jefe del Ejército del Centro, discrepaba de la política de resistencia a ultranza defendida por el presidente del Gobierno, Juan Negrín, y rechazaba la creciente influencia de los comunistas y de los asesores militares soviéticos. Esta insurrección dentro de la propia zona republicana condujo finalmente a la rendición incondicional y facilitó la entrada de las tropas de Franco en Madrid el 28 de marzo de 1939.

83 Martínez, A. y Aróstegui, J. (1984). P. 167.

84 Sobrón, L y Bordes, E. (2021)

85 Organización del Cuerpo de Policía Urbana en relación con la D.E.C.A. (abril de 1938). El Agente Urbano. p. 2.

86 Boletín del Consejo municipal de Madrid del 25 de agosto de 1937, nº 2121. p. 286.

87 Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid del 13 de julio de 1938, nº 2167. p. 204.

88 Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid del 1 de febrero de 1939, nº 2196. p. 24.

3.3 POLICÍA MUNICIPAL DURANTE EL RÉGIMEN FRANQUISTA

La Guerra Civil terminó con la victoria de las fuerzas conservadoras y oligárquicas representadas por el Ejército, la Iglesia y el poder económico, bajo el poder omnímodo del Caudillo Franco.

El régimen franquista se basaba en la autoridad del Estado encarnada en el Caudillo y en una intensa preocupación por el mantenimiento del orden público y la eliminación de sus enemigos políticos mediante una dura represión, junto con la protección de los grandes propietarios agrícolas e industrial. No fue monolítico a lo largo del tiempo, sino que se adaptó a las circunstancias sin perder su esencia autoritaria. En esta capacidad de adaptación residió una de las razones de su permanencia, pues fue modificando sus bases ideológicas y económicas mientras mantenía el equilibrio entre los diversos grupos de poder y presión que lo apoyaban, conservando siempre el control político. Entre estos grupos figuraban los falangistas, los tradicionalistas, los monárquicos y, posteriormente, los tecnócratas vinculados al Opus Dei.

El régimen se dotó también de una dimensión social mediante la implantación de la Seguridad Social en 1942 y la extensión progresiva de la asistencia sanitaria, así como la estabilidad en el empleo, aunque con niveles salariales reducidos.

La libertad de emigración al exterior actuó como válvula de escape para las tensiones laborales y, junto con el crecimiento económico y el aumento del bienestar experimentados durante la década de 1960, la represión policial de toda oposición al régimen y la censura de las opiniones contrarias contribuyeron a su permanencia.

Dentro del régimen franquista pueden distinguirse tres fases:



FRANCISCO FRANCO. JALÓN ANGEL.

Fase falangista (1939-1959)

Caracterizada por el predominio ideológico de Falange y por una política económica autárquica, condicionada por el aislamiento internacional del régimen. Durante este período el Gobierno pretendió aproximarse al modelo del Estado fascista italiano.

Fase liberalizadora (1959-1970)

Caracterizada por la liberalización económica y, en menor medida, por una cierta apertura política. Estuvo dominada por católicos y tecnócratas, que impulsaron la libre empresa y favorecieron la entrada de capital extranjero, al considerar las potencias occidentales al régimen franquista un aliado anticomunista en el contexto de la Guerra Fría.

Durante esta etapa se produjo la apertura internacional de España, con su ingreso en la ONU y el establecimiento de relaciones diplomáticas con la mayoría de los países, circunstancias que favorecieron un importante crecimiento económico.



ESCUDO 1939-1967.

Declive franquista y recesión económica (1970-1975)

Esta fase estuvo marcada por un creciente clima de conflictividad política y social. También se produjo una paralización económica asociada a la crisis del petróleo de 1973 y al incremento de los precios de las materias primas.

La desaparición del régimen llegó con la muerte de Franco, ocurrida en 1975 a consecuencia de una enfermedad.

Durante el régimen franquista, la Policía Urbana continuó rigiéndose fundamentalmente por el Reglamento del Cuerpo de Policía Urbana de 1924, aunque con diversas modificaciones parciales posteriores. Su actividad quedó regulada indirectamente por el Reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 1952 y, más adelante, por la Ley de Orden Público de 1959.

3.3.1 PERÍODO AUTÁRQUICO

En este período se concentraron todos los poderes en la figura del jefe del Estado. Esta etapa se caracterizó por la carencia de recursos, la pertinaz sequía, la penuria, el hambre y la subordinación de la economía a los dictados de los gobernantes, mediante la intervención y control de la actividad económica por parte del Estado. Esta situación se vio agravada por el aislamiento internacional y por las dificultades para la llegada de productos, al considerar los países aliados al régimen de Franco próximo a las potencias derrotadas del Eje.



GUARDIAS Y SACERDOTES. ARCHIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID 1947.

Por su parte, el régimen franquista pretendía alcanzar los recursos necesarios para lograr la autosuficiencia económica.

En 1941 el régimen aprobó la Ley de Seguridad del Estado, mediante la cual organizó los servicios policiales del nuevo sistema político.

«La victoria. exige que los organismos encargados de la defensa del Estado una mayor eficacia y amplitud, ...impone la necesidad de una vigilancia rigurosa, tensa de todos sus enemigos (políticos)»

El nuevo régimen disolvió la Guardia de Asalto, incorporando parte de su personal al Ejército y a la Guardia Civil, y creó el Cuerpo General de Policía y el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico como cuerpo uniformado.

El Cuerpo General de Policía sustituyó al anterior Cuerpo de Vigilancia y Protección. La Policía Armada dependía del Ministerio de la Gobernación, aunque mantenía disciplina militar y actuaba como instrumento permanente de vigilancia.

En la selección de personal las autoridades dieron preferencia a los licenciados procedentes del ejército vencedor. Además, el Ejército controló las fuerzas de seguridad mediante el nombramiento de sus jefes y mandos.

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad constituían la representación visible del poder político en la vía pública y su mera presencia se consideraba garantía de orden público.

El Gobierno estableció una estructura centralizada mediante la creación de las Comisarías Generales, con ámbito nacional y funciones especializadas, y de las Jefaturas Superiores de Policía.

En la Guardia Civil, las autoridades no readmitieron a quienes habían combatido en el bando republicano y, en 1942, el Instituto asumió las funciones desempeñadas hasta entonces por los Carabineros, haciéndose cargo de la vigilancia de las fronteras.

Las guardias municipales eran consideradas fuerzas auxiliares subordinadas a la Policía Armada.

En 1944 el Gobierno creó la figura del delegado de la Autoridad, dependiente del Cuerpo General de Policía, para la cobertura de eventos y espectáculos deportivos.

Cuando las tropas nacionales entraron en Madrid, las nuevas autoridades nombraron alcalde a Alberto Alcocer, que ya había desempeñado dicho cargo durante la dictadura de Primo de Rivera.

Madrid era una ciudad profundamente dañada por haber permanecido sitiada y sometida a bombardeos durante tres años, por lo que resultó necesario emprender su reconstrucción en un contexto de importantes dificultades económicas derivadas del aislamiento internacional. La reconstrucción se desarrolló en un ambiente de penuria, donde las cartillas de racionamiento, el estraperlo y el mercado negro se habían convertido en elementos habituales de la vida cotidiana. Una de las primeras medidas adoptadas por el Ayuntamiento consistió en anular los acuerdos y decretos aprobados desde el inicio de la Guerra Civil.

En junio de 1939 las nuevas autoridades revisaron el Reglamento de Policía Urbana con la finalidad de devolver la situación al *statu quo* anterior a la República. Sin embargo, las modificaciones fueron limitadas y afectaron únicamente a los artículos 105 a 110 y 113 del Reglamento.[89]

Debe recordarse que las reformas introducidas durante la República habían sido mínimas y que el Reglamento procedía de la época de Primo de Rivera, cuyo modelo resultaba compatible con la organización que pretendía implantar el nuevo régimen.

La reforma modificó el artículo 105 para incorporar como falta disciplinaria la oposición o discrepancia respecto al régimen franquista.

Artículo 105. Faltas graves

«1. Desobediencia a los superiores aumentando la gravedad cuando se realicen en actos de servicio.

2. Los escritos en prensa o en cualquier otro tipo de medio de publicidad contrarios al régimen nacionalsindicalista y a las autoridades de todos los órdenes y superiores jerárquicos, independientemente de la responsabilidad en otras jurisdicciones. … el culpable sería expulsado del cuerpo y encerrado en la cárcel.

5- Tomar cantidades a los dueños de establecimientos, vendedores ambulantes y demás industriales y en general las dádivas gratificaciones por razón de su cargo» Este precepto aclara la ambigüedad del artículo 91 del Reglamento de 1924 que las prohibía sin conocimiento de sus superiores.


AYUNTAMIENTO DE MADRID

REGLAMENTO
DEL
CUERPO DE GUARDIAS DE POLICIA URBANA DE LA VILLA DE MADRID

APROBADO POR LA ALCALDIA PRESIDENCIA Y SANCIONADA SU APROBACION POR REAL ORDEN DE GOBERNACION DE 9 DE FEBRERO DE 1924

MODIFICADO POR ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO EN 31 DE AGOSTO DE 1931 Y 27 DE JUNIO DE 1939

ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES MADRID, 1944

REGLAMENTO DEL CUERPO DE GUARDIAS DE POLICÍA URBANA DE MADRID DE 1924. REFORMA DE 1931 Y 1939.


ENRIQUE VIOLA Y RUBIO,1940.

89 Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid del 1 de julio de 1939, nº 2214. p. 120.

En la Policía Urbana, las autoridades anularon los ascensos producidos durante la República y la Guerra Civil y restituyeron a los funcionarios cesados en aquel período.

En agosto de 1939 el nuevo régimen comenzó a aprobar las expulsiones del Cuerpo de conformidad con los dictámenes del Juzgado Militar Especial encargado de la depuración del personal del Ayuntamiento de Madrid.[90] La totalidad de la plantilla pasó por estos tribunales de depuración.

Por otro lado, el régimen empezó a conceder pensiones de gracia a las viudas y huérfanos de los guardias fallecidos a manos del bando republicano. Finalmente, el Ayuntamiento convocó la plaza de jefe del Cuerpo, que fue ocupada por Enrique Viola y Rubio, comandante de Infantería mutilado.

En octubre de 1939 se convocaron 500 plazas para agentes de Policía Urbana, de las que correspondían 200 al grupo de circulación, 275 al de distrito y 25 al de motoristas. La Corporación modificó las bases de la convocatoria para adaptarlas a la Ley de 1939 sobre provisión de plazas de la Administración del Estado con mutilados, excombatientes y excautivos,[91] siendo requisitos para el acceso:[92]



GUARDIA CABALLERO MUTILADO. O TTO WUNDERLICH 1941.

«...El 20% para Caballeros Mutilados por la Patria.

El 20% para Oficiales provisionales o de Complemento […].

El 20% para los restantes excombatientes que cumplan el mismo requisito que los anteriores.

El 10% para los excautivos por la Causa Nacional […].

El 10% para los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales […].

Serán condiciones para poder solicitar estas plazas:

a) Ser español y …. edad de veinticinco a treinta y cinco años, o cumplirlos dentro del presente año.

b) Saber leer y escribir y las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética.

c) Tener la talla mínima de 1,75 metros para los Agentes de Circulación, y de 1,65 para los restantes.

d) Pertenecer a la organización nacional de F.E.T. y de las J.O.N.S.

Serán considerados méritos preferentes:

a) Ser Caballero de San Fernando o Medalla Militar.

b) Haber obtenido mayores recompensas militares.

c) La mayor permanencia en unidades de combate destinadas a primera línea.

90 Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid del 5 de agosto de 1939, nº 2219. p. 170-171.

91 Ley de 25 de agosto de 1939, sobre provisión de plazas de la Administración del Estado con mutilados, excombatientes y excautivos. Boletín Oficial del Estado 244, p. 4854-4856.

92 Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid del 16 de septiembre de 1939, nº 2225. p. 238-239

d) En igualdad de condiciones el que ostente mayor empleo o categoría militar, y en su defecto, la mayor edad.

e) Entre los excautivos, el mayor tiempo de prisión.

f) Entre los huérfanos y familiares de muertos por la causa serán preferidos los que tengan a su cargo mayor número de personas.

g) Ser hijos de Inspector, Brigada o Guardia del Cuerpo, en activo o jubilados»



NUEVA UNIFORMIDAD DE TRÁFICO. SANTOS YUBERO, 1940.

En 1940 el Ayuntamiento elaboró un Bando que regulaba la circulación, volviendo a funcionar con normalidad los semáforos. La Jefatura creó la Brigada de Circulación con parte de los 500 nuevos efectivos.

Se trataba de encauzar la circulación de peatones mediante la creación de pasos de peatones, consiguiendo una disminución de los atropellos. La plantilla fue creciendo progresivamente mediante distintas convocatorias celebradas durante los años cuarenta, incorporando unos 700 miembros. La Policía Urbana actuó contra el estraperlo y colaboró en el control de la moral y las buenas costumbres.

Se introduce una nueva uniformidad para los agentes, cuyas prendas se encontraban muy deterioradas. La mejora afectó especialmente a quienes regulaban el tráfico mediante la incorporación de un impermeable blanco que, unido al casco y a los guantes del mismo color, los hacía especialmente visibles en la vía pública. Durante el verano el impermeable era sustituido por una sahariana igualmente blanca. Para el resto de los servicios se mantuvo el casco y el correaje blancos con uniforme azul.



GERARDO ESCOBEDO INSPECTOR 2º JEFE DEL CUERPO DE POLICÍA URBANA. SANTOS YUBERO 1941.

En septiembre la Jefatura incorporó 14 motocicletas destinadas a la Brigada de Circulación,[93] a las que se sumaron otras 50 motocicletas individuales y 10 con sidecar en diciembre.[94]

El año 1939 finalizó con una plantilla de 1.300 guardias.

En 1944 el Cuerpo estaba integrado por un inspector jefe, un inspector segundo jefe, 36 inspectores, 36 brigadas, 39 guardias distinguidos, seis intérpretes, 40 guardias motoristas y 1.250 guardias de Infantería.

En 1945 la Jefatura declaró reglamentario el uso de la defensa como arma.

Poco a poco el aislamiento internacional fue desapareciendo. La aparición de los regímenes comunistas como nuevo riesgo para las potencias occidentales y el inicio de la Guerra Fría llevaron a considerar a España como un posible aliado.

En 1946 el régimen intentó institucionalizar y legitimar su sistema político mediante la promulgación del Fuero de los Españoles, que reconocía teóricamente diversos derechos, aunque sin garantizar plenamente su ejercicio, ya que dependían de leyes aprobadas por unas Cortes controladas por el propio régimen.

En 1947 el Gobierno elaboró la Ley de Sucesión, sometida a referéndum

93 Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid del 26 de agosto de 1939, nº 2222. p. 208.

94 Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid del 9 de diciembre de 1939, nº 2237. p. 372.

y aprobada con un 82 % de votos favorables, en la que se establecía que Franco era el jefe del Estado y que se reservaba la facultad de designar a su sucesor.



GUARDIA MUNICIPAL, AÑOS CUARENTA.

Tras la Segunda Guerra Mundial, el régimen franquista sufrió un importante aislamiento internacional al ser considerado próximo a los países derrotados en el conflicto. Diversos Estados promovieron la denuncia del régimen ante la ONU y retiraron a sus embajadores en 1946, muchos de los cuales no regresarían hasta 1951.

A nivel interno, el régimen organizó grandes manifestaciones destinadas a mostrar el apoyo popular al sistema político. En 1946 tuvo lugar en el paseo de Coches del Retiro la revista del Cuerpo presidida por el alcalde José Moreno Torres, durante la cual se entregaron recompensas a los guardias más distinguidos de ese año. A partir de entonces, dicha revista comenzó a celebrarse de forma anual en ese emplazamiento.

En 1947 el Ayuntamiento abrió el acceso a la Policía Urbana a cualquier ciudadano sin vinculación directa con la causa nacional mediante la convocatoria de 100 plazas. El crecimiento de la plantilla hizo necesaria la creación de un mando intermedio como el sargento. Esto llevó al Ayuntamiento a modificar el Reglamento para establecer que las plazas de sargento se cubrieran mediante concurso-oposición por promoción interna entre guardias con más de cuatro años de servicio efectivo. En aquella fecha aún no existía la categoría de cabo, por lo que el ascenso se producía directamente desde la categoría de guardia.



GUARDIA EN LA PLAZA MAYOR, AÑOS 40.

En materia de orden público, la Ley de Régimen Local de 1950 subordinó la Policía Urbana al Cuerpo General de Policía, al atribuir a los gobernadores civiles la jefatura superior de los servicios de orden público, incluida la Guardia Municipal cuando fuese necesario para mantenerlo.

La represión fue especialmente intensa durante la década de 1940 y se fue atenuando progresivamente con el paso de los años. Asimismo, la Ley de Régimen Local estableció que los alcaldes de las capitales de provincia fueran nombrados directamente por el Ministerio de la Gobernación. La misma Ley confirmó al alcalde como jefe de la Policía Municipal. Además, integró en el Cuerpo a los funcionarios subalternos, vigilantes nocturnos y serenos, que quedaron encuadrados en la escala de grupos especiales.



GUARDIA DE CIRCULACIÓN. SANTOS YUBERO.

En 1952, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales desarrolló la legislación local e instituyó oficialmente la nueva denominación de Policía Municipal.

«Artículo 252. *La Guardia Municipal constituirá en cada Ayuntamiento, un solo Cuerpo bajo la denominación genérica de Policía Municipal, sin perjuicio de las especialidades y denominación de urbana, rural, nocturna, de tráfico y otras semejantes»*

A partir de este momento el nombre empleado para el Cuerpo será el de Policía Municipal de Madrid que perdura en Madrid hasta nuestros días.

«Artículo 253 Teniendo en cuenta las atribuciones del Gobernador Civil y de las funciones del Alcalde, la Policía estará bajo la dependencia de un Jefe inmediato. Se establece la jerarquía de clases y se denomina a los cargos existentes»

Las categorías, de menor a mayor, pasaban a ser cabo, sargento, suboficial, oficial, subinspector e inspector. El funcionario de mayor categoría en cada municipio ostentaría la jefatura de la Policía Municipal. Madrid solo tenía habilitadas la de sargento (desde 1947) obligando a modificar los artículos 25 y 28 del Reglamento de 1924 aún en vigor; la de brigada (que se renombra como suboficial) y la de inspector. Con ello se da un paso en la profesionalización y jerarquización del Cuerpo.

Se recogen las funciones de los funcionarios que usan armas.

«Funciones de la Policía Municipal:

a) Vigilancia y ordenación del tráfico.

b) Policía Judicial.

c) Orden Público (represión de manifestaciones con carácter colaborador).

d) Cooperación en la representación corporativa del Ayuntamiento.

e) Las demás que pudieran corresponderle o se le encomienden»

Este último punto constituye una cláusula abierta que permite asignar al Cuerpo funciones muy diversas.

En 1953, a petición del régimen franquista, se firmó el Concordato con la Santa Sede. El régimen se comprometía a sufragar gastos de la Iglesia y conservaba la facultad de presentar candidatos para los cargos episcopales, buscando reforzar así su legitimación ante el mundo católico.



SERVICIO DE CARTAS CREDENCIALES. SANTOS YUBERO.

Al apoyo político de Churchill se unieron posteriormente la visita de Eva Perón y el suministro de trigo argentino y, más tarde, los acuerdos con los Estados Unidos, que permitieron la instalación de bases militares en territorio español y favorecieron el despegue económico del país. Este acercamiento culminó con la visita del presidente estadounidense Dwight D. Eisenhower en 1959.

Asimismo, la ONU levantó el veto existente y España ingresó en la organización en 1955.

La plantilla alcanzaba en 1954 los 2.000 agentes y 174 mandos, de los cuales casi la mitad se dedicaban al tráfico. El resto se distribuía entre servicios de distrito, mercados, ronda de la Alcaldía, represión de la mendicidad y servicios burocráticos.



AL RESGUARDO DEL SOL. SANTOS YUBERO, 1943.

El sueldo que percibían, muy reducido, ascendía a 9.000 pesetas anuales. Ya disponían de treinta días de vacaciones al año, aunque carecían de festivos y descansos semanales. Su jornada ordinaria era de seis horas diarias y cubría las doce horas diurnas, manteniéndose únicamente un retén de vigilancia en las dependencias municipales y quedando el servicio nocturno en manos de los serenos, auxiliados por el Cuerpo de Seguridad.[95]

El régimen local vuelve a centralizarse y a supeditarse al poder estatal, puesto que los alcaldes de las principales ciudades eran designados por el Ministerio de la Gobernación.

95 Barberito Herrera, M. (13 septiembre 1954). p. 10.



JOAQUIN NICASIO MONTERO. SANTOS YUBERO, 1955.



REVISTA DEL ALCALDE JUNTO AL PRIMER Y SEGUNDO JEFE. SANTOS YUBERO 1955.



GUARDIA SUBIDO AL TEMPLETE, AÑOS 50.



SALIDA DEL ESCUADRON HACIA SANTIAGO, 1954.

En 1946 fue nombrado alcalde José Moreno Torres, conde de Santa María de Babio, que permaneció en el cargo hasta 1952. Durante su mandato fomentó la construcción de viviendas económicas destinadas a acoger la inmigración rural hacia Madrid e impulsó medidas para mejorar la regulación del tráfico en la capital.

El sistema electoral estaba controlado. El régimen sustituyó el sufragio universal y libre por el sufragio corporativo, según el cual un tercio de los concejales era elegido por los colegios profesionales, otro tercio por las familias —votando únicamente los cabezas de familia mayores de 25 años— y el último tercio por los sindicatos verticales afectos al régimen.

La Ley de Régimen Local de 1955 colocó a los municipios bajo el control de los gobernadores civiles, lo que suponía un retorno a fórmulas de organización local propias del siglo XIX.

En 1952 fue nombrado alcalde José Finat y Escrivá de Romaní, conde de Mayalde, quien designó jefe de la Policía Municipal a Joaquín Nicasio Montero, procedente del Ejército.

Ese mismo año, el Ayuntamiento elaboró la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno de la Villa como norma reguladora de la convivencia ciudadana y de los usos y costumbres de la época y se pone en marcha un teléfono en Policía Municipal y bomberos para que los ciudadanos puedan solicitar sus servicios.

También se construyeron plataformas elevadas para que los agentes de tráfico pudieran dirigir la circulación con mayor seguridad, visibilidad y eficacia. Tal vez por ello Ramón Gómez de la Serna creó la siguiente greguería:

«Las focas tienen facha de ser los guardias de la circulación en el fondo del mar»

En 1952, con 47 caballos y 53 jinetes, el Ayuntamiento refundó el Escuadrón de Caballería, que quedó establecido en las dependencias del Matadero Municipal, circunstancia que provocó posteriormente contagios de enfermedades procedentes del ganado. El Escuadrón desempeñó fundamentalmente funciones protocolarias, participando en visitas de personalidades, entregas de llaves de la ciudad, aperturas de procesiones y otros actos oficiales. Distintas autoridades del Estado les requirieron para prestar servicio en las ceremonias de presentación de Cartas Credenciales de los embajadores, que comenzaron a llegar a España con el final del aislamiento internacional.

El 7 de julio de 1954, con motivo del Año Jacobeo, el Escuadrón madrileño peregrinó a caballo hasta Santiago de Compostela. La peregrinación tuvo eco en la prensa y durante ella recibió el primer Guion del Cuerpo, que fue portado durante todo el recorrido y continúa utilizándose en la actualidad.

En 1956 el Ayuntamiento proporcionó asistencia jurídica a los guardias por actuaciones policiales y, para asuntos de servicio, instauró un día de descanso semanal. Además, puso de nuevo en marcha el Cuerpo de Serenos, con las siguientes obligaciones:

- Informarse de los nombres y condiciones de los inquilinos de las casas de su demarcación.
- Abrir y cerrar las puertas de las casas cuyas llaves les hubieran sido confiadas por propietarios o vecinos, así como a las autoridades que lo exigieran en cumplimiento de su deber.
- Cuidar de la observancia de las Ordenanzas y Bandos de Policía Urbana y de cuantas órdenes les fueran comunicadas.
- Imponer multas a quienes produjeran ruidos o escándalos durante las horas de servicio que trascendieran del interior de los edificios, dando cuenta a la Tenencia de Alcaldía.
- Comprobar la veracidad de las alteraciones del orden que les fueran comunicadas y, si resultaban ciertas, entregar al denunciante un recibo para acreditar su tramitación.

Entre sus obligaciones como dependientes de la autoridad figuraban:

- Presentarse puntualmente y uniformados.
- Perseguir los delitos y faltas cometidos en su demarcación, reclamando auxilio mediante el silbato.
- Proceder a la detención de los delincuentes y entregarlos al primer agente de la autoridad que encontraran.
- Cooperar con la Policía Gubernativa y con la Policía Municipal.

El sereno de comercio y vecindad tenía carácter de agente de la autoridad y realizaba rondas nocturnas por su demarcación velando por la seguridad de personas y bienes. Los comerciantes y vecinos proponían sus nombramientos al alcalde, mientras que el coste del servicio recaía sobre los propios vecinos.

Entre los requisitos exigidos figuraban saber leer y escribir, acreditar buena conducta moral, religiosa y político-social —mediante certificación de adhesión al Movimiento Nacional—, carecer de antecedentes penales, poseer una constitución física adecuada y justificar la situación militar.

Los serenos podían portar chuzo, bastón o pistola y eran considerados auxiliares de la Policía Municipal, aunque sin adquirir la condición de funcionarios municipales.

En 1957 el Ministerio de la Gobernación mejoró las retribuciones de los distintos cuerpos policiales.

La Banda de Música fue creada en 1958 en el Retiro y desempeñó principalmente funciones protocolarias en actos de representación del Cuerpo, del Ayuntamiento y en festejos populares.

En 1958 la Policía Municipal incorporó un equipo fijo de transmisiones y cinco emisoras móviles instaladas en vehículos patrulla.

En 1959 el Gobierno creó la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, que sustituyó a la Policía Armada en la vigilancia y seguridad del tráfico



LLEGADA A SANTIAGO.



EN LA VERBENA DE LA PALOMA CON UN SERENO. SANTOS YUBERO.



GUARDIA CON SOMBRILLA. SANTOS YUBERO, 1949.



LA BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES. SANTOS YUBERO, 1958.

en carretera y en determinadas funciones relacionadas con las prisiones, mientras, el Ministerio de la Gobernación creaba dentro de la Policía Armada las Compañías de Reserva.

En Madrid, la Policía Municipal contaba ya con 2.186 componentes.

En 1959 el régimen promulgó una nueva Ley de Orden Público en la que se estipulaba:

«Son actos contrarios al orden público:

a. Los que alteren o intenten perturbar el ejercicio de los derechos reconocidos en el Fuero de los Españoles y demás Leyes Fundamentales de la Nación o que atenten a la unidad espiritual, nacional, política, social de España.

b. Los que alteren o intenten alterar la seguridad pública y el normal funcionamiento de los servicios públicos y la regulación de precios y abastecimientos.

c. Los paros colectivos y los cierres de empresas.

d. Los tumultos en las vías públicas y cualesquiera otros que se emplee coacción amenaza o fuerza o se cometan con armas y explosivos.

Entra dentro de la jurisdicción militar los problemas de orden público. Se crean 2 posibles estados el de excepción y el de guerra. Se pueden ampliar los plazos de la detención por más de 72 horas. La estructura del mantenimiento del orden público radica en el Ministerio de Gobernación, desciende al Gobernador Civil de la Provincia y en última instancia al Alcalde. El Ministerio de Gobernación ejerce el mando de todas las fuerzas policiales y puede solicitar la colaboración de unidades militares. Los Alcaldes coadyuvaran a la conservación del orden público.

En el estado de excepción la autoridad gubernativa puede incidir sobre la prensa y las distintas publicaciones, emisiones de radio y televisión y suspensión de espectáculos públicos, libertad de residencia, o anular la inviolabilidad del domicilio y detener a cualquier persona si lo considera necesario.

Se castigaban los actos de subversión, manifestaciones multitudinarias, reuniones ilegales y la desobediencia a la autoridad y sus agentes.



SUJETANDO A UN BURRO PERDIDO, 1957.

3.3.2 PERÍODO DE ESTABILIZACIÓN LIBERAL. PROBLEMÁTICA METROPOLITANA Y EXTENSIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL

En la década de 1950 se produjo la mecanización del campo y el desarrollo de sectores industriales con la intervención estatal a través del Instituto Nacional de Industria (INI) y la construcción de infraestructuras como pantanos y carreteras.

En Madrid se impulsó el desarrollo del sector servicios, que generó una fuerte inmigración desde las zonas rurales hacia la capital en busca de mejores oportunidades. Existía un flujo constante de personas que abandonaban las penurias del campo para buscar fortuna y un hogar en la ciudad.

Esta afluencia hizo que las administraciones promovieran la construcción de viviendas sociales económicas a través del Instituto Nacional de la Vi-

vienda, transformando el chabolismo espontáneo inicial en un chabolismo vertical oficial carente de infraestructuras adecuadas. Posteriormente hubo que mejorar el acceso al agua, la electricidad, el alumbrado y el transporte de los nuevos habitantes.



Esta necesidad de espacio provocó la expansión de la ciudad mediante la anexión administrativa de municipios colindantes a partir de 1948, como Fuencarral, Chamartín, Canillas, Hortaleza, Canillejas, Carabanchel Alto y Bajo, y posteriormente Vallecas, Vicálvaro, El Pardo, Villaverde y Barajas. Como consecuencia, aumentó la superficie a vigilar y se integraron las plantillas de estos municipios en la Policía Municipal de Madrid.

Con estas anexiones la población aumentó en 330.000 habitantes. Estos municipios no eran capaces de gestionar el aluvión migratorio y fueron incorporados a la administración municipal madrileña junto con sus funcionarios y su integración en la red común de transportes.



SARGENTO DANDO DE BEBER A UN GUARDIA PARA SOBREPONERSE AL FRIO AGENCIA EFE.

Los municipios anexionados se transformaron en distritos. En aquellos que disponían de Policía Urbana surgieron conflictos administrativos derivados de la homologación de categorías profesionales.

Entre 1940 y 1975 la población de Madrid se triplicó, pasando de 1.645.000 a 3.228.057 habitantes.

La vía económica autárquica fracasó, pero la coyuntura internacional se volvió progresivamente más favorable. La Guerra Fría modificó la actitud de Estados Unidos hacia el régimen español, que firmó acuerdos con los norteamericanos permitiendo la instalación de bases militares en territorio español. A cambio, España recibió ayuda militar, económica y técnica.

El Gobierno elaboró los Planes de Estabilización y Desarrollo siguiendo las recomendaciones del FMI y recibió ayudas exteriores, liberalizando la entrada de inversiones extranjeras y favoreciendo una mayor actividad económica y una incipiente industrialización. Se produjeron importantes ingresos de divisas gracias al turismo extranjero en las zonas costeras y a las remesas de emigrantes que trabajaban en Europa. A ello se sumó una inversión extranjera creciente favorecida por la expansión económica y los bajos costes laborales existentes en España.



SERENO EN 1955. SANTOS YUBERO.

En 1958, debido a la macrocefalia del Ejército, el Gobierno aprobó una Ley que permitía el pase voluntario de jefes y oficiales del Ejército de Tierra al Servicio de Organismos Civiles para reducir el número de militares en activo.

En 1959 el Gobierno autorizó la incorporación a la Policía Municipal de un comandante del Ejército y ocho capitanes para desempeñar plazas de subinspector y oficiales adjuntos, sin integrarse formalmente en la plantilla del Cuerpo.

Durante la década de 1960, coincidiendo con la bonanza económica, se produjo la incorporación masiva de la sociedad española al uso del automóvil, representado simbólicamente por el Seat 600. También aumentó la natalidad debido a las buenas expectativas económicas —la denominada generación del *baby boom*— y surgió una creciente clase media asalariada con mayor capacidad de consumo.



POLICÍAS IMPARTIENDO UNA CLASE A NIÑOS. SANTOS YUBERO.



TRÁFICO EN LA PUERTA DEL SOL. CATALÁ ROCA 1955.



CARTEL DE LA PELICULA *MANOLO GUARDIA URBANO.*



GUARDIAS CON EL AGUINALDO.



GUARDIA CON EL AGUINALDO, AÑOS 40.

Pese a los cambios económicos y sociales, en el terreno político predominó el inmovilismo, aunque con algunas modificaciones derivadas de acontecimientos como el Concilio Vaticano II, que alejó parcialmente a la Iglesia del régimen; la aparición del terrorismo de ETA; y el incremento de los conflictos laborales.

La respuesta frente a la disidencia consistió fundamentalmente en la represión policial, acompañada de algunas concesiones limitadas, como la Ley de Prensa, que suavizó parcialmente la censura.

La Policía Municipal seguía siendo fundamentalmente una policía administrativa orientada a la regulación y control del tráfico urbano, así como a la vigilancia del cumplimiento de bandos y ordenanzas municipales. En materia de orden público desempeñaba un papel colaborador, mientras que la Policía Armada y la Guardia Civil mantenían el protagonismo principal.

En 1961 el Ayuntamiento creó la unidad de guardería destinada a la vigilancia y protección del patrimonio municipal, edificios y jardines públicos, funciones encomendadas a la Policía Municipal. La imagen más popular de esta época fue la del guardia municipal con casco y correaje blanco regulando la circulación.

En 1956 se estrenó la película *Manolo, Guardia Urbano*, que retrata a un guardia urbano bonachón y apreciado por los vecinos, mostrando aspectos de su vida cotidiana y profesional. En esta película inició su carrera como actor Rafael Hernández, motorista de la Policía Municipal.

También aparecieron otras producciones cinematográficas como *¿Qué hacemos con los hijos?*, que incorpora una historia sentimental entre un policía municipal y la hija de un taxista. Varias películas de la época utilizaron igualmente a policías municipales como personajes secundarios.

El diario *Informaciones* recogía:

«Ya ha entrado el invierno...Los guardias de circulación son los que mejor saben el frío que hace. Horas y horas en plena calle. Quietecitos. Ordenando la circulación. Evitando atropellos y coches...Cumpliendo su labor...antes había una bonita costumbre. Los automovilistas y peatones dejaban su obsequio de navidad a los guardias»

En 1960 el Ayuntamiento convocó 1.950 plazas de Policía Municipal que no llegaron a cubrirse totalmente, pese a que la talla mínima exigida se redujo a 1,67 metros debido a la abundancia de oportunidades laborales y a lo reducido de las retribuciones. En ese momento existía aproximadamente un policía por cada mil habitantes.

La Policía Municipal modernizó sus medios mediante la motorización de sus efectivos con 180 motocicletas y 21 vehículos de cuatro ruedas para atender una ciudad en continua expansión.

En 1961 entró en vigor el nuevo Reglamento de la Academia de Policía Municipal de Madrid, que regulaba el régimen académico y el profesorado.

En 1962 se celebró la boda del príncipe Juan Carlos de Borbón con la princesa Sofía de Grecia.

En octubre de 1962 el Escuadrón abandonó las dependencias del Matadero y pasó a ocupar su ubicación actual en el Puente de los Franceses, en los antiguos viveros de la Villa.

En 1963 el Gobierno aprobó el Régimen Especial de Madrid, que incluía el Plan General del Área Metropolitana como respuesta al fenómeno de concentración demográfica alrededor de la capital.

Dicho plan configuraba una ciudad central rodeada de núcleos industriales y obreros al sur y al este, y de áreas residenciales al noroeste. La ciudad central quedaba reservada para actividades productivas, terciarias y de servicios, desplazando los usos residenciales hacia la periferia.

La administración eliminó diversas limitaciones que encarecían la construcción, facilitando la aparición de nuevos barrios junto a carreteras y municipios periféricos. Esto generó posteriormente importantes problemas de accesos, transporte y servicios públicos. El crecimiento de la natalidad unido a la inmigración favoreció la aparición de ciudades dormitorio en los municipios del entorno madrileño.

Cada vez aumentaba más la distancia entre el lugar de residencia y el de trabajo. Unido a la incapacidad del transporte público para absorber la demanda provocada por el crecimiento demográfico y la concentración de actividades económicas, ello generó problemas de tráfico que se convertirían en la principal preocupación de la Policía Municipal.

Madrid consolidó una clara especialización espacial: el centro para actividades comerciales y de servicios; el norte para las clases medias y altas; y el sur para los sectores populares. La mejora económica permitió a amplios sectores de la población acceder a bienes duraderos especialmente valorados, como la vivienda y el automóvil.

El alcalde continuó siendo designado directamente por el jefe del Estado a propuesta del ministro de la Gobernación, y este, a su vez, nombraba a los concejales.

En 1962 comenzó a funcionar un Gabinete Radiotelefónico con una línea de referencia para recoger incidencias y movilizar policías para resolverlas mediante 21 vehículos ligeros.

En 1963 el Ayuntamiento elaboró la Ordenanza de Circulación, que introdujo limitaciones horarias al estacionamiento mediante la zona azul y, en 1966, restringió el acceso de vehículos pesados al centro urbano.

En 1965 fue nombrado alcalde Carlos Arias Navarro, quien impulsó un Plan General de Reorganización de la Policía Municipal.

Tras la renuncia del anterior jefe, Joaquín Nicasio Montero, en 1963, y un periodo de interinidad de Jesús Luque Recio, el Ayuntamiento convocó la plaza de inspector jefe, que fue ocupada por Teófilo de Felipe y Cueco.



PRESENTACIÓN EN EL RETIRO DE NUEVOS MEDIOS MÓVILES, 1957. PORTILLO.



NUEVO CUARTEL PARA EL ESCUADRÓN. SANTOS YUBERO, 1962.



OPERADOR DE LA PRIMERA EMISORA DEL CUERPO, 1962.



REGULANDO EL TRÁFICO BAJO LA NIEVE, 1964.



JESÚS AMBROSIO LUQUE RECIO, 1963.



TEÓFILO DE FELIPE Y CUECO, 1966.



ESCUDO 1967-1982



DESFILE DE LOS HEROES DE LA LUNA, 1969. BASILIO MARTÍN PATINO.



CON ARMSTRONG, ALDRIN Y COLLINS. SANTOS YUBERO, 1969

La nueva Jefatura creó una Plana Mayor, dos Subinspecciones Territoriales, una Subinspección de Circulación y otra para servicios especiales. Aumentó la plantilla, mejoró los medios materiales y reorganizó el servicio.

La plantilla alcanzó los 3.215 policías y 240 mandos, recibiendo un fuerte impulso con la incorporación de 1.950 componentes en un solo año. Los salarios seguían siendo reducidos respecto al resto de la población, por lo que muchos agentes se veían obligados al pluriempleo. Para facilitar el reclutamiento se redujo la talla mínima a 1,67 metros y se elevó la edad máxima a 35 años.

En la convocatoria de 1966 para treinta plazas de oficial, quince se reservaron a la plantilla y otras quince al Ejército. Al no existir suficientes aspirantes militares, el Ayuntamiento solicitó a la Comisión de Destinos Civiles ocho oficiales de carrera, dejando vacantes plazas reservadas para promoción interna. En la práctica, esta medida provocó que buena parte de la escala de mando quedara ocupada por personal de procedencia militar, limitando la carrera profesional de los mandos de origen policial. No obstante, también contribuyó a elevar el nivel de formación y preparación de los mandos superiores.

En 1967 Consistorio modificó el escudo de la ciudad, eliminando la figura del grifo y adoptando el actual con la osa y el madroño.

En 1968 ETA cometió el asesinato de un guardia civil, considerado el primer atentado de la organización.

En 1969 tuvo lugar la visita a Madrid de los astronautas que habían pisado la Luna, acontecimiento que generó una enorme expectación durante su recorrido por la Gran Vía.

Durante estos años la guerrera pasó a llevar cuello abierto acompañado de camisa y corbata gris, manteniéndose el tradicional casco blanco.

3.3.3 DECLIVE DEL FRANQUISMO

Aunque en el ámbito económico el franquismo se había liberalizado y las ideas y formas de vida europeas comenzaban a conocerse gracias al auge del turismo, la evolución política y de las libertades no avanzaba al mismo ritmo. La contestación social era cada vez mayor y procedía de ámbitos diversos. La universidad se había convertido en un foco permanente de actividad política contraria al régimen. En el ámbito laboral surgieron las incipientes Comisiones Obreras, cuya influencia aumentaba progresivamente dentro del propio sistema sindical franquista, basado en la afiliación obligatoria de trabajadores y empresarios, sin negociación colectiva y con salarios fijados por decreto.

Por otra parte, el movimiento vecinal reclamaba mejoras en los servicios y equipamientos de los barrios surgidos de forma acelerada y carentes de las infraestructuras básicas necesarias. El movimiento se acogió a la Ley de Asociaciones de 1964 para su constitución y acabó convirtiéndose en un vivero de futuros dirigentes políticos.

La contestación al régimen aumentó en distintos sectores sociales y, al mismo tiempo, se recrudeció la actividad terrorista de ETA y aparecieron nuevas organizaciones armadas como el FRAP y los GRAPO. La respuesta del régimen franquista combinó la represión policial y judicial con algunas concesiones limitadas.

La Policía Armada tuvo que intervenir frecuentemente en la represión de manifestaciones y alteraciones del orden público. En este contexto surgió entre universitarios y obreros la expresión «correr delante de los grises», en referencia al color del uniforme de la Policía Armada. La Policía Armada sufría un desgaste creciente debido a los continuos enfrentamientos con la población.

Los opositores al régimen eran juzgados por el Tribunal de Orden Público y vigilados por la Brigada Político-Social. Dentro del propio régimen se configuraron dos tendencias. Por un lado, los aperturistas, partidarios de introducir pequeñas reformas; por otro, los inmovilistas o «búnker», contrarios a cualquier cambio.

En 1969 Franco nombró sucesor a título de rey al príncipe Juan Carlos, quien tuvo que jurar guardar y hacer guardar las Leyes Fundamentales y los principios del Movimiento Nacional.

En 1971 el régimen asignó al príncipe Juan Carlos las funciones de jefe del Estado en casos de ausencia o enfermedad de Franco, circunstancia que efectivamente se produjo en 1974.

Durante la década de 1970 la economía sufrió una importante crisis internacional motivada por el incremento del precio de las materias primas, especialmente del petróleo, como consecuencia del conflicto árabe-israelí. España mantenía una fuerte dependencia energética exterior y necesitaba importar gran parte de las materias primas que consumía. Por ello, la subida de precios afectó gravemente a la economía, generando estanflación y un incremento del desempleo.

En 1970 la Policía Municipal creó la Sección Acrobática, destinada a participar en exhibiciones durante actos señalados, además de desempeñar sus funciones habituales de escolta y servicios especiales. Sus integrantes entrenaban dos días por semana.

Ese mismo año, el 1 de febrero de 1970, el Ayuntamiento de Madrid inauguró un nuevo Gabinete Radiotelefónico e implantó el número de emergencias 092, que en su primer día de funcionamiento atendió más de 200 llamadas.[96] Este número se convirtió en la principal vía de acceso de los ciudadanos a los servicios de la Policía Municipal, recibiéndose un número aproximado de 40.000 llamadas durante los seis primeros meses, convirtiéndose en un instrumento fundamental para la recepción de las demandas y servicios de los ciudadanos, que se fueron incrementando de forma exponencial con el paso del tiempo.

Posteriormente, las autoridades pondrían en funcionamiento el número 091 para la Policía gubernativa.



POLICÍA JESÚS NGUEMA, NATURAL DE GUINEA. AGENCIA EFE 1968.



EL GENERAL FRANCO JUNTO AL PRÍNCIPE JUAN CARLOS, 1974.



PATRULLA ACROBÁTICA, 1970.



PATRULLA ACROBÁTICA.



IMÁGENES DEL GABINETE RADIOTELEFÓNICO, 1970.

96 Datos recogidos en crónica del diario ABC, del día 3 de febrero de 1970.



ATENTADO CONTRA EL ALMIRANTE CARRERO BLANCO, 1973.



ATENTADO EN LA CALLE DEL CORREO. SANTOS YUBERO, 1974.



EQUIPOS FIJOS DE TRANSMISIÓN EN VEHÍCULOS.

La Policía Armada abandonó el interior de la Universidad de Madrid en 1972 y las protestas estudiantiles aumentaron bajo la influencia de los acontecimientos de mayo de 1968 en Francia.

En la Policía Municipal la Jefatura creó dos Unidades Móviles de Orden Público Municipal, distribuidas por Madrid mediante patrullas motorizadas con motocicletas Sanglas y vehículos Jeep Land Rover. Su función era contribuir a la seguridad y al mantenimiento del orden público, actuando normalmente en patrullas y, excepcionalmente, de forma agrupada.

Durante su mandato como alcalde, Arias Navarro duplicó las zonas verdes de la ciudad e inauguró el Parque de Atracciones, el Zoológico y el Teleférico. El 1 de junio de 1973 presentó su dimisión para incorporarse al Ministerio de la Gobernación. Tras su marcha, Miguel Ángel García-Lomas Mata le sucedió en la Alcaldía.

A todo ello se sumó el incremento de la actividad terrorista de ETA, cuyo atentado más relevante fue el asesinato del presidente del Gobierno, Luis Carrero Blanco, en diciembre de 1973. Carrero Blanco constituía el principal apoyo político de Franco y era considerado el garante de la continuidad del régimen. Su asesinato supuso un importante salto cualitativo en la amenaza terrorista y privó a Franco de su colaborador más cercano.

Para sustituirlo, Franco nombró a Carlos Arias Navarro, hasta entonces ministro de la Gobernación. Arias Navarro combinó ciertos planteamientos aperturistas con una política de firmeza destinada a evitar el desmoronamiento del régimen y presidió el último Gobierno del franquismo.

En 1974 ETA atentó contra la cafetería Rolando, situada en la calle del Correo y próxima a la Dirección General de Seguridad. El atentado causó trece muertos y setenta heridos. Este hecho reforzó las posiciones de los sectores inmovilistas y dificultó las reformas previstas en materia de asociaciones políticas.

En 1975 la Policía Municipal incorporó sprays de defensa personal para algunos de sus agentes y el Ayuntamiento aprobó un incremento salarial del 14 %, aunque las retribuciones seguían siendo reducidas. También se incorporaron vehículos Seat 124 y Seat 127 al servicio policial. Asimismo, la Jefatura mejoró los sistemas de comunicaciones mediante la instalación de emisoras en los vehículos patrulla y la asignación de transmisores portátiles, aunque estos equipos presentaban limitaciones técnicas y tenían un tamaño considerable.



EQUIPOS DE TRANSMISIÓN PORTÁTILES.



CONTROL DE RUIDOS Y DE LUCES. SANTOS YUBERO, 1963.



CONTROL DE RUIDOS Y DE LUCES. SANTOS YUBERO, 1963.

Ese mismo año se produjeron importantes alteraciones del orden público derivadas de conflictos laborales, protestas estudiantiles y el incremento de la actividad terrorista, cuyas principales víctimas fueron los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, con dieciocho fallecidos pertenecientes a distintos cuerpos.

El Gobierno franquista respondió mediante una intensa represión, que incluyó la detención de dirigentes de la oposición y, en los casos relacionados con el terrorismo, la imposición de condenas a muerte.

Durante las protestas estudiantiles, la Policía Municipal colaboraba principalmente aislando las zonas de actuación y regulando el tráfico para facilitar la intervención de los cuerpos encargados del mantenimiento del orden público.



CARGA POLICIAL EN EL PASEO DE SANT JOAN 1976. MANEL ARMENGOL.

3.3.4 INCORPORACIÓN DE LA MUJER A LA POLICÍA MUNICIPAL

En 1971 el Ayuntamiento publicó la convocatoria para la incorporación de mujeres al Cuerpo ante la escasez de aspirantes masculinos. Esta convocatoria se componía de una plaza de oficial, una de suboficial, dos de sargento y sesenta policías con destino a la V Agrupación Mixta de Circulación.

La primera promoción femenina salió a la calle en mayo de 1972 para prestar servicio en la zona norte del distrito Centro, con 52 componentes. En sus inicios las mujeres encontraron diversas dificultades. Por ejemplo, tenían prohibido contraer matrimonio, circunstancia que fue revocada tras el recurso contencioso-administrativo presentado por Amalia Rol —la primera mujer policía que contrajo matrimonio—, quien había sido expulsada por este motivo.

Otro problema derivaba de la minoría de edad de algunas policías, ya que la mayoría de edad se alcanzaba entonces a los 21 años. Ello dio lugar a situaciones llamativas, como la obligación de comparecer en determinados juicios acompañadas por sus padres. También existieron reticencias y bromas de carácter machista por parte de algunos compañeros masculinos.

En general, tanto la prensa como los ciudadanos acogieron a las nuevas policías con expectación y simpatía, denominándolas **"**claveles azules". Incluso se llegó a filmar la película *Señoritas de Uniforme*, que narraba las experiencias de las pioneras de la Policía Municipal.



CARTEL DE LA PELICULA SEÑORITAS DE UNIFORME, 1976.



ORLA DE LA 1ª PROMOCIÓN FEMENINA, 1971.



ANUNCIO DE PLAZAS FEMENINAS Y EL REQUISITO DE SER SOLTERAS O VIUDAS, 1971.



POLICÍA FEMENINA, 1976.



POLICÍA FEMENINA REGULANDO EL TRÁFICO.

La incorporación de mujeres provocó cambios en la uniformidad. Las nuevas policías pasaron a utilizar camisas grises con cuello abierto y manga corta durante el verano, desapareciendo además la banderola del correaje que cruzaba el pecho.

En 1972 el Ayuntamiento eliminó los premios proporcionales, consistentes en la percepción de un tercio de las multas impuestas personalmente por los agentes y cuya existencia se remontaba a 1850, sustituyéndolos por una retribución fija de productividad. En 1974 suprimió la figura del sereno, que hasta entonces se sostenía mediante propinas y aportaciones vecinales, careciendo además de derechos asistenciales propios. Se produjo la integración de estos trabajadores en la plantilla de la Policía Municipal como vigilantes nocturnos, categoría auxiliar de policía integrada por 1.036 personas cuyos puestos quedaron declarados a extinguir.

El 20 de noviembre de 1975 muere Francisco Franco como consecuencia de las complicaciones derivadas del proceso patológico iniciado tras el episodio cardíaco sufrido el 12 de octubre, que evolucionó hacia un deterioro irreversible acompañado de peritonitis aguda y tromboflebitis.

El 22 de noviembre Juan Carlos I fue proclamado rey de España por las Cortes.

En aquellos momentos, la Policía Municipal realizó numerosos servicios especiales que venía desempeñando desde años atrás para facilitar los desplazamientos de autoridades.

El Cuerpo intensificó su actividad y colaboró en el control de las concentraciones de personas que acudieron a los actos celebrados tras la muerte de Franco, así como en el mantenimiento del orden público durante un período especialmente sensible. El personal de la Policía Municipal llevó durante varios días un brazalete negro como señal de duelo.

IV POLICÍA MUNICIPAL CONTEMPORÁNEA



CARLOS ARIAS NAVARRO COMUNICANDO EL FALLECIMIENTO DE FRANCO, 1975.

4.1 IMPLANTACIÓN DEL RÉGIMEN DEMOCRÁTICO. CONSTITUCIÓN DE 1978. POLICÍA MUNICIPAL EN LA TRANSICIÓN A LA DEMOCRACIA

IMPLANTACIÓN DEL RÉGIMEN DEMOCRÁTICO



CORONACIÓN DEL REY JUAN CARLOS I, 1975.

Tras el largo período del régimen franquista (36 años), se abrió una etapa de incertidumbre política después de la muerte de Franco. El franquismo no podía sobrevivir a Franco debido a la evolución política y social del país, aunque algunos sectores del régimen intentaron mantenerlo, tratando de hacer realidad lo expresado en el testamento político de Franco mediante la conocida frase: «todo está atado y bien atado»

Dentro del franquismo coexistían grupos aperturistas y un sector continuista denominado el *búnker*, que se resistía a cualquier cambio.

Por otra parte, las fuerzas de oposición habían crecido considerablemente y comenzaban a organizarse con el propósito de poner fin al régimen franquista de forma rápida. Entre las posiciones inmovilistas y las rupturistas, desempeñó un papel decisivo el rey Juan Carlos I, ejerciendo una función moderadora y mediadora que facilitó la implantación gradual y pacífica del régimen democrático.

Inicialmente, el monarca siguió las directrices heredadas del sistema franquista y nombró presidente del Gobierno a Arias Navarro, que ya ocupaba ese cargo anteriormente. Sin embargo, poco después, ante su incapacidad para impulsar las reformas necesarias, designó a un joven político procedente también de las estructuras del régimen: Adolfo Suárez.



JUAN CARLOS I. UNIMEDIA IMAGES/REX.



JUAN CARLOS I Y ADOLFO SUAREZ. ABC.

Adolfo Suárez impulsó el proceso político de la Transición, mediante el cual se fueron legalizando los partidos políticos, incluido el Partido Comunista de España (PCE), al tiempo que se configuraban progresivamente las nuevas instituciones democráticas. El proceso no resultó sencillo, pues encontraba obstáculos tanto entre los inmovilistas como entre los partidarios de la ruptura, especialmente sectores de la izquierda que rechazaban la monarquía y aspiraban a restaurar la República.

La fórmula utilizada fue la aprobación de la Ley para la Reforma Política, que surgió como una Ley Fundamental aprobada por las propias Cortes franquistas y en la que se proclamaban los derechos fundamentales. Asimismo, establecía que las leyes serían aprobadas por unas Cortes compuestas por Congreso y Senado, cuyos miembros serían elegidos mediante sufragio universal.

La Reforma fue convenciendo progresivamente a unos y otros mediante la búsqueda de puntos de encuentro a través del consenso, concepto clave de la época. La renuncia parcial a determinadas posiciones permitió avanzar hacia una instauración pacífica de la Monarquía Parlamentaria y Democrática en España.

Se trató de un proceso desarrollado desde las propias instituciones y procedimientos de la Reforma, aunque consiguió buena parte de los objetivos perseguidos inicialmente por quienes defendían la ruptura con el régimen anterior.



DESFILE DEL 2 DE MAYO, 1974.

En este contexto de incertidumbre económica y política se firmaron los Pactos de la Moncloa en 1977 entre los partidos políticos, con la participación de los incipientes sindicatos y de las asociaciones empresariales. Su finalidad era favorecer la estabilización política y económica e intentar contener la inflación.

En 1977 se celebraron las primeras elecciones a Cortes Constituyentes, que dieron la victoria a la Unión de Centro Democrático (UCD), partido liderado por Adolfo Suárez e integrado por democristianos, liberales y socialdemócratas.

La culminación de este proceso sería la aprobación de la Constitución Española de 1978, redactada por representantes de distintas fuerzas políticas y sometida posteriormente a referéndum.

La canción *Libertad sin ira,* del grupo Jarcha retrata los deseos de la sociedad en ese momento.

«Libertad, libertad sin ira libertad

Guárdate tu miedo y tu ira

porque hay libertad, sin ira libertad

y si no la hay sin duda la habrá.

Dicen los viejos

que este país necesita

Palo largo y mano dura

Para evitar lo peor.

Pero yo solo he visto gente

Que es obediente ...

Que solo desea ...

Vivir su vida en paz »



UNIFORMIDAD MASCULINA

LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978

Hasta este momento, las constituciones en España habían sido generalmente el resultado del triunfo de una facción política que imponía su modelo de Estado, mientras que el grupo derrotado aceptaba el ostracismo hasta recuperar el poder. La historia constitucional española está marcada por frecuentes cambios de constitución en función de las circunstancias políticas.



UNIFORMIDAD FEMENINA.

Por el contrario, la Constitución de 1978 es fruto del consenso entre distintas fuerzas políticas, cuyos representantes tuvieron que renunciar a parte de sus postulados para elaborar un texto aceptable para todos.

El resultado fue una Constitución abierta, flexible y deliberadamente ambigua en algunos aspectos, dejando numerosos preceptos pendientes de concreción mediante leyes orgánicas que fueron aprobándose cuando la situación política lo permitió durante las décadas de 1980 y 1990.

Estructura de la Constitución

Título Preliminar

Contiene los principios fundamentales y la estructura básica del Estado. España se constituye como un Estado social y democrático de Derecho. Asimismo, la Constitución proclama la unidad de la Nación española y reconoce el derecho a la autonomía de las regiones y nacionalidades históricas, así como la solidaridad entre todas ellas.

El castellano se establece como lengua oficial del Estado y reconoce la cooficialidad de las demás lenguas en sus respectivas comunidades autónomas. Asimismo, fija la capitalidad en Madrid y define las funciones de las principales instituciones del Estado.



CONSTITUCIÓN DE 1978.

Entre ellas figura el ejército, al que la Constitución encomienda la misión de garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional.

Título I. Derechos y Deberes Fundamentales

Recoge los derechos característicos de un sistema democrático. Destaca el artículo 17, según el cual toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad. Nadie puede ser privado de libertad salvo en los casos previstos por la ley.

La detención no podrá prolongarse más allá del tiempo estrictamente necesario para la realización de las averiguaciones dirigidas al esclarecimien-



SARGENTO Y POLICÍA FEMENINOS, 1975.

to de los hechos, estableciéndose un límite máximo de 72 horas. Asimismo, toda persona detenida debe ser informada inmediatamente de sus derechos y de las razones de su detención.

La Constitución garantiza igualmente la asistencia de abogado durante las actuaciones policiales y judiciales.

Reconoce el derecho de sindicación, aunque prevé la posibilidad de limitarlo o exceptuarlo para las Fuerzas o Institutos armados y para los cuerpos sometidos a disciplina militar, estableciendo además un régimen específico para los funcionarios públicos. En todo caso, nadie puede ser obligado a afiliarse a un sindicato.

Título II. La Corona

La Constitución establece la Monarquía parlamentaria como forma política del Estado. El Rey arbitra y modera el funcionamiento regular de las instituciones y asume la más alta representación del Estado en las relaciones internacionales.

No ejerce funciones ejecutivas y todos sus actos deben ser refrendados por las autoridades competentes.

Título III. Las Cortes Generales

Las Cortes Generales, formadas por el Congreso de los Diputados y el Senado, constituyen el órgano representativo de la soberanía popular y ejercen el poder legislativo. Sus miembros son elegidos mediante sufragio universal.

Título IV. Del Gobierno y de la Administración

Regula el poder ejecutivo y la Administración pública. En este título se definen las funciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, que, bajo la dependencia del Gobierno, tienen como misión:

«proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana»

El nuevo concepto de seguridad ciudadana se contrapone al tradicional concepto de orden público.

La seguridad ciudadana puede entenderse como una situación de paz social que permite el ejercicio de los derechos y libertades individuales, compatible con el funcionamiento normal de las instituciones y de la sociedad.

Por el contrario, el concepto de orden público respondía a una visión más defensiva del poder político frente a sus adversarios, justificando restricciones de derechos y libertades cuando se consideraba amenazado.

La seguridad ciudadana pretende proteger el ejercicio de los derechos y libertades sin alterar la convivencia social, lo que supuso un importante cambio en la concepción y funciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Título VI. El Poder Judicial como un poder independiente y autónomo.

Se regula la Policía Judicial que depende de jueces y tribunales y ministerio fiscal en sus funciones de averiguación del delito y descubrimiento

y aseguramiento del delincuente. Esta dependencia de los juzgados y no del Gobierno es una garantía de la independencia judicial. Esta dependencia respecto de los órganos judiciales y no del Gobierno constituye una garantía de la independencia judicial.

Título VII. Economía y Hacienda

Regula la organización económica y financiera del Estado como soporte de la actividad productiva y distributiva.

Título VIII. Organización Territorial del Estado

Establece el denominado Estado de las Autonomías, modelo que combina elementos propios del Estado unitario y del Estado federal.

El Estado se organiza territorialmente en municipios, provincias y comunidades autónomas, que gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses.

La Constitución garantiza la autonomía de los municipios, dotándolos de personalidad jurídica plena.

El gobierno y administración municipal corresponden a los ayuntamientos, integrados por alcaldes y concejales elegidos mediante sufragio universal, libre, directo y secreto. Los alcaldes son elegidos por los concejales o directamente por los vecinos en aquellos municipios donde así lo establece la legislación.

La autonomía municipal otorga a los ayuntamientos la capacidad de gestionar sus propios asuntos sin tutela ni dirección de la Administración central.

Título IX. Tribunal Constitucional

Se establece el Tribunal Constitucional como órgano garante e intérprete supremo de la Constitución.

Título X Reforma de La Constitución

LA POLICÍA MUNICIPAL EN LA TRANSICIÓN

En 1976 el Ministerio de la Gobernación nombró alcalde de Madrid a Juan de Arespacochaga y Felipe. Durante su mandato se consideró conveniente que la Policía Municipal de Madrid dispusiera de un santo patrón, como ya ocurría en otros cuerpos de seguridad, que sirviera de guía espiritual y protector.

Se nombró una comisión para determinar la advocación más adecuada, que resultara cercana al Cuerpo y guardara relación con sus misiones y funciones, contando para ello con la participación del párroco de la iglesia de San Ginés. La comisión eligió a San Juan Bautista, cuya festividad se celebra el 24 de junio, por considerarlo precursor de Jesús y preparador de sus caminos. Asimismo, se entendía que San Juan combatía el mal, del mismo modo que la Policía Municipal vela por el cumplimiento de las normas. A partir de entonces, el día de San Juan pasó a ser la festividad de la Policía Municipal y se comenzaron a celebrar desfiles, homenajes y actos de reconocimiento al personal destacado.



ESTAMPISTA DE SAN JUAN BAUTISTA.



UNIDAD DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, 1977.



PATRULLA NOCTURNA.



ROMBO DE MILITARIZACIÓN, AÑOS 70.

Con el tiempo, otras policías municipales adoptarían también a San Juan como patrón siguiendo el ejemplo de la Policía de Madrid, cuyo patronazgo fue autorizado por el papa Pablo VI.

En 1976 la Jefatura creó la Patrulla Verde, integrada por un sargento, un cabo y 25 motoristas equipados con casco verde, cuya misión específica era velar por el cumplimiento de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en materia de humos y ruidos.

Tras la desaparición de los serenos, entre 1976 y 1980 se crea la Patrulla Especial Nocturna, formada por 40 componentes de servicio cada noche para la vigilancia nocturna de Madrid. Por su especial preparación, la utilización de casco protector, defensa reglamentaria y una forma de actuación grupal considerada expeditiva, así como por la popularidad de la serie televisiva "Kung Fu" de artes marciales de la época, estos agentes fueron conocidos popularmente como los **"**kung fu".

En 1977 los agentes formaron la Coordinadora de Policía Local como asociación profesional integrada por 46 representantes elegidos por votación. Esta organización constituyó el germen de los futuros sindicatos policiales y reivindicaba mejoras salariales y laborales, entre ellas la incorporación de todo el personal al sistema de Seguridad Social. La Corporación municipal toleró este incipiente movimiento asociativo.

El 2 de diciembre, los agentes plantearon permanecer dos horas sin abandonar el pase de lista como medida de presión, circunstancia que provocó la aprobación de un Real Decreto de militarización de la Policía Municipal,[97] al amparo de la Ley 50/1969, Básica de Movilización Nacional. La militarización permaneció en vigor durante veinte días hasta su derogación.[98] Conviene recordar que esta fue la segunda ocasión en la historia del Cuerpo en la que se produjo una militarización, siendo la primera la de octubre de 1934. La situación terminó resolviéndose mediante un acuerdo laboral que incorporó mejoras económicas.

En 1978 los representantes de la Policía Municipal solicitaron la libre sindicación del Cuerpo al considerar que, aunque sus integrantes portaban armas —licencia tipo B de carácter individual—, no estaban sometidos al Código de Justicia Militar, por tratarse de funcionarios civiles dependientes de la Administración municipal.

En 1978 se celebró una segunda convocatoria para personal femenino que elevó el número total de mujeres a 459 dentro de una plantilla de 4.825 componentes.

En 1980 el Ayuntamiento unificó la Escala Femenina, integrándola en la plantilla general, de modo que las convocatorias pasaron a ser únicas para hombres y mujeres. La proporción actual de mujeres en la plantilla de la Policía Municipal ronda el 12%, porcentaje inferior al existente

97 Real Decreto 3075/1977, de 1 de diciembre, de movilización para la militarización del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid. «BOE» núm. 288, de 2 de diciembre de 1977, páginas 26514 a 26515.

98 Real Decreto 3266/1977, de 21 de diciembre, por el que se deroga el 3075/1977, de 1 de diciembre, de movilización para la militarización del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.

en la población general. Entre las posibles razones figuran determinadas exigencias físicas, la necesidad de disponer de permiso de conducción de motocicleta y la talla mínima de 1,65 metros, requisito que posteriormente fue flexibilizándose.



V PROMOCIÓN FEMENINA, 1978.

En 1978 el Gobierno nombró alcalde de Madrid a José Luis Álvarez y Álvarez. Poco después presentó su dimisión para concurrir a las primeras elecciones municipales democráticas por la UCD.

Durante estos años los representantes profesionales lograron diversas mejoras socioeconómicas, como el reconocimiento del plus por prolongación de jornada y el cómputo del tiempo de permanencia en la Academia como tiempo de servicio a efectos de trienios. También aumentó el número de mandos y mejoraron las dotaciones de vehículos y sistemas de transmisiones.

Unos días antes del referéndum constitucional, las Cortes aprobaron la Ley 55/1978 de Policía, que derogó la Ley de Orden Público y la legislación policial franquista. Los Cuerpos de Seguridad del Estado quedaban integrados por:



JOSÉ LUIS ÁLVAREZ Y ÁLVAREZ, 1978.

- La Policía, compuesta por el Cuerpo Superior de Policía y el Cuerpo de la Policía Nacional.
- La Guardia Civil.

La organización y funciones de los cuerpos dependientes de los municipios se regirían por sus disposiciones especiales, estableciéndose sus competencias, coordinación y obligada colaboración con las Fuerzas de Seguridad del Estado bajo el principio de primacía y superior dirección de estas.

Los Cuerpos de Seguridad del Estado tendrían como misión defender el ordenamiento constitucional, proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana.

Entre sus funciones figuraban:

a) Mantener y restablecer el orden público y la seguridad de los ciudadanos, garantizando el ejercicio de sus derechos y libertades.

b) Evitar la comisión de delitos, investigarlos, descubrir y detener a los presuntos responsables y asegurar los efectos, instrumentos y pruebas del delito.

c) Prestar auxilio en casos de calamidad pública o desgracias particulares y colaborar con instituciones de asistencia pública.

La Policía ejercería estas funciones principalmente en las capitales de provincia y en aquellas poblaciones que el Gobierno determinase, mientras que la Guardia Civil actuaría en el resto del territorio.

Asimismo, los miembros del Cuerpo Superior de Policía podrían ejercer sus funciones en todo el territorio nacional.

Entre las competencias exclusivas de la Policía figuraban:

- La expedición del DNI y los pasaportes.

- El control de entrada y salida del territorio nacional.
- La aplicación de la legislación de extranjería.

Por su parte, la Guardia Civil mantenía competencias en:

- Armas y explosivos.
- Vigilancia de puertos, aeropuertos, costas y fronteras.
- Seguridad en vías interurbanas y carreteras.
- Resguardo fiscal y lucha contra el contrabando.
- Vigilancia exterior de establecimientos penitenciarios y determinados edificios públicos.
- Protección civil y colaboración con autoridades civiles y militares.

Los cuerpos de seguridad quedaban obligados a prestarse cooperación recíproca en el ejercicio de sus funciones.

La nueva Ley suprimió la Policía Armada y creó el Cuerpo de Policía Nacional, dependiente del Ministerio del Interior.

A este nuevo Cuerpo le correspondían especialmente las siguientes funciones:

a) Auxiliar y colaborar con el Cuerpo Superior de Policía.

b) Prevenir, asegurar y restablecer el orden público.

c) Velar por la seguridad de las personas y los bienes.

d) Prestar auxilio en conflictos, accidentes o calamidades.

e) Proteger edificios y dependencias policiales.



UNIFORMIDAD DE LA NUEVA POLICÍA NACIONAL, 1979.

También se produjo un cambio de uniformidad, sustituyéndose el tradicional uniforme gris de la Policía Armada por otro de color marrón oscuro acompañado de boina del mismo tono de la nueva Policía Nacional.

Esta transformación modificó notablemente la imagen del Cuerpo y dio origen al apodo popular de **"**los maderos". Sus vehículos, de color blanco, recibían popularmente el nombre de "lecheras".

Durante estos años existió una notable conflictividad social, con huelgas y manifestaciones frecuentes, además de la actividad terrorista de ETA, FRAP y GRAPO, cuyas víctimas fueron principalmente miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.



SEAT 131. POLICÍA NACIONAL, 1975.

Entre ellas se encontraban varios policías municipales: Benjamín González, Bienvenido Romero y Carlos Hernández, asesinados por los GRAPO. El primero fue tiroteado mientras prestaba servicio de circulación; el segundo fue asesinado al salir de su domicilio; y el tercero murió mientras protegía una oficina de recaudación municipal.

Tras el asesinato de Benjamín González, los guardias municipales abandonaron momentáneamente sus puestos de circulación para asistir al entierro y portar a hombros el féretro de su compañero, gesto que puso de manifies-

to la fuerza de los movimientos colectivos que comenzaban a surgir dentro del Cuerpo.

Durante esta etapa era relativamente frecuente que los terroristas atacasen a policías municipales para apoderarse de sus armas cuando los agentes se desplazaban uniformados entre sus domicilios y sus puestos de trabajo. Esta situación llevó a la Jefatura a plantear la instalación de vestuarios con taquillas para que los agentes pudieran cambiarse en dependencias municipales y, posteriormente, la dotación de armeros para custodiar las armas reglamentarias.



GRÚA DE POLICÍA MUNICIPAL. AÑOS 70.

4.1.1 AYUNTAMIENTOS DEMOCRÁTICOS. TIERNO GALVÁN ALCALDE. NUEVAS COMPETENCIAS DE SEGURIDAD. POLICÍA DE BARRIO

En 1979 se celebraron las primeras elecciones municipales democráticas, en las que el resultado en Madrid fue: UCD 40 %, PSOE 39,3 % y PCE 14 %.


ENRIQUE TIERNO GALVÁN CON CHAQUETA DE POLICÍA, 1982.

Los partidos de izquierda se coaligaron y eligieron alcalde a Enrique Tierno Galván, procedente del ámbito universitario, conocido como el «Viejo Profesor» y destacado opositor al régimen franquista. El alcalde consiguió una gran popularidad entre la población y fue reelegido en 1983, también con el apoyo del PCE.

Madrid vivió en aquellos años un movimiento contracultural caracterizado por el deseo de libertad y por nuevas tendencias culturales, artísticas y sociales que habían permanecido limitadas durante el franquismo. Este fenómeno, protagonizado principalmente por los jóvenes, fue conocido como la Movida madrileña, y contó con el respaldo explícito del alcalde Tierno Galván. La vida nocturna madrileña adquirió un gran protagonismo y popularidad, surgiendo expresiones como «*Madrid nunca duerme» o «Madrid me mata».*


JOSÉ BARRIONUEVO.

En los ayuntamientos democráticos comenzó la incorporación de mandos militares de orientación constitucionalista para ocupar puestos de jefatura en las plantillas de policía municipal.

Las nuevas autoridades políticas impulsaron el desarrollo de las policías locales por considerarlas los cuerpos más fácilmente adaptables a la nueva realidad democrática, al carecer de una vinculación directa con la represión política del régimen anterior y encontrarse bajo la competencia y dirección de los propios ayuntamientos.

El alcalde Enrique Tierno Galván nombró a José Barrionuevo concejal de Seguridad Ciudadana y a Rafael Vera director de Servicios. Ambos intentaron transformar una policía esencialmente administrativa en una policía integral con mayores competencias en materia de seguridad ciudadana, tratando al mismo tiempo de compatibilizar el compromiso democrático con el mantenimiento de la disciplina interna. Una de las primeras medidas consistió en que los miembros de la Policía Municipal juraran o prometieran lealtad a la Constitución.

Tras la jubilación del inspector jefe Teófilo de Felipe y Cueco, y un periodo de interinidad de José Ángel Sánchez Esteban, el Ayuntamiento nombró



ÁNGEL SÁNCHEZ ESTEBAN.



FRANCISCO JAVIER LOBO.


EL PAÍS

Madrid

Teniente coronel Lobo: "Voy a mantener la disciplina en la Policía Municipal"

ARTÍCULO DE *EL PAÍS*, 1980.



LOGOS DE LOS PRIMEROS SINDICATOS DE POLICÍA DE MADRID.

en junio de 1980, mediante concurso de méritos, se nombró nuevo inspector jefe a Francisco Javier Lobo García, teniente coronel de Caballería con amplia experiencia y procedente de la Policía Armada. Lobo impuso una férrea disciplina dentro de la plantilla y contribuyó al incremento del prestigio del Cuerpo.

Junto con otros jefes de origen militar de importantes municipios españoles formó el Seminario Permanente de Jefes de Plantilla, desde el que impulsaron el desarrollo de las policías locales y reforzaron su papel en las grandes ciudades.

Sus declaraciones en la prensa de 1980 reflejan claramente su carácter y forma de entender el mando. Por aquellas fechas, el inspector jefe Lobo inspeccionaba personalmente los servicios y corregía tanto las deficiencias observadas en la vía pública como las detectadas en los mandos responsables, haciéndose popular entre los policías la expresión:

«Tened cuidado que viene el Lobo».

En la dirección del Cuerpo se produjo una frecuente dicotomía y confrontación entre el cargo político —concejal o director de Servicios— y el cargo profesional —inspector jefe—, lo que originó diversos desencuentros.

A ello se sumó la creciente intervención de los sindicatos, especialmente de orientación izquierdista, que en ocasiones negociaban directamente con responsables políticos afines no sólo cuestiones laborales, sino también aspectos relacionados con la organización del servicio, generando tensiones con los mandos profesionales.

En 1980 se celebraron las primeras elecciones sindicales dentro de la Policía Municipal. A ellas concurrieron la CSIF, con implantación entre los funcionarios, además de CCOO y UGT. Posteriormente se crearía la Unión Sindical de Policía Municipal (USPM), integrada en parte por afiliados procedentes de CCOO y que terminaría incorporándose a UGT.

NUEVAS COMPETENCIAS EN SEGURIDAD. POLICÍA DE BARRIO

La Policía Municipal de Madrid fue la primera gran institución policial gestionada por dirigentes políticos elegidos democráticamente. En aquella época era fundamentalmente una policía administrativa y de tráfico, con una participación secundaria en el mantenimiento del orden público, lo que le proporcionaba una mejor imagen pública y una mayor capacidad de adaptación al nuevo sistema democrático. Las nuevas autoridades municipales potenciaron su desarrollo por tratarse de una policía dependiente de los ayuntamientos democráticos.

Los nuevos responsables políticos describían la situación del siguiente modo:

«La plantilla era insuficiente lejos de la ratio de 1 a 1,5 policías por mil habitantes, con una alta edad media y un alto grado de absentismo laboral. El grado de instrucción era deficiente, pues solo se les exigía el certificado de estudios primarios para el acceso»

Los responsables municipales pretendían crear una policía preventiva, de presencia, auxilio y ayuda al ciudadano, orientada a asumir la figura del

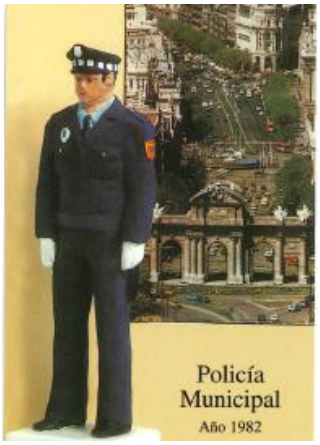
policía de barrio. Se buscaba una Policía más eficaz, mejor formada y dotada de mayores medios materiales.

La filosofía del policía de barrio consistía en una policía próxima al ciudadano, orientada a la resolución de problemas y a la atención continuada de la convivencia vecinal.

El Ayuntamiento fijó la edad de acceso entre los 18 y los 30 años para rejuvenecer la plantilla. También exigió el título de Graduado Escolar y la posesión del permiso de conducción de automóviles y motocicletas.

Existían tres prioridades fundamentales: la ampliación de la plantilla, el incremento de la formación mediante el fortalecimiento de la Academia y la adquisición de nuevas competencias en materia de seguridad ciudadana.

En 1979 la plantilla estaba compuesta por 3.417 miembros, con una edad media elevada y carencias especialmente acusadas en la categoría de sargentos, que además arrastraban déficits formativos.



POLICÍA MUNICIPAL, 1982. AGUSTÍN DEL MORAL.

La Jefatura fue sustituyendo las pistolas Llama por revólveres y, del mismo modo, el histórico salacot blanco desapareció en abril de 1982, tras más de medio siglo de servicio, siendo reemplazado por la gorra de plato. La uniformidad también cambió. Una cazadora corta azul sustituyó a la guerrera y las camisas azul celeste con corbata negra reemplazaron a las anteriores camisas y corbatas grises.

Debido al predominio del color azul oscuro en invierno y azul claro en verano, los policías municipales comenzaron a ser conocidos popularmente como "los pitufos", en referencia a los personajes de dibujos animados de color azul.



DISTINTAS UNIFORMIDADES, 1980.

En 1981 el Consistorio firmó el primer Acuerdo-Convenio con sus trabajadores, incluyendo a la Policía Municipal. Este acuerdo estableció la jornada de 40 horas semanales, reduciendo las 56 horas que los policías realizaban hasta entonces. También contempló una subida salarial del 12 %, el acceso gratuito al transporte público para los funcionarios y la creación de los días de asuntos propios, popularmente conocidos como *moscosos* en referencia al ministro que los impulsó.

En 1981 la Corporación llevó a cabo una reorganización de la Policía Municipal orientada a la descentralización, manteniendo determinadas unidades especializadas. La nueva organización creó la figura del policía de barrio, con capacidad de intervención, mínima conflictividad y conocimiento de la realidad social de su zona de actuación.

Dentro de esta filosofía se procuraba que los servicios fueran prestados conjuntamente por un policía veterano y otro de reciente incorporación. Para implantar plenamente este modelo era necesario incrementar la plantilla hasta alcanzar los 5.000 policías.



POLICÍAS CON NUEVA UNIFORMIDAD EN UN ACTO OFICIAL.

Funciones de los policías municipales

Relacionadas con la organización social

- Protección del ejercicio de los derechos y libertades, así como de la vida y los bienes.

- Potenciación del bienestar y la organización social.

Relacionadas con la desviación social

- Actividades preventivas dirigidas a evitar situaciones de inadaptación juvenil.
- Participación en la atención a personas en situación de marginación social.
- Ejecución de actuaciones administrativas dirigidas a la erradicación de la marginación.

Relacionadas con la Policía Judicial

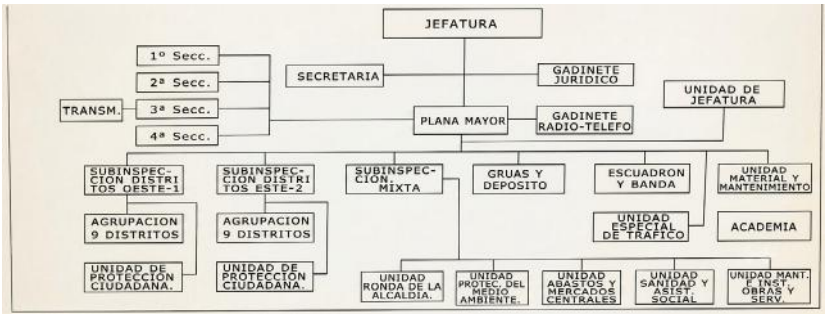
- Actividades preventivas mediante patrullaje.
- Detención de presuntos delincuentes.
- Atención a víctimas de accidentes.
- Elaboración de atestados de tráfico.

Relacionadas con la Administración municipal

- Vigilancia del cumplimiento de ordenanzas, bandos y reglamentos municipales.
- Inspección del estado de conservación, seguridad y ornato de los inmuebles.
- Denuncia de actividades molestas, insalubres, nocivas o peligrosas.
- Vigilancia y ordenación del tráfico y los transportes.
- Colaboración con las autoridades judiciales.
- Información y auxilio a los ciudadanos.

La reorganización de la Policía Municipal se basó en que las agrupaciones de distrito estuvieran capacitadas para asumir el mayor número posible de servicios, apoyadas por unidades especializadas cuando resultara necesario.

La nueva estructura eliminó las antiguas agrupaciones de tráfico y suprimió la escala femenina, integrando plenamente a sus componentes en la plantilla general y equiparando sus derechos.



ORGANIGRAMA 1981.

La Policía Municipal pasó a asumir funciones preventivas, informativas, asistenciales y de ayuda al ciudadano, potenciándose la figura polivalente y cercana del policía de barrio.

Se presentaron las nuevas Unidades de Protección Ciudadana como apoyo a las unidades de distrito en intervenciones de mayor complejidad.

La Jefatura contaba con una Plana Mayor integrada por órganos de apoyo y logística.

También se consideró imprescindible disponer de una Academia capaz de atender tanto la formación básica de los nuevos policías como la formación continua para especialidades y ascensos, previendo además la colaboración con otros municipios.

Además de la Plana Mayor, la organización disponía de tres subinspecciones operativas, dos territoriales de distrito y una Subinspección Mixta de unidades especializadas, junto con varias unidades dependientes directamente de la Jefatura, que conservaba un importante peso organizativo al situarse en la cúspide de la estructura y dirigir directamente numerosas unidades.

Las dos Subinspecciones de Distrito absorbían aproximadamente dos tercios de la plantilla. Cada una de ellas disponía de una Unidad de Protección Ciudadana destinada a garantizar la seguridad de los ciudadanos, prestar auxilio y apoyar a los servicios ordinarios de distrito. Éstas contaban con vehículos Seat 131 familiares y participaron activamente en la lucha contra la delincuencia común y el menudeo de drogas. A ellas se sumó el personal procedente de la Patrulla Nocturna Operativa, que desapareció.

La Subinspección Mixta agrupaba unidades cuyos cometidos requerían formación específica y que apoyaban a las distintas delegaciones municipales.

Entre ellas figuraban:

- Ronda de Alcaldía.
- Unidad de Protección del Medio Ambiente.
- Unidad de Abastos y Mercados Centrales.
- Unidad de Sanidad y Asistencia Social.
- Unidad de Urbanismo, Industria y Obras.

Las unidades dependientes directamente de la Jefatura eran:

- Unidad de Grúas y Depósitos.
- Sección de Vehículos.
- Unidad de Escuadrón y Banda.
- Unidad Especial de Tráfico.
- Unidad de Material y Mantenimiento.
- Academia de Policía Municipal.



ENTREGA DEL GUION DEL CUERPO POR LA DUQUESA DE ALBA. SAN JUAN 1981.



NOMBRAMIENTO DEL PRÍNCIPE FELIPE COMO OFICIAL HONORÍFICO. SAN JUAN 1981.



NOMBRAMIENTO DEL PRÍNCIPE FELIPE COMO OFICIAL HONORÍFICO. SAN JUAN 1981.



EL TENIENTE CORONEL TEJERO EL 23 DE FEBRERO DE 1981.

Se trasladó la Jefatura desde la calle Imperial al cuartel de Conde Duque.

Este período coincidió con un importante incremento de la delincuencia, favorecido por la crisis económica, la amnistía, la extensión del consumo de drogas —especialmente marihuana y heroína— y el aumento de los robos para financiar la drogodependencia.

Esta realidad quedó reflejada en el denominado *cine quinqui*, con películas como *Deprisa, deprisa* o *El pico*.

Ante esta situación, la Policía Municipal intensificó a través de las Unidades de Protección Ciudadana las labores de control y lucha contra el tráfico minorista de drogas, fenómeno que se había convertido en un problema sanitario, social y de seguridad ciudadana.

Durante la festividad de San Juan de 1981, la duquesa de Alba donó un nuevo guion al Cuerpo destinado a las unidades a pie, ya que el anterior estaba concebido para unidades montadas. Este obsequio se realizó como muestra de vinculación vecinal entre el Palacio de Liria y el cuartel de Conde Duque, sede de la Academia y de la Jefatura. Ese mismo día el Ayuntamiento nombró oficial honorario del Cuerpo de Policía Municipal al príncipe de Asturias, don Felipe de Borbón, que contaba entonces con apenas trece años.[99]

Debido al desgaste de la situación política de Adolfo Suárez, provocado por la crisis económica, el auge del terrorismo de ETA —con atentados muy frecuentes contra policías y militares que tensionaban al Ejército y a sectores de la ultraderecha—, la oposición de otros grupos políticos y la progresiva desintegración de la Unión de Centro Democrático (UCD), donde los democristianos se acercaban a la derecha y los socialdemócratas al PSOE, el presidente del Gobierno, Adolfo Suárez, cuyas relaciones con el rey también se habían deteriorado, presentó su dimisión.

Durante el proceso de investidura del candidato propuesto para la Presidencia del Gobierno, Leopoldo Calvo-Sotelo, el 23 de febrero de 1981 se produjo un intento de golpe de Estado protagonizado por sectores conservadores del Ejército y de la Guardia Civil que secuestraron a los diputados y al Gobierno en el interior del Congreso de los Diputados.

99 El País (25 de junio de1981).


EL PAIS
Golpe de Estado
El País, con la Constitución

NOTICIA DEL GOLPE DE ESTADO. EL PAÍS.

La intervención del rey mediante un discurso televisado en TVE contrario al golpe de Estado y el respaldo popular a la democracia provocaron el fracaso de la intentona y reforzaron el compromiso de la sociedad con el sistema democrático, como quedó reflejado en una gran manifestación de apoyo a la Constitución y a la democracia.



DISCURSO DEL REY JUAN CARLOS I. DÍA 23 DE FEBRERO DE 1981.

Durante aquella jornada, la Policía Municipal permaneció en situación de emergencia y la Jefatura incorporó al servicio al personal que se encontraba fuera de servicio a la espera de la evolución de los acontecimientos.

Poco tiempo después, el Gobierno de Calvo-Sotelo convocó elecciones generales en octubre de 1982, en las que Felipe González Márquez (PSOE) obtuvo una amplia mayoría absoluta, con 202 diputados y más de diez millones de votos. La llegada de los socialistas al poder consolidó el régimen democrático al permitir la alternancia ordenada entre distintas fuerzas políticas.



FELIPE GONZÁLEZ.

En 1982 el presidente Felipe González nombró a José Barrionuevo ministro del Interior. Como consecuencia, Barrionuevo fue sustituido en la Concejalía por Emilio García Horcajo. Del mismo modo, Rafael Vera dejó la Dirección de Servicios para ocupar una Secretaría de Estado en el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento designó como nuevo director de Servicios a José Ramón García Menéndez.

Desde 1982 la Policía Municipal asumió la investigación de los accidentes de circulación ocurridos dentro de la ciudad. Para ello, un grupo de policías realizó cursos de formación con la Guardia Civil y la Jefatura Provincial de Tráfico. Se dotó al Cuerpo de alcoholímetros y radares destinados al control de la velocidad. Esta actuación se desarrolló inicialmente como una colaboración entre el Ayuntamiento y la Dirección General de Tráfico dentro del Programa de Seguridad Vial.



EQUIPO DE RADAR.

En 1983 se celebraron las primeras elecciones autonómicas, que ganó el PSOE, se aprobó el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y Joaquín Leguina fue nombrado presidente autonómico, quedando Madrid configurada como capital autonómica además de capital del Estado. En 1984 se izó por primera vez la bandera carmesí con siete estrellas de la Comunidad de Madrid.



BANDERA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La Escala Técnica de la Policía Municipal estaba formada por oficiales procedentes de promoción interna, generalmente sin formación académica específica suficiente, y por militares incorporados desde 1952, muchos de los cuales comenzaban ya a jubilarse.

A partir de 1983 el Ayuntamiento comenzó a convocar oposiciones de turno libre para incorporar una nueva promoción de oficiales procedentes directamente de la sociedad civil, conocidos popularmente como oficiales “de la calle”. Estos aspirantes debían poseer una licenciatura universitaria y superar un concurso-oposición y un curso de formación.



OFICIALES DE DISTINTAS PROCEDENCIAS, 1984.

La Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública establecía que los funcionarios debían poseer la titulación exigida para cada grupo administrativo. Poco a poco, las promociones de oficiales ingre-



ESCUDO DESDE 1982.

sadas por turno libre sustituyeron a los oficiales procedentes del Ejército que se iban jubilando.

De este modo, la Escala Técnica pasó a nutrirse de tres procedencias distintas:

- Promoción interna.
- Procedencia militar.
- Turno libre con titulación universitaria.

El Ayuntamiento convocó 523 plazas de policía (promoción 28), consideradas la primera promoción de la etapa democrática, cuyos integrantes fueron destinados principalmente a las Unidades de Protección Ciudadana y un concurso-oposición para cubrir 87 plazas de sargento que generó una importante polémica.

Como no existían suficientes cabos para ocupar dichas plazas, la Corporación permitió que pudieran acceder policías de la categoría básica, circunstancia que facilitó el ascenso de numerosos agentes, incluidos algunos representantes sindicales. La medida originó diversos recursos contencioso-administrativos presentados por cabos que no habían superado el proceso selectivo. Los tribunales estimaron dichos recursos y el Tribunal Supremo confirmó esta decisión en 1984.



ACATAMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN EN SU TERCER ANIVERSARIO, 1981.

El Ayuntamiento interpuso un recurso de revisión, cuando se resolvió, la ejecución de la sentencia resultaba extremadamente compleja, ya que los afectados habían consolidado nuevas situaciones administrativas y la reversión podía ocasionar mayores perjuicios. Finalmente, no se ejecutó la parte de la sentencia relativa a la anulación de los nombramientos realizados.

El Ayuntamiento también implantó un régimen de dedicación exclusiva obligatorio para los nuevos ingresos y voluntario durante cinco años para el resto del personal. Esta medida constituyó el precedente inmediato de la Ley de Incompatibilidades 53/1984, que puso fin al pluriempleo entre los miembros de los cuerpos policiales, práctica frecuente debido a los reducidos salarios existentes.

Además de todo ello, se adquirieron 22 vehículos para la Patrulla Especial Nocturna y 200 transmisores individuales.

El 6 de diciembre de 1981 la Policía Municipal realizó un acto solemne de acatamiento expreso de la Constitución presidido por el alcalde Enrique Tierno Galván.



PRESENTACIÓN DE LA SECCIÓN CANINA, 1983.

Durante esta etapa tuvieron lugar dos acontecimientos que exigieron un importante esfuerzo organizativo por parte de la Policía Municipal: la celebración del Mundial de Fútbol y la visita del papa Juan Pablo II.

En 1983 la Jefatura creó la Sección Canina, integrada inicialmente por seis perros que fueron adiestrados junto a sus guías por la Guardia Civil. Su finalidad era colaborar en la detección de drogas en entornos escolares, la búsqueda de personas heridas o desaparecidas y la vigilancia de parques y zonas de difícil acceso mediante motocicletas todoterreno.

En 1983 se produjeron las primeras manifestaciones promovidas por los sindicatos de la Policía Municipal. En ese momento tenían especial presen-

cia la Unión Sindical de Policía Municipal (USPM), que posteriormente se integraría en UGT; la FNT, próxima a Fuerza Nueva; y la Asociación Profesional de Policía Municipal, que más adelante evolucionaría hacia el Sindicato Profesional de Policía Local (SPPL) y posteriormente hacia el Colectivo Profesional de Policía Municipal (CPPM).

Estas movilizaciones causaron sorpresa en la prensa de la época. El diario *ABC* recogía al respecto:

«guardias protestando, claro, no calentando... Tierno escucha, estamos en la lucha... los madrileños están, según las encuestas, tan contentos con ellos, que para eso son los guardias más queridos»

En octubre de 1983 el inspector jefe Lobo no permitió que se difundieran mensajes de carácter sindical durante los pases de lista. El Ayuntamiento regularía los derechos sindicales, autorizando la celebración de charlas sindicales durante quince minutos semanales en el pase de lista y la instalación de un tablón sindical en cada unidad.



TRASLADO DE HERIDOS, 1985.

En 1983 se produjo el incendio de la discoteca Alcalá 20, que causó numerosas víctimas y generó una importante concienciación social sobre la seguridad en los locales públicos. Gran parte de las víctimas se produjo como consecuencia de deficiencias en las instalaciones, entre ellas la obstrucción de las salidas de emergencia y la insuficiencia de los sistemas de evacuación de humos.

El concejal de Seguridad, Emilio García Horcajo, fue procesado y posteriormente absuelto. Sin embargo, este episodio afectó a su trayectoria política y años después abandonó la primera línea institucional.



PRIMERA SECCIÓN DE LA JUPREFITI, 1983.

Por el contrario, los tribunales condenaron a los propietarios del establecimiento y al técnico municipal que había certificado el cumplimiento de las condiciones legales exigibles, cuando en realidad no se ajustaban a la normativa vigente.

En 1983 la Policía Municipal creó nuevos servicios, entre ellos un Gabinete Asesor Jurídico; una Junta de Preparación Física y Tiro (JUPREFITI), encargada de velar por la preparación física de la plantilla y organizar las prácticas de tiro. Con este fin, se estableció la realización obligatoria de una hora de gimnasia y de un ejercicio anual de tiro para todos los componentes del Cuerpo, y un gabinete de informática destinado a la programación y gestión de datos y servicios de la Policía Municipal para optimizar el empleo de los recursos humanos y materiales. Los dos últimos departamentos fueron inicialmente dirigidos por especialistas de procedencia militar.

Con el paso del tiempo, la informática se fue incorporando progresivamente a la actividad policial mediante la instalación de terminales en vehículos y, posteriormente, a través de la utilización de procesadores de texto para las tareas administrativas.

La Jefatura abordó una nueva reestructuración organizativa destinada a reforzar el papel de los subinspectores mediante una ampliación de sus competencias y capacidad de decisión. Las subinspecciones territoriales se reagruparon en una única subinspección con el objetivo de lograr una mayor coordinación y homogeneidad.

También, en esta época, se crearía un gabinete de prensa orientado a mantener y mejorar las relaciones con los medios de comunicación y a garantizar una información fluida y puntual sobre las actuaciones y servicios de la Policía Municipal, adquiriendo progresivamente una creciente influencia dentro de la organización.

Con arreglo a esta nueva organización, se puso en marcha una Subinspección de Seguridad que integró las dos Unidades de Protección Ciudadana, la Unidad Especial de Tráfico y la Unidad de Grúas y Depósitos.

Por aquellas fechas, el teléfono 092 atendía aproximadamente 400.000 llamadas anuales.

4.1.2 LEY REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL. 1985. SINDICACIÓN

Esta Ley desarrolla el régimen local en democracia y dispone que los municipios son entidades básicas de la organización territorial del Estado y cauces de participación ciudadana que gestionan con autonomía sus propios intereses.

Los ciudadanos eligen por sufragio universal a los concejales del Ayuntamiento y estos, a su vez, eligen al alcalde-presidente. Entre las competencias del alcalde la Ley establece que ejerce la jefatura de la Policía Municipal.

Competencias municipales más relacionadas con la actividad de la Policía Municipal

- Seguridad en los lugares públicos (competencia esencial para la existencia de la Policía Municipal).
- Ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.
- Protección Civil, prevención y extinción de incendios.
- Protección del medio ambiente.
- Abastos, mataderos, ferias, mercados y defensa de usuarios y consumidores.
- Protección de la salubridad pública.
- Participación en la programación de la enseñanza y colaboración en el cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

SINDICACIÓN

La Ley Orgánica 11/1985, de Libertad Sindical, reconoce la libertad de sindicación, excluyendo a las Fuerzas Armadas y a los institutos armados de naturaleza militar, entre ellos la Guardia Civil.

En el caso de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, la Ley remite a su normativa específica debido a su carácter armado y a su organización jerarquizada. En aquel momento dicha normativa era la Ley de Policía de 1978 y, posteriormente, la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad

de 1986 (LOFCS), que finalmente permitiría el ejercicio del derecho de sindicación.

En el ámbito de la Policía Municipal, el nuevo Reglamento del Cuerpo aprobado en 1985 reconoció expresamente la posibilidad de sindicación. Este Reglamento fue consensuado en su redacción entre la Corporación municipal y las organizaciones sindicales.

Durante aquellos años aparecieron como sindicatos más relevantes la USPM, de orientación progresista y procedente de sectores vinculados a CCOO, que posteriormente terminaría integrándose en UGT.

Como alternativa de carácter más profesional surgió CPPM, integrada por miembros de la antigua Asociación Profesional de Policía Municipal y que con el tiempo llegaría a convertirse en la organización sindical mayoritaria.



LOGO CPPM.

4.2 REGLAMENTO DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL 1985. LEY ORGÁNICA FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD 1986. MODELO POLICIAL DE LA DEMOCRACIA

REGLAMENTO PARA EL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL 1985

En el acuerdo municipal que aprobaba la reestructuración de 1981 el Ayuntamiento ordenó la redacción de un nuevo Reglamento para la Policía Municipal con el fin de sustituir al aprobado en 1924, modificado posteriormente en 1931, 1939, 1946 y 1965, que ya no se adecuaba a la realidad social ni al nuevo marco democrático.



REGLAMENTO PARA EL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL, 1985.

Existía una indefinición legal respecto de las funciones y del estatuto de la Policía Municipal, regulados fundamentalmente por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 1952. Tras un período de controversias entre la Concejalía, la Dirección de Servicios y las organizaciones sindicales policiales, se constituyó una comisión mixta que elaboró un anteproyecto de Reglamento y que contó con el apoyo de los sindicatos.

«El Cuerpo de Policía Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Madrid tiene carácter civil y estructura y organización jerarquizadas. Los funcionarios que pertenecen al Cuerpo tienen la denominación genérica de Policía Municipal y la consideración de agentes de la autoridad»

Debe destacarse el carácter civil del Cuerpo, en contraste con el Reglamento anterior, que lo definía como una organización semimilitar. El nuevo Reglamento sustituyó la denominación de *guardia* por la de *policía*.

«Dentro del término municipal la Policía Municipal ejercerá las siguientes funciones:

a. Vigilar la convivencia ciudadana, actuando en aquellas intervenciones que produzcan el deterioro de esta, colaborando al mantenimiento de la seguridad ciudadana bajo sus propios mandos. (la actuación preventiva directa)

b. Intervenir y prestar la colaboración necesaria a los órganos de Protección Civil en los casos de catástrofe y calamidad pública, actuando bajo las órdenes de sus superiores jerárquicos.

c. La vigilancia y ordenación del tráfico ***y el transporte****. En tal sentido le corresponderá:*

1-El encauzamiento de la circulación rodada y peatonal ***y la participación en la educación vial,*** *prestando colaboración precisa a los organismos y centros que lo soliciten; la vigilancia de los estacionamientos públicos e intersecciones viales y los demás cometidos que tiendan a dar fluidez y seguridad al tráfico, aplicando la normativa del Ayuntamiento de Madrid y las de rango superior.*

2- Colaborar y ***participar con los órganos técnicos de planificación y señalización del tráfico****.*

*d. Colaboración y el auxilio con las autoridades judiciales en los términos que señale el ordenamiento jurídico. (****Se realizan los primeros atestados por accidentes de tráfico****)*

e. La colaboración con los Cuerpos de Seguridad del Estado según regula el ordenamiento jurídico (todavía en vigor la Ley de Policía de 1978).

A los policías se les dota de un carné profesional que servirá también como licencia de armas que se renovará cada 5 años o cuando ascienda de categoría y servirá de identificación»



EN UNA BARRIADA…, 1986.

Las categorías profesionales ordenadas de mayor a menor eran:

a. Escala técnica o de mando:

   Inspector

   Subinspector

   Oficial

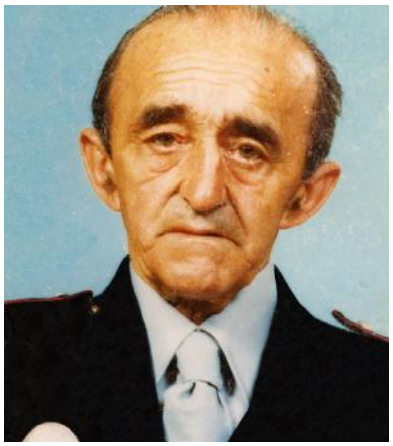
b. Escala ejecutiva:

   Suboficial

   Sargento

   Cabo

   Policía



JUAN ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, SERENO DESDE 60 HASTA FIN DE LOS 80, QUE PASÓ A VIGILANTE NOCTURNO A POLICÍA MUNICIPAL 1988.

Existe una escala auxiliar a extinguir constituida por los Vigilantes Nocturnos provenientes de los antiguos Serenos.

«Cuando por falta de efectivos no sea posible ejercer la categoría ... el Inspector Jefe elevará propuesta al Director de Servicios para que se designe de la categoría inmediatamente inferior al que se considere el más idóneo. (este será el origen de las habilitaciones)

El Alcalde es el Jefe Superior del Cuerpo de Policía Municipal, que podrá delegar las competencias en el Concejal que designe.

El Inspector Jefe ejercerá el mando directo de las unidades y sobre todo el personal del Cuerpo, controlará la ejecución de los servicios, propondrá los nombramientos de los man-

dos y destinos del personal. Acudirá al lugar de un hecho grave, que ocurra dentro del término municipal, disponiendo la prestación de los servicios y adoptando las medidas necesarias. Formulará anualmente una Memoria del Cuerpo en el que indica las mejoras, un inventario de existencias. Pasará revista ... y propondrá los correctivos disciplinarios. Reunirá una vez al mes a sus inmediatos inferiores jerárquicos y dictará normas e instrucciones .... En caso de vacante se designará entre los Subinspectores el que ocupará la jefatura de forma interina»

El Reglamento recoge las funciones de cada categoría y prevé la existencia de una Junta de Valoración de todos los componentes del Cuerpo.

«Todos los miembros de la Policía Municipal, cuando estén en acto de servicio, siempre que vistan el uniforme reglamentario tendrán la consideración de agentes de la autoridad., o cuando sin vestirlo se haga necesaria para prevenir o evitar la comisión de falta o delito, o para detener a sus autores y acreditará su condición con el carné profesional.

La Alcaldía Presidencia podrá eximir a los funcionarios destinados a cometidos especiales y concretos el uso del uniforme siempre que sus cometidos así lo aconsejen (escoltas, servicio de información). Se prohíbe la utilización del uniforme de modo incompleto.

Los componentes femeninos quedan autorizados para el empleo de adornos de tipo personal, … la utilización de maquillaje, discretos. Se prohíbe expresamente la utilización de adornos colgantes durante el servicio, y si la longitud del cabello es larga deberá ir recogido o todo lo que pueda dificultar el movimiento. El cabello del personal masculino no podrá sobrepasar la parte inferior del cuello de la camisa y no tapar las orejas y la barba y bigote no superará los 4 centímetros.

El ingreso en el Cuerpo de Policía Municipal se realizará por convocatoria pública y por oposición. Entre los requisitos tener la nacionalidad española, tener 21 años y menos de 30, con lo que se eleva la edad de acceso que en la promoción anterior fue 18 años, servicio militar cumplido, alcanzar 1,70 masculinos, y 1´65 femeninos, poseer el graduado escolar, poseer permisos de conducir de las clases A2 y B2, carecer de antecedentes penales y superar las pruebas de la oposición. U*na vez superadas las pruebas de la oposición, ingresaran en la Academia para la realización del curso de formación básica.*

Para el acceso a los empleos de Oficial, Subinspector e Inspector se requerirá titulación superior o haber desempeñado la categoría inmediata inferior durante un período mínimo de 2 años. El acceso a la Escala Técnica se realizará mediante oposición libre o concurso y la superación de un curso de 6 meses de formación. Para el acceso a los grados de la escala técnica se reservarán un máximo del 50% de las plazas a cubrir para la promoción de las categorías inferiores. Transcurridos seis años desde la aprobación de este Reglamento, el acceso a las distintas categorías de la escala de mando sólo se podrá realizar por concurso oposición restringido entre los miembros del Cuerpo» (este apartado no se cumplirá por aplicación de legislación posterior). Esta medida transitoria se justifica por la necesidad de contar con profesionales con la titulación exigida por la Ley 30/1985.

«El ascenso en la escala ejecutiva se efectúa por concurso oposición restringido, con el requisito de haber desempeñado el cargo inferior dos años.

La Policía Municipal como cuerpo jerarquizado utilizará siempre el conducto reglamentario para la prestación del servicio y cualquier componente de dirigir informe, petición o queja a través de sus superiores. Las órdenes complejas se cursarán por escrito.

La disciplina es la base de todo cuerpo jerarquizado por lo que el policía municipal obedecerá y ejecutará las órdenes de sus superiores jerárquicos, siempre que no contradigan

la Constitución o legislación, y en tal caso dará cuenta al superior jerárquico del que dio la orden.

Todo funcionario de la Policía Municipal al tomar posesión habrá de prestar juramento o promesa de cumplir fielmente con las obligaciones del cargo con lealtad al rey y de guardar y hacer guardar la Constitución. En los casos de catástrofes, Los Policías Municipales estarán obligados a presentarse en el trabajo y prestar sus funciones, aunque no estwieran de servicio.

Tendrán que cumplir el régimen de incompatibilidades recogido en la Ley 53/1985. No se puede simultanear el cargo de Policía Municipal con otros cargos o empleos remunerados con fondos del Ayuntamiento, Estado o de empresas de carácter oficial. Tampoco podrá ejercer ninguna actividad lucrativa que a juicio de la Corporación sea incompatible con las funciones de policía municipal. Se regula cuando se puede hacer uso del arma conforme a la legalidad»

El régimen económico de los miembros del Cuerpo de Policía Municipal será establecido por las disposiciones legales y por los Acuerdos-Convenio suscritos entre la Corporación y las organizaciones sindicales representativas de los funcionarios. Anteriormente, los sueldos venían fijados por los Reglamentos y eran concedidos unilateralmente por la Administración. A partir de la instauración de los ayuntamientos democráticos se estableció la negociación colectiva, que contribuyó a incrementar las retribuciones y ampliar los derechos de los funcionarios. El Reglamento también estipula las posibles recompensas derivadas del servicio.

Los funcionarios del Cuerpo de Policía Municipal podrán estar afiliados a partidos políticos y sindicatos, sin sufrir discriminación alguna por razón de su militancia o por las creencias religiosas que profesen.

Se reconoce el derecho a la libre expresión y a la difusión de opiniones por parte de los representantes acreditados de las secciones sindicales de la Policía Municipal de Madrid y el derecho de queja individual a través del conducto reglamentario, aunque las quejas colectivas únicamente podrán formularse por vía sindical.

Funciones de las secciones sindicales

- Recoger las reivindicaciones profesionales, económicas y sociales de los miembros del Cuerpo.
- Realizar asambleas en las unidades durante un máximo de quince minutos una vez por semana.

Los sindicatos dispondrán de un tablón en las distintas unidades para la difusión de sus comunicaciones. Los representantes sindicales, en el ejercicio de sus funciones, quedan exceptuados de la obligación de utilizar el conducto reglamentario.

Se trata del primer Reglamento surgido de una negociación entre la Corporación y las organizaciones sindicales. Hasta ese momento, los reglamentos habían sido elaborados internamente por la Jefatura de Policía Municipal y aprobados por el Ayuntamiento. En esta ocasión, la redacción fue consensuada entre las partes y su aprobación correspondió a un Ayuntamiento democrático en el que estaban representadas distintas fuerzas políticas, aunque el equipo de gobierno disponía de mayoría absoluta.

En 1985 se produjo una nueva reestructuración organizativa en la que se unificaron las subinspecciones territoriales en una sola debido a la similitud de sus funciones y con el objetivo de mejorar la coordinación de los servicios.

La Jefatura creó una Subinspección de Seguridad encargada de la seguridad ciudadana en sentido amplio, incluyendo la asistencia al ciudadano, la lucha contra la pequeña delincuencia y la seguridad vial. Esta Subinspección integraba la Ronda de la Alcaldía; las Unidades de Protección Ciudadana, con un papel destacado en la lucha contra el tráfico de drogas y la coordinación con la Policía Nacional en materia de seguridad ciudadana; la Unidad Especial de Tráfico, responsable de la vigilancia del tráfico en la zona centro y la M-30, de los servicios especiales y de la investigación de accidentes de circulación; y la Unidad de Grúas y Depósitos.

La Plana Mayor constituía el órgano de apoyo al mando superior y contribuía a la preparación de decisiones, transformándolas posteriormente en órdenes e instrucciones, transmitiéndolas y supervisando su ejecución. Se estructuraba en cuatro secciones:

1. **Personal**: gestión de vacantes, ascensos, destinos, fichero personal, vacaciones, excedencias, bajas laborales y hojas de valoración.
2. **Información**: recopilación de información sobre la Policía Municipal, elaboración de informes, gestión de denuncias y confección de partes de incidencias.
3. **Organización**: planificación de los servicios.
4. **Logística**: control, adquisición y distribución de medios materiales, así como elaboración de presupuestos.

Dentro de la Plana Mayor se integraron el Gabinete Radiotelefónico, el Gabinete de Informática y la Unidad de Escuadrón y Banda.

Se otorgó rango de Subinspección a la Academia de Policía Municipal, destacando así la importancia de la formación dentro del Cuerpo.

Se trataba de un organigrama más equilibrado que el anterior, en el que las distintas unidades dependían de las subinspecciones y aparecía expresamente la figura del director de Servicios como órgano intermedio entre el inspector jefe y el concejal responsable.

La Ley Orgánica de Policía Judicial de 1985 dispone que tienen la consideración de Policía Judicial todos los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, con independencia de la Administración de la que dependan, cuando actúen dentro de sus competencias y en funciones de colaboración con la Administración de Justicia.

LEY ORGÁNICA DE FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD 2/1986. MODELO POLICIAL DE LA DEMOCRACIA

Esta Ley surge como consecuencia del mandato constitucional que establece que una ley orgánica debe determinar las funciones, los principios básicos de actuación y el estatuto de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

En el momento de su aprobación gobernaba el PSOE y José Barrionuevo ocupaba el cargo de ministro del Interior, participando activamente en la elaboración de la norma.

El principal objetivo de la Ley Orgánica fue diseñar el régimen jurídico de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y configurar el nuevo modelo policial del Estado español en el marco del régimen democrático. La Ley estableció la delimitación funcional y territorial de competencias entre el Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil, indicando que el Cuerpo Nacional de Policía ejercería sus funciones principalmente en municipios de más de 20.000 habitantes y atribuyendo a ambos cuerpos competencias tanto comunes como exclusivas.

En orden a esta norma, la seguridad pública es competencia exclusiva del Estado y su mantenimiento corresponde al Gobierno. Las comunidades autónomas participarán en el mantenimiento de la seguridad pública de acuerdo con lo previsto en sus respectivos estatutos de autonomía y en el marco de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Las corporaciones locales participarán en el mantenimiento de la seguridad pública en los términos establecidos por la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local —especialmente en materia de seguridad en los lugares públicos— y dentro del marco definido por la propia Ley Orgánica.

El mantenimiento de la seguridad pública se ejercerá por las distintas administraciones públicas a través de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

La Ley configura la seguridad pública como un ámbito de encuentro y cooperación entre las distintas administraciones públicas.

***Son Fuerzas y Cuerpos de Seguridad**:*

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado dependientes del Gobierno de la Nación. El Cuerpo Nacional de Policía reunifica el anterior Cuerpo de Policía Nacional y el Cuerpo Superior de Policía y por otra parte la Guardia Civil.

Los Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas.

Los Cuerpos de Policía dependientes de las Corporaciones Locales.

Los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ajustarán su actuación al principio de cooperación recíproca y su coordinación se efectuará a través de los órganos a tal efecto.

Es importante y significativo el concepto de cooperación recíproca, que sustituye a la subordinación de la Policía Municipal a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que se establecía en la Ley de Policía de 1978 y delimita las competencias de cada Cuerpo y en las competencias compartidas prevé organismos de coordinación como las Juntas de Seguridad Local. Es una coordinación informativa más que jerárquica, dado el carácter paritario de todos los miembros.

Se establecen los principios básicos de actuación como código deontológico de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el nuevo régimen democrático, teniendo en cuenta los códigos deontológicos internacionales.

Estos Principios Básicos de Actuación son:

***1. Adecuación al Ordenamiento Jurídico**:*

Ejercer su función con absoluto respeto a la Constitución y al resto del Ordenamiento Jurídico:

a. *Actuar con absoluta neutralidad política e imparcialidad y sin discriminación alguna por razón de raza, religión u opinión.*

b. *Actuar con integridad y dignidad. Deberán abstenerse de todo acto de corrupción y oponerse a él resueltamente.*

c. *Sujetarse en su actuación profesional, a los principios de jerarquía y subordinación. La obediencia debida no ampara órdenes que entrañen la ejecución de actos que manifiestamente constituyan delito o sean contrarios a la Constitución o a las Leyes.*

d. *Colaborar con la Administración de Justicia y auxiliarla….*

***2. Relaciones con la Comunidad**:*

a. Impedir, …, cualquier práctica abusiva, arbitraria o discriminatoria que entrañe violencia física o moral.

b. Observar … un trato correcto y esmerado en sus relaciones con los ciudadanos, a quienes procurarán auxiliar y proteger, siempre que las circunstancias lo aconsejen o fueren requeridos para ello. En todas sus intervenciones, proporcionarán información cumplida, y tan amplia como sea posible, sobre las causas y finalidad.

c. En el ejercicio de sus funciones deberán actuar con la decisión necesaria, sin demora cuando de ello dependa evitar un daño grave, inmediato e irreparable; rigiéndose al hacerlo por los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad en la utilización de los medios a su alcance.

d. Solamente deberán utilizar las armas en las situaciones en que exista un riesgo racionalmente grave para su vida, su integridad física o las de terceras personas, o en aquellas circunstancias que puedan suponer un grave riesgo para la seguridad ciudadana y de conformidad con los principios de oportunidad y proporcionalidad.

3. Tratamiento de detenidos:

a. Los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad deberán identificarse … al efectuar una detención.

b. Velarán por la vida e integridad física de las personas a quienes detuvieren o que se encuentren bajo su custodia y respetarán el honor y la dignidad de las personas.

c. Darán cumplimiento y observarán con la debida diligencia los trámites, plazos y requisitos exigidos por el Ordenamiento Jurídico, cuando se proceda a la detención de una persona.

***4. Dedicación profesional**, deberán llevar a cabo sus funciones con total dedicación, debiendo intervenir siempre, en cualquier tiempo y lugar, se hallaren o no de servicio, en defensa de la Ley y de la seguridad ciudadana.*

5. Secreto profesional*, deberán guardar riguroso secreto respecto a todas las informaciones que conozcan por razón o con ocasión del desempeño de sus funciones. No estarán obligados a revelar las fuentes de información salvo que el ejercicio de sus funciones o las disposiciones de la Ley les impongan actuar de otra manera.*

6. Responsabilidad, *son responsables personal y directamente por los actos que en su actuación profesional llevaren a cabo, infringiendo o vulnerando las normas legales, así como las reglamentarias que rijan su profesión y los principios enunciados anteriormente, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial que pueda corresponder a las Administraciones Públicas por las mismas.*

La pertenencia a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad constituye causa de incompatibilidad para el desempeño de cualquier otra actividad pública o privada que pueda menoscabar o comprometer la imparcialidad o independencia exigibles en los asuntos en los que hayan intervenido, así como para el ejercicio de determinadas actividades profesionales incompatibles con la función policial.

No obstante, la Ley exceptúa determinadas actividades, entre ellas la administración del patrimonio personal o familiar, la dirección de seminarios, cursos o conferencias en centros oficiales destinados a la formación de funcionarios, siempre que no superen las 75 horas anuales, la participación en tribunales de pruebas selectivas, la producción artística, literaria, científica o técnica que no origine una relación de empleo y la colaboración ocasional en congresos.

Los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad no podrán ejercer en ningún caso el derecho de huelga ni realizar acciones sustitutivas o concertadas que tengan como finalidad alterar el normal funcionamiento de los servicios.

Las funciones de Policía Judicial serán ejercidas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a través de unidades especializadas. Los funcionarios integrados en dichas unidades desempeñarán estas funciones con carácter exclusivo, sin perjuicio de desarrollar también tareas de prevención de la delincuencia u otras misiones que les sean encomendadas cuando las circunstancias lo requieran. Para el cumplimiento de estas funciones, la Ley atribuye carácter colaborador al personal policial de las comunidades autónomas y de las corporaciones locales respecto de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

La Ley también prevé la creación de cuerpos policiales propios en aquellas comunidades autónomas históricas o en las que así lo establezca su Estatuto de Autonomía, señalando que corresponde a las comunidades autónomas la coordinación de las policías locales dentro de su ámbito territorial mediante el ejercicio de las siguientes funciones:

- Establecimiento de las normas marco a las que deberán ajustarse los reglamentos de las policías locales.
- Establecimiento o impulso de la homologación de los distintos cuerpos de policía local en materia de medios técnicos, uniformidad y retribuciones, con el fin de favorecer su eficacia y colaboración.
- Determinación de los criterios de selección, formación, promoción y movilidad de las policías locales, fijando los niveles educati-

vos exigibles para cada categoría, que en ningún caso podrán ser inferiores al de Graduado Escolar.

- Coordinación de la formación profesional de las policías locales mediante la creación de escuelas de formación básica y de mandos.

El título V de la Ley está dedicado a las policías locales.

Los municipios podrán crear cuerpos de policía propios, que sólo podrán actuar en el ámbito territorial del municipio, salvo en situaciones de emergencia y previo requerimiento de las autoridades competentes.

Cuando ejerzan funciones de protección de autoridades de las corporaciones locales, podrán actuar fuera del término municipal …, con autorización del Ministerio del Interior o de la autoridad de la comunidad autónoma que cuente con cuerpo de policía autonómica, …

Los Cuerpos de Policía Local son institutos armados, de naturaleza civil con estructura y organización jerarquizada, rigiéndose, en su régimen estatutario, por los principios generales de la administración, las disposiciones dictadas por las Comunidades Autónomas y los reglamentos específicos para cada Cuerpo y demás normas dictadas por los correspondientes ayuntamientos.

El ejercicio de los derechos sindicales en el caso de la Policía Municipal serán plenos.

Artículo 53. LOFCS

1. Los Cuerpos de Policía Local deberán ejercer las siguientes funciones:

a. Proteger a las autoridades de las corporaciones locales, y vigilancia o custodia de sus edificios e instalaciones.

La labor de protección se dirige principalmente hacia los cargos electos, alcalde y concejales, pudiendo incluir la colaboración en la representación corporativa durante actos públicos. Esta protección puede extenderse a funcionarios municipales cuando, durante el ejercicio de sus funciones, requieran medidas de protección.

La vigilancia de edificios e instalaciones comprende tanto las sedes municipales, como la Casa Consistorial o las Juntas Municipales de Distrito, como los bienes de titularidad municipal destinados al dominio o uso público.

b. Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.

El casco urbano se entiende como aquel en el que no existe una solución de continuidad superior a 500 metros entre edificaciones.

En Madrid, esta competencia presenta particularidades debido a la complejidad de la gestión del tráfico, puesto que existen técnicos especializados e incluso una concejalía con competencias específicas en esta materia.

Esta circunstancia ha dado lugar a una diferenciación entre la labor de la Policía Municipal en la ordenación, señalización y dirección del tráfico en la vía pública y la actuación de los técnicos municipales responsables de la gestión semafórica y de la instalación de señalización vertical y horizontal.



MOTORISTA, 1995.



INSTRUCCIÓN DE ATESTADOS, 1993.



TRABAJO EN DEPENDENCIAS, 1997.



INUNDACIONES EN MADRID, 1995.



POLICÍA DE BARRIO, 1995.



FOTO 246 – VINOCOVES, 1986. EL PAÍS.

c. Instruir atestados por accidentes de circulación dentro del casco urbano.

El atestado consiste en la descripción de los hechos y de las diligencias practicadas, incluyendo declaraciones, informes y cualquier circunstancia observada que pueda constituir indicio o prueba de la comisión de un delito. Estos atestados tienen la consideración de denuncia.

d. Policía administrativa, en lo relativo a las ordenanzas, bandos y demás disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia.

La Policía Municipal ejecuta y vela por el cumplimiento de las ordenanzas, bandos y disposiciones municipales, así como de la potestad sancionadora y de ejecución forzosa de la Administración municipal. Esta función constituye una de las principales razones de ser de la Policía Municipal.

e. Participar en las funciones de policía judicial.

La Ley atribuye a la Policía Local un papel de colaboración y auxilio como policía judicial genérica, ya que sus miembros no pueden integrarse en las unidades orgánicas de Policía Judicial. No obstante, la Ley de Enjuiciamiento Criminal los incluye dentro de la policía judicial genérica, atribuyéndoles funciones relacionadas con la averiguación de los responsables y circunstancias de los hechos delictivos, la detención de sus autores y la puesta de los mismos a disposición de la autoridad competente.

También les corresponde auxiliar a jueces, tribunales y fiscalía en sus actuaciones y ejecutar materialmente aquellas medidas coercitivas ordenadas por la autoridad judicial.

f. La prestación de auxilio, en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando, en la forma prevista en las Leyes, en la ejecución de los planes de Protección Civil.

En 1985 se aprobó la Ley de Protección Civil, que regula la prevención de situaciones de riesgo y la distribución de funciones entre los distintos servicios que intervienen en situaciones catastróficas.

g. Efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en las juntas de seguridad.

Además del patrullaje preventivo, la Policía Municipal realiza la puesta a disposición de la autoridad gubernativa o judicial de quienes cometan faltas o delitos, mediante su traslado a dependencias policiales.

En las Juntas Locales de Seguridad se establecen los procedimientos de colaboración entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que operan en un mismo ámbito municipal.

h. Vigilar los espacios públicos y colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y con la policía de las Comunidades Autónomas en la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requeridos para ello.

Respecto de las reuniones y manifestaciones, la labor de la Policía Municipal consiste principalmente en la ordenación y regulación del tráfico, realizando cortes de circulación en las vías afectadas y desviando el tráfico por itinerarios alternativos. Puede prestar auxilio en el mantenimiento del orden público cuando sea requerida para ello por la autoridad competente.

i. Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello.

Las actuaciones de los cuerpos de policía local en el ejercicio de las funciones de redacción de atestados y prácticas de diligencias de prevención para la comisión de actos delictivos deberán ser comunicadas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado competentes.

La Ley establece la constitución de una Junta Local de Seguridad con la finalidad de establecer los procedimientos de colaboración entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que actúan en un mismo ámbito territorial. La presidencia de la Junta Local corresponde al alcalde. No obstante, si asiste a sus sesiones el gobernador civil de la provincia —actualmente delegado del Gobierno—, la presidencia será compartida.

A pesar de que han transcurrido 40 años desde su aprobación, la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad sigue en vigor y no ha sido modificada por ningún Gobierno posterior, aunque la situación policial ha evolucionado de forma exponencial y se ha incrementado el papel de las policías locales, este hecho no se ha visto reflejado en la legislación.

Durante este período se produce el ingreso de España en la OTAN, como condición previa a su admisión tras duras negociaciones en la Comunidad Económica Europea (CEE). Para el ingreso en la OTAN se celebró un referéndum que consiguió superar el Gobierno de Felipe González. Con ambas incorporaciones a los organismos europeos se consiguió la integración definitiva de España en la vida europea. Se produce una fuerte y necesaria reconversión industrial y se extiende el sistema universal de salud a toda la población.

En el centro de Madrid se intentó reimplantar la figura del sereno mediante los Vigilantes Nocturnos de Comercio y Vecindad (VINOCOVES), integrados por unos 250 efectivos y financiados por vecinos y comerciantes. Sin embargo, el Ayuntamiento descartó esta iniciativa aproximadamente un año después debido a su escasa eficacia y a la aparición de conflictos laborales relacionados con reivindicaciones salariales y de jornada. La Policía Municipal sustituyó estos servicios por patrullas propias.

En 1986 falleció Enrique Tierno Galván y le sucedió Juan Barranco Gallardo, que desempeñaba el cargo de teniente de alcalde.

Con motivo de su fallecimiento se organizó un multitudinario funeral en el que la Policía Municipal participó en funciones de seguridad, regulación del tráfico y servicios protocolarios. Ese mismo año, el Cuerpo le concedió el título honorífico de oficial.

En 1986 la Comunidad de Madrid creó la Academia Regional de Estudios de Seguridad (ARES), materializando así las competencias autonómicas en materia de coordinación y formación de las policías locales.



ENRIQUE TIERNO GALVÁN.



JUAN BARRANCO



SE ABRE LA SUCESIÓN EN EL AYUNTAMIENTO. ABC.



TIERNO EN CARROZA FUNEBRE CEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE BARCELONA



CONCESIÓN DE TÍTULO DE OFICIAL HONORÍFICO.



VICENTE MÁRQUEZ VALCÁRCEL.



REDADA CON POLICÍA NACIONAL EN CERRO DE LA MICA, 1989.



REDADA CON POLICÍA NACIONAL EN AVENIDA DE GUADALAJARA, 1989

Durante sus primeros años de funcionamiento, la nueva institución contó con un importante apoyo de la Academia de Policía Municipal de Madrid y la XXXII Promoción de Policía Municipal de Madrid, incorporada en 1988, fue la primera en recibir formación en dicha Academia.

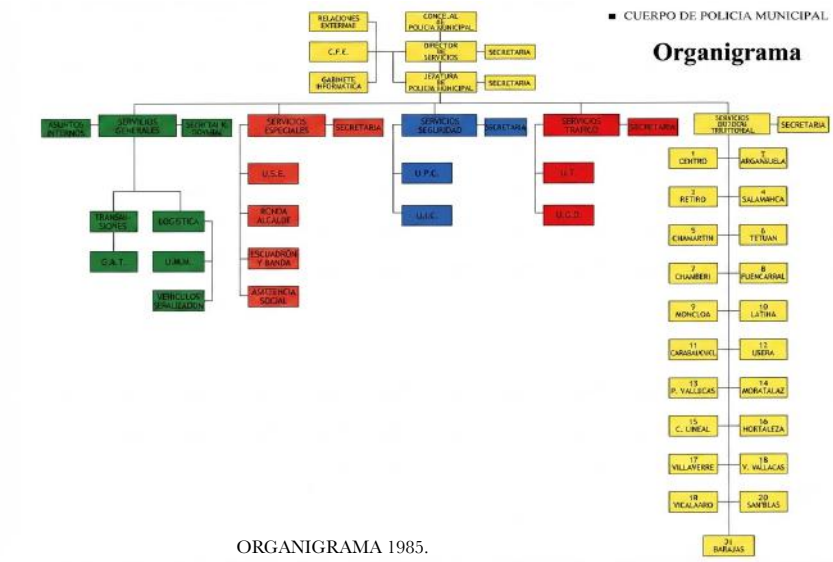
En 1987 se celebraron elecciones municipales en las que el PSOE obtuvo la victoria. Juan Barranco consiguió 24 concejales, el PP 20, el CDS 8 e Izquierda Unida 3. Se nombró director de Servicios a Vicente Márquez Valcárcel, al exigir una disposición legal que estos puestos fueran ocupados por funcionarios del grupo A. Márquez pertenecía al Cuerpo de Policía Municipal, procedía de la primera promoción de oficiales universitarios y estaba habilitado como subinspector.

Durante su etapa, impulsó especialmente las labores de seguridad ciudadana y la lucha contra el menudeo de drogas mediante el fortalecimiento de las Unidades de Protección Ciudadana; con él dieron comienzo las actuaciones de paisano y el empleo de vehículos camuflados para intervenir contra la venta ambulante ilegal, los carteristas, los robos en la vía pública y el tráfico minorista de estupefacientes.

En 1987 se produjo el derrumbe de los Almacenes Arias. Como consecuencia de la imputación del concejal García Horcajo, responsable de Policía y Bomberos, y de su posterior baja laboral, el protagonismo institucional del director de Servicios aumentó considerablemente.

Se nombró nuevo concejal a Ginés Meléndez. Sectores políticos y organizaciones sindicales defendían una reducción de la influencia y del papel desempeñado por el inspector jefe Lobo.

En noviembre de 1988 se llevó a cabo una nueva reestructuración impulsada por el director de Servicios. Mediante esta reorganización, el director de Servicios asumió el control de la Academia (CFE), Relaciones Externas y el Gabinete de Informática. La Plana Mayor pasó a denominarse Servicios Generales y la anterior Subinspección de Servicios Especiales se dividió en Servicios Especiales, Servicios de Tráfico y Servicios de Seguridad, manteniéndose una única Subinspección de División Territorial.



ORGANIGRAMA 1985.

La reforma pretendía dotar al Cuerpo de una mayor agilidad y capacidad de respuesta, reforzando la autonomía y el protagonismo de los subinspectores. Aparecieron nuevas unidades, entre ellas la Unidad de Servicios Especiales, encargada de los grandes eventos y dispositivos especiales de la capital. La reorganización también separó las unidades dedicadas al tráfico de aquellas orientadas a la seguridad ciudadana.

El nuevo modelo se estructuraba en cinco subinspecciones, diversificando las distintas funciones del Cuerpo, aunque seguía existiendo una importante desproporción entre los efectivos asignados a la División Territorial y los destinados al resto de servicios.

La reforma descargó de funciones directas al inspector jefe.

En 1988 la Corporación trasladó la Jefatura de la Policía Municipal desde el Cuartel de Conde Duque a las nuevas instalaciones de la Casa de Campo. Las instalaciones fueron inauguradas por el Rey, que participó en la entrega de los nombramientos de la XXXII Promoción.

Ese mismo año, el 24 de junio de 1988, el Cuerpo nombró a S. M. el Rey Don Juan Carlos I jefe honorífico del Cuerpo de Policía Municipal.[100]

En mayo de 1989 la Policía Municipal incorporó nuevos vehículos patrulla de color blanco y menor tamaño, sustituyendo progresivamente a los anteriores vehículos azules. También cambió el modelo de servicio por el que los vehículos policiales realizaban traslados sanitarios, función que había venido desempeñándose con vehículos tipo ranchera. A esta transformación contribuyó decisivamente la creación del SAMUR en 1991, dotado de ambulancias medicalizadas destinadas a la atención inmediata de urgencias en la vía pública y que sustituyeron a las antiguas ambulancias municipales.



VISITA DE S.M. EL REY JUAN CARLOS I A LA JEFATURA DEL CUERPO 1988.



NOMBRAMIENTO DE JUAN CARLOS I COMO JEFE HONORÍFICO DEL CUERPO 1988.



PRIMERAS AMBULANCIAS DE SAMUR, 1991.

4.2.1 MOCIÓN DE CENSURA. RODRÍGUEZ SAHAGÚN ALCALDE

En 1989 se produjo una moción de censura en el Ayuntamiento de Madrid como consecuencia del pacto político entre CDS y PP, con el apoyo del concejal Ramón Tamames, que otorgó la Alcaldía a Agustín Rodríguez Sahagún, líder del grupo minoritario del CDS.

En el área de Policía el nuevo gobierno municipal nombró concejal a Fernando Bocanegra, que alcanzó una notable presencia en los medios de comunicación y contó con el apoyo e influencia sindical de CCOO durante su gestión, circunstancia que generó malestar entre parte de la oficialidad.

Durante este período, pese a formar parte del mismo gobierno municipal de coalición, se produjo un enfrentamiento continuo entre el concejal del distrito Centro, Ángel Matanzo (PP), y Fernando Bocanegra (CDS), responsable de la Policía Municipal, debido a las intervenciones del primero en cuestiones relacionadas con la actividad policial del distrito.

100 Europa Press (10 de noviembre de 2013).

El episodio más relevante tuvo lugar con el desmantelamiento del mercadillo no autorizado de la plaza de Santa Ana. La Policía Municipal desmanteló dicho mercadillo por orden del concejal Matanzo, produciéndose incidentes con los artesanos que lo integraban. En esta ocasión, la Policía Municipal no contó con el apoyo del Cuerpo Nacional de Policía, dependiente del Ministerio del Interior, dirigido entonces por un partido político distinto al que gobernaba el Ayuntamiento.

Aunque se produjeron alteraciones del orden público, no intervinieron las unidades antidisturbios del Cuerpo Nacional de Policía.

Los enfrentamientos entre policías y artesanos pusieron de manifiesto la necesidad de que la Policía Municipal madrileña adquiriera formación específica en control de multitudes violentas.

El cambio político en el Ayuntamiento provocó modificaciones en la cúpula policial. El nuevo gobierno municipal cesó al director de Servicios, Vicente Márquez Valcárcel, y al inspector jefe Lobo. Con la llegada de los nuevos responsables salió a la luz en la prensa la existencia de una furgoneta camuflada denominada *Apolo*, diseñada para la realización de servicios de vigilancia de paisano. Este asunto dio lugar a una confrontación política entre el nuevo gobierno municipal (CDS-PP) y el anterior (PSOE). Incluso llegó a afirmarse que dicho vehículo había sido utilizado para controlar la actividad de sindicalistas durante una manifestación por orden del inspector jefe.



EMILIO MONTEAGUDO PARRALEJO.

El Ayuntamiento nombró director de Servicios a Emilio Monteagudo Parralejo, que ocupaba la Subinspección de Servicios Especiales.

Durante esta etapa la Corporación dotó a los agentes de tráfico de uniformes reflectantes, equipó a las patrullas con transmisiones portátiles, reforzó la policía administrativa en la inspección de locales y potenció la investigación de accidentes de tráfico, sin abandonar las funciones de seguridad ciudadana.



PEDRO CABRERO LLORENTE.

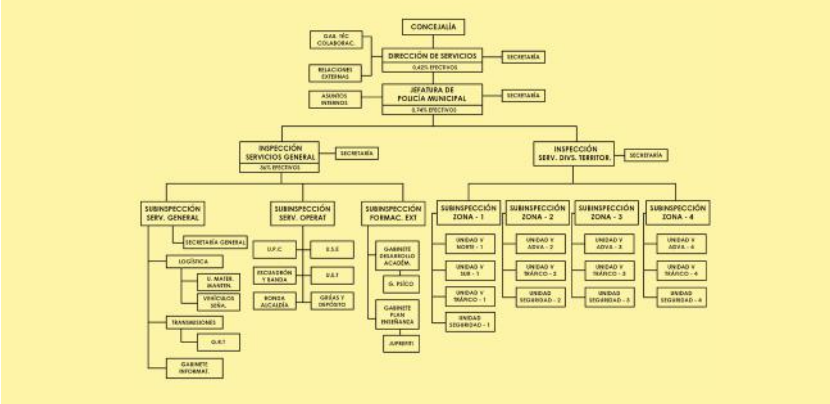
El Ayuntamiento nombró inspector jefe accidental a Pedro Cabrero Llorente, que en ese momento ejercía la Inspección de Jefatura y constituía el relevo reglamentario de Lobo tras su cese. Se trató del primer caso de un miembro de la Policía Municipal que había desempeñado todas las categorías profesionales existentes dentro del Cuerpo.

Se llevó a cabo un cambio de uniformidad mediante la incorporación de la cazadora de cuero como prenda de invierno, proyecto que procedía de la etapa anterior. Esta prenda se inspiró en la serie televisiva *Canción triste de Hill Street*, muy popular en aquellos años y caracterizada por representar con gran detalle la actividad cotidiana de una comisaría de policía de Nueva York.



POLICÍAS PATRULLANDO CON CAZADORA DE PIEL.

Igualmente, se produjo una nueva reestructuración organizativa en la que se abandonó el modelo territorial basado en distritos y se adoptó una distribución funcional mediante la división de la ciudad en cuatro zonas, cada una bajo la responsabilidad de un subinspector. Cada zona disponía de unidades de vigilancia administrativa, seguridad y tráfico.



ORGANIGRAMA 1990.



UNIDAD DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

La reorganización también trajo consigo la creación de una Subinspección de Servicios Operativos que agrupaba todas las unidades especializadas. Junto con las subinspecciones de Servicios Generales y Formación, constituía la Inspección de Servicios Generales. Por otro lado, se mantenía la Inspección de Servicios Territoriales. Esta reestructuración fue respaldada por la mayoría de las organizaciones sindicales.

Como consecuencia de los enfrentamientos políticos entre el Ayuntamiento de Madrid (PP-CDS) y la Comunidad de Madrid (PSOE), la formación de la XXXIV Promoción se desarrolló en dependencias municipales —concretamente en la Escuela de Bomberos— y no en la ARES de la Comunidad de Madrid.

La relación entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid en materia de coordinación de la formación policial ha sido tradicionalmente compleja, debido a que la Policía Municipal de Madrid representa aproximadamente el 70 % del total de las policías locales de la Comunidad y recibe el mismo tratamiento normativo que cuerpos policiales de tamaño mucho menor.

El Ayuntamiento inauguró la nueva Academia de Policía Municipal en el Centro de Formación y Estudios situado en la Casa de Campo.

La Policía Municipal instauró dependencias policiales en zonas conflictivas como Ballesta y Aurrerá. Durante este período se produjo una mejora significativa de las condiciones salariales, con un incremento aproximado del 15 %. No obstante, debido a la influencia sindical de CCOO, la distribución de la mejora salarial se realizó de forma regresiva, reduciendo la cuantía proporcional percibida por los mandos, lo que generó malestar entre estos.

En 1990, una vez completada la formación necesaria, la Policía Municipal de Madrid comenzó a instruir de forma habitual atestados por accidentes de tráfico.

En esta época se crearán la Sección Ecológica, vinculada funcionalmente a la Concejalía de Medio Ambiente; la Escuadra de Clarines y Timbales del Escuadrón de Caballería (1991) y, se inaugura la Academia del Cuerpo en las nuevas instalaciones de la Jefatura de la Casa de Campo.



JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ DEL MANZANO.



CARLOS LÓPEZ COLLADO.



SALUDO ENTRE MORALES Y CABRERO.

4.3 ÁLVAREZ DEL MANZANO ALCALDE. LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA. LEY DE COORDINACIÓN DE POLICÍAS LOCALES 4/1992. REGLAMENTO DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DE 1995

En 1991 se celebraron elecciones municipales en las que el Partido Popular obtuvo la mayoría absoluta y José María Álvarez del Manzano fue elegido alcalde.

El nuevo alcalde nombró concejal a Carlos López Collado y director de Servicios a José Manuel Morales Ruiz, también miembro del Cuerpo, que destacó por su prudencia, talante dialogante y capacidad de conciliación y confirmó en el cargo a Pedro Cabrero Llorente como inspector jefe accidental.

LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA 1/1992

La Ley fue promovida por el ministro socialista del Interior, José Luis Corcuera, y pronto fue conocida popularmente como la Ley Corcuera o la Ley de la patada en la puerta, al contemplar la entrada en domicilio en determinados supuestos relacionados con el tráfico de drogas sin autorización judicial previa.

Esta previsión generó una importante polémica y motivó diversos recursos judiciales que dieron lugar a la anulación parcial de algunos de sus preceptos. Finalmente, la entrada en domicilio únicamente podría realizarse con autorización judicial, en auxilio de personas o en caso de delito flagrante.

La Ley buscaba un equilibrio entre el ejercicio de los derechos y libertades y el mantenimiento de la seguridad ciudadana. Para ello, consideró necesario el control administrativo en materias como la fabricación, comercio, tenencia y uso de armas y explosivos; las concentraciones públicas; los espectáculos; la documentación personal de españoles y extranjeros en España; así como otras actividades de interés para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Con su aprobación se derogaba la anterior Ley de Orden Público del régimen franquista.

La norma reguló las actuaciones dirigidas al mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana en situaciones de desórdenes colectivos o de grave inseguridad pública. En este sentido, facultó a las autoridades para acordar el cierre de locales o establecimientos, la evacuación de inmuebles en situaciones de emergencia, la suspensión de espectáculos, el desalojo de locales y el cierre provisional de establecimientos cuando se produjeran graves alteraciones del orden.

La Ley también preveía la limitación o restricción de la circulación o permanencia en vías o lugares públicos cuando existieran alteraciones del orden o de la seguridad ciudadana, y el establecimiento de controles en vías, lugares o establecimientos públicos con la finalidad de descubrir y detener a los partícipes en hechos delictivos y de intervenir los instrumentos, efectos o pruebas relacionados con ellos.

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad también quedaban autorizadas al establecimiento de controles en vías, lugares o establecimientos públicos para proceder a la identificación de personas, al registro de vehículos y al control superficial de efectos personales con el fin de comprobar que no se portaban sustancias o instrumentos prohibidos o peligrosos; pudiendo requerir la identificación de las personas cuando ello resultara necesario. Si los interesados no pudieran identificarse por otros medios, los agentes podían requerirles para acudir a una dependencia policial próxima a efectos de identificación.



Foto 261 – ESCOLTA MOTORIZADA, 1997.

Las autoridades locales ejercían las facultades que les correspondían conforme a la legislación de régimen local, espectáculos públicos y actividades recreativas, así como en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Asimismo, la Ley establecía que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad podían disolver, previo aviso y procurando causar el menor perjuicio posible, las reuniones celebradas en lugares de tránsito público y las manifestaciones cuando se produjeran alteraciones de la seguridad ciudadana con armas o acciones violentas. También podían disolver concentraciones de vehículos en las vías públicas y retirar vehículos u otros obstáculos cuando impidieran, pusieran en peligro o dificultaran la circulación.



CONFERENCIA DE PAZ DE 1991.

Los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad podían igualmente limitar o restringir, durante el tiempo imprescindible, la circulación o permanencia en vías o lugares públicos cuando fuese necesario para restablecer el orden, la seguridad ciudadana o la pacífica convivencia.

En 1991 Madrid acogió la Conferencia de Paz entre israelíes y palestinos bajo el auspicio de Estados Unidos y la Unión Soviética. Como consecuencia, la Policía Municipal participó en numerosos servicios especiales, desarrollados con notable eficacia. La prensa llegó a titular «La Policía más rápida de Europa», en referencia a la calidad del servicio prestado en los desplazamientos de las autoridades entre los distintos lugares de reunión.

LEY DE COORDINACIÓN DE POLICÍAS LOCALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 4/1992

La Ley establece la denominación genérica de Policías Locales, aunque, por razones de tradición histórica, permite que los distintos cuerpos utilicen también denominaciones específicas, como Policía Municipal, que es la utilizada en Madrid.

En esta Ley autonómica se introducen algunos matices y desarrollos respecto de las funciones atribuidas a las policías locales.



INTERVENCIÓN EN ACCIDENTE DE TRÁFICO, 1996.

(…)

2. *Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano…y participar en la Educación Vial.*

4. *Velar por el cumplimiento de las disposiciones dictadas en materia de protección del medio ambiente cuando las funciones de vigilancia sean competencia municipal, bien originaria o delegada.*

(…)

La formación profesional de las Policías Locales será coordinada a través de la Academia Regional de Estudios de Seguridad de la Comunidad de Madrid.

El Cuerpo de Policía Local estará bajo el mando del alcalde, que podrá delegar esta función en el concejal o funcionario que determine. El jefe inmediato del Cuerpo será el miembro de la plantilla de mayor jerarquía. En caso de igualdad, se efectuará el nombramiento conforme a los principios de mérito y capacidad. La Corporación designará] a quien deba sustituir al jefe del Cuerpo en caso de ausencia.

Corresponderá al jefe del Cuerpo la dirección, coordinación y supervisión de las operaciones policiales, así como la administración necesaria para asegurar la eficacia del servicio, debiendo informar a sus superiores sobre su funcionamiento.

El acceso a la Policía Local se realizará mediante oposición, que incluirá, como mínimo, las siguientes pruebas, todas ellas de carácter eliminatorio:

- Pruebas psicotécnicas orientadas a la función policial a desempeñar.
- Pruebas físicas adecuadas a las funciones a realizar.
- Pruebas culturales y de conocimientos básicos del ordenamiento jurídico.
- Reconocimiento médico orientado a la función policial.

Será requisito indispensable superar un curso selectivo en la Academia Regional de Estudios de Seguridad de la Comunidad de Madrid, cuya duración no será inferior a seis meses, así como un período de prácticas en el municipio de destino de al menos tres meses.

El acceso a las categorías de cabo, sargento y suboficial se realizará por promoción interna mediante concurso-oposición entre los miembros del Cuerpo que cuenten con dos años de antigüedad en la categoría inmediatamente inferior y posean la titulación requerida. Además, deberán superar el correspondiente curso en la Academia Regional de Estudios de Seguridad de la Comunidad de Madrid, cuya duración no será inferior a tres meses. La convocatoria podrá ampliarse a miembros de otros cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid que cumplan los requisitos establecidos.

El acceso a las categorías de oficial, subinspector e inspector se realizará mediante concurso-oposición libre. No obstante, se reservará al menos el cincuenta por ciento de las plazas de cada convocatoria para promoción interna de miembros del propio Cuerpo que cuenten con una antigüedad mínima de dos años en la categoría inmediatamente inferior, posean la titulación exigida y superen el correspondiente curso específico en la Academia Regional de Estudios de Seguridad, con una duración mínima de tres meses.

Este apartado modificó el contenido del Reglamento de Policía Municipal de 1985, que preveía una situación transitoria. A partir de entonces resultó necesario poseer la titulación correspondiente al grupo administrativo para promocionar internamente, manteniéndose también la posibilidad de acceso por turno libre.

Para facilitar la promoción interna de los funcionarios de Policía Local que carecieran de la titulación exigida, la Ley dispensó durante un período transitorio de cinco años un nivel de titulación, siempre que hubieran realizado los cursos y obtenido los diplomas correspondientes en la Academia Regional de Estudios de Seguridad de la Comunidad de Madrid.



PARQUE DE EDUCACIÓN VIAL.

A los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local que careciesen de la titulación requerida, se les mantuvo en su grupo como situación a extinguir, respetándoles todos sus derechos.

La Ley obligó a las Corporaciones Locales, en el plazo de un año desde su entrada en vigor, a aprobar un nuevo Reglamento del Cuerpo de Policía Local adaptado a sus preceptos y normas de desarrollo.

Se firmó el Convenio entre el Ayuntamiento y los funcionarios para el período 1992-1995 con condiciones favorables, entre ellas la compensación del exceso de jornada mediante días libres. Se regula el pase a la segunda actividad, aunque todavía sin una concreción efectiva.

Los sindicatos y el alcalde acordaron que cuando por necesidades del servicio se suprimiera un descanso semanal en fin de semana o festivo, se compensaría con dos días libres o mediante abono de horas extraordinarias. En esos momentos la organización sindical predominante era CPPM, sindicato profesional impulsado como contrapeso a las organizaciones sindicales de izquierda.



EL OSO MOROSO CON ALBERTO RUIZ GALLARDÓN Y ÁLVAREZ DEL MANZANO
1993.

En 1993 el Centro de Formación y Estudios elaboró el proyecto de actuación en Educación Vial que implantó este servicio dentro de la Policía Municipal. Para ello, formó monitores con la colaboración de la Dirección General de Tráfico y creó una sección dependiente de la Academia, que comenzó su actividad en 1994 y se convertiría en el germen de la futura Unidad de Educación Vial (2003).

En los distritos de Centro y Chamartín se puso en marcha un proyecto piloto, donde agentes municipales trabajaban en las oficinas de denuncias del Cuerpo Nacional de Policía para recibir comparecencias relacionadas con actuaciones de sus propios compañeros. Con el tiempo, esta experiencia se amplió en Aravaca mediante la creación de oficinas de denuncias conjuntas.

En 1993, aunque el Pleno del Ayuntamiento había aprobado la denominada «tercera paga» de 60.000 pesetas para los policías municipales, esta no llegó a abonarse debido a la aplicación de la Ley de Presupuestos de 1993, que limitaba el incremento de las retribuciones de los funcionarios. Por indicación del Gobierno central, el Ayuntamiento anuló dicho acuerdo al considerarse que podía crear un precedente para el resto de los empleados públicos. Esta situación provocó movilizaciones sindicales. La acción más llamativa consistió en la aparición en actos públicos del alcalde de una figura denominada «el oso moroso», que recordaba simbólicamente la deuda pendiente con los policías municipales.



PATRULLA ACROBÁTICA.

En 1994 la Policía Municipal suprimió la Sección Acrobática de Motoristas debido a su elevado coste y a las necesidades de entrenamiento, que repercutían negativamente en el servicio ordinario.



MANUEL FERNÁNDEZ-MONZÓN ALTOLAGUIRRE.



RECREACIÓN DE LOS GALONES DE HOMBRERA DEL GENERAL MONZÓN.



ACTO DE INAUGURACIÓN DEL ALCALDE CON LÓPEZ COLLADO.

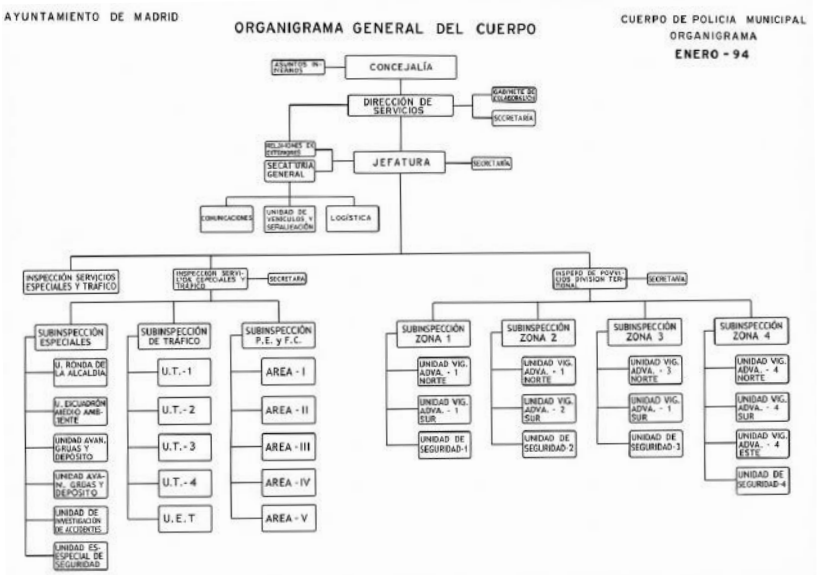
Álvarez del Manzano nombró inspector jefe al general de brigada en la reserva Manuel Fernández-Monzón Altolaguirre como funcionario interino, sin que mediara concurso de méritos. Su permanencia en el cargo fue breve debido a la repercusión pública de determinadas manifestaciones realizadas en correspondencia privada que trascendieron a la prensa, a la oposición sindical y a un acusado afán de protagonismo que generó controversia.

La Comunidad de Madrid presentó un recurso contencioso-administrativo contra dicho nombramiento al considerar que incumplía la Ley de Coordinación de Policías Locales, que establecía que la jefatura debía recaer en el miembro de mayor jerarquía dentro de la plantilla. Durante su mandato, Fernández-Monzón incorporó a las hombreras de su uniforme una estrella de cuatro puntas correspondiente a su condición de general.

En 1994 la Policía Municipal vuelve a ser objeto de una reestructuración. La Jefatura puso en marcha un grupo de paisano denominado inicialmente Grupo de Abastos y Mercados (GAM) y posteriormente Grupo de Ordenanzas Municipales (GOM), cuya función consistía en obtener información y trasladarla a la superioridad para su valoración y posterior actuación por parte de personal uniformado. Este grupo se especializó en la detección de delitos de fraude, falsificaciones de propiedad intelectual e industrial y en el control de mercancías en Mercamadrid.

Una de las iniciativas impulsadas por Fernández-Monzón fue la creación de un servicio de tráfico nocturno destinado a controlar la circulación y los estacionamientos indebidos en la noche madrileña, estableciendo el abono de ocho horas cuando se realizaba un servicio extraordinario, con independencia de su duración efectiva, debiendo el funcionario completar posteriormente la jornada ordinaria de ocho horas en su unidad de destino.

Tras la breve etapa de Manuel Fernández-Monzón al frente del Cuerpo, el Ayuntamiento volvió a nombrar a Pedro Cabrero Llorente como inspector jefe accidental.


AYUNTAMIENTO DE MADRID
ORGANIGRAMA GENERAL DEL CUERPO
CUERPO DE POLICIA MUNICIPAL
ORGANIGRAMA
ENERO - 94
CONCEJALÍA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS
SECRETARÍA
JEFATURA
SECRETARÍA
SECRETARÍA
SECRETARÍ

REGLAMENTO DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL 1995

La Ley de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, como norma-marco, establecía la obligación de ajustar- en el plazo de un año- los reglamentos de las policías locales a sus postulados. Esta Norma obligó a revisar y actualizar el Reglamento del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid de 1985, adaptándolo a las previsiones contenidas en la Ley.


REGLAMENTO
PARA EL CUERPO DE POLICÍA
MUNICIPAL DE MADRID

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno
con fecha 31 de marzo de 1995.

REGLAMENTO DEL CUERPO DE LA POLICÍA MUNICIPAL, 1995.

Se sigue manteniendo, por tradición histórica, la denominación de Policía Municipal, quedando constituida como un instituto armado y de naturaleza civil, con estructura y organización jerarquizada bajo la superior autoridad del alcalde. Los miembros de la Policía Municipal han de ser funcionarios de carrera, considerándose agentes de la autoridad cuando ejerzan sus funciones. Queda prohibida cualquier otra relación de prestación de servicios con la Administración; en particular, se prohíben las contrataciones de naturaleza laboral, cualquiera que fuere el tipo de duración del contrato, así como la relación estatutaria (funcionarial) de carácter interino.

El Cuerpo de Policía Municipal de Madrid recoge las funciones de la LOFCS y la Ley de Coordinación de Policías Locales de la CAM, y añade algunos matices:

(…)

b) La ordenación, señalización y dirección del tráfico en el casco urbano ….. En tal sentido le corresponderá:

***-** El encauzamiento de la circulación rodada y peatonal, la vigilancia de los estacionamientos públicos e intersecciones viales y los demás cometidos que tiendan a dar fluidez y seguridad al tráfico.*

- La vigilancia del cumplimiento de las normas reguladoras del transporte.

- La participación en la Educación Vial, prestando la colaboración precisa a los organismos y centros que lo soliciten.

- Para el desarrollo de las funciones de ordenación, regulación y señalización, la Policía Municipal tendrá bajo su dependencia directa todos aquellos Gabinetes y Departamentos Técnicos que sean necesarios para optimizar la coordinación y fluidez del tráfico en todas las vías urbanas.

c) Instruir atestados por accidentes de circulación por infracciones penales contra la seguridad del tráfico, que se produzcan dentro de los límites del término municipal.

d) Velar por el cumplimiento de las disposiciones dictadas en materia de medio ambiente y cooperar con cuantos organismos e instituciones tengan competencia en dicha materia.

(…)

ñ) Cualquier otra función de policía que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, se le atribuya o encomiende.

El número de componentes que formen la plantilla del Cuerpo deberá orientarse hacia una plantilla global de, al menos, dos (2) policías por cada mil habitantes.



CONTROL DE ALCOHOLEMIA, 1997.

La Policía Municipal de Madrid se constituye en un Cuerpo único bajo la superior autoridad y dependencia directa del alcalde o, en caso de delega-

ción, del concejal o funcionario que se determine. Corresponderá al alcalde-presidente o al concejal delegado efectuar el nombramiento del componente que sustituya al inspector jefe, de entre los inspectores existentes, en caso de ausencias prolongadas superiores a dos meses. Si la ausencia fuera por un período inferior, el miembro del Cuerpo de mayor graduación y antigüedad asumirá provisionalmente la Jefatura.

El Reglamento también recoge las funciones de las distintas categorías, estableciendo la siguiente estructura:

ESCALA TÉCNICA

a) Inspector

b) Subinspector

c) Oficial

Las categorías de inspector, subinspector y oficial están clasificadas en el Grupo A.

ESCALA EJECUTIVA

a) Suboficial

b) Sargento

c) Cabo

d) Policía

Se permite la adscripción al Cuerpo de personal administrativo funcionario del Ayuntamiento de Madrid, así como personal técnico o de oficios que se considere necesario, que realizará las funciones propias de sus respectivas categorías. No obstante, estos empleados no podrán desempeñar funciones policiales ni aquellas que requieran la condición de agente de la autoridad.

El Reglamento recoge los derechos y deberes de los policías, el sistema de recompensas, la uniformidad y el equipo, los procedimientos de ingreso, selección y promoción, el funcionamiento de la Academia y el régimen disciplinario, en el que prevé la creación de una unidad específica para su gestión.



UNIFORMIDAD DE GALA DEL ESCUADRÓN HASTA 1995.

El pase a la situación de segunda actividad por razón de edad podrá solicitarse voluntariamente a partir de los 55 años, así como por circunstancias personales o de salud.

También podrá producirse el acceso directo a las categorías de oficial, subinspector e inspector, conforme a lo previsto en la Ley de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de reservar a la promoción interna un mínimo del setenta y cinco por ciento de las plazas convocadas.

El Reglamento del Cuerpo de 1995 continúa vigente en la actualidad. Su permanencia se explica, en parte, porque la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ha mantenido sustancialmente su estructura básica durante décadas. No obstante, la reciente modificación de la normativa

autonómica de coordinación y del Reglamento Marco establece un plazo de un año para adaptar los reglamentos municipales, aunque hasta el momento dicha adaptación no se ha producido.

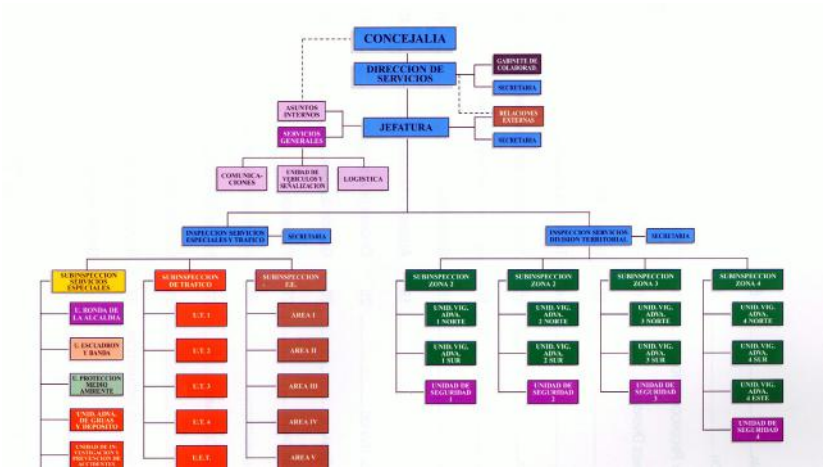
En 1995 ETA incrementa su actividad terrorista y Madrid se convierte en una de las ciudades donde más atentados se llevan a cabo. En uno de ellos, ocurrido en la plaza de Callao, fallecería un agente de Policía Municipal de Madrid. ETA había realizado un aviso previo sobre la colocación de un vehículo bomba que terminó explotando antes de la hora anunciada, mientras los agentes se encontraban desalojando las concurridas calles de Preciados y del Carmen para evitar víctimas. Como consecuencia de la explosión, falleció el policía Jesús Rebollo al ser alcanzado por la esquirla de una papelera.

Poco después ETA asesinaría al concejal del Ayuntamiento de San Sebastián Gregorio Ordóñez. Este atentado provocó que a partir de ese momento la Corporación municipal estableciera servicios de escolta personal para los concejales, lo que supuso dentro de la Policía Municipal la creación del Grupo Especial de Protección (GEP), integrado en la Unidad de Ronda de la Alcaldía.

En 1995 la Policía Municipal implantó el sistema de comunicaciones TETRA, que proporcionaba una mayor cobertura mediante la ampliación de estaciones y repetidores, alcanzándose más de 7.000 terminales.

Tras las elecciones municipales de 1995, nuevamente ganadas por el Partido Popular con José María Álvarez del Manzano como alcalde, el Ayuntamiento nombró a Ignacio Echeverría Echaniz concejal de Urbanismo, Tráfico y Policía Municipal y teniente de alcalde. Durante su gestión orientó la actividad principal de la Policía Municipal hacia la regulación del tráfico y la vigilancia de las ordenanzas municipales, reduciendo el protagonismo de las funciones relacionadas con la seguridad ciudadana.

En esas fechas, se origina un conflicto entre la Policía Municipal y los técnicos de tráfico respecto al control de la Sala de Gestión de Tráfico, como consecuencia de la intención de incrementar la participación policial en la gestión directa de la circulación mediante la presencia de agentes en dicha instalación.



ORGANIGRAMA 1996.


JESÚS REBOLLO GARCÍA.


NOTICIA DEL ATENTADO EN PRENSA. ABC.


FUNERAL DE JESÚS REBOLLO GARCÍA.


IGNACIO ECHEVERRIA ECHANIZ.



JOSÉ MARÍA AZNAR LÓPEZ.



ALBERTO RUIZ GALLARDÓN.



CUMBRE DE LA OTAN EN MADRID, 1997.



JOSÉ MANUEL MORALES RUIZ.

En mayo de 1996 se produjo un cambio de Gobierno en España con la llegada al poder del Partido Popular, presidido por José María Aznar, tras una intensa campaña electoral marcada por los casos de corrupción que afectaban al PSOE —Filesa, Juan Guerra o Luis Roldán— y por la polémica derivada de la actuación de los Grupos Antiterroristas de Liberación (GAL), que afectó políticamente al Ministerio del Interior y a responsables como José Barrionuevo y Rafael Vera. La victoria electoral del Partido Popular se produjo por una diferencia aproximada de 300.000 votos.

Durante esta primera legislatura, el Gobierno del Partido Popular gobernó con apoyos parlamentarios puntuales de formaciones nacionalistas como CiU y PNV, que anteriormente habían respaldado al PSOE, hasta que en las elecciones del año 2000 obtuvo la mayoría absoluta. En este período la economía española experimentó una etapa de crecimiento impulsada, entre otros factores, por la expansión de la construcción residencial y por la inversión de capital extranjero.

Alberto Ruiz-Gallardón accede a la Presidencia de la Comunidad de Madrid, tras la victoria del Partido Popular en las elecciones autonómicas.

Para cumplir la directiva europea que exigía la existencia de un número único de emergencias reconocible para cualquier ciudadano europeo, la Comunidad de Madrid implantó el número de emergencias 112. Si bien pretendía asumir la coordinación de los distintos servicios de emergencia y sustituir los números de emergencia municipales existentes, la iniciativa encontró reticencias por parte de los ayuntamientos, que eran quienes aportaban los medios operativos de intervención y atención.

Como consecuencia del dinamismo económico, desde 1993 se produjo un importante incremento de la inmigración, multiplicándose por cuatro la población extranjera. La economía española, basada en un modelo de crecimiento extensivo, demandó una importante cantidad de mano de obra. Entre las nacionalidades con mayor presencia figuraban la marroquí, rumana, ecuatoriana, británica y colombiana.

Hasta la década de 1990 la población española había mantenido una notable homogeneidad cultural y étnica. La llegada de inmigrantes introdujo una mayor diversidad racial, cultural, religiosa y lingüística que planteó nuevos retos para la convivencia en las ciudades. En Madrid, la población extranjera rondaba el 17 %.

En 1997 Madrid acogió una Cumbre de la OTAN, que supuso la llegada de numerosos jefes de Estado y de Gobierno. Como consecuencia, la Policía Municipal realizó múltiples escoltas y servicios especiales, además de controlar itinerarios, lugares de estancia y espacios donde se celebraban los actos oficiales.

En 1998 el Ayuntamiento incorporó 305 nuevas radiopatrullas al Cuerpo, renovando la flota policial mediante el sistema de *renting*. Ese mismo año, se jubiló el inspector jefe Pedro Cabrero Llorente, accediendo a la Jefatura del Cuerpo José Manuel Morales Ruiz, quien asumió simultáneamente las funciones de inspector jefe y director de Servicios.

4.3.1 NUEVO PROYECTO POLICÍA DE BARRIO. CREACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS. OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO. AGENTES TUTORES



MARÍA TARDÓN.

Tras las elecciones municipales de 1999, Álvarez del Manzano volvió a obtener la mayoría absoluta, nombrando concejal de Seguridad a María Tardón, procedente de la carrera judicial. También designaría como director de Servicios a Armando Resino Sabater, que asumiría principalmente las competencias relacionadas con personal y relaciones sindicales, permaneciendo inicialmente José Manuel Morales como inspector jefe.

En 1999 se creó la Sección de Violencia Familiar, que comenzó a abordar esta problemática mediante intervenciones urgentes con atención policial y la gestión de recursos sanitarios, psicológicos y sociales. Se establecieron dos niveles de atención: uno telefónico y otro presencial. Igualmente, la Sección empezó a atender los requerimientos judiciales relacionados con esta materia. Con el tiempo, esta iniciativa se convertiría en el embrión de la futura Unidad de Atención y Protección a la Familia y, posteriormente, de la actual Comisaría de Apoyo y Protección a la Mujer, Menor y Mayor.

Con motivo del cambio de siglo entre 1999 y 2000 existía una importante preocupación por los posibles efectos informáticos derivados del denominado «efecto 2000», ante el temor de que numerosos sistemas no reconocieran correctamente la nueva fecha. La Policía Municipal organizó durante la noche de fin de año un dispositivo preventivo con cerca de 2.000 policías en la calle para atender cualquier incidencia que pudiera producirse. Los participantes fueron compensados con 50.000 pesetas, aunque finalmente no se registraron problemas de especial relevancia.



SAVD, 1999.

En el año 2000 la Asamblea de Madrid transformó la Academia Regional de Estudios de Seguridad (ARES) en el Instituto Superior de Estudios de Seguridad de la Comunidad de Madrid (ISES).

En octubre de 2001 la concejal María Tardón nombró inspector jefe a José Luis Morcillo Pérez, oficial del Cuerpo, mientras que José Manuel Morales pasó a desempeñar un puesto externo a la Policía Municipal. Este nombramiento encontró la oposición de parte de la oficialidad, que interpuso un recurso contencioso-administrativo cuestionando el procedimiento formal seguido para su designación.



JOSÉ LUIS MORCILLO PÉREZ.

Desde la nueva Jefatura se impulsaron nuevos servicios, entre ellos los Agentes Tutores, concebidos como mediadores entre la comunidad educativa y los jóvenes para intervenir en problemas de absentismo escolar, consumo de drogas y conflictos entre menores.

La Jefatura implantó las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC) en todos los distritos, destinadas a gestionar las demandas y quejas vecinales y canalizarlas hacia los servicios competentes para facilitar su resolución.

La reorganización de la plantilla también supuso la concentración del personal disperso en distintas unidades de distrito del turno de noche dentro de la Unidad Nocturna Operativa, con competencia en toda la ciudad. La medida resultó eficaz desde el punto de vista operativo, aunque generó dificultades en materia de control administrativo



POLICÍA DE BARRIO, 2000.



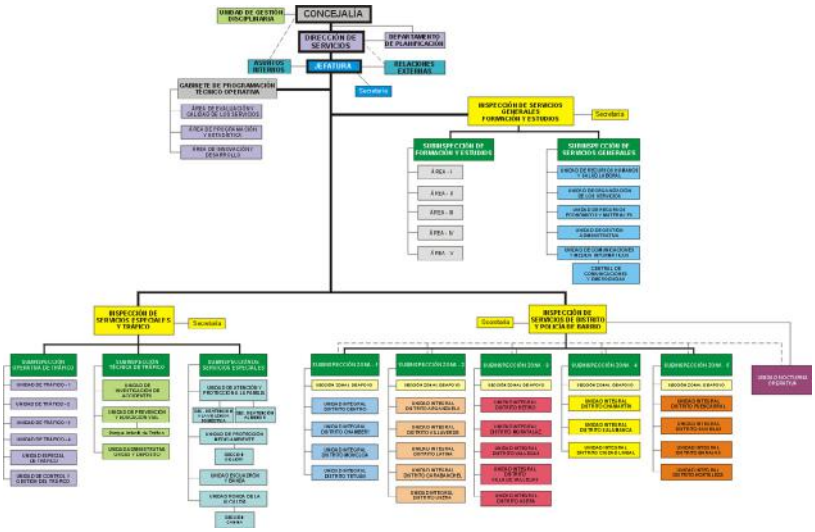
PRIMER VEHÍCULO DE LA POLICÍA DE BARRIO, 2000.

PROYECTO POLICÍA DE BARRIO

En 2002 la Jefatura impulsó un nuevo Proyecto de Policía de Barrio que pretendía que cada uno de los barrios de la ciudad dispusiera de una estructura fija de servicios de Policía Municipal con patrullas a pie, motocicletas —tipo *scooter*, más ligeras— y vehículos de cuatro ruedas. Sin embargo, esta pretensión resultó inalcanzable debido a la elevada cantidad de personal necesaria para desplegar el proyecto en toda la ciudad.

La Policía de Barrio se inspiraba en una filosofía preventiva. Sus principios eran la descentralización territorial, la desconcentración funcional, la responsabilidad, la eficiencia, la calidad del servicio y la potenciación de la participación ciudadana.

Para adaptar la organización a estos principios la Jefatura llevó a cabo una nueva reestructuración.



ORGANIGRAMA AÑO 2000.

Entre los cambios que se producen cabe mencionar uno especialmente relacionado con la uniformidad. La cazadora de cuero desapareció debido a que su peso ocasionaba molestias de espalda a los agentes y proyectaba una imagen excesivamente severa, siendo sustituida por un forro polar de color azul.

Se incrementó la intervención en el control de locales de ocio y en la vigilancia del cumplimiento de la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas y se comenzó a intervenir frente a un fenómeno entonces emergente, el consumo masivo de alcohol en la vía pública conocido como *botellón*.

De forma muy significativa, también se elevó el número de actuaciones policiales contra las infracciones relacionadas con la propiedad intelectual e industrial cometidas por vendedores ambulantes ilegales, conocidos popularmente como *manteros*.

En 2001 el Ayuntamiento reactivó una convocatoria de subinspectores que había sido iniciada en 1994 y que, tras la realización de las pruebas psicotécnicas, había quedado paralizada.

En febrero de 2001 la Jefatura inició una negociación con las organizaciones sindicales para implantar una nueva modalidad de servicios extraordinarios consistente en la prestación de servicio en días predeterminados por la propia Jefatura, mediante un compromiso de cuatro años retribuido con 35.000 pesetas por servicio. La propuesta no obtuvo una amplia aceptación.



MANIFESTACIÓN DE POLICÍAS MUNICIPALES CON CARGAS DE POLICÍA NACIONAL. EL PAÍS.

Durante este conflicto laboral los policías municipales realizaron una manifestación que dificultó la celebración de un acto de presentación de Cartas Credenciales y provocó una intervención de la Unidad de Intervención Policial (UIP) del Cuerpo Nacional de Policía contra los agentes manifestantes.

En este contexto cobró fuerza un nuevo sindicato, la Unión de Policía Municipal (UPM), que mantenía posiciones más radicales y desarrollaba una intensa oposición a la actuación de la Jefatura.

LOGO DE SINDICATO UPM.

En julio de 2002 los tribunales dictaron una sentencia que establecía que el acceso al puesto de inspector jefe debía realizarse mediante concurso, permitiendo concurrir a todos los candidatos que reunieran los requisitos establecidos para que la Corporación seleccionara posteriormente al más idóneo.

La Ordenanza de Policía y Buen Gobierno reguló la prohibición del consumo de drogas y alcohol en la vía pública. No obstante, los comportamientos susceptibles de sanción debían estar recogidos en una norma con rango de ley para respetar el principio constitucional de legalidad.

En 2002 la Comunidad de Madrid aprobó la Ley de Drogodependencias, que abordaba el fenómeno del *botellón*. Sin embargo, la norma lo trató principalmente desde una perspectiva sanitaria individual y no como una actividad molesta para la convivencia ciudadana, por lo que su eficacia para erradicar este fenómeno fue limitada.

En octubre de 2002 el Ayuntamiento incorporó auxiliares administrativos a las oficinas de la Policía Municipal con el objetivo de reducir el número de agentes destinados a tareas burocráticas.

4.4. RUIZ GALLARDÓN ALCALDE. MADRID SEGURO 2004-2007. POLICÍA INTEGRAL. AGENTES DE MOVILIDAD. NUEVA IMAGEN POLICIAL. LEY DE CAPITALIDAD

En 2003 se celebraron elecciones municipales. Álvarez del Manzano, que tras doce años al frente de la Alcaldía, destacó por su gestión económica y por la ejecución de importantes infraestructuras destinadas a mejorar la circulación, no se presentó a la reelección. Durante sus mandatos el Ayuntamiento construyó veintiocho túneles, entre ellos los de Cristo Rey, Ríos Rosas, Bailén, Cuatro Caminos, la remodelación de la Plaza de Oriente o María de Molina, además de generalizar los aparcamientos para residentes.



EL ALCALDE RUIZ GALLARDÓN Y EL CONCEJAL PEDRO CALVO PASANDO REVISTA A LA POLICÍA MUNICIPAL.



CÁMARAS DE VIGILANCIA EN LA UNIDAD DE CENTRO.



ATENTADO 11-M. EL MUNDO, 2004.



ATENTADO 11-M. EL MUNDO, 2004.



ACORDONANDO LA ZONA Y TRABAJANDO EN LAS VÍAS.

El Partido Popular presentó como candidato a Alberto Ruiz-Gallardón, entonces presidente de la Comunidad de Madrid, que obtuvo la mayoría absoluta. Gallardón nombraría concejal de Seguridad a Pedro Calvo Poch.

Uno de los principales temas sobre los que giró la campaña electoral fue la preocupación por la seguridad ciudadana. Otro asunto destacado fue la reforma de la M-30 mediante el soterramiento de parte de su trazado sur, dando lugar a uno de los túneles urbanos más largos de Europa.

El compromiso electoral disponía que la Policía Municipal de Madrid reforzara su dedicación a la seguridad ciudadana, atendiendo así la demanda social de una mayor presencia policial en la vía pública.

En relación con el soterramiento de la M-30, Policía Municipal tuvo una implicación preponderante, asumiendo los desvíos de tráfico, la gestión de los numerosos transportes especiales necesarios para las obras y, posteriormente, participando en el diseño y aplicación de los sistemas de respuesta previstos en el Plan de Emergencias para posibles incidentes.

El alcalde resolvió el concurso convocado para cubrir la Jefatura del Cuerpo tras la sentencia derivada del recurso contencioso-administrativo y ratificó a José Luis Morcillo como inspector jefe entre los once candidatos presentados.

En el verano de 2002 la Policía Municipal instaló las primeras cámaras de videovigilancia en el Museo de Escultura al Aire Libre del paseo de la Castellana. Posteriormente, ampliaría este sistema a otras zonas como el barrio de Embajadores, la Plaza Mayor, el entorno de la Gran Vía y diversos puntos del distrito de Tetuán.

Con el paso del tiempo, el Centro Integrado de Señales de Vídeo (CISEVI) pasó a gestionar centenares de cámaras de titularidad municipal.

Tras dos legislaturas como presidente del Gobierno, José María Aznar decidió no presentarse nuevamente a las elecciones generales y designó como candidato a Mariano Rajoy.

Durante la última legislatura de Aznar se produjo la participación española en la Guerra de Irak, motivada por la sospecha de existencia de armas de destrucción masiva. El Gobierno español apoyó la intervención de Estados Unidos y el Reino Unido, lo que generó una importante contestación social y numerosas manifestaciones bajo el lema «NO A LA GUERRA».

Las elecciones generales se celebraron en marzo de 2004. Las encuestas previas otorgaban ventaja al Partido Popular. En el PSOE, tras varias derrotas electorales, se eligió candidato a José Luis Rodríguez Zapatero, contrario a la participación española en la Guerra de Irak.

Pocos días antes de las elecciones se produjeron en Madrid los atentados del 11 de marzo de 2004, que causaron 193 fallecidos y más de 2.000 heridos. Fue el atentado terrorista más grave ocurrido en España y uno de los más mortíferos registrados en Europa.

Durante los días posteriores, la incertidumbre acerca de la autoría de los atentados, las discrepancias políticas sobre su interpretación y la conmoción social existente influyeron decisivamente en el clima político del mo-

mento. En ese contexto, el PSOE obtuvo una victoria electoral inesperada y José Luis Rodríguez Zapatero accedió a la Presidencia del Gobierno.

La actuación de la Policía Municipal, del resto de los servicios de emergencia y de la ciudadanía fue ampliamente reconocida por su respuesta ante la tragedia. Durante la manifestación de repulsa celebrada tras los atentados, numerosos ciudadanos expresaron públicamente su reconocimiento a la Policía Municipal mediante aplausos.

Fueron varias las instituciones que concedieron al Cuerpo reconocimientos como la Medalla de Honor de Madrid, la Medalla al Mérito de Protección Civil, la Medalla de las Cortes de Aragón, la Coronelía Guardas del Rey y distinciones de la Asociación de Víctimas del Terrorismo.

La Policía Municipal desarrolló múltiples tareas en los cuatro escenarios de las explosiones, desplegando rápidamente efectivos para acordonar las zonas de seguridad, colaborar en el rescate y evacuación de heridos, facilitar el acceso de los servicios de emergencia y agilizar el traslado a los centros hospitalarios. Además, activó dispositivos de escolta para comisiones judiciales, autoridades y transporte de material.

Sus funciones también se trasladaron al tanatorio provisional instalado en IFEMA; y a los intercambiadores de transporte, donde se reforzó la vigilancia. La Sección de Policía Científica de la Policía Municipal colaboró intensamente en la identificación de víctimas.



JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ZAPATERO. DIEGO CRESPO.



CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE HONOR DE LA VILLA A LA POLICÍA MUNICIPAL DE MADRID, 2004.

MADRID SEGURO 2004-2007

El equipo de gobierno municipal encabezado por Ruiz-Gallardón implantó un nuevo modelo en la Policía Municipal de Madrid, destacando la incorporación de gestores externos a la organización policial y la creación de un cuerpo auxiliar en materia de tráfico. Se aprecia en la medida la influencia de las políticas desarrolladas por el alcalde Giuliani en Nueva York.

El Ayuntamiento elaboró y presentó el Programa Estratégico MADRID SEGURO, cuyo despliegue se desarrolló en dos períodos: 2004-2007 y 2008-2011. El objetivo del Proyecto era que la Policía Municipal se convirtiera en la referencia en materia de seguridad para los ciudadanos de Madrid, hasta ser reconocida como la POLICÍA DE MADRID.

Para mejorar la seguridad debía incrementarse la presencia policial en la vía pública. La seguridad se concebía como un servicio público destinado a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Según el análisis realizado por los nuevos gestores, existía un modelo policial reactivo con carencias de recursos humanos y materiales, en un entorno social cambiante debido al fenómeno migratorio.

Consideraban necesario desarrollar políticas preventivas mediante actuaciones sociales, urbanísticas, educativas y económicas, contando además con la participación de los movimientos asociativos. También veían necesario impulsar un nuevo modelo policial y un nuevo papel de las policías locales en las grandes ciudades. Para ello, el Ayuntamiento impulsó una serie de actuaciones como:



CISEM.



DIPLOMA EFQM.

I. Incrementar la seguridad producida y percibida en Madrid

Reducción de la diferencia existente entre la seguridad demandada por los ciudadanos y la seguridad efectivamente prestada.

II. Coordinación de los Cuerpos de Seguridad e integración de los servicios de emergencia del Ayuntamiento

El objetivo era unificar la respuesta de los servicios de seguridad y emergencias de la ciudad —Policía Municipal, Bomberos y SAMUR— mediante un centro de mando único: el CISEM. Los distintos intervinientes serían movilizados de forma coordinada. Para ello integró las salas de recepción y gestión de incidencias de todos los servicios municipales de emergencia dentro del CISEM.

Este sistema permitía coordinar la actuación de los servicios de seguridad y emergencias ante catástrofes, eventos de riesgo e incidencias que afectaran a infraestructuras críticas de la ciudad.

También ofrecía una gestión unificada de las incidencias mediante la implantación del concepto de incidente único, facilitando la coordinación de actuaciones, el intercambio de información y la interconexión con otros servicios y entidades, como el 112 o el 091.

III. Disminución de los delitos contra la propiedad intelectual e industrial

IV. Implantación de un Modelo de Gestión de Calidad EFQM

Orientado a mejorar la calidad del servicio prestado a los ciudadanos.

VI. Participación social y coordinación interinstitucional

VII. Especial atención a colectivos vulnerables

Se establece la **MISIÓN de la Policía Municipal**:

PRESTAR UN SERVICIO PÚBLICO DE SEGURIDAD QUE GARANTICE UNA CIUDAD SEGURA Y UN VECINO PROTEGIDO, BASADO EN LOS PRINCIPIOS DE PREVENCIÓN, CERCANÍA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOLIDARIDAD.

La VISIÓN es que la Policía sea:

Próxima al ciudadano, integrada y conocedora de las personas y grupos sociales del entorno.

Proactiva, con un carácter preventivo y que debe anticiparse a los problemas, pero resolutiva y eficaz ante el delito.

Que fomenta la coordinación y cooperación con los agentes sociales implicados y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a través de los Consejos de Seguridad y las Juntas Locales de Seguridad de distrito.

Orientada a la seguridad ciudadana considerada como servicio público, adaptándose a las situaciones cambiantes de una ciudad en continua transformación, y especializada en los problemas que más preocupan al ciudadano.

Innovadora, que hace uso de las nuevas tecnologías para hacer una labor policial más ágil y eficaz.

Las Líneas Estratégicas serán:

- Generación de seguridad ciudadana: producida y percibida.
- Fomento de las políticas preventivas que incidan en la seguridad ciudadana.
- Establecimiento de canales permanentes de relación con el ciudadano.
- Facilitación de la convivencia vecinal.
- Adecuación del servicio a la cambiante realidad ciudadana.
- Elaboración de Debilidades, Amenazas, fortalezas y Oportunidades. DAFO (análisis de la situación).

En diciembre de 2003 el Gobierno de la Nación aprobó la Ley de Grandes Ciudades, que modificó la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y cambió la organización y estructura de los municipios de gran población, trasladando la organización departamental propia de la Administración del Estado al ámbito municipal. La reforma configuró el Pleno como órgano de debate y otorgó a la Junta de Gobierno mayores competencias ejecutivas y decisorias.

Dentro de la organización de la Policía Municipal se llevaron a cabo una serie de actuaciones:

- Creación de las Unidades Centrales de Seguridad, especializadas en labores de seguridad ciudadana (top manta, botellón, controles en locales de ocio, menudeo de drogas, etc.), empleando personal de investigación de paisano cuando resultaba necesario.
- Refuerzo de los turnos de noche mediante un incremento aproximado del 30 % de los efectivos operativos. Para ello, se disolvió la Unidad Nocturna Operativa y distribuyó sus 536 integrantes entre los turnos nocturnos de las 21 Unidades Integrales de Distrito.

  La Jefatura fijó una edad máxima para el acceso a este turno y reforzó su plantilla mediante la incorporación de personal procedente de nuevas promociones y estableció un límite de permanencia de diez años en el turno de noche para las nuevas incorporaciones, medida que finalmente no llegó a aplicarse.
- Reorganización de la estructura de la Policía Municipal en 2004 para concentrar sus esfuerzos en el servicio operativo en la vía pública.

El Ayuntamiento creó una estructura política y administrativa inspirada en el modelo departamental de la Administración del Estado. Al frente de ella se situó inicialmente el delegado de Seguridad, Arturo Canalda, sustituido poco después por Jesús Mora de la Cruz y nombró director gerente de Seguridad a Pablo Escudero Pérez, situándolo jerárquicamente por encima de la estructura propia del Cuerpo de Policía Municipal.



FOTO 296 – PABLO ESCUDERO PÉREZ.

Bajo la dependencia del director gerente de Seguridad se creó el Área de Gestión, encargada de las funciones de personal, administración económica y presupuestaria, gestión informática y de comunicaciones, así como de la formación y estudios.

La Academia, que anteriormente dependía de la estructura policial, pasó a depender del área de recursos humanos.

Todas estas competencias habían dependido anteriormente del inspector jefe, cargo que continuaba ocupando José Luis Morcillo, aunque veía considerablemente reducidas sus atribuciones, ya que dejaba de intervenir en materias relacionadas con personal, inversiones o medios materiales, manteniendo fundamentalmente funciones de coordinación operativa.

Las labores administrativas fueron asumidas parcialmente por auxiliares administrativos. No obstante, como este personal no prestaba servicio durante los fines de semana y disponía de una jornada diferente a la policial, fue necesario mantener un número significativo de agentes desempeñando funciones administrativas para cubrir las necesidades existentes en horario nocturno y festivo.

Se externalizó la vigilancia de determinados edificios públicos mediante contratos con empresas privadas de seguridad para prestar servicio en las Juntas Municipales de Distrito. Sin embargo, la reducción efectiva de personal policial resultó inferior a la prevista, ya que en muchos edificios con atención al público continuó siendo necesaria la presencia policial. Buena parte de los agentes destinados a estas funciones pertenecían a situaciones de segunda actividad o adaptación de puesto, por lo que no podían prestar servicio operativo en la calle. Como consecuencia, esta medida no supuso un incremento sustancial del personal operativo disponible.

A partir de 2010, los recortes presupuestarios provocaron la supresión de numerosos contratos de seguridad privada y la vigilancia volvió a ser asumida por la Policía Municipal en varios edificios singulares.

La firma de un Protocolo de Colaboración con el Ministerio del Interior reforzó la coordinación entre la Policía Municipal y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Tanto el Reglamento del Cuerpo de Policía Municipal de 1995 como la Ley de Coordinación de Policías Locales preveían la incorporación de personal civil a la organización policial, aunque siempre bajo la dependencia funcional de la Jefatura del Cuerpo. Sin embargo, en el nuevo organigrama del Área de Seguridad el consistorio situó al inspector jefe al nivel de un subdirector, por debajo del director general de Seguridad, circunstancia que generó diversos conflictos organizativos.

Se produjo la incorporación de un importante número de gestores civiles procedentes, en su mayoría, de los equipos políticos y funcionariales de la Comunidad de Madrid de la etapa de Ruiz-Gallardón o de la Administración General del Estado, que fueron denominados como "los corbatas".

Tras la pérdida del Gobierno de la Nación por parte del Partido Popular, numerosas personas vinculadas al entorno político del nuevo alcalde pasaron a ocupar puestos de gestión municipal. Dentro del Cuerpo, estos nuevos responsables fueron conocidos popularmente como los «corbatas», debido a que vestían traje y corbata y no uniforme policial.

En 2003 se inauguró el picadero cubierto del Escuadrón y se dio a conocer la Brigada contra el Ruido, integrada en la Unidad de Protección del Medio Ambiente.



JINETE Y CABALLO DEL ESCUADRÓN.

En las elecciones autonómicas de 2003 Esperanza Aguirre presentó por el Partido Popular su candidatura a la Presidencia de la Comunidad de Madrid. Entre sus principales proyectos figuraba la creación de las BESCAM (Brigadas Especiales de Seguridad de la Comunidad de Madrid). Inicialmente, el proyecto pretendía crear una estructura semejante a un cuerpo policial autonómico, aunque el Estatuto de Autonomía no lo permitía.

Por este motivo, la Comunidad de Madrid modificó el planteamiento inicial y transformó las BESCAM en un sistema de financiación destinado a sufragar los salarios de agentes, vehículos y uniformidad de aquellas policías locales que suscribieran un convenio de colaboración. A cambio, los agentes adscritos debían dedicarse exclusivamente a funciones de seguridad ciudadana. La mayoría de los municipios de la Comunidad se adhirieron al programa, ya que les permitía incrementar significativamente sus plantillas sin asumir inicialmente el coste económico correspondiente.



ESCUDO BESCAM.

Con el paso del tiempo los ayuntamientos tendrían que incorporar a estos agentes a sus respectivas plantillas y presupuestos municipales. El Ayuntamiento de Madrid no suscribió este acuerdo y continuó desarrollando el proyecto Madrid Seguro.

Finalmente, en 2004 la Jefatura trasladó sus dependencias a la calle Albarracín, abandonando las instalaciones de la Ronda de las Provincias, que serían ocupadas en 2007 por la Subdirección General de SAMUR-Protección Civil.

AGENTES DE MOVILIDAD

El alcalde Ruiz-Gallardón tenía la pretensión de sustituir a los aproximadamente 1.500 policías dedicados a funciones de tráfico por un nuevo cuerpo de funcionarios compuesto por alrededor de 900 agentes. Para ello, intentó introducir la existencia de este colectivo en la Ley de Grandes Ciudades, aunque dicha norma no llegó a recogerlo.

Tras la presión ejercida por el Ayuntamiento de Madrid, las Cortes modificaron la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en diciembre de 2003 a través de la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado, añadiendo al artículo 53 sobre funciones de las policías locales el siguiente contenido:

«En los municipios de gran población podrán crearse ..., Cuerpos de funcionarios para el ejercicio exclusivo de las funciones de ordenación, señalización y dirección del tráfico urbano.»

«Dichos funcionarios no se integrarán en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y en el ejercicio de esas funciones tendrán la consideración de agentes de la autoridad, subordinados a los miembros de los respectivos Cuerpos de Policía Local.»



AGENTES DE MOVILIDAD, 2014. EL ECONOMISTA.

En 2004 el Ayuntamiento creó el Cuerpo de Agentes de Movilidad.

La intención municipal era que las labores rutinarias de ordenación, regulación y gestión del tráfico fueran asumidas por estos nuevos funcionarios,

cuyas retribuciones eran inferiores a las de los policías municipales —aproximadamente 6.000 euros menos al año—, permitiendo destinar a funciones de seguridad ciudadana a los policías que hasta entonces realizaban tareas de control estático del tráfico.

Los inicios del Cuerpo de Agentes de Movilidad contaron con personal interino, circunstancia poco habitual para personal con la condición de agente de la autoridad. Policía Municipal aportó gran parte de la estructura organizativa, del personal directivo y de los mandos, que procedían de unidades de tráfico de la Policía Municipal de Madrid.

A partir de mayo de 2004 la Jefatura fue reduciendo progresivamente el personal destinado en las unidades de tráfico. Las cuatro Unidades de Tráfico existentes quedaron reducidas a dos, lo que permitió incorporar 333 policías a los distritos. En 2005, como consecuencia del despliegue del Cuerpo de Agentes de Movilidad, la Jefatura disolvió las Unidades de Control de Tráfico 1 y 2 y la Unidad de Gestión y Disciplina Vial. Como resultado, cerca de 900 efectivos pasaron a prestar servicio en las Unidades Integrales de Distrito.



AGENTES DE MOVILIDAD, 2023.
AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Únicamente permaneció activa la Unidad Especial de Tráfico, que asumió los servicios especiales, los actos públicos y eventos que requerían dispositivos específicos de regulación del tráfico, la vigilancia y control de la M-30 y los principales ejes preferentes de circulación. La gestión ordinaria del tráfico en el resto de la ciudad quedó atribuida a los diferentes distritos.

Los requerimientos ciudadanos relacionados con el tráfico recibidos a través de la Emisora Directora continuaron siendo atendidos por la Policía Municipal, salvo en el distrito Centro y, posteriormente, en los distritos de Retiro, Salamanca y Arganzuela, donde estas funciones fueron asumidas por los Agentes de Movilidad. La evolución numérica del Cuerpo de Agentes de Movilidad no alcanzó las previsiones iniciales.

La elevada demanda de policías locales tanto en Madrid como en otros municipios de la Comunidad de Madrid, impulsada en parte por el proyecto BESCAM, provocó que numerosos agentes de movilidad se presentaran a procesos selectivos para ingresar en cuerpos de Policía Local, por lo que el número de efectivos previsto inicialmente nunca llegó a alcanzarse.

NUEVA IMAGEN POLICÍA MUNICIPAL

En 2004 el Ayuntamiento firmó un Acuerdo-Convenio (2004-2007), suscrito por CPPM, UGT y CSI-CSIF, sobre condiciones de trabajo para la escala ejecutiva, que contemplaba un incremento potencial del número de jornadas trabajadas de un 15 %, vinculando una mayor retribución a una mayor presencia en el servicio. El acuerdo supuso el incremento en un 5 % el número de jornadas trabajadas por cada agente. Los funcionarios podían vender entre cinco y diez jornadas mediante un compromiso de cuatro años.

ESCUDO 2005.

La política retributiva para las escalas ejecutiva y técnica se basaba en la consecución de los objetivos establecidos (*Dirección por Objetivos*) y se mo-

dulaba mediante la ponderación de las jornadas efectivas de trabajo. Se establecieron bolsas de productividad voluntarias para determinados días específicos, aunque tuvieron una acogida limitada.

Con el proyecto *Madrid Seguro*, el Ayuntamiento dotó a la Policía Municipal de Madrid de una nueva imagen corporativa, modificando el escudo de la Policía Municipal, suprimiendo sus colores tradicionales y adaptándolo a un diseño más simplificado en color azul claro, manteniéndose el escudo original únicamente en la placa identificativa personal.

Además, incorporó un nuevo símbolo identificativo: el damero, sin antecedentes históricos en Madrid y basado en los patrones reflectantes utilizados habitualmente en el Reino Unido y en algunas policías de Cataluña, inspirados en el modelo *Battenberg*.

DAMERO 2005.

En abril de 2005 se adquieren nuevos vehículos mediante el sistema de *renting*, con una nueva rotulación en la que predominaba el color azul oscuro, dotados de ordenadores y sistemas GPS.



NUEVA UNIFORMIDAD, 2005.

También en 2005 se produjo otro cambio profundo en la uniformidad de la Policía Municipal de Madrid, la gorra de plato fue sustituida por una gorra tipo béisbol y desaparecieron la camisa y la corbata, reemplazadas por polos de color azul oscuro con el tercio superior amarillo, inspirados en modelos utilizados por determinadas policías británicas. Los pantalones pasaron a ser de tipo operativo, con amplios bolsillos laterales, y se sustituyeron los zapatos tradicionales por botas de uso común para verano e invierno.

Uno de los elementos más visibles de la nueva uniformidad era el gran rótulo situado en la espalda con la inscripción «POLICÍA MUNICIPAL Madrid», diseñado para reforzar la identificación visual de los términos *Policía* y *Madrid*.



UNIDAD INTEGRAL DE DISTRITO DE ARGANZUELA, 2012.

El Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias (CIFSE) abrió sus puertas en 2007 e integró al Centro de Formación de la Policía Municipal de Madrid. Con esta medida, el Ayuntamiento apostó por una formación específica para Policía Municipal, Bomberos, SAMUR-Protección Civil y Agentes de Movilidad, complementada con una formación transversal destinada a favorecer la coordinación y el conocimiento mutuo entre los distintos servicios municipales de seguridad y emergencias.

En esta época comienzan a construirse nuevas dependencias policiales, optando por modelos prefabricados, más funcionales y visibles, adaptadas a las necesidades del servicio y orientadas a la atención al ciudadano. Estas instalaciones disponían de oficinas próximas a la entrada para la atención ciudadana y los agentes tutores, y se ubicaban dentro de los distritos para facilitar su accesibilidad y visibilidad, eliminando progresivamente el uso de locales alquilados y de los espacios situados en sótanos de las juntas municipales. Se unificó y homologó la señalización y rotulación de los edificios policiales.



PATRULLA A PIE, 2006.

Durante este período el Ayuntamiento realizó una importante inversión presupuestaria tanto en personal como en medios materiales, edificios, instalaciones y equipamientos.

En 2005 se presentaron los nuevos vehículos dotados de ordenadores portátiles y las motocicletas de alta cilindrada destinadas a la Unidad Especial de Tráfico.

LEY DE CAPITALIDAD 22/2006

El anterior alcalde de Madrid, José María Álvarez del Manzano, persiguió activamente esta iniciativa, aunque no consiguió su aprobación. Por un lado, el Gobierno de la Nación se mostró reticente ante las demandas de financiación destinadas a compensar los gastos derivados de la capitalidad. Por otro, la propia Comunidad de Madrid, entonces presidida por Ruiz-Gallardón, consideraba que determinadas previsiones podían afectar a sus competencias.

En esta ocasión, gracias al impulso del alcalde Ruiz-Gallardón, el Estado aprobó la Ley, aunque sin incorporar una financiación específica destinada a compensar las cargas derivadas de la capitalidad, como la colaboración en visitas de Estado, los servicios de escolta prestados por la Unidad Especial de Tráfico o la atención a las numerosas manifestaciones derivadas de la presencia en Madrid de las instituciones centrales del Estado.

Por su parte, la Comunidad de Madrid no planteó objeciones relevantes al mantenerse intactas sus competencias.

La Ley de Capitalidad regula diversas situaciones que ya venían produciéndose en la práctica y atribuye nuevas competencias de carácter limitado, sin que estas fueran acompañadas de transferencias presupuestarias específicas.



PRESENTACIÓN DE LA NUEVA UNIFORMIDAD, 2005.

El régimen de capitalidad de la Villa de Madrid tendrá por objeto las siguientes materias:

- Seguridad ciudadana cuando esté directamente relacionada con la protección de personas y bienes durante acontecimientos nacionales o internacionales celebrados en Madrid por su condición de capital del Estado.
- Coordinación en la organización y celebración de actos oficiales de carácter estatal.
- Protección de personas y bienes como consecuencia del ejercicio del derecho de reunión y manifestación cuando la convocatoria tenga dimensión estatal.

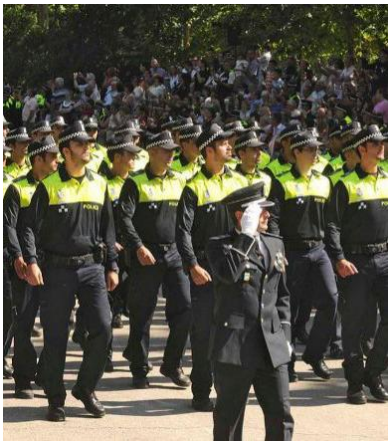
Competencias en materia de seguridad pública

1. La protección y custodia de autoridades, edificios, instalaciones, dependencias, infraestructuras y equipamientos municipales, así como la colaboración con las administraciones competentes en materia de seguridad.
2. En colaboración con las administraciones competentes, la prevención, mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana, así como la actuación ante comportamientos que ocasionen molestias sociales o daños a personas y bienes en la vía pública.
3. Denuncia de infracciones en materias de policía administrativa, especialmente en aquellas de competencia estatal.
4. La Policía Municipal ejercerá las competencias que la normativa estatal le atribuya en materia de policía judicial.

Una de las novedades de la Ley de Capitalidad es que permite delegar la jefatura de la Policía Municipal, posibilidad que no existe en el resto de los

municipios de gran población, donde dicha atribución corresponde de forma indelegable al alcalde.

La Ley también prevé la existencia de la Junta Local de Seguridad de Madrid, en la que podrán participar como vocales los mandos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con responsabilidades funcionales en el municipio, así como, en su caso, un magistrado designado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia y un fiscal designado por el Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia.



DESFILE DE SAN JUAN, 2000.

Ordenación local del tráfico

1. El Ayuntamiento de Madrid regulará los distintos usos de las vías y espacios públicos urbanos destinados al tránsito y circulación de personas, animales y vehículos, con el fin de armonizar los distintos usos —peatonal, circulación, estacionamiento, deportivo o lúdico— y compatibilizarlos con la seguridad vial, la movilidad, la fluidez del tráfico, la protección del medio ambiente y la conservación de los espacios públicos y privados.

Personal auxiliar de la Policía Municipal

1. El Ayuntamiento podrá nombrar personal auxiliar para controlar la adecuada utilización de las plazas de estacionamiento en la vía pública y denunciar las conductas contrarias a las normas reguladoras de su utilización.

2. Las denuncias formuladas por este personal auxiliar podrán incorporarse a los correspondientes expedientes administrativos, debiendo acompañarse de imágenes obtenidas mediante fotografía o grabación que permitan acreditar los hechos denunciados.

La Ley de Capitalidad confirma así la existencia y funciones de los Agentes de Movilidad.

Durante este período**,** la plantilla de la Policía Municipal aumentó en 846 efectivos desde 2003, alcanzando los 7.372 componentes, lo que suponía aproximadamente 2,3 funcionarios por cada mil habitantes.

El número de policías dedicados a funciones de seguridad ciudadana se incrementó en 1.817 efectivos gracias a la creación del Cuerpo de Agentes de Movilidad, al traspaso de policías procedentes de las unidades de tráfico, a la externalización parcial de la vigilancia de edificios y a la incorporación de personal administrativo en oficinas.

Este período constituyó el momento de mayor dimensión de plantilla en la historia de la Policía Municipal de Madrid.

4.4.1 CARTAS DE SERVICIO. SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD EFQM. DPO Y GESTIÓN DE PROCESOS

CARTAS DE SERVICIO

En esta etapa, la Policía Municipal reforzó su compromiso con la ciudadanía mediante la aprobación de dos Cartas de Servicios que reflejaban los compromisos asumidos con los ciudadanos.

- Carta de Servicios de Atención al Menor, sustituida en 2016 por la Carta de Servicios a la Mujer, Menor, Mayor y Sociedad Diversa. Esta Carta es evaluada anualmente y presenta habitualmente un grado de cumplimiento superior al 90 % dentro del sistema de Dirección por Objetivos (DPO).

- Carta de Servicios de Atención a la Ciudadanía, aprobada en 2008, también con niveles de cumplimiento superiores al 90 % en la DPO, certificada por última vez en 2022 y objeto de revisión anual.

La Policía Municipal presta los siguientes servicios:

- Prevenir y actuar frente a los problemas de seguridad ciudadana y atender a las víctimas.

- Facilitar la convivencia ciudadana y vecinal mediante la vigilancia de lugares concurridos; la cooperación en la resolución de conflictos privados cuando sea requerida; la prevención de agresiones al medio ambiente; la colaboración en la protección de los consumidores; la vigilancia del cumplimiento de la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas; así como de la normativa en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos, con especial atención a centros escolares e institutos.

- Mejorar la seguridad vial y prevenir y actuar en los accidentes de tráfico, atendiendo a las víctimas; realizar controles de velocidad y alcoholemia; impartir formación en seguridad vial; desarrollar investigaciones policiales sobre accidentes e instruir los correspondientes atestados.

- Prestar asistencia y auxilio a la ciudadanía en supuestos de catástrofe, accidente, calamidad pública o incidencias en la vía pública.

- Velar por el orden y la seguridad durante eventos con gran afluencia de público, en colaboración con otras Fuerzas de Seguridad y con los organizadores, incluyendo manifestaciones, conciertos, acontecimientos deportivos o fiestas populares.

Los compromisos asumidos por la Policía Municipal de Madrid con la ciudadanía eran los siguientes:

- Incrementar la presencia policial mediante la incorporación de 1.500 nuevos policías en los cuatro años siguientes y alcanzar una ratio de 2,5 policías por cada 1.000 habitantes.

Este compromiso no llegó a cumplirse debido a las restricciones presupuestarias derivadas de la crisis económica de 2008, a las limitaciones impuestas por las tasas de reposición y, posteriormente, a la aplicación de la jubilación anticipada, factores que dificultaron el crecimiento de la plantilla.

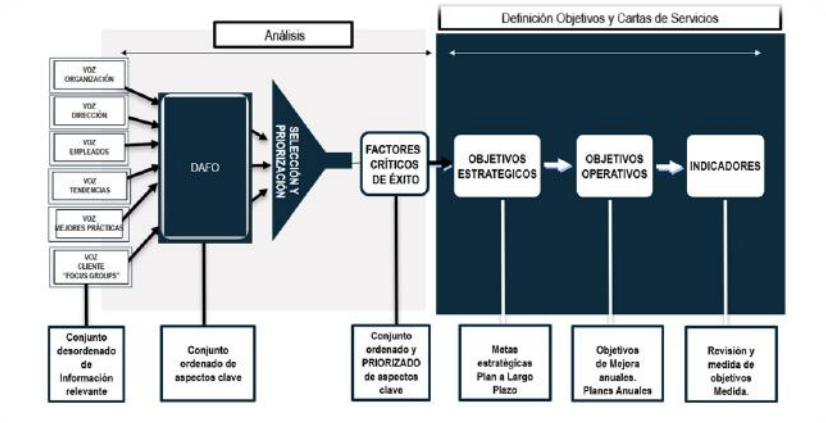
- Reducir en colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado un 10 % la tasa de criminalidad en los cuatro años siguientes.

- Reducir en un 50 % el número de víctimas mortales por accidentes de tráfico en el período comprendido entre 2000 y 2010.

- Atender las demandas de los ciudadanos de la forma más inmediata posible, con corrección y amabilidad.
- Prestar un servicio de calidad mediante procesos de formación exigentes.
- Asumir nuevas funciones de policía judicial.
- Velar por la protección y seguridad de los espacios públicos mediante una mayor presencia policial.
- Atender las demandas urgentes en un tiempo inferior a ocho minutos desde su recepción.
- Atender de forma personalizada y mediante personal especializado a las víctimas de violencia doméstica y de género.
- La OAC se comprometía a contactar con el ciudadano en menos de 24 horas, visitar el lugar en un plazo máximo de cinco días, establecer el servicio policial adecuado e informar de las actuaciones realizadas en un plazo de 30 días.
- La Policía Municipal preveía desplegar 21 Oficinas de Atención al Ciudadano, una por cada distrito.
- Mantener reuniones periódicas con las asociaciones vecinales.
- Inspeccionar anualmente los establecimientos públicos de ocio.
- Prevenir la venta y el consumo de alcohol y drogas mediante el incremento de la vigilancia en espacios públicos.
- Realizar campañas de seguridad vial.

DIRECCIÓN POR OBJETIVOS. GESTIÓN DE CALIDAD. EFQM (*European Foundation for Quality Management*)

Policía Municipal implantó la Dirección por Objetivos (DPO) mediante la definición de objetivos, indicadores y metas alineados con las demandas ciudadanas reflejadas en las Cartas de Servicios y en el Programa Operativo de Gobierno.



DIRECCIÓN POR OBJETIVOS Y CARTAS DE SERVICIO.



DIRECCIÓN POR OBJETIVOS Y CARTAS DE SERVICIO.

Se trata de un proceso de mejora continua, orientado a la gestión directiva y a la eficacia de la organización, basado en la comunicación de expectativas mediante objetivos y en la evaluación permanente de su grado de cumplimiento. Este sistema está dirigido a integrar cada puesto de trabajo con los objetivos estratégicos de la organización y a desarrollar una cultura orientada a la obtención de resultados.

En una primera fase, la DPO se aplicó únicamente a la Escala Técnica y posteriormente la Policía Municipal la extendió al conjunto de la plantilla.

En 2005 adoptó el Modelo de Gestión de Calidad EFQM, realizando procesos de autoevaluación interna y evaluación externa como metodología de diagnóstico y mejora del servicio.

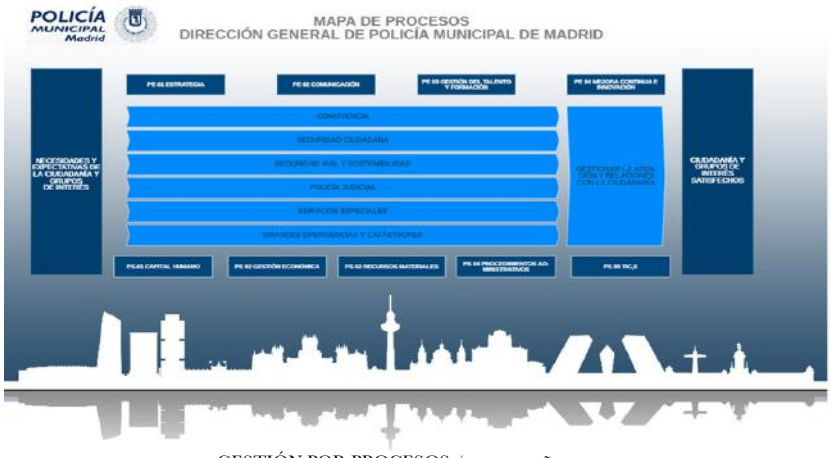
El Cuerpo superó tres ejercicios de autoevaluación. El primero permitió obtener el Sello de Calidad Europea para la Coordinación General de Seguridad a finales de 2006. Esta certificación convirtió a la Policía Municipal de Madrid en la primera policía de España y de las capitales europeas en obtener una acreditación EFQM en el nivel de Calidad Europea, así como en el primer servicio municipal del Ayuntamiento de Madrid que recibió este reconocimiento.



FOTO 309 – ENTREGA DE SELLO EFQM + 500.

La organización elaboraría una segunda Memoria EFQM y una Hoja de Ruta EFQM 2007-2009 con el objetivo de superar los 400 puntos en la evaluación externa. El segundo ejercicio, realizado en diciembre de 2008, constató un importante avance de la Policía Municipal de Madrid hacia los estándares de excelencia, obteniendo una valoración superior a los 400 puntos EFQM certificados.

Durante 2009 y 2010 la Policía Municipal profundizó en los proyectos incluidos en las áreas de mejora prioritarias, lo que condujo a una tercera autoevaluación con la obtención del sello de excelencia +500. Estas evaluaciones fueron realizadas por un equipo coordinado por la Dirección de Calidad e integrado por personal de la Policía Municipal y del Área de Gestión de la Organización, formado específicamente como evaluador EFQM.



GESTIÓN POR PROCESOS, (esquema año 2022).

Este sello de calidad dejó de renovarse en 2013 por razones económicas.

El nuevo equipo de gobierno municipal surgido tras la etapa de Ruiz-Gallardón no realizó una cuarta autoevaluación EFQM y el Ayuntamiento adaptó el sistema de evaluación al Modelo CAF (*Common Assessment Framework*), desarrollado por personal interno. Para evaluar la calidad de la gestión deben analizarse los distintos agentes facilitadores de la organización y los resultados obtenidos a través de ellos.

GESTIÓN POR PROCESOS

Policía Municipal analizó sus actividades definiendo procesos operativos y procesos de apoyo. Los procesos operativos son: Seguridad Ciudadana, Seguridad Vial, Convivencia, Servicios Especiales y Sucesos y Catástrofes.

Los procesos constituyen las actuaciones desarrolladas por las organizaciones para transformar las demandas de los ciudadanos en resultados orientados a satisfacer sus necesidades, creando valor añadido o una mejora respecto de la situación previa a la demanda. LCI.

La calidad del servicio prestado por la Policía Municipal y la valoración ciudadana quedaron reflejadas en la mejora observada en las encuestas de calidad de vida de la ciudad de Madrid desde 2003. Dicha mejora se concretó en una reducción del 45 % de las víctimas mortales por accidentes de tráfico, una disminución del 18,3 % de los delitos y faltas cometidos y un incremento del 17 % en la percepción de seguridad, hasta alcanzar el 69 % de ciudadanos que manifestaban sentirse muy o bastante seguros.

En 2006 la Comunidad de Madrid cambió la denominación del ISES por la de Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid, institución en la que recibirían formación tanto los policías locales como los voluntarios de Protección Civil.

En 2007 se produjo el relevo de José Luis Morcillo por Emilio Monteagudo Parralejo al frente de la Jefatura de la Policía Municipal. La principal causa

ESCUDO DE LA ACADEMIA DE POLICÍA AUTONÓMICA.



EMILIO MONTEAGUDO PARRALEJO.

ESCUDO UCS-GRI.



ACTUACIÓN UCS-GRI EN EL LANZAMIENTO DE LA CALLE OFELIA NIETO AÑO 2015.

fueron las divergencias existentes entre el inspector jefe y el coordinador general de Seguridad, Jesús Mora, situación que concluyó con la incorporación de Morcillo al sector privado. Posteriormente, el Ayuntamiento nombraría inspector jefe a Emilio Monteagudo tras la correspondiente convocatoria de concurso de méritos.

Ese mismo año se produjeron graves incidentes en la plaza del Dos de Mayo durante las fiestas homónimas, debido a la concentración masiva de personas y a la actuación policial frente a un *botellón* multitudinario. Durante estos hechos, los agentes tuvieron que intervenir ante el lanzamiento de objetos contundentes, produciéndose daños materiales y enfrentamientos con la Policía. Esta situación puso de manifiesto la necesidad de disponer de una unidad policial capacitada para actuar de forma coordinada, en grupo y ante situaciones de orden público complejas.

Como consecuencia, estos acontecimientos originaron la creación en 2009 de los Grupos de Reacción Inmediata (GRI) dentro de las Unidades Centrales de Seguridad, dotados de formación específica y material especializado para actuaciones de control de multitudes. Los integrantes de estos grupos recibieron una formación inicial impartida por la Unidad de Intervención Policial (UIP) del Cuerpo Nacional de Policía.

La Jefatura les asignó como cometidos principales el control preventivo de aglomeraciones humanas, el aseguramiento de espacios públicos, el establecimiento de perímetros de seguridad, el control de accesos y el apoyo en grandes eventos y modificó la filosofía de actuación de las Unidades Centrales de Seguridad, que pasaron a operar mediante equipos, subgrupos y grupos con una actuación coordinada. Paralelamente, se comenzó a dotar a estas unidades de equipamiento de protección personal y de vehículos con elementos de protección específicos.

El Ayuntamiento trasladó la sede de la Alcaldía y de la Vicealcaldía desde la Casa de la Villa al Palacio de Cibeles en 2007 y en 2011 trasladaría el Pleno a estas nuevas dependencias.

4.4.2 MADRID SEGURO 2008-2011. ACUERDO POLICÍA JUDICIAL. MOVIMIENTO 15-M. JORNADAS MUNDIALES DE LA JUVENTUD

MADRID SEGURO 2008-2011

El Proyecto Madrid Seguro 2008-2011 se caracteriza por siete líneas estratégicas:

- Analizar la seguridad urbana para definir estrategias basadas en sistemas de gestión de calidad.
- Intensificar la labor preventiva con los menores.
- Desplegar un modelo de vigilancia centrado en la seguridad ciudadana.
- Desarrollar una Policía Judicial con especial atención a las víctimas.
- Mejorar los medios materiales para lograr una labor policial efectiva.

- Utilizar las nuevas tecnologías para mejorar el servicio de seguridad prestado a la ciudadanía.
- Incrementar los recursos humanos y favorecer su desarrollo profesional.



VEHÍCULO CON LECTOR OCR, 2008.

En 2008 la Policía Municipal dotó a algunos vehículos de tecnología de reconocimiento óptico de caracteres (OCR) para la lectura de matrículas, permitiendo denunciar infracciones y comprobar si los vehículos figuraban como sustraídos o presentaban cualquier otra circunstancia registrada en las bases de datos. Además, llevó a cabo la instalación del Mando Móvil CISEM sobre una plataforma de camión.



VEHÍCULO DE MANDO MÓVIL, 2008.

Tras un año de prórroga del acuerdo anterior y después de varias negociaciones infructuosas, no se alcanzó un acuerdo con las organizaciones sindicales. Antes esta oposición, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobó en 2009 un decreto que regulaba unilateralmente las condiciones laborales. Este decreto perseguía una mayor disponibilidad, presencia policial y compromiso en la consecución de objetivos.

Como respuesta, las organizaciones sindicales impulsaron la campaña **«**0,0», que promovía la no colaboración en la consecución de los objetivos previstos en la Dirección por Objetivos (DPO), iniciándose un período de conflictividad laboral destinado a presionar a la Corporación por la falta de acuerdo y la imposición unilateral de las condiciones laborales. Esta situación se prolongaría hasta 2012.

A finales de 2009 la Coordinación General de Seguridad y Emergencias promovió una nueva reestructuración organizativa destinada a asumir las nuevas funciones de Policía Judicial que se encontraban en negociación.

Entre las novedades, la reorganización supuso la creación de un Área de Gestión de la Información destinada a la elaboración de mapas de riesgo y un Área de Procedimientos y Normas para mantener actualizada la normativa e instrucciones vigentes. Además, se puso en marcha la Unidad de Apoyo a la Seguridad, integrada por el Escuadrón y la Sección Canina, e impulsó una orientación más centrada en la seguridad ciudadana, reduciendo el peso de los actos protocolarios y las exhibiciones.

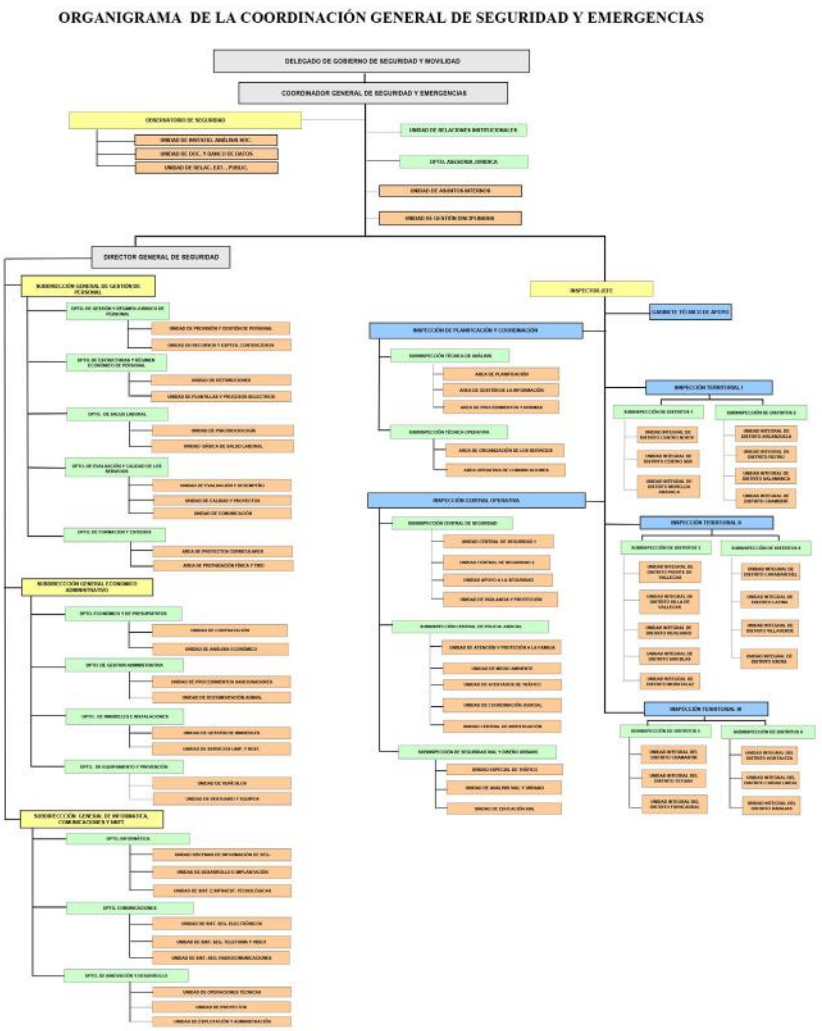
También se crearon tres inspecciones territoriales y la Subinspección de Policía Judicial, compuesta por las Unidades de Coordinación Judicial, la Unidad Central de Investigación y la Unidad de Apoyo y Protección a la Familia.

Dentro de la Subinspección de Seguridad Vial se otorgó una especial relevancia al diseño urbano seguro, tanto desde la perspectiva de la circulación como de la percepción de seguridad, creándose la Unidad de Análisis Vial y Urbano.

Jesús Mora de la Cruz, fue cesado como coordinador general de Seguridad, y nombrado responsable de la Agencia de Gestión de Licencias y Actividades (AGLA). Su salida de la Coordinación General de Seguridad pudo estar relacionada con la conflictividad surgida durante la negociación del acuerdo laboral que finalmente no llegó a firmarse.



JAVIER CONDE LONDOÑO.



ORGANIGRAMA DE LA COORDINACIÓN GENERAL.



ESCOLTA DE LA SELECCIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL. HOLA 2010.

El Ayuntamiento nombraría nuevo coordinador general de Seguridad a Javier Conde Londoño, que destacó por un estilo de gestión más dialogante.

En 2010 la selección española de fútbol ganó la Copa del Mundo y su recibimiento en Madrid provocó una gran afluencia de público. Como consecuencia, la Policía Municipal tuvo que organizar con rapidez un importante dispositivo de seguridad, recorrido y acto de homenaje que constituyó un reto organizativo debido a la masiva asistencia de ciudadanos.

En 2010, por iniciativa del inspector jefe Monteagudo, se constituyó una comisión de estudio denominada Proyecto Atenea, integrada por mujeres policías de distintas categorías y especialidades para analizar medidas destinadas a favorecer la incorporación de la mujer a la Policía Municipal y reconocer sus especificidades.

Entre las propuestas formuladas figuraban la modificación del orden de las pruebas selectivas, situando el examen de conocimientos al inicio del proceso y las pruebas físicas al final; la adaptación de los uniformes a la

fisonomía femenina; y el traslado de la exigencia del permiso de conducción de motocicleta al período de prácticas. El objetivo era incrementar el número de mujeres que optaban por presentarse a los procesos selectivos. En aquellos años, el porcentaje de mujeres en la Policía Municipal rondaba el 12 %, aunque en las categorías de mando la representación femenina era superior.

En 2010 la Policía Municipal estableció los Fundamentos Éticos Inspiradores de la Conducta de la Policía Municipal de Madrid.

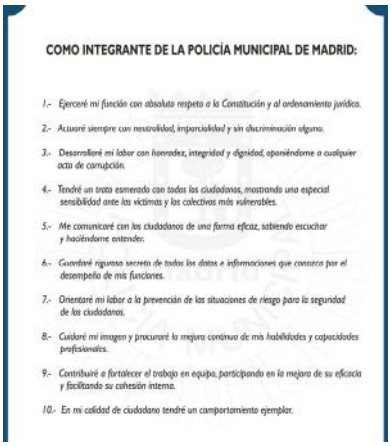
En 2011 el Consistorio madrileño suprimiría las escoltas del Grupo Especial de Protección (GEP) asignadas a la totalidad de los concejales, al considerar que la situación derivada de la tregua de ETA hacía innecesario mantener estas medidas.

Durante este período se observa un cambio organizativo significativo al situar en el organigrama, al mismo nivel jerárquico, al director general de Seguridad y al inspector jefe. Hasta entonces, el inspector jefe aparecía en un escalón inferior, equiparado a una subdirección. La nueva estructura diferenciaba claramente las funciones administrativas, atribuidas al director general de Seguridad, y las funciones operativas, asignadas al inspector jefe.

En 2011 el coordinador Javier Conde Londoño impulsó una serie de modificaciones organizativas manteniendo las líneas generales del modelo anterior. Entre ellas, Asuntos Internos continuó dependiendo del coordinador general, aunque pasó a estar dirigido por un mando policial con categoría de inspector. La razón era que la instrucción de expedientes disciplinarios a mandos de la escala técnica exigía un instructor con rango igual o superior.

La reorganización trajo consigo la creación de la Sección de Protocolo y Representación y la supresión del Área de Gestión de la Información, creando un órgano dependiente de la Inspección de Planificación denominado CICO, encargado de gestionar el acceso a las bases de datos. Este órgano constituyó el primer servicio de información policial y el germen de la aplicación de técnicas de inteligencia en la Policía Municipal.

Junto a ellas se crearon la Sección de Convivencia y Prevención y la Sección de Coordinación y Análisis de la Información. Además, se asignó a la Unidad Integral del Distrito de Barajas la responsabilidad de la vigilancia


COMO INTEGRANTE DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE MADRID:

1.- Ejerceré mi función con absoluto respeto a la Constitución y al ordenamiento jurídico.
2.- Actuaré siempre con neutralidad, imparcialidad y sin discriminación alguna.
3.- Desarrollaré mi labor con honradez, integridad y dignidad, apartándome a cualquier acto de corrupción.
4.- Tendré un trato esmerado con todos los ciudadanos, mostrando una especial sensibilidad ante las víctimas y los colectivos más vulnerables.
5.- Me comunicaré con los ciudadanos de una forma eficaz, sabiendo escuchar y haciéndome entender.
6.- Guardaré rigurosos secretos de todos los datos e informaciones que conozca por el desempeño de mis funciones.
7.- Orientaré mi labor a la prevención de las situaciones de riesgo para la seguridad de los ciudadanos.
8.- Cuidaré mi imagen y procuraré la mejora continua de mis habilidades y capacidades profesionales.
9.- Contribuiré a fortalecer el trabajo en equipo, participando en la mejora de su eficacia y facilitando su cohesión interna.
10.- En mi calidad de ciudadano tendré un comportamiento ejemplar.

FUNDAMENTOS ÉTICOS INSPIRADORES DE LA CONDUCTA DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE MADRID



ORGANIGRAMA 2010.

policial del aeropuerto. En 2010 la Unidad Integral del Distrito Centro quedó dividida en dos unidades diferenciadas.

La Jefatura también puso en funcionamiento nuevas estructuras de refuerzo a la seguridad y de Atención al Turismo, integrada esta última por personal con conocimiento de distintos idiomas y destinada a prestar servicio en zonas céntricas de la ciudad. Esta unidad desaparecería posteriormente.

ACUERDO DE POLICÍA JUDICIAL

En 2004 la Policía Municipal abrió una Oficina de Coordinación Judicial en los juzgados de Plaza de Castilla. En 2006, el Ayuntamiento de Madrid firmaría con la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, el Decanato de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Madrid un convenio para establecer cauces de comunicación y protocolos de actuación en materia de siniestralidad laboral.

Este acuerdo permitió investigar accidentes laborales mediante la elaboración de atestados dirigidos a la autoridad judicial por parte de la Policía Municipal, contando con el acuerdo de las organizaciones sindicales y con el beneplácito del Cuerpo Nacional de Policía.



PROTOCOLO DE COORDINACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL EN EL MUNICIPIO DE MADRID.

La Policía Municipal ya llevaba tiempo ejerciendo funciones de policía judicial en materia de accidentes de tráfico y delitos contra la seguridad vial relacionados con la conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, así como, de hecho, en el resto de los delitos contra la seguridad del tráfico cometidos dentro del término municipal de Madrid.

En 2010 el ministro del Interior, Alfredo Pérez Rubalcaba, y el alcalde de Madrid, Alberto Ruiz-Gallardón, firmaron un Acuerdo de Policía Judicial. Este acuerdo tenía como antecedente el Convenio Marco suscrito en 2007 entre el Ministerio del Interior y la Federación Española de Municipios y Provincias, en el que se reconocía la capacitación técnica de las policías locales de los grandes núcleos urbanos y preveía su posible participación como policía judicial respecto de determinadas infracciones penales.



SECCIÓN TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN, 2007.

El acuerdo respondía, por un lado, a la necesidad de liberar carga de trabajo del Cuerpo Nacional de Policía en un período de insuficiencia de personal y, por otro, al interés de la Policía Municipal de Madrid por ampliar su participación en funciones de policía judicial. El acuerdo estableció un catálogo de infracciones penales respecto de las cuales la Policía Municipal de Madrid podía actuar directamente como policía judicial.

Infracciones comprendidas en el acuerdo

- Faltas penales.
- Lesiones que no requirieran hospitalización.
- Violencia doméstica o de género.
- Delitos contra las relaciones familiares.
- Quebrantamientos de condena, de localización permanente, órdenes de alejamiento y privaciones del derecho a conducir.

- Hurtos.
- Denuncias por sustracción de vehículos, siempre que estos no fueran considerados de interés policial.
- Delitos contra el patrimonio histórico municipal.
- Actividades comerciales o con ánimo de lucro realizadas en la vía pública o en mercadillos que constituyeran delitos contra la propiedad intelectual o industrial.
- Defraudaciones de fluido eléctrico o análogas.
- Delitos contra la seguridad del tráfico.
- Amenazas y coacciones.
- Delitos relacionados con la omisión del deber de socorro.
- Daños en general, especialmente los causados al mobiliario urbano.

Como consecuencia de su aprobación, la Policía Municipal de Madrid asumió la vigilancia de los juzgados de Plaza de Castilla y el acompañamiento al juez de guardia, funciones que posteriormente recuperó el Cuerpo Nacional de Policía.

Este acuerdo no llegó a desarrollarse plenamente debido a que la Secretaría de Estado de Seguridad no facilitó el acceso a determinadas bases de datos ni a las aplicaciones informáticas necesarias para el ejercicio efectivo de las funciones previstas.

Policía Municipal de Madrid y la Jefatura Superior de Policía elaboraron un protocolo de desarrollo del acuerdo, aunque su aplicación quedó paralizada, coincidiendo con la llegada al Gobierno del Partido Popular.

En 2024, pese a encontrarse formalmente caducado, las instituciones continuaban aplicándolo en determinados aspectos, aunque seguía sin producirse la integración efectiva de las correspondientes bases de datos.

MOVIMIENTO 15-M DE 2011

En 2008 el colapso del sistema financiero internacional provocó una grave crisis económica y financiera. En Estados Unidos, la burbuja inmobiliaria y la proliferación de hipotecas de alto riesgo desencadenaron una reacción en cadena que terminó afectando a las economías de todo el mundo.

El modelo de desarrollo español, basado principalmente en la construcción y el turismo, era especialmente sensible a las fluctuaciones económicas. Cuando los mercados financieros colapsaron y las inversiones en construcción se desplomaron, la economía española quedó en una situación de especial vulnerabilidad. La burbuja inmobiliaria, alimentada por el crédito fácil y la especulación, provocó un exceso de oferta de viviendas y un elevado endeudamiento de familias y empresas.

Cuando el mercado inmobiliario colapsó, numerosas entidades financieras acumularon activos de escaso valor, generándose una crisis de confianza en el sistema bancario que obligó a la adopción de medidas de apoyo público.



F15-M. DIARIO PÚBLICO.

El Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero, inicialmente reticente a reconocer la gravedad de la situación, aprobó medidas de estímulo económico con la finalidad de reactivar la demanda interna. Entre ellas destacó el Plan E, destinado a financiar obras públicas de las distintas administraciones. En Madrid, este programa contribuyó al desarrollo del proyecto Madrid Río, cuya ejecución se encontraba condicionada por las limitaciones presupuestarias municipales.

En mayo de 2010 el Gobierno anunció un paquete de medidas de ajuste presupuestario y reformas laborales, impulsadas por la situación económica y por las exigencias de las instituciones europeas. Estas medidas generaron un importante malestar social al afectar a servicios públicos esenciales y al ser percibidas por amplios sectores de la población como un deterioro de las condiciones laborales.

El Movimiento 15-M fue un movimiento ciudadano conocido como **«**los indignados», surgido como reacción a las consecuencias de la crisis económica de 2008 y a la percepción de que las respuestas institucionales habían favorecido a las entidades financieras en detrimento de los ciudadanos.



MARIANO RAJOY. DIEGO CRESPO.

Tras una manifestación convocada bajo lemas como «No nos representan» y «Democracia Real Ya**»**, numerosos participantes acamparon en la Puerta del Sol y en otras plazas de distintas ciudades españolas. Su finalidad era reclamar una democracia más participativa, alejada de los partidos políticos tradicionales, y manifestar su rechazo hacia las élites políticas y económicas.

En un primer momento, el Ministerio del Interior optó por no intervenir frente a la ocupación continuada del espacio público.

Con el paso de los días, esta situación adquiría una especial relevancia en Madrid, ya que las concentraciones se desarrollaban frente a la sede de la Comunidad de Madrid. La acampada se prolongó durante 28 días.

Durante ese período los participantes celebraron asambleas ciudadanas en las que debatieron distintas cuestiones sociales, económicas y políticas, denunciaron la corrupción y reclamaron fórmulas de participación política más amplias. Este movimiento constituyó posteriormente uno de los antecedentes de nuevas formaciones políticas, entre ellas Podemos.



JMJ. EL CONFIDENCIAL, 2011.

La celebración de las elecciones municipales dio nuevamente la alcaldía a Alberto Ruiz-Gallardón, que obtuvo una nueva mayoría absoluta. En diciembre de 2011, Mariano Rajoy lograría igualmente alcanzar la mayoría absoluta en las elecciones generales tras la decisión de José Luis Rodríguez Zapatero de no presentarse a la reelección.

El movimiento 15-M no tuvo una traducción electoral inmediata y las primeras actuaciones de los nuevos gobiernos se orientaron principalmente a afrontar la crisis económica y social existente.

JORNADA MUNDIAL DE LA JUVENTUD

La Jornada Mundial de la Juventud se celebró en Madrid durante el mes de agosto de 2011 con la asistencia de cientos de miles de personas, inclu-

yendo la presencia del papa Benedicto XVI. El acontecimiento fue declarado «Acontecimiento de Excepcional Interés Público».

El Ayuntamiento de Madrid preparó un dispositivo integral que comprendía medidas de seguridad, tráfico, asistencia sanitaria, limpieza y prevención de incidentes, con la participación de todos los servicios municipales. Además, se encargó de planificar un amplio dispositivo destinado a garantizar que los actos programados por la organización y la estancia de los participantes en la ciudad transcurrieran con la mayor normalidad posible.

Fue necesario incrementar la seguridad ciudadana en las zonas, espacios y lugares con mayor afluencia de asistentes, con el objetivo de proporcionar un entorno más seguro a ciudadanos, turistas y peregrinos durante su estancia en Madrid, reforzando para ello la presencia policial.



JMJ. RTVE, 2011.

La prensa de la época recogió la siguiente valoración:

"La brillante y profesional actuación de los agentes de Policía ha hecho posible que este multitudinario acontecimiento que ha congregado a cientos de miles de personas haya sido un éxito en materia de seguridad".

4.5 ANA BOTELLA ALCALDESA. EL IMPACTO DEL MADRID ARENA. LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA 4/2015. EL SUEÑO OLÍMPICO



ANA BOTELLA. AGENCIA EFE.

Tras la victoria electoral del Partido Popular en las elecciones generales, Mariano Rajoy nombró ministro a Alberto Ruiz-Gallardón, que aspiraba a desarrollar una trayectoria política en el ámbito nacional.

El alcalde fue sustituido por Ana Botella Serrano, designada por Ruiz-Gallardón a finales de 2011, aunque no ocupaba el primer lugar en el orden de sustitución establecido entre los tenientes de alcalde, ya que desempeñaba el cargo de tercera teniente de alcalde. La nueva alcaldesa designó a Antonio de Guindos concejal responsable del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Movilidad y Seguridad y nombró coordinadora general de Seguridad a Fátima Núñez, que posteriormente asumiría la concejalía de Seguridad.

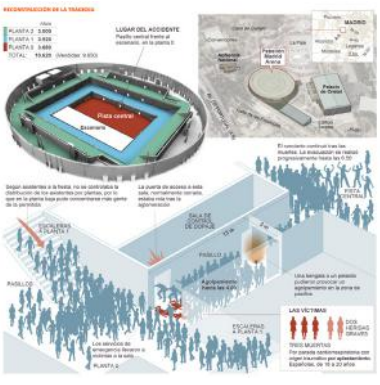
En 2012 el Gobierno de Rajoy adoptó medidas de reducción del gasto público para hacer frente a la crisis económica. En el Ayuntamiento de Madrid, y particularmente en el ámbito de la Dirección General de Seguridad, el equipo de gobierno municipal adoptó diversas medidas dirigidas a disminuir el gasto derivado de las horas extraordinarias que sustentaban una parte importante de los servicios prestados. Entre ellas, modificó el sistema de compensación de las horas extraordinarias, suprimiendo la posibilidad de optar entre compensación económica o descanso y estableciendo, con carácter general, la compensación mediante tiempo libre, salvo autorización expresa.

Esta medida fue aplicada al personal policial en octubre de 2012. Como consecuencia, una parte significativa de la plantilla, siguiendo las recomendaciones de diversas organizaciones sindicales, dejó de inscribirse voluntariamente para

LOGO DE A.P.M.U.

LOGO DE CSIT.

LOGO DE PLA.



INFOGRAFÍA. EL PAÍS, 2012.

la realización de servicios extraordinarios bajo las nuevas condiciones, lo que repercutió en la cobertura de determinados servicios.

En 2012 el Ayuntamiento aprobó un nuevo Acuerdo de Policía suscrito únicamente por CPPM. Dicho acuerdo vinculaba la productividad al cumplimiento de objetivos y al número de jornadas efectivamente trabajadas. Entre una parte de la plantilla se extendió la percepción de que el nuevo sistema suponía la pérdida de algunas condiciones anteriores.

En este contexto, surgió un movimiento asambleario que dio lugar a la creación de la Asociación de Policía Municipal Unificada (APMU). La nueva organización alcanzó una amplia implantación como cauce de expresión del descontento existente ante las medidas adoptadas y porque parte de la plantilla consideraba insuficiente la representación ofrecida por las organizaciones sindicales tradicionales.

Durante este período, numerosos policías compatibilizaron la pertenencia a la APMU como grupo de presión profesional con la afiliación a organizaciones sindicales, que continuaban proporcionando asistencia jurídica, formación y cobertura frente a procedimientos disciplinarios.

Con el paso del tiempo, parte de los responsables de la APMU se integró en distintas organizaciones sindicales, especialmente en CSIT-PLA, que incrementó su presencia dentro de la representación profesional del Cuerpo.

EL IMPACTO DEL MADRID ARENA

En este contexto, el 1 de noviembre de 2012, el recinto conocido como Madrid Arena fue testigo de un trágico suceso; esa madrugada cinco jóvenes que habían acudido a una macrofiesta de Halloween resultaron fallecidas. Este hecho conmocionó a toda la opinión pública y afectó gravemente a la imagen del Ayuntamiento de Madrid y de los servicios municipales.

Se apuntó como causa principal la acción del promotor del evento, que posteriormente resultaría condenado por homicidio imprudente, al sobrepasar el aforo autorizado y adoptar medidas inadecuadas de gestión de flujos de personas en el interior del recinto, incluyendo la restricción de salidas de emergencia, lo que favoreció la aparición de aglomeraciones y situaciones de riesgo.

Por su parte, el promotor intentó atribuir la responsabilidad a la existencia de un *botellón* en el exterior que, según esa versión, no había sido evitado por la Policía Municipal. El Ayuntamiento de Madrid solicitó a todos sus departamentos informes sobre las actuaciones realizadas, que posteriormente serían publicados en la página web municipal. Esta medida, lejos de aclarar completamente la situación, generó nuevas críticas y una importante repercusión política y mediática.

El jefe de la Policía Municipal compareció junto con otros responsables del Ayuntamiento en rueda de prensa para explicar las actuaciones llevadas a cabo por el Cuerpo y el resto de los servicios, convirtiéndose desde ese momento en objetivo de los medios de comunicación. Esta situación se incrementó durante toda la instrucción judicial, generando controversias sobre las responsabilidades de las distintas instancias municipales, pero muy especialmente, sobre la actuación de la Policía Municipal de Madrid. En ocasiones, el debate perio-

dístico se centró más en la posible responsabilidad de la Policía Municipal que en el análisis de las causas directas del suceso. El Ayuntamiento constituyó una comisión de investigación.

El objetivo de las acusaciones era determinar la posible responsabilidad de la Administración, entre otros motivos por la eventual reclamación de indemnizaciones en caso de insolvencia del promotor. Las actuaciones judiciales se dirigieron fundamentalmente hacia el inspector jefe de la Policía Municipal y de forma colateral como hacia otros mandos del Cuerpo, por cuestión de carácter formal.

Los responsables políticos municipales relacionados con los distintos ámbitos afectados dimitieron o fueron cesados de sus responsabilidades administrativas. En el caso de la Policía Municipal, la alcaldesa nombró concejal de Seguridad a Enrique Núñez Guijarro, y coordinador de Seguridad a Emilio García Grande, permaneciendo Pablo Escudero como director general de Seguridad.



ENRIQUE NUÑEZ GUIJARRO.

Aunque diversas grabaciones audiovisuales salieron a la luz evidenciando la responsabilidad directa de personal perteneciente a la organización del evento, el procedimiento judicial continuó analizando las actuaciones desarrolladas por los distintos servicios municipales y en particular a la Policía Municipal.

Resulta destacable el diferente tratamiento recibido en el debate público por las actuaciones de la Policía Municipal y del Cuerpo Nacional de Policía. En relación con este último, debe recordarse que una de sus competencias específicas es el control de las entidades y servicios privados de seguridad, de su personal, medios y actuaciones. El funcionamiento irregular de los servicios privados de seguridad constituía una materia sometida a la competencia del Cuerpo Nacional de Policía.


Las grabaciones inéditas del Arena desmienten a Flores

NOTICIA DE PRENSA, ACLARANDO LO SUCEDIDO, 2013.

La Ley de Seguridad Ciudadana establecía:

Todos los espectáculos y actividades recreativas … quedarán sujetos a las medidas de policía administrativa que dicte el Gobierno, en atención a los siguientes fines:

Fijar las condiciones a las que habrán de ajustarse la organización, venta de localidades y horarios de comienzo y terminación de los espectáculos o actividades recreativas, siempre que sea necesario, para que su desarrollo transcurra con normalidad.

El Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (Real Decreto 2816/1982) establecía que los delegados del Gobierno podían adoptar medidas de policía relacionadas con actividades recreativas, organizar las funciones de vigilancia e inspección y controlar su ejecución, así como suspender o prohibir espectáculos por razones de seguridad, moralidad u orden público.

Por ello, las competencias relativas al desarrollo de espectáculos públicos estaban claramente delimitadas.

El País. 8 de abril de 2013

«LA POLICÍA NACIONAL ESTABA AL FRENTE DE LA SEGURIDAD DEL ARENA»

«Hasta el momento, … la responsabilidad había recaído en la Policía Municipal. la Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana da … instrucciones para garantizar la se-

guridad. Durante el evento tenía que haber un equipo de UPR con material antidisturbios y permanecer hasta la finalización . . .»

«La Sección de Dispositivos de Seguridad ... supervisa la apertura de puertas y se hace cargo de la documentación y tenía que advertir a los organizadores si se producían alteraciones las comunicaran al 091»

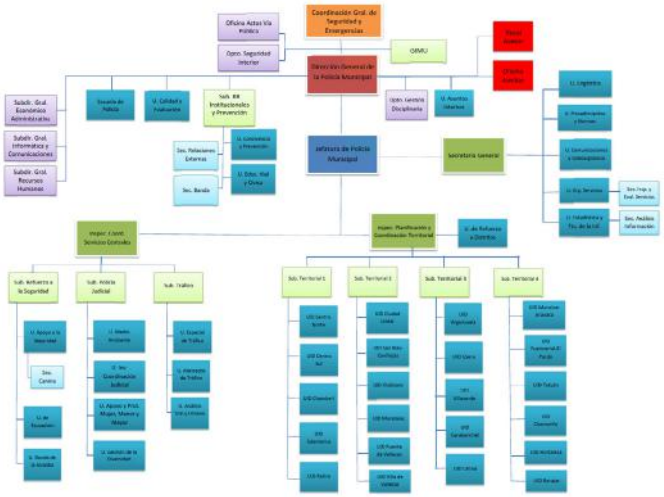
Las posibles actuaciones u omisiones del Cuerpo Nacional de Policía fueron analizadas de forma distinta a las de la Policía Municipal dentro del procedimiento judicial y del tratamiento informativo posterior. El cuerpo policial competente en materia de control de la seguridad privada inspeccionó el interior del recinto y supervisó aspectos relacionados con la apertura de puertas y la celebración del espectáculo.

En 2013 el Ayuntamiento modificó la estructura de la Policía Municipal para implantar diversos órganos surgidos de las conclusiones de la comisión interna de investigación del Madrid Arena. Entre las modificaciones, se incluía que el Departamento de Formación y Estudios volviese a depender orgánicamente del Cuerpo de Policía Municipal mediante la Subinspección de Formación y Estudios.

Se crearía la figura del Gestor de Información del Mando Unificado (GIMU), dependiente directamente del coordinador de Seguridad y Emergencias y la Sección de Inspección y Evaluación de Servicios (SIES), encargada del análisis documental y de la inspección previa de eventos y espectáculos públicos, manteniendo contacto directo con la Agencia de Gestión de Licencias y Actividades (AGLA). La nueva organización garantizó la presencia policial en eventos con más de 5.000 asistentes.

Las funciones de inspección previa, que hasta ese momento realizaba el Cuerpo Nacional de Policía, pasaron a ser asumidas por el SIES. La Sección de Convivencia y Prevención pasó a coordinar las Oficinas de Atención al Ciudadano y los Agentes Tutores con el objetivo de homogeneizar actuaciones y gestionar sugerencias y reclamaciones.

La reorganización volvió a configurar una única Inspección Territorial.



ORGANIGRAMA 2013.

La Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid fue suprimida en 2012. En 2013, la firma del convenio entre la Comunidad de Madrid y el Ministerio del Interior posibilitó que los policías locales realizaran la formación básica en la Escuela Nacional de Policía de Ávila. Como consecuencia, los alumnos tuvieron que realizar la formación básica fuera de la Comunidad de Madrid, en régimen de internado y asumiendo determinados gastos de manutención. Los cursos de promoción interna continuaron impartiéndose en el CIFSE para las escalas básica y ejecutiva y en el Centro de Actualización y Especialización de la Policía Nacional para la escala técnica.



PUERTA DE ACCESO AL MUSEO DE LA POLICÍA MUNICIPAL.

Según los responsables autonómicos, esta medida respondía a criterios de racionalización económica, al considerarse más eficiente que el mantenimiento de la Academia Regional. Incluso el edificio de la antigua Academia fue destinado posteriormente a dependencias de la Unidad de Intervención Policial del Cuerpo Nacional de Policía.

En 2011 el Ayuntamiento reinauguró el Museo de Policía Municipal y en 2012 presentó un himno de la Policía Municipal de Madrid que no llegó a adquirir una implantación institucional relevante.



LOGO 175 AÑOS DE EXISTENCIA DE LA POLICÍA MUNICIPAL.

En 2013 la Policía Municipal celebró el 175.º aniversario de su creación, y el desfile de San Juan estuvo presidido por el príncipe de Asturias, don Felipe de Borbón.

En 2013 el Ayuntamiento firmó un acuerdo de condiciones de trabajo (2013-2018), suscrito por CPPM y UPM. El acuerdo introdujo compensaciones por flexibilidad horaria, productividad fija por categorías y productividad variable vinculada al cumplimiento de objetivos y al número de jornadas trabajadas e incorporó una nueva modalidad de turno de noche mediante un servicio de refuerzo de jueves a sábado.


S.A.R. EL PRÍNCIPE FELIPE CON MIEMBROS DE LA ESCALA TÉCNICA, 2013.

En 2014 el Ayuntamiento reservó por primera vez el 20 % de las vacantes de acceso a la categoría de policía para el sistema de movilidad de agentes procedentes de otros municipios de la Comunidad de Madrid. También aprobó el procedimiento para ocupar destinos no operativos por razones de edad o salud. Esta medida redujo progresivamente el número de efectivos operativos en la vía pública, al permitir que los componentes del Cuerpo pudieran dejar el servicio operativo a partir de determinadas edades o condiciones físicas.

La combinación de estas medidas con la tasa de reposición cero establecida por el Gobierno central provocó una reducción significativa de efectivos respecto a las cifras alcanzadas durante la etapa de Ruiz-Gallardón.


JOSÉ LUIS GALLEGO GARCÍA, 2013.

Cuando el Juzgado de Instrucción procesó finalmente a Emilio Monteagudo, pese al criterio contrario de la Fiscalía, éste presentó su dimisión como jefe de la Policía Municipal de Madrid.

Durante el período transitorio, José Luis Gallego García asumió la Jefatura como sustituto reglamentario al ser el inspector en activo de mayor antigüedad. Posteriormente, el Ayuntamiento nombraría jefe del Cuerpo a Francisco Caletrio Villa, procedente de la Jefatura de Policía Municipal de Pozuelo de Alarcón, aunque gran parte de su carrera profesional se había desarrollado anteriormente en Madrid. Entre sus prioridades figuró el for-



FRANCISCO CALETRIO VILLA, 2014.

talecimiento de la coordinación operativa con el Cuerpo Nacional de Policía. Para ello, impulsó el intercambio de comunicaciones entre comisarías y unidades de distrito e institucionalizó reuniones periódicas entre ambos cuerpos. Fruto de ello comenzaron a desplegarse operativos conjuntos, entre ellos los dispositivos de control de accesos durante la celebración de fin de año en la Puerta del Sol. En 2015 se registró una reducción del 5 % en la tasa de criminalidad.

La Audiencia Provincial dictó sentencia por los hechos del Madrid Arena condenando al promotor como principal responsable, junto con diversos integrantes del servicio de seguridad privada y personal dependiente de Madrid Destino, por delitos de homicidio y lesiones imprudentes.

Respecto al jefe de la Policía Municipal Emilio Monteagudo, la sentencia concluyó que el *botellón* existente en el exterior no influyó en el sobreaforo producido en el interior del recinto y que la Policía Municipal desconocía las circunstancias que se desarrollaron dentro del pabellón. Por ello, la resolución judicial acordó:

«la libre absolución al no cometer ninguna conducta imprudente que haya influido en el resultado producido»

LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA 4/2015

El Gobierno del Partido Popular modificó la Ley de Seguridad Ciudadana en 2015. Entre los motivos de la reforma figuraban las movilizaciones conocidas como «Rodea el Congreso» que tuvieron lugar en 2012, poniendo de manifiesto la conveniencia de tipificar determinadas conductas relacionadas con la alteración del orden público, reforzar la protección de la actuación policial y actualizar el régimen sancionador.

La Ley vino a reforzar la cooperación administrativa y el deber de colaboración de la seguridad privada. Esta norma pasó a ser conocida popularmente como la **«**Ley Mordaza**»**, denominación utilizada por diversos sectores políticos y sociales que consideraban que algunas de sus disposiciones podían afectar al ejercicio de derechos relacionados con la protesta y la manifestación.

En relación con los espectáculos públicos, la Ley, de ámbito nacional, establece que:

«Queda fuera del ámbito de aplicación las prescripciones que tienen por objeto velar por el buen orden de los espectáculos públicos.... aun cuando pueda conllevar la intervención de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.»

Sin embargo, la propia Ley dispone igualmente que:

«El Estado podrá dictar normas de seguridad pública para los edificios e instalaciones en los que se celebren espectáculos públicos y adoptar las medidas para la pacífica celebración de espectáculos públicos y en particular podrán prohibir o suspender los espectáculos cuando exista peligro para las personas y bienes.»

La Ley regula también los registros corporales y el uso de videocámaras de vigilancia, amplía y desarrolla el régimen sancionador e incluye expresamente el consumo de alcohol en la vía pública cuando afecte a la seguridad ciudadana.

En 2014 abdica el rey Juan Carlos I y lo hace en favor de su hijo Felipe VI. Diversas circunstancias personales e institucionales, entre ellas razones de salud y la voluntad de favorecer el relevo generacional en la Corona, condujeron a la sucesión por su hijo. El 19 de junio de 2014, se celebró el acto de proclamación de Felipe VI como Rey de España.



FFELIPE VI. GORKA LEJARCEGI.

En 2015, con el propósito de consolidar la estructura de mando de la Policía Municipal, el Ayuntamiento reactivó la primera convocatoria de subinspectores, que permanecía paralizada desde hacía más de veinte años. Hasta ese momento, el puesto de subinspector constituía la categoría más alta a la que podía accederse mediante concurso-oposición. Tras superar el correspondiente proceso selectivo y el período formativo, los aspirantes aprobados como subinspectores fueron nombrados inspectores, la categoría superior inmediata al inspector jefe.

El Ayuntamiento convocó un segundo concurso-oposición para subinspectores. A partir de ese momento, el Cuerpo pasó a disponer de catorce subinspectores con plaza obtenida mediante procedimiento selectivo ordinario

EL SUEÑO OLÍMPICO

Madrid presentó en tres ocasiones su candidatura para organizar unos Juegos Olímpicos y, aunque elaboró proyectos considerados técnicamente sólidos, finalmente el Comité Olímpico Internacional eligió otras ciudades sedes. El principal impulsor de esta iniciativa fue el alcalde Alberto Ruiz-Gallardón, que promovió las candidaturas de Madrid 2012 y Madrid 2016. La candidatura para los Juegos de 2020 fue asumida posteriormente por la alcaldesa Ana Botella.

En el proceso de selección de los Juegos Olímpicos de 2012, el Comité Olímpico Internacional concedió la organización a Londres, con una candidatura virtual, que no tenía iniciadas las obras en el que se produjeron errores en las votaciones y presiones políticas de los países anglosajones. En el caso de Madrid 2016, la candidatura alcanzó la votación final entre las dos ciudades finalistas, aunque finalmente la organización fue adjudicada a Río de Janeiro, con grandes sospechas de corrupción de miembros del COI por parte de los intereses brasileños, e influyó también la costumbre no escrita de cambiar de continente. Para los Juegos Olímpicos de 2020, el Comité Olímpico Internacional eligió a Tokio como ciudad organizadora. Tras estas tres candidaturas no seleccionadas, el Ayuntamiento de Madrid paralizó nuevos proyectos olímpicos a corto plazo.

En 2015 el Ayuntamiento trasladó la Jefatura del Cuerpo desde la calle Albarracín a la nueva Ciudad de la Seguridad, situada en la Casa de Campo. Para ello acondicionó los pabellones de Pico Pato y La Pipa. En aquel momento la plantilla de la Policía Municipal estaba integrada por aproximadamente 6.100 componentes. Estas instalaciones constituyen actualmente la sede de la Dirección y de la Jefatura Superior de la Policía Municipal de Madrid.



CIUDAD DE LA SEGURIDAD. JEFATURA DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE MADRID, 2023.

En 2016 se incorporaron cuarenta y un policías procedentes del sistema de movilidad horizontal.



MIEMBRO DE LA U.C.S. Y FURGÓN MERCEDES SPRINTER, 2016.

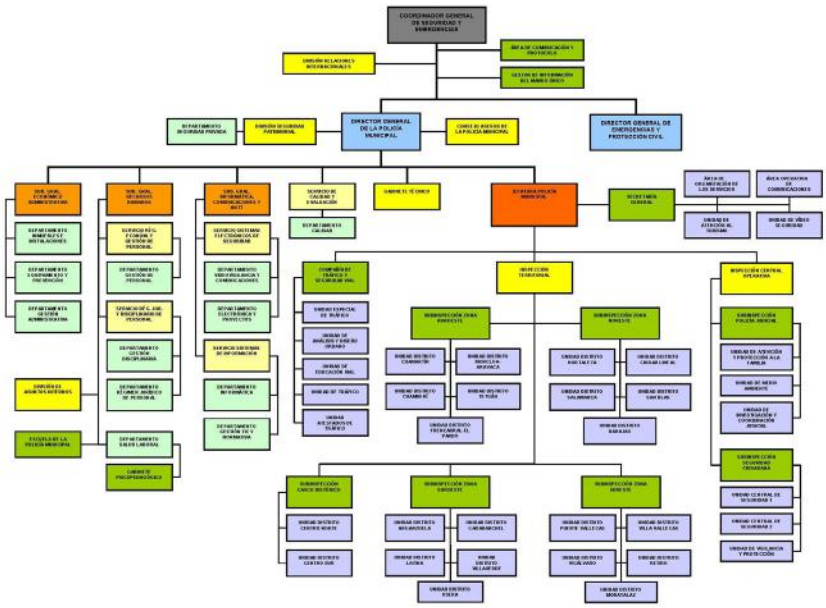
En aplicación del protocolo de colaboración suscrito en 2005 entre el Ministerio de Defensa y el Ayuntamiento de Madrid, el Ayuntamiento reservó el 20 % de las vacantes para militares profesionales de tropa y marinería que contaran con una antigüedad de al menos cinco años de servicio.

Se dotó a toda la plantilla con la pistola HK y se presentó una nueva flota de vehículos, predominando el color azul. Entre ellos figuraban principalmente vehículos Renault Mégane Scenic y motocicletas Aprilia para los distritos, así como Renault RS y motocicletas BMW R1200RT para la Unidad Especial de Tráfico (UET).

En esta época Policía Municipal comenzó a realizar la práctica de pruebas de detección de drogas en el organismo a los conductores de vehículos.

En el organigrama de este período destacan la creación de la División de Relaciones Internacionales y del Consejo Asesor, como órganos de apoyo dependientes de la Dirección y la agrupación de todos los distritos en una única División y la separación de la Compañía de Tráfico —denominación histórica recuperada entonces—, dotándola de una posición propia sin dependencia de ninguna otra División.

La organización sustituyó la denominación de las antiguas Inspecciones por la de Divisiones.



ORGANIGRAMA 2015.

4.6 ELECCIONES MUNICIPALES 2015. PLAN DIRECTOR DE POLICÍA MUNICIPAL DE MADRID. POLICÍA COMUNITARIA

En mayo de 2015 se celebraron elecciones municipales. En esta campaña surgió la candidatura de Ahora Madrid, una nueva formación política que aglutinaba diversos sectores de la izquierda y en la que participaban personas vinculadas a movimientos surgidos tras el 15-M. Esta formación presentó como candidata a la jurista Manuela Carmena Carrillo. Por el Partido Popular concurrió como candidata Esperanza Aguirre y por el PSOE lo haría Antonio Carmona. Begoña Villacís se postulaba como la candidata de la formación política Ciudadanos.



MANUELA CARMENA. DAVID ARENAL.

La campaña electoral del Partido Popular no tuvo los resultados esperados, ya que partían de una situación de dominio electoral que les hizo confiarse, y no supieron contrarrestar el fenómeno de Ahora Madrid. La campaña se desarrolló en un contexto de creciente fragmentación política y de aparición de nuevas formaciones con capacidad de atraer una parte significativa del electorado. Por otro lado, la presencia de Ciudadanos como nueva opción política de ámbito nacional redujo el espacio electoral tradicional del Partido Popular.

La candidatura de Ahora Madrid contó con la figura de Manuela Carmena, así como con el impulso generado por los movimientos sociales surgidos tras la crisis económica y con el apoyo de diversos colectivos vecinales de la ciudad.



JAVIER BARBERO.

El PSOE obtuvo un resultado inferior al alcanzado en anteriores procesos electorales, mientras que el Partido Popular fue la candidatura más votada. A pesar de ello, la suma de concejales de Ahora Madrid y PSOE alcanzó la mayoría necesaria para formar gobierno municipal. Como consecuencia, el Pleno municipal eligió alcaldesa a Manuela Carmena.

En la Policía Municipal, este cambio político supuso el nombramiento de Javier Barbero como concejal de Salud, Seguridad y Emergencias. La nueva Corporación nombró coordinador general de Salud, Seguridad y Emergencias a Daniel Vázquez Llorens, inspector jefe del Cuerpo Nacional de Policía y director de la Policía Municipal a Andrés Serrano Sanz, perteneciente a la escala técnica de la Policía Municipal, que configuró un equipo de colaboradores integrado por miembros tanto de la escala técnica como de la escala ejecutiva del Cuerpo.



ANDRÉS SERRANO.

PLAN DIRECTOR POLICÍA MUNICIPAL. POLICÍA COMUNITARIA

En 2016 se aprobó el Plan Director de la Policía Municipal, que constituirá el documento de referencia de esta nueva etapa. En dicho documento se establece que la misión del Plan es prestar un servicio de Policía Municipal eficaz e innovador que garantice la convivencia, contribuya al mantenimiento de la tranquilidad pública y haga respetar las leyes y ordenanzas.

Se había producido un cambio en el ejercicio de las competencias administrativas atribuidas al director general de la Policía Municipal, aprovechando una modificación realizada en 2014 durante el gobierno municipal anterior, por la que se atribuía a la Dirección General la competencia de «organizar y dirigir el Cuerpo de la Policía Municipal», que hasta entonces había estado residenciada en la Coordinación General de Seguridad. Esta competencia permitía intervenir directamente en la organización y funcionamiento del Cuerpo.

Hasta ese momento, aunque la Jefatura dependía orgánicamente de la Dirección General de Policía Municipal, esta se ocupaba fundamentalmente de cuestiones relacionadas con recursos humanos, gestión económica, logística e informática, correspondiendo a la Jefatura la dirección operativa del servicio.

Inicialmente se mantuvo a Francisco Caletrio como jefe del Cuerpo, pero al iniciarse el curso de formación de la segunda promoción de subinspectores el Ayuntamiento lo cesó al considerar incompatible el desempeño de la Jefatura con la realización de dicho curso.

El Plan Director de la Policía Municipal de Madrid recogía el objetivo de convertir Madrid en una ciudad con un entorno seguro, en el que la ciudadanía se sintiera integrada y corresponsable del mantenimiento de la seguridad. Para ello, el Ayuntamiento pretendía implantar un modelo de Policía Comunitaria descentralizada, basado en diagnósticos participativos, con medios y formación adecuados y en colaboración con los distintos agentes sociales. Se promovía una policía de proximidad, proactiva y orientada a la resolución de problemas, utilizando la mediación siempre que fuera posible.

El modelo apostaba por una policía preventiva, transparente y cooperadora con otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, especialmente centrada en los problemas de convivencia ciudadana.

La Policía Municipal creó la Unidad de Gestión de la Diversidad, destinada a la atención de víctimas de delitos de odio o discriminación y a la instrucción de atestados relacionados con estos hechos. Igualmente, reforzó las unidades especializadas en violencia de género y potenció las Oficinas de Atención al Ciudadano y los Agentes Tutores, que pasaron a integrarse en las Oficinas de Intervención Comunitaria.

También se impulsaría la figura de los agentes mediadores en los distritos con el objetivo de resolver conflictos antes de que derivaran en procedimientos judiciales o administrativos, y se reforzó la protección medioambiental.

En 2016 el Ayuntamiento suprimió el tradicional desfile de San Juan y lo sustituyó por otros actos institucionales, decisión que generó malestar entre parte de los integrantes del Cuerpo. El desfile sería recuperado en años posteriores.

Se adquirieron vehículos eléctricos e híbridos y se modificó el sistema de adquisición de vehículos, suprimiendo el renting y optando en determinados casos por la compra directa mediante contratación centralizada. Esta decisión provocó temporalmente una reducción del número de vehículos disponibles y una prolongación de su vida útil respecto a periodos anteriores.

Respecto al diseño y los colores de los nuevos vehículos policiales, se optó por el predominio del color blanco, elementos reflectantes en azul y amarillo y un patrón Battenberg perimetral. Durante un tiempo coexistirían estos vehículos con los modelos anteriores, predominantemente azul oscuro y blanco.



NUEVA ROTULACIÓN VEHÍCULOS, 2016.

Con los recursos obtenidos por la supresión del sistema de renting, el Consistorio adquirió chalecos antibalas de dotación individual para todos los componentes del Cuerpo. La Policía Municipal de Madrid fue uno de los primeros cuerpos policiales españoles en disponer de chalecos balísticos individualizados para toda su plantilla.

En este periodo se modificó la uniformidad, buscando una mayor ergonomía y una identificación más visible de los agentes. El número profesional pasó a figurar en tres lugares distintos: placa de pecho, gorra y parche de brazo y se modificó la distribución cromática de la uniformidad, incrementando el predominio del color azul y reduciendo la presencia del amarillo, manteniendo elementos reflectantes.



PRIMEROS CHALECOS ANTIBALAS INDIVIDUALES, 2016.

El Ayuntamiento aprobó un protocolo de conciliación de la vida laboral y familiar destinado a facilitar la flexibilización horaria cuando concurrieran circunstancias justificadas; elaboró un Plan de Igualdad y analizó los riesgos laborales asociados a cada puesto de trabajo.

También en esta época se diseña un nuevo organigrama con la finalidad de extender la filosofía de Policía Comunitaria al conjunto de la organización. De la Dirección General de Policía Municipal pasaron a depender las tres subdirecciones existentes. Se crearían la Asesoría de Dirección, Relaciones Institucionales, Asuntos Internos, la Subinspección de Formación y la Unidad de Calidad.

Desde la etapa de Ruiz-Gallardón la Jefatura de Policía Municipal tenía consideración equivalente al rango de subdirección.


NUEVA UNIFORMIDAD, 2017.

En este contexto, el Ayuntamiento nombró jefe del Cuerpo a Teodoro Pérez García, integrante de la primera promoción de subinspectores.

El nuevo organigrama redujo el número de puestos reservados a inspectores, provocando el cese de algunos de los que habían sido nombrados con anterioridad. La organización quedó estructurada en tres grandes dependencias con categoría de Inspección: Secretaría General, Planificación y Coordinación Territorial y Coordinación de Servicios Centrales.


TEODORO PÉREZ GARCÍA.

Otras de las modificaciones incluyeron la sustitución parcial de la seguridad privada por personal de Policía Municipal cuando se tratara de la vigilancia de inmuebles especialmente representativos, como la Plaza de la Villa, el Palacio de Cibeles, la Jefatura de Policía Municipal, el CIFSE y el CISEM.

A los monitores de educación vial se les encomendaron nuevas funciones relacionadas con la educación cívica, contando para ello con la colaboración de los Agentes Tutores.

Las Unidades Centrales de Seguridad (UCS) pasaron a denominarse Unidades de Apoyo a la Seguridad (UAS). Además, se redujo su plantilla y se modificó la uniformidad que portaban, sustituyendo el color negro que



SECCIÓN CICLISTA



FIESTA DEL MADO, 2017.



ALCALDESA VISITA EL CECOR DEL MADO, 2017. En abril de 2017



ÓVALOS DE INTERPOSICIÓN.



GRAN CRUZ DEL 2 DE MAYO DE LA CCAA MADRID

utilizaban por el azul ordinario empleado por el resto del Cuerpo. Respecto a sus funciones, la Jefatura impartió instrucciones dirigidas a limitar, cuando fuera posible, la colaboración de estas unidades en actuaciones relacionadas con desalojos ordenados por la autoridad judicial.

Dentro de la Unidad de Medio Ambiente se impulsó la creación de una Sección Ciclista.

En 2017 Madrid acogió la celebración del World Pride, lo que constituyó un importante reto organizativo para la Policía Municipal. Aunque este tipo de actos ya se celebraron en años anteriores, el carácter mundial de la convocatoria incrementó notablemente la asistencia de participantes. Durante esos días se organizaron numerosas actividades y conciertos, culminando con la gran manifestación final.

Para garantizar la seguridad del evento, la organización y los servicios municipales adoptaron medidas de vallado, regulación de accesos y establecimiento de corredores de emergencia destinados a facilitar la actuación de los servicios asistenciales. El día de la manifestación la Policía Municipal desplegó más de 800 efectivos y se constituyó un Centro de Coordinación (CECOR) en el que se integraron los distintos servicios municipales para coordinar la respuesta operativa durante su desarrollo.

8 la Dirección General de Policía Municipal inició la publicación de una revista digital dirigida a la plantilla y difundida a través de la web corporativa, que, bajo el nombre de **«**Compromiso y Participación» tenía como finalidad difundir noticias, proyectos e información institucional relacionada con la Policía Municipal.

En verano de 2017 se produjo el atropello intencionado e indiscriminado en la zona peatonal de Las Ramblas de Barcelona, constituyendo un atentado de carácter islamista que modificó los criterios de protección de zonas peatonales y espacios con gran concentración de personas. Como consecuencia, las administraciones públicas incrementaron las medidas de protección en actos de gran afluencia de público mediante la instalación de obstáculos fijos o móviles destinados a dificultar el acceso de vehículos y prevenir ataques similares.

El Gobierno reforzó el nivel 4 de alerta antiterrorista. En Madrid, el Ayuntamiento instaló elementos removibles de protección en determinadas zonas peatonales y de gran afluencia de personas, complementándolos con vehículos de interposición durante eventos y concentraciones multitudinarias.

En mayo de 2018 la Comunidad de Madrid concedió a la Policía Municipal de Madrid la Medalla de la Comunidad de Madrid.



En atención a los méritos y circunstancias que concurren en la Policía Municipal de Madrid y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto 91/2006, de 2 de noviembre, por el que se establece la "Orden del Dos de Mayo" de la Comunidad de Madrid y se regulan los correspondientes honores y distinciones, a propuesta del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno, el Consejo de Gobierno, previa deliberación, en su reunión del día 24 de abril de 2018,

DISPONE

Conceder la Gran Cruz de la "Orden del Dos de Mayo" de la Comunidad de Madrid a la Policía Municipal de Madrid.

Dado en Madrid, a 24 de abril de 2018.

FOTO 349 BIS 1 – DIPLOMA DE CONCESIÓN DE LA GRAN CRUZ A PM

Otro acontecimiento de especial relevancia fue la celebración de la final de la Liga de Campeones el 1 de junio de 2019. Exigió un importante dispositivo integral y coordinado de seguridad. La organización del servicio no se limitó a las necesidades derivadas de la celebración del partido, sino que incluyó numerosos actos complementarios, zonas destinadas a las aficiones y diversos eventos asociados.

La Policía Municipal llevó a cabo actuaciones en materia de tráfico, seguridad ciudadana, control de masas, venta ambulante ilegal, protección de la propiedad industrial y control de la reventa de entradas.

4.6.1 LEY DE COORDINACIÓN DE POLICÍAS LOCALES 1/2018

La Ley fue aprobada durante la presidencia de Cristina Cifuentes en la Comunidad de Madrid. En esta norma, la Comunidad de Madrid incorporó y extendió al conjunto de las policías locales de la región diversas funciones que ya venían desarrollándose de forma consolidada por la Policía Municipal de Madrid.

La Ley recogía expresamente el principio de reciprocidad en las relaciones con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Entre las funciones previstas destacan:

c) Instruir atestados por accidentes de circulación y delitos contra la seguridad vial dentro del casco urbano y en las vías de titularidad municipal.

(...)

j) Participar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la protección de las víctimas de la violencia de género, y cooperar con los servicios y otros agentes sociales en el desarrollo de sus funciones y los protocolos de actuación y los acuerdos de colaboración suscritos con el Estado.

m) Previa suscripción de los acuerdos de colaboración, participar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la instrucción de los atestados policiales en caso de siniestros laborales, y en la investigación de los delitos de riesgo en materia de seguridad e higiene en el trabajo, dentro del término municipal, dando traslado a la autoridad competente, sea judicial o laboral.

n) Actuar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el cumplimiento de las resoluciones judiciales dictadas en materia de violencia de género, protección del menor, delitos de odio y otras de carácter social.

La Ley introdujo una modificación en las denominaciones de las categorías profesionales, aproximándolas a las existentes en el Policía Nacional.

1. Los cuerpos de policía local se estructurarán en las escalas y categorías:

a) Escala técnica

1.º Comisario o comisaria principal.

2.º Comisario o comisaria.

3.º Intendente.

Las categorías de comisario o comisaria principal, comisario o comisaria e intendente se clasifican en el subgrupo A1.

Madrid modificaría la denominación de determinados cargos, asignándose la denominación de comisario general al jefe del Cuerpo, anteriormente denominado inspector jefe, con la finalidad de homologar su tratamiento con el existente en el Cuerpo Nacional de Policía.

b) Escala ejecutiva

1.º Inspector/a.

2.º Subinspector/a.

Las categorías de inspector/a y subinspector/a se clasifican en el subgrupo A2.

c) Escala básica

1.º Oficial.

2.º Policía.

Las categorías de oficial y policía se clasifican en el subgrupo C1.

La Ley establece que el jefe del Cuerpo será nombrado por el alcalde mediante libre designación, de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, entre miembros de igual o superior categoría del propio ayuntamiento o de cualquier otro cuerpo de policía local de la Comunidad de Madrid. Asimismo, podrá ser cesado libremente.

El acceso a cada escala exigirá la titulación establecida en la normativa de función pública.

Igualmente, la Ley regulaba la situación administrativa de segunda actividad.

El régimen disciplinario aplicable a los funcionarios de los cuerpos de Policía Local se ajustará, a partir de ese momento, a lo establecido en la Ley Orgánica 4/2010, de Régimen Disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía, conforme a su disposición final sexta.

Con la entrada en vigor de la Ley 1/2018, la Comunidad de Madrid recuperó la formación policial en las antiguas instalaciones de la Academia Regional, ahora denominadas Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias (IFISE). En este centro reciben formación policías locales, bomberos, agentes forestales, voluntarios de Protección Civil, personal de Madrid 112 y profesionales del SUMMA.

En 2019 la promoción 50 volvió a realizar su formación básica dentro de la Comunidad de Madrid.

Esta Ley obligaba a los ayuntamientos a adaptar sus reglamentos de Policía Local a la nueva normativa y a las normas marco de desarrollo en el plazo de un año desde su aprobación.

En mayo de 2018 el PSOE presentó una moción de censura contra el Gobierno de Mariano Rajoy tras la publicación de la sentencia del caso Gür-

tel. Pedro Sánchez presentó una candidatura alternativa con el apoyo de partidos de izquierda y formaciones nacionalistas, accediendo posteriormente a la Presidencia del Gobierno.

En 2019 el Ayuntamiento firmó un nuevo acuerdo laboral suscrito por UPM, CCOO y UGT, que adaptó la clasificación de categorías profesionales a la nueva Ley de Coordinación de Policías Locales. La nueva denominación de intendente no fue recibida de forma unánime por todos los sectores profesionales del Cuerpo.

Entre sus principales novedades figuraban:

- Ocho días libres por formación realizada fuera del horario de trabajo.
- Distintas modalidades de jornadas ampliadas de carácter voluntario.
- La utilización preferente del personal acogido a jornadas ampliadas antes de recurrir a la supresión de descansos.



PEDRO SÁNCHEZ PÉREZ-CASTEJÓN.

4.7. ELECCIONES MUNICIPALES DE 2019. ALMEIDA ALCALDE

ELECCIONES MUNICIPALES DE 2019

Durante esta campaña electoral, uno de los asuntos que generó mayor debate fue la política de movilidad desarrollada por el equipo de gobierno de Manuela Carmena. El Ayuntamiento había aprobado la Ordenanza de Movilidad Sostenible e implantado la Zona de Bajas Emisiones de Madrid Central, que restringía el acceso al distrito Centro de los vehículos sin distintivo ambiental y limitaba las condiciones de acceso de los vehículos con etiquetas B y C (gasolina y diésel). El objetivo de estas medidas era promover una movilidad menos contaminante y mejorar la calidad del aire.

Se había ejecutado la remodelación de la Gran Vía mediante el ensanchamiento de aceras y la reducción de la capacidad destinada al tráfico rodado y se impulsó el proyecto de transformación de la autovía A-5 en una vía urbana regulada mediante semáforos, iniciativa que generó debate por sus posibles efectos sobre los desplazamientos desde los barrios del suroeste de Madrid y los municipios situados a lo largo de dicho corredor.

Estas actuaciones constituyeron uno de los principales elementos de confrontación política de la campaña electoral y el Partido Popular centró buena parte de su discurso en la oposición a dichas medidas.

Por otra parte, dentro del espacio político de la izquierda se produjo una fragmentación electoral derivada de discrepancias internas entre distintas formaciones, circunstancia que tuvo influencia en el reparto final de votos.

El resultado de las elecciones municipales fue el siguiente:

- Más Madrid: 19 concejales.
- Partido Popular: 15 concejales.



JOSÉ LUIS MARTINEZ-ALMEIDA.



INMACULADA SANZ OTERO.



JAVIER HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.



PABLO ENRIQUE RODRÍGUEZ PÉREZ.

- Ciudadanos: 11 concejales.
- PSOE: 8 concejales.
- Vox: 4 concejales.
- Izquierda Unida: 42.793 votos sin representación.

Aunque Más Madrid fue la candidatura más votada, la suma de los concejales del Partido Popular, Ciudadanos y Vox permitió la formación de una mayoría alternativa. Como consecuencia, las fuerzas de centro y derecha alcanzaron un acuerdo que permitió la elección de José Luis Martínez-Almeida como alcalde de Madrid. Ciudadanos obtuvo la Vicealcaldía, que fue desempeñada por Begoña Villacís, mientras que Vox prestó su apoyo al acuerdo de investidura. Martínez-Almeida había ejercido como portavoz de la oposición durante el mandato de Manuela Carmena, tras la salida de Esperanza Aguirre de la primera línea de la política municipal.

La nueva Corporación nombró concejala delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias a Inmaculada Sanz Otero, que había desarrollado funciones de oposición en esta materia durante el mandato anterior y coordinador general de Seguridad y Emergencias a Francisco Javier Hernández Martínez.

Como director general de la Policía Municipal designó a Pablo Enrique Rodríguez Pérez, subinspector del Cuerpo que hasta ese momento desempeñaba funciones como Gestor de Información del Mando Unificado (GIMU) y que anteriormente había ejercido como director general de Emergencias.

Durante esta primera etapa del nuevo gobierno municipal se mantuvo a Teodoro Pérez García como jefe del Cuerpo de Policía Municipal.

4.7.1 JUBILACIÓN ANTICIPADA MASIVA. NUEVAS TECNOLOGÍAS. COVID-19

JUBILACIÓN ANTICIPADA MASIVA

Tras las negociaciones mantenidas entre las organizaciones sindicales y la Administración General del Estado, el Gobierno aprobó el Real Decreto 1449/2018, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales. La norma entró en vigor a principios de 2019 y permitió a los funcionarios de Policía Local anticipar su jubilación entre cinco y seis años mediante la aplicación de un coeficiente reductor del 0,20 por cada año completo de servicio.

El objetivo de esta medida era favorecer el rejuvenecimiento de las plantillas. No obstante, en un primer momento se produjo un importante volumen de jubilaciones anticipadas que repercutió directamente en el número de efectivos disponibles. Como consecuencia, las administraciones tuvieron que convocar procesos selectivos de forma prácticamente anual para cubrir las vacantes generadas. Sin embargo, la recuperación de efectivos no se produjo al mismo ritmo debido a las limitaciones derivadas de las tasas de reposición establecidas por el Gobierno de la Nación, que restringían la cobertura inmediata de todas las vacantes producidas.

Esta situación retrasó durante varios años la recuperación de los niveles de plantilla existentes con anterioridad a la crisis económica de 2008. De hecho, solo durante enero de 2019 la Policía Municipal perdió aproximadamente 600 efectivos por jubilación. A pesar de los esfuerzos realizados mediante distintas convocatorias, Ayuntamiento consiguió mantener el número de componentes del Cuerpo, pero no incrementar significativamente su plantilla.



PRESENTACIÓN DE EQUIPOS DE VUELO, 2023.

Una de las primeras actuaciones del nuevo equipo de gobierno municipal fue incrementar la dotación presupuestaria y la inversión destinada a la Policía Municipal, recuperando algunas líneas de actuación que habían perdido protagonismo en la etapa anterior. Entre los objetivos figuraban el refuerzo de las competencias relacionadas con la seguridad y la mejora de la convivencia ciudadana.

El Ayuntamiento modificó determinadas instrucciones relacionadas con la venta ambulante ilegal, revisó los criterios de actuación frente al fenómeno de la ocupación de inmuebles y volvió a prestar apoyo a la ejecución de desalojos acordados por la autoridad judicial.

También apostó por la incorporación de nuevas tecnologías mediante la adquisición de drones y la creación de la Sección de Apoyo Aéreo. Esta unidad tenía su antecedente en un reducido grupo de pilotos integrado en la Unidad de Medio Ambiente, que utilizaba medios aéreos para labores de vigilancia relacionadas con residuos y protección medioambiental.



TÁSER 7.

Policía Municipal adquirió dispositivos eléctricos de control (DEC) destinados a intervenciones especialmente violentas, con la finalidad de disponer de una alternativa al uso de las armas de fuego y reducir el riesgo de producir lesiones graves o letales. Estos dispositivos incorporaban además sistemas simultáneos de grabación de imágenes.

En materia de infraestructuras, el Ayuntamiento abandonó progresivamente la política de utilización de dependencias prefabricadas, muchas de las cuales presentaban un notable deterioro. En su lugar, optó por la construcción o reforma de instalaciones policiales permanentes, bien de uso exclusivo de la Policía Municipal o compartidas con SAMUR-Protección Civil.

Tras las elecciones autonómicas, en la Comunidad de Madrid se formó un gobierno de coalición entre el Partido Popular y Ciudadanos, siendo elegida presidenta Isabel Díaz Ayuso.

En 2019 el Ayuntamiento modificó nuevamente la estructura organizativa de la Policía Municipal. Entre los cambios más relevantes, las competencias relacionadas con la seguridad privada pasaron a depender de la Dirección General de Policía Municipal, incluido el informe previo de los expedientes de contratación que anteriormente dependía de la Coordinación General.

Por otra parte, la protección de edificios e instalaciones municipales quedó adscrita a la Jefatura de la Policía Municipal. Para el ejercicio de estas funciones la Comisaría Principal de Régimen Interior y la Comisaría Principal de Seguridad Corporativa pasaron a depender de la Dirección General.

En la misma línea, el Ayuntamiento recuperó la figura del segundo jefe del Cuerpo y definió expresamente sus funciones, atribuyendo dicha responsa-

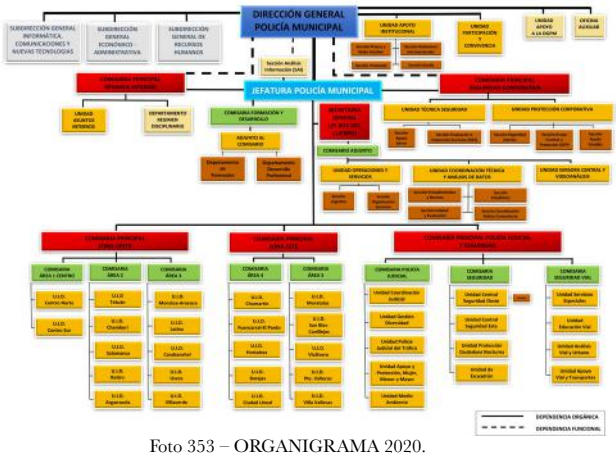


Foto 353 – ORGANIGRAMA 2020.

bilidad al titular de la Secretaría General y se modificó la denominación de diversas dependencias organizativas:

- Las antiguas Divisiones pasaron a denominarse Comisarías Principales.
- Las anteriores Comisarías Zonales pasaron a denominarse Comisarías.
- Se reorganizaron distintas unidades operativas y administrativas.



CONTROL DE LAS RESTRICCIONES.

Dentro de esta reorganización, se creó la Unidad de Apoyo Vial y Transporte, si bien carecía, inicialmente, de personal específicamente adscrito.

En marzo de 2020, tras la extensión mundial de la pandemia de COVID-19, el Gobierno de España aprobó el Real Decreto 463/2020, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria. La norma establecía que la autoridad competente era el Gobierno de la Nación y facultaba a todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para la protección de personas y bienes y para la comprobación del cumplimiento de las actividades suspendidas como consecuencia del estado de alarma.

El Real Decreto limitó de forma muy significativa la libertad de circulación de las personas, salvo en los supuestos expresamente autorizados, permitió la requisa temporal de bienes y suspendió buena parte de las actividades educativas, culturales y comerciales, con excepción de aquellas consideradas esenciales o de primera necesidad. Cada administración tuvo que gestionar los efectos de la pandemia dentro de su respectivo ámbito competencial.



GRAN VÍA DURANTE LA PANDEMIA.

Ante la evolución de la situación sanitaria y sus consecuencias sobre la vida de la ciudad, el Ayuntamiento de Madrid adoptó diversas medidas de protección para su personal, entre ellas la ampliación del teletrabajo, la adquisición de material de protección individual, especialmente mascarillas, la realización de pruebas diagnósticas, campañas de vacunación para la plantilla municipal cuando estas estuvieron disponibles y elaboración de un protocolo de gestión de incidencias destinado a garantizar la continuidad de los servicios esenciales en caso de que los contagios afectaran significativamente al servicio operativo.

La Policía Municipal fue uno de los primeros colectivos municipales en disponer de equipos de protección de forma generalizada. La actividad policial se centró en la vigilancia del cumplimiento de las medidas previstas durante el estado de alarma, realizando numerosos controles de vehículos y personas, vigilancia de Mercamadrid – lugar donde se iba depositando y almacenando el material sanitario y de protección disponible-, asistencia a personas sin hogar, colaboración en el reparto de mascarillas e inspección de las residencias de mayores en colaboración con los servicios de Bomberos y SAMUR-Protección Civil. A todo ello habría que sumar una vigilancia continuada de espacios públicos y establecimientos para evitar aglomeraciones y garantizar el cumplimiento de las restricciones vigentes.



HOMENAJE A LOS FALLECIDOS POR EL COVID 2020.

En octubre de 2020 el Gobierno aprobó nuevas medidas restrictivas que limitaban la agrupación de personas. Como consecuencia de los incumplimientos detectados, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad formularon miles de denuncias administrativas, muchas de las cuales no llegaron a tramitarse definitivamente tras las resoluciones del Tribunal Constitucional sobre determinados aspectos del estado de alarma.

El personal de la Policía Municipal fue considerado servicio esencial durante toda la emergencia sanitaria. Mantenerse en el ejerciendo de sus funciones supuso una alta exposición al virus. Como consecuencia, en sus filas se contabilizó un número significativo de bajas médicas por contagio entre los integrantes del Cuerpo y, lamentablemente, algunos miembros de la plantilla fallecieron a consecuencia de la enfermedad.



El Excmo. Ayuntamiento de Madrid

Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid

MEDALLA DE LA POLICÍA MUNICIPAL

DIPLOMA DE LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA POLICÍA MUNICIPAL AL CUERPO.

Tras los primeros meses de la pandemia, la Policía Municipal continuó participando en las tareas de vigilancia relacionadas con la desescalada y el retorno progresivo a la denominada nueva normalidad, haciendo cumplir las medidas establecidas por las autoridades sanitarias. Durante este período se produjo un desacuerdo institucional entre el Gobierno de la Nación y la Comunidad de Madrid respecto a determinadas restricciones sanitarias aplicadas en la región. La Comunidad de Madrid consideraba que algunas de las limitaciones establecidas específicamente para Madrid no resultaban proporcionadas en comparación con otras zonas con indicadores sanitarios similares.

En este contexto, las administraciones adoptaron distintas medidas destinadas a compatibilizar la protección de la salud pública con el mantenimiento de la actividad económica, entre ellas la ampliación de espacios destinados a terrazas al aire libre.



PLAZA DE CIBELES Y AYUNTAMIENTO NEVADOS.

La madrugada del 8 al 9 de enero de 2021 Madrid vivió la nevada más intensa de las que se tengan registros, en más de un siglo, según datos facilitados por la Agencia Estatal de Meteorología en aquellos días.

La borrasca Filomena paralizó una ciudad que llevaba varios días bajo intensas nevadas a los que siguieron fuertes heladas. Este episodio meteorológico provocó importantes alteraciones en la movilidad y en el funcionamiento de la ciudad. La situación exigió un importante esfuerzo organizativo por parte de la Policía Municipal para contribuir al restablecimiento de la normalidad en el menor tiempo posible.



ACTUACIONES DURANTE "LA FILOMENA", 2021.

Durante aquellos días fue especialmente destacable la utilidad de los vehículos todoterreno, que fueron en muchos casos los únicos capaces de



DESFILE Y PARADA DE SAN JUAN, PRESIDIDO POR LA REINA LETICIA, 2021.



CARTEL DEL 50 ANIVERSARIO DEL ACCESO DE LA MUJER A LA POLICÍA MUNICIPAL DE MADRID, 2021.



UN ANTES Y UN DESPUÉS EN EL CAMINO DE LA MUJER…



UN ANTES Y UN DESPUÉS EN EL CAMINO DE LA MUJER…



UNIFORMIDAD DE LA MUJER A LO LARGO DE 50 AÑOS.

desplazarse por determinadas zonas afectadas por la nieve y el hielo. Las dificultades de movilidad obligaron además a que algunos servicios fueran atendidos a pie por los agentes.

4.7.2 REGLAMENTO MARCO 2021

REGLAMENTO MARCO DE ORGANIZACIÓN DE LAS POLICÍAS LOCALES

La Comunidad de Madrid desarrolló reglamentariamente la Ley de Coordinación de Policías Locales mediante la aprobación del Decreto 210/2021, por el que se aprobó el nuevo Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid. Entre sus principales novedades destaca la posibilidad de que el alcalde delegue el mando de la Policía Local en el concejal o funcionario que se designe, posibilidad que en el caso de Madrid ya estaba contemplada en la Ley de Capitalidad.

Este Reglamento posibilita el acceso a la escala ejecutiva desde la categoría de inspector, reservando para ello el 50 % de las plazas convocadas y prevé el acceso por movilidad desde otros cuerpos de Policía Local hasta un máximo del 20 % de las vacantes. Igualmente, permite reservar hasta un 20 % de las plazas para militares profesionales, sin que dichas plazas computen a efectos de la tasa de reposición.

Entre los requisitos de acceso a la categoría de policía desaparece la exigencia del permiso de conducción de motocicletas y de una talla mínima -medidas que recogen algunas de las conclusiones del Proyecto Atenea-, y permite el acceso desde los 18 años y amplía significativamente el período de prácticas, fijándolo en seis meses.

Otra de las novedades que recoge es la regulación de la prestación de servicio en motocicleta y en turno de noche, considerando que tendrá carácter voluntario a partir de los 50 años.

Policía Municipal elaboró un anteproyecto de nuevo Reglamento del Cuerpo adaptado a la nueva Ley y al Reglamento Marco, aunque su redacción definitiva quedó pendiente. Esta situación se produjo pese a que el Reglamento Marco establecía un plazo de un año para la adaptación de los reglamentos municipales.

El desfile y parada de San Juan de 2021 estuvo presidido por la reina Letizia con motivo del 50.º aniversario de la incorporación de la mujer a la Policía Municipal. Durante ese año, se organizaron varios actos en homenaje a esta efeméride.



RELEVO DEL PUESTO DE COMISARIO GENERAL, 2022.



EL NUEVO COMISARIO GENERAL EN SU DISCURSO DE TOMA DE POSESIÓN.



OSKAR DE SANTOS TAPIA.

A principios de 2022 se produjo el relevo en la Jefatura del Cuerpo. Teodoro Pérez García fue cesado como jefe de la Policía Municipal y en su lugar el Ayuntamiento nombró a Óskar de Santos Tapia, convirtiéndose en la segunda persona que había desempeñado todas las categorías jerárquicas existentes dentro de la institución.

Teodoro Pérez recibiría la máxima distinción del Cuerpo, la Medalla de Policía Municipal, en reconocimiento a los servicios prestados.

Entre los objetivos planteados por la nueva Jefatura destacaban la actualización de protocolos, la adaptación de la formación a las necesidades operativas, el incremento de la coordinación con el resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y con otras áreas municipales, así como el mantenimiento de una interlocución permanente con las organizaciones sindicales.

la Jefatura reformuló la misión de la Policía Municipal de Madrid, estableciéndola en los siguientes términos:

«Prestar un servicio público de calidad que garantice la seguridad, la convivencia ciudadana, basado en los principios de prevención, cercanía, participación e igualdad de acuerdo con el ordenamiento jurídico, con decisiones sustentadas en la inteligencia policial y la mejora continua»



LOGO DE LA CUMBRE DE LA OTAN, 2022.

Durante la celebración de la Cumbre de la OTAN en el verano de 2022, Madrid recibió simultáneamente a más de cuarenta jefes de Estado y de Gobierno. Policía Municipal tuvo que establecer itinerarios seguros que garantizasen los desplazamientos de las delegaciones entre sus alojamientos, el recinto de la Cumbre y los distintos actos programados en la ciudad.



ESCOLTA DURANTE LA CUMBRE. EL MUNDO, 2022.

A su finalización, el director adjunto operativo de la Policía Nacional remitió una carta de agradecimiento en la que reconocía la labor desarrollada por los miembros de la Policía Municipal durante el dispositivo de seguridad de la Cumbre.

Con la aprobación de la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, la Comunidad de Madrid modificó las denominaciones de las categorías de la escala técnica de las policías locales.

Las nuevas denominaciones se aproximaron a las existentes en el Cuerpo Nacional de Policía. En Madrid capital se implantó la denominación de jefe/a superior para el jefe del Cuerpo, sustituyendo a la anterior de comisario general, con el objetivo de equiparar la nomenclatura a la utili-



NUEVAS CATEGORÍAS PROFESIONALES.

zada en la Policía Nacional. Los anteriores comisarios principales pasaron a denominarse comisarios generales y los antiguos intendentes pasaron a denominarse comisarios.

De forma paralela, el Ayuntamiento modificó la denominación de las distintas dependencias policiales, que pasaron a identificarse como comisarías.

En abril de 2022 el Ayuntamiento firmó el Acuerdo Regulador del Régimen Especial del Cuerpo de Policía Municipal (2022-2025), suscrito por las organizaciones sindicales CPPM, CSIT-PLA, UPM, UGT y CCOO.

Entre sus principales medidas destacan:

- La posibilidad de compensar económicamente determinados días libres.
- La compensación de dos días libres por la supresión de cualquier descanso semanal.
- El mantenimiento del sistema de productividad por objetivos vinculado a los días efectivamente trabajados.
- La posibilidad de vender entre diez y dieciséis días laborables.
- La adhesión voluntaria a jornadas especiales de fin de semana.
- La realización de jornadas específicas para grandes eventos con retribución incrementada.

El acuerdo mejoró la clasificación administrativa de las distintas categorías profesionales del Cuerpo.

4.7.3 ELECCIONES MUNICIPALES DE 2023

RESULTADOS ELECTORALES Y NUEVO EQUIPO DE GOBIERNO

El resultado de las elecciones municipales de mayo de 2023 otorgó al Partido Popular una mayoría absoluta de 29 concejales y el 44 % de los votos. José Luis Martínez-Almeida revalidó su cargo como alcalde de Madrid y pudo formar un gobierno municipal sin necesidad de coalición con otras fuerzas políticas.



JESÚS GIL MARTÍN.

El Partido Popular también obtuvo la mayoría absoluta en la Comunidad de Madrid y fue reelegida Isabel Díaz Ayuso como presidenta.

Inmaculada Sanz Otero continuó al frente del Área de Seguridad y Emergencias y fue nombrada vicealcaldesa. Como coordinador general de Seguridad y Emergencias fue nombrado Jesús Gil Martín.

Con el objetivo de paliar los efectos de las jubilaciones anticipadas, el Ayuntamiento impulsó la convocatoria del mayor número posible de plazas vacantes, alcanzando una cifra de 1.411 plazas ofertadas. Fomentó los procesos de promoción interna en las distintas categorías jerárquicas del Cuerpo y aplicó la posibilidad prevista en la normativa autonómica de acceso a la Policía Municipal desde el Cuerpo de Agentes de Movilidad me-

TURNO LIBRE	
PROCESO SELECTIVO	Nº PLAZAS CONVOCADAS / CUBIERTAS
POLICÍA TURNO LIBRE	300
POLICÍA MOVILIDAD SIN ASCENSO	52
POLICÍA TURNO LIBRE	112
POLICÍA TURNO LIBRE	300
INTENDENTE TURNO LIBRE	6
INSPECTOR/A TURNO LIBRE	7
POLICÍA MOVILIDAD SIN ASCENSO	160
POLICÍA TURNO LIBRE	189
INSPECTOR/A TURNO LIBRE	15
POLICÍA TURNO LIBRE TROPA	22
POLICÍA TURNO LIBRE	248
TOTAL EFECTIVOS	1411

PROMOCIÓN INTERNA	
PROCESO SELECTIVO	Nº PLAZAS CONVOCADAS / CUBIERTAS
COMISARIO/A	6
INSPECTOR/A	9
SUBINSPECTOR/A	50
OFICIAL	75
POLICÍA	50
COMISARIO/A PRINCIPAL	6
OFICIAL	154
COMISARIO/A	6
COMISARIO/A	6
SUBINSPECTOR/A	41
INSPECTOR/A	24
TOTAL EFECTIVOS	427

SITUACIÓN DE LA PLANTILLA.

diante convocatorias específicas:151 agentes de movilidad se incorporaron a la Policía Municipal tras superar los correspondientes procesos selectivos y períodos formativos, reduciéndose simultáneamente el número de efectivos del colectivo de Agentes de Movilidad.

Tras las elecciones autonómicas y municipales de 2023, en las que el PSOE obtuvo resultados inferiores a los previstos, el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, adelantó la convocatoria de elecciones generales al verano de 2023. En dichos comicios, el Partido Popular obtuvo la victoria en número de votos y escaños, aunque sin mayoría suficiente para formar gobierno.

Pedro Sánchez obtendría nuevamente la investidura como presidente del Gobierno con el apoyo de partidos de izquierda y formaciones nacionalistas e independentistas.

En otoño de 2023 el Ayuntamiento presentó una nueva uniformidad para la Policía Municipal de Madrid adaptada a las normas autonómicas de homologación. Entre sus novedades figuraba la incorporación de la bandera de la Comunidad de Madrid junto a la bandera de España en la parte posterior de las prendas.

La nueva uniformidad adoptó un tono azul más oscuro, próximo al negro, e incorporó un polo camisero con botones simulados y una tonalidad azul más clara en los hombros. El nuevo diseño eliminó los elementos reflectantes integrados en la uniformidad ordinaria, aunque se mantuvo la utilización de chalecos reflectantes para labores de regulación del tráfico.

En julio de 2024 la selección española de fútbol ganó la Eurocopa. Las celebraciones desarrolladas en Madrid exigieron importantes dispositivos de seguridad gestionados conjuntamente por la Policía Municipal de Madrid y la Policía Nacional, desarrollándose sin incidentes relevantes.

También en 2024 Madrid acogió la etapa final de la Vuelta Ciclista a España mediante una contrarreloj con recorrido urbano. Este evento exigió una importante planificación operativa en la que participaron aproximadamente 1.000 componentes de la Policía Municipal. Además de la gestión de cortes de tráfico de larga duración y de la regulación de la circulación. Por primera vez se realizaron escoltas conjuntas entre motoristas de la Policía Municipal y de la Guardia Civil integrados en el dispositivo de la carrera.



NUEVA UNIFORMIDAD, 2023.



PLAZA DE CIBELES DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA EUROCOPA, 2024.



MOTORISTAS DE GUARDIA CIVIL Y POLICÍA MUNICIPAL, 2024



MOTORISTAS, SIENDO REVISTADOS, 2024.



REVISTA DEL JEFE SUPERIOR AL PRIMER CONTINGENTE ENVIADO A VALENCIA, 2024.



PRIMERA REUNIÓN DE COORDINACIÓN CON LA POLICÍA LOCAL DE VALENCIA, 2024.



AGENTES DE POLICÍA MUNICIPAL INTERVINIENTES EN ALFAFAR CON LAS BANDERAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA Y MADRID, 2024.

El 29 de octubre de 2024, las lluvias torrenciales registradas en el área metropolitana de Valencia provocaron graves inundaciones repentinas y el desbordamiento de ríos como el Magro y el Barranco del Poyo, anegando más de setenta municipios y acabando con la vida de 229 personas.

Ante esta grave catástrofe, los sindicatos policiales impulsaron una propuesta de colaboración que fue respaldada y organizada por la Jefatura Superior de la Policía Municipal de Madrid y su Dirección General. Se organizó en tiempo récord una expedición de colaboración de personal de Policía Municipal que se ofreció de forma voluntaria a colaborar en cuantas tareas fueran necesarias. El 2 de noviembre partía hacia Valencia el primer contingente de policías y mandos voluntarios, acompañado de medios materiales propios y apoyado por personal de SAMUR-Protección Civil.

Entre el 2 de noviembre y el 10 de diciembre de 2024 la Policía Municipal desplegó un total de 367 policías y mandos distribuidos en seis contingentes con relevos semanales. Los efectivos desarrollaron su labor en municipios especialmente afectados como Sedaví, Alfafar, Massanassa, Catarroja, Paiporta, Aldaia, Algemesí, Benetúser, Albal y otras localidades de la zona.

Las tareas desempeñadas incluyeron seguridad ciudadana, apoyo asistencial a la población afectada, colaboración con otros servicios de emergencia y la retirada de miles de vehículos siniestrados para dejar las vías transitables.



AYUDANDO EN EL TRABAJO…



AYUDANDO EN EL TRABAJO…



AYUDANDO EN EL TRABAJO…



AYUDANDO EN EL TRABAJO…



AYUDANDO A LAS PERSONAS…



AYUDANDO A LAS PERSONAS…

Nunca un cuerpo de policía local o municipal había desplazado sus efectivos de manera oficial a una catástrofe fuera de su comunidad autónoma, y la Policía Municipal de Madrid dio un ejemplo por su rapidez, coordinación y generosidad, pero también, por la gran cantidad de efectivos desplazados y la permanencia en zona de estos.

Otros servicios municipales fueron desplazados a la zona para colaborar en la emergencia, entre ellos servicio de autobuses y grúas de la EMT, Bomberos, servicios de limpieza y zonas verdes.

Durante 2025 la Policía Municipal recibió diversos reconocimientos procedentes de instituciones valencianas por su actuación durante la DANA, entre ellos la Medalla de la Policía Local de Valencia.

La alcaldesa de Valencia expresó públicamente su agradecimiento señalando:

"es el momento de agradecer por hacer lo que necesitaba la ciudad".

La Comunidad de Madrid concedió nuevamente al Cuerpo la Gran Cruz del Dos de Mayo en reconocimiento a su participación en las labores de auxilio desarrolladas durante la DANA.

En marzo de 2025 se produjeron en Madrid episodios de lluvia persistente que obligaron a adoptar medidas preventivas ante el riesgo de inundaciones. Teniendo presentes los acontecimientos ocurridos meses antes en Valencia, el Ayuntamiento activó el Plan de Inundaciones (PAINUAM) en fase de alerta. La Policía Municipal, en coordinación con Bomberos, identificó, vigiló y supervisó las zonas potencialmente inundables, los túneles urbanos, los carriles bici, caminos y sendas peatonales**;** realizó cierres preventivos y vigilancia específica de estas zonas, atendiendo además a personas sin hogar que pudieran verse afectadas y utilizó los drones de la Sección de Apoyo Aéreo para facilitar la observación y evaluación de las zonas de riesgo.

En abril de 2025 un apagón eléctrico generalizado que afectó a buena parte del territorio nacional desde las 12.30 horas hasta entrada la noche. La interrupción del suministro eléctrico alteró significativamente la actividad cotidiana de la ciudad.



RECONOCIMIENTO A LAS FALLERAS Y ENTREGA DE LA MEDALLA DE VALENCIA, 2025.



RECONOCIMIENTO A LAS FALLERAS Y ENTREGA DE LA MEDALLA DE VALENCIA, 2025.



GRAN CRUZ
DE LA ORDEN DEL DOS DE MAYO

DISPONE

DIPLOMA DE LA GRAN CRUZ DEL 2 DE MAYO, POR LA AYUDA PRESTADA EN LA DANA, 2024.



EL METRO CERRÓ TODAS SUS INSTALACIONES.



GRAN VIA CORTADA.



IMPORTANTES ATASCOS POR EL APAGÓN.



DIFICULTADES EN TRANSPORTE PÚBLICO.



AGENTES DE POLICÍA REGULANDO EL TRÁFICO.



AGENTES DE POLICÍA REGULANDO EL TRÁFICO.

Himno de la Policía Municipal de Madrid

Con aliento de servicio
Valentía y dignidad
Noble gesto y sacrificio
Frente a la adversidad

Dedicado a su trabajo
Protegiendo la ciudad
Con espíritu abnegado
De justicia y libertad

Policía de Madrid
Con entrega en el deber
Ante todo ciudadano
Protección ha de exgrimir
Policía de Madrid
Pulso firme y entregado
Como el más fiero adalid
Al servicio de Madrid

Persiguiendo con empeño
La razón y la igualdad
Desvelando nuestros sueños
Con tesón por la verdad

Confianza y compromiso
Entereza e ilusión
Siempre el orden defender
Con coraje y con honor

Policía de Madrid
Con entrega en el deber
Ante todo ciudadano
Protección ha de exgrimir
Policía de Madrid
Pulso firme y entregado
Como el más fiero adalid
Al servicio de Madrid

HIMNO DE LA POLICÍA MUNICIPAL
(Versión 2025)



PROTESTAS Y CORTES EN EL RECORRIDO DE LA VUELTA, 2025.



AFLUENCIA DE PERSONAS PARA VER EL ALUMBRADO NAVIDEÑO, 2025.

Entre las principales incidencias figuraron la interrupción del servicio de Metro y Cercanías RENFE, la inutilización de la red semafórica, el cierre de los intercambiadores de transporte y los túneles de Calle 30 debido a la falta de iluminación y ventilación. Su uso se restablecería alrededor de las 03.30 horas. Muchas personas optaron por ir andando, lo que originó enormes filas de peatones que transitaban por las carreteras y calles para llegar a sus destinos.

Se registraron dificultades para realizar pagos electrónicos, acceder a combustible en las estaciones de servicio y mantener las comunicaciones telefónicas. Miles de ciudadanos vivieron esos momentos con angustia al no poder comunicarse ni con los servicios de emergencia ni con sus familiares y amigos. La emisora de la Policía Municipal también experimentó problemas de funcionamiento.

Esta situación puso de manifiesto la importancia de disponer de sistemas de alimentación alternativa y generadores en infraestructuras críticas.

Para hacer frente a la situación, la Policía Municipal desplegó a todo el personal que tenía disponible, aproximadamente 1.600 efectivos que se trasladaron a los principales ejes viarios, intercambiadores de transporte y puntos estratégicos de la ciudad. El turno de mañana prolongó su servicio más allá de su horario habitual para garantizar la continuidad operativa.

Finalmente, el restablecimiento del suministro antes de la noche permitió evitar incidencias de mayor gravedad.

En 2025 la Policía Municipal incorporó herramientas de inteligencia artificial a las nuevas cámaras de videovigilancia instaladas en la ciudad. El objetivo de esta medida era mejorar la eficacia de los sistemas de videovigilancia como herramienta de prevención, detección e investigación de infracciones, dentro del marco establecido por la normativa de protección de datos.

Durante la festividad de San Juan de 2025 la Policía Municipal presentó un nuevo himno institucional destinado a reflejar la identidad y valores del Cuerpo.

Otro acontecimiento relevante de 2025 fue la celebración de la última etapa de la Vuelta Ciclista a España. La prueba se desarrolló en un contexto marcado por protestas relacionadas con la participación de un equipo israelí debido al conflicto de Gaza. Durante la etapa se produjeron incidentes provocados por parte del público, que invadió el recorrido en determinados puntos y obligó a suspender la competición.

El año finalizó con otro evento que exigió un importante esfuerzo organizativo: la inauguración del alumbrado navideño. La concentración de aproximadamente 200.000 personas en el entorno de la plaza de Cibeles, la calle Alcalá y la Gran Vía hizo necesario establecer importantes cortes de tráfico y dispositivos de control de multitudes para garantizar la seguridad de los asistentes.

Madrid es una ciudad cosmopolita y un lugar de encuentro. La ciudad se ha consolidado como un importante foco de atracción turística y como un referente en actividades culturales, deportivas, de ocio y servicios, constituyendo un destacado centro de negocios, actividad económica y celebración de congresos.

En las últimas décadas, la capital se ha convertido en un referente para la celebración de grandes eventos de carácter cultural, político, musical y deportivo, circunstancia que exige una activa participación de la Policía Municipal para garantizar su desarrollo en condiciones de seguridad.

Madrid es una ciudad orientada a proporcionar calidad de vida y favorecer la convivencia de sus vecinos. En este contexto, la Policía Municipal de Madrid aspira a seguir prestando en el futuro un servicio de seguridad y convivencia acorde con las necesidades y expectativas de la ciudadanía, manteniendo los niveles de calidad exigibles a una gran capital europea.

A partir de a todo ello, la Dirección General de Policía Municipal decidió actualizar la misión, visión y valores de la organización, a fin de adecuarlos a la nueva realidad. Esos nuevos planteamientos fueron trasladados en un documento individual a todos los agentes, con el objetivo de que sean conocidos y tenidos en cuenta en el desempeño profesional.



MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DE LA POLÍCIA MUNICIPAL, 2024.

V SITUACIÓN ACTUAL DEL CUERPO. RECURSOS DISPONIBLES

La Policía Municipal cuenta en la actualidad con unos recursos materiales muy superiores y avanzados con respecto a los que ha tenido a lo largo de su historia, encontrándose inmersa en un proceso de transformación digital que pretende concluir con la idea del "policía conectado", acorde con los nuevos tiempos y el avance de la tecnología.

Fruto de la inversión realizada, especialmente en los últimos años, se cuenta, entre otros, con los siguientes medios materiales:[101]

- 1.174 vehículos a motor (418 en régimen de propiedad y 756 en renting)
- 2.988 equipos de comunicación, asociados a la red TETRA (2.309 de ellos, portátiles)
- 27 vehículos aéreos no tripulados (drones), de 11 modelos distintos.
- 350 Dispositivos Electrónicos de Control (DEC).
- Acceso a 6.344 cámaras de vídeo:
  - 356 en vehículos policiales.
  - 700 cámaras personales, asociadas a dispositivos TASER.
  - 27 cámaras instaladas en drones.
  - 5.261 cámaras instaladas en vía pública y edificios oficiales (404 de las cuales realizan funciones de videoseguridad en espacios públicos)



PIRÁMIDE REPRESENTANDO EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL.

101 Dichos medios son expuestos, con un mayor detalle, en el Anexo III de la obra, junto a los recursos humanos disponibles.

- 72 aparatos desfibriladores (DEA), 66 de ellos móviles, para ser portados en los vehículos de servicio.

Por otro lado, a 1 de julio de 2025, la plantilla de la Policía Municipal de Madrid estaba compuesta por 6.232 integrantes. Con una población municipal de 3.527.924 habitantes, la ratio se sitúa en 1,76 policías por cada 1.000 habitantes censados. El porcentaje de mujeres en el conjunto del Cuerpo era del 14 %, alcanzando el 24 % en la Escala Técnica.[102]

Sin duda alguna, este capital humano constituye el principal activo de la organización y la mejor de las garantías para preservar y mejorar el futuro de la Policía Municipal, como prestador de un servicio público esencial para los ciudadanos.

Consciente de esa realidad, el jefe superior de la Policía Municipal, Oskar de Santos, como máximo responsable del área operativa, adoptó, en marzo del año 2022, la decisión de crear un servicio interno de prevención, con un triple cometido:[103]

- Dotar a la prevención de riesgos laborales de una estructura orgánica propia, dentro del organigrama policial.
- Configurarse como órgano coordinador que facilite la integración de las acciones de la Subdirección General de Prevención de Riesgos Laborales, emanadas del Plan de prevención municipal.
- Fomentar la cultura preventiva, actuando de oficio en todas aquellas facetas y líneas de acción que mejoren la seguridad y salud de los componentes del Cuerpo.



LA PREVENCIÓN COMO UN PUENTE AL FUTURO.

El nuevo servicio pasó a denominarse SIP-PM (Servicio Interno de Prevención de la Policía Municipal), dependiendo de un órgano central: la Comisaría Principal Adjunta a la Comisaría General de Secretaría General, dependiente a su vez de la propia Jefatura Superior.[104]

Desde SIP-PM se comenzaron a abordar, desde un punto de vista operativo, todas aquellas materias principales que forman parte del catálogo de la prevención de riesgos laborales: participación en el Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento de Madrid, evaluaciones de riesgo, investigación de accidentes laborales, planes de autoprotección y emergencia, coordinación de actividades empresariales, elaboración de protocolos, participación en la formación y adquisiciones de nuevos productos, consejos de prevención, confección de informes, etc.[105]

Dichas tareas, siempre conocidas y avaladas por el Servicio de Prevención municipal (órgano final competente en materia de prevención de riesgos

102 En el Anexo III de esta obra se recoge un cuadro más detallado de personal y gráficas de evolución.

103 Dichos objetivos y las competencias del SIP-PM se encuentran reguladas mediante normativa interna del Cuerpo (Instrucción 3/2024/CCTAD, sobre Prevención de Riesgos Laborales en el Cuerpo de Policía Municipal)

104 Una copia del actual organigrama es incorporada al Anexo III de la obra, por si se precisa su consulta.

105 En todo el trabajo realizado ha resultado fundamental la labor realizada por la Oficial Julia Merino Redondo, que se incorporó desde el origen del servicio, en su condición de Técnico Superior de Prevención, sirviendo de enlace perfecto entre las distintas dependencias de Policía Municipal y, especialmente, con el Servicio de Prevención municipal.

laborales en el Ayuntamiento de Madrid) han contribuido a potenciar una nueva filosofía preventiva dentro de la organización y a poner en valor el esfuerzo y trabajo de la Policía Municipal de Madrid en otros ámbitos, externos al propio colectivo policial.

Fruto de ello han sido los reconocimientos y premios recibidos desde el año 2023, en materia de prevención de riesgos laborales:

- ***El II DISTINTIVO A LA EXCELENCIA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID*** *2023, a la Policía Municipal, por el programa "Velar por tu seguridad, velando por la seguridad de todos…"*

- ***El PREMIO A LAS BUENAS PRÁCTICAS 2023****, EN LOS IV PREMIOS INTERNACIONALES DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (USEC Awards), por el programa"Velar por tu seguridad, velando por la seguridad de todos…"*

- ***IV DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO A LA LABOR PREVENTIVA*** *AL EQUIPO DE PSICÓLOGOS DEL SERVICIO DE SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE POLICÍA MUNICIPAL (2025), por el programa "PAPS: Proyecto de Atención Psicológica. Estamos aquí para ayudarte"*[106]

- ***V DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO A LA LABOR PREVENTIVA*** *AL SERVICIO INTERNO DE PREVENCIÓN DE POLICÍA MUNICIPAL (SIP-PM) (2026), por el programa "El SIP-PM como puente hacia un nuevo modelo de prevención en la Policía Municipal".*



COMPONENTES DE LA COMISARÍA PRINCIPAL ADJUNTA CON UNO DE LOS PREMIOS RECIBIDOS.

En definitiva, la organización ha asumido en estos últimos años que la prevención de riesgos laborales de los agentes ha de constituir una base fundamental para construir y alcanzar óptimos niveles de funcionamiento del servicio, tomando siempre como referencia la seguridad primaria de los policías, pero sin perder de vista el objetivo último que da sentido a la existencia de la Policía Municipal, como servicio público esencial: velar por el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana, objetivos fijados constitucionalmente que pueden conllevar riesgos puntuales e inevitables, que habrán de ser asumidos en la medida que lo exija la legislación vigente y de acuerdo con los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad.

De ahí el lema instaurado tras la creación del servicio, que pretende servir como punto de partida y como referencia permanente para alcanzar el doble objetivo, antes citado:

"VELAR POR NUESTRA SEGURIDAD, VELANDO POR LA SEGURIDAD DE TODOS…"

106 Este premio fue otorgado, al margen del SIP-PM, a los agentes que realizaban funciones psicológicas en el Servicio de Salud y Prevención de Policía Municipal, hoy desgajado de la Dirección General de la Policía Municipal.

VI NUEVOS RETOS PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE MADRID

(Capítulo redactado por el jefe superior de Policía Municipal de Madrid, Óskar de Santos Tapia)

El paseo por la historia de la Policía Municipal de Madrid, que estas páginas nos hacen recorrer desde sus orígenes hasta el año 2025, va a precisar del esfuerzo de futuras generaciones de policías para mantener vivo el dinamismo de un cuerpo de seguridad que, en el transcurso de los años, se ha ido adaptando a las nuevas realidades sociales.

Por ello, el texto merece ser finalizado de tal manera que esas generaciones futuras den respuesta a lo que suponen, en la actualidad, nuevos retos para estos servidores públicos.

La seguridad local en España ha evolucionado; los entornos urbanos se han vuelto complejos, la seguridad ya no es cuestión de actores singulares y se ha configurado como un concepto transversal donde han adquirido importancia conceptos tales como seguridad alimentaria, seguridad física, seguridad humana, seguridad ciudadana y otras muchas variables que precisan de la coordinación de múltiples actores. La Policía Municipal ya no es un actor periférico.

Las amenazas globales derivadas del ecosistema mundial encuentran su lugar de residencia en las ciudades, especialmente en los grandes núcleos urbanos, donde el impacto mediático de cualquier acción es potenciado gracias, entre otras cosas, al espacio virtual.

El modelo policial anclado en la legislación actual, que estratifica la seguridad pública en los ámbitos funcionales y geográficos, ha quedado en desuso desde la aparición de la ciberdelincuencia y las nuevas tecnologías. Por ello, las ciudades no han permanecido aletargadas y han desarrollado sus propias estructuras locales, con modelos de mando y altas capacidades que funcionan como ecosistemas de la seguridad urbana.

La cuestión actual no es solo policial, sino de gobernanza. Debe ordenarse un sistema que en la realidad es interdependiente, por ello ha de dirigirse la acción hacia un sistema de seguridad pública y no hacia una modificación del modelo policial.

Se precisan menos compartimentos, más inteligencia, mayor inversión tecnológica y conseguir con ello una mayor y mejor coordinación efectiva.

Por ello, uno de los objetivos principales se encuentra en la gobernanza del dato, ser capaces de analizar los riesgos y amenazas para poner el foco principal de la actuación en la prevención.

Las ciudades ya no son solo el lugar donde ocurren los problemas, son además el lugar y el nivel institucional donde los mismos deben gestionarse.

Es difícil y, quizás, arriesgado realizar una prospectiva sobre los retos potenciales a los que debe enfrentarse la Policía en un futuro próximo, no obstante, parecen estar dotadas de cierta continuidad algunas amenazas que permitirían clasificar esos retos en diferentes tipologías en atención al motivo de su procedencia. Situaciones cuyo origen se encuentra en el ámbito institucional, económico, ambiental, sociocultural y tecnológico pueden dar lugar a efectos con influencia en la actividad de la ciudad que pueden suponer un reto potencial para la Policía Municipal.

Antes de iniciar la contextualización de cada uno de ellos se debe ser consciente de que vivimos en un mundo globalizado que ha dado paso a una alta incertidumbre; esta incertidumbre genera desconfianza; la desconfianza genera tensión y la tensión genera conflicto, es por ello por lo que la Policía Municipal debe tener bien analizados los indicadores de riesgo para intentar evitar que ese conflicto se produzca, dotando a su estructura de una alta capacidad de liderazgo, asentando una verdadera cultura organizativa fundamentada en los valores esenciales del Cuerpo, con una elevada dedicación al cuidado y protección de sus miembros y un firme compromiso de servicio público.

Retos con origen institucional

El estado democrático y de derecho que consagra nuestro texto constitucional reconoce, entre otros muchos factores influyentes, la división territorial del Estado y define claramente a las diferentes Administraciones.

Sin entrar a relatar el ámbito competencial de cada una de las estructuras administrativas del Estado y su conjugación con la separación de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, no cabe duda de que la influencia en las distorsiones que se producen como consecuencia del influjo político constituye una amenaza causal como consecuencia de conductas como la

corrupción, ocasionando desestabilización democrática, polarización social y desconfianza en las instituciones.

Ante eso, una capital como Madrid, por su influencia geográfica y su condición de capital del Estado hace que permanentemente la Policía Municipal se enfrente a retos de carácter reivindicativo cuyas derivas, si bien pueden ser previsibles y en una adecuada medida anticipadas, precisan de un ejercicio de inteligencia que permita anticipar que, aún bajo el marco del derecho de reunión y manifestación, dichos actos reivindicativos no concluyan con alteraciones del orden público, vandalismo o riñas tumultuarias con resultados nada deseables.

Retos de origen económico

Entre los efectos de la globalización se encuentra, sin lugar a dudas, la interdependencia económica y esa interdependencia económica entra en relación directa con la desigualdad, la escasez de recursos o las migraciones.

La pobreza se opone radicalmente a la seguridad humana y, en ciudades prósperas como la de Madrid, produce efectos de marginación y desesperación que constituyen un estímulo para la participación en actividades delictivas e ilegales y en actos de violencia social, afectando también a la percepción de seguridad por efectos del sinhogarismo y los asentamientos de personas sin hogar, constituyendo esto, también, un reto para la Policía Municipal como partícipe de ese ecosistema de seguridad urbana.

Otra amenaza la constituye sin duda el desempleo, pues su coste social abarca desde la frustración hasta la pérdida de legitimidad atribuida a las instituciones; sus efectos sociales pueden desembocar en un aumento de la delincuencia urbana y una conflictividad social intensa que, como se dijo anteriormente, influye en los procesos reivindicativos.

Retos de origen ambiental

A la hora de tratar este aspecto, Policía Municipal debe focalizar su inteligencia en dos conceptos fundamentales.

Por un lado, se ha de tener en cuenta la definición de Naciones Unidas sobre el cambio climático, que designa una modificación en los patrones climáticos atribuida directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos comparables. Las manifestaciones atribuidas a dicho cambio climático son, además de la elevación de las temperaturas, el aumento de fenómenos climáticos extremos como inundaciones, tormentas, sequías, precipitaciones intensas y olas de calor.

Ante estos efectos se abre el segundo concepto sobre el cual la Policía Municipal debe mantenerse alerta y no es otro que capacitar a su personal para la actuación e intervención más directa en las contingencias de carácter catastrófico que pudieran producirse, bajo el esquema de Protección Civil.

Retos de origen sociocultural

La relación entre factores demográficos y conflictos políticos, sean estos violentos o no, parece que está debidamente contrastada. La composición por edades de una población es un factor clave en la tendencia hacia la violencia. El crecimiento de la población es un potenciador de conflictos, pues supone procesos acelerados de urbanización o migraciones que dificultan que las instituciones adopten las medidas necesarias para que dichas tendencias sean sostenibles para la prestación de los servicios públicos necesarios y la integración social y laboral de los ciudadanos. Un proceso de urbanización mal gestionado y acelerado puede contribuir a la formación de guetos o entornos marginales en las grandes ciudades y servir de escenario a disturbios y enfrentamientos protagonizados por grupos étnicos o religiosos.

Otro aspecto destacable lo constituye la diversidad cultural, que en sociedades prósperas y avanzadas actúa como motivo de tensiones sociales. Más allá de los aspectos religiosos, las identidades bien arraigadas con dimensión territorial también tienen su efecto distorsionador de la convivencia como son los nacionalismos o más bien sus expresiones radicales. Las principales tendencias de ello, y sobre las que debe estar alerta la Policía Municipal, son las actitudes intolerantes o conductas discriminatorias y el desarrollo de incidentes violentos puntuales o periódicos.

Finalmente, otro factor sociocultural lo conforman las ideologías extremistas que potencialmente transforman las diferencias en acciones discriminatorias, problemas de convivencia y enfrentamientos colectivos.

En este sentido, Policía Municipal se enfrenta al reto derivado de poblaciones vulnerables de segunda o tercera generación de migrantes que, ante la falta de expectativas de desarrollo vinculadas en ocasiones a factores estructurales, se asocian bajo un esquema de conflicto y violencia, dicho de otro modo, una población joven sin oportunidades es caldo de cultivo para la conflictividad.

Retos de origen tecnológico

El desarrollo tecnológico puede generar riesgos para la seguridad, bien porque algunas tecnologías sean empleadas para generar inseguridad o bien por problemas derivados de un mal uso; pero existe una tercera forma y es cuando las tecnologías aportan soluciones para prevenir amenazas y existe dificultad de acceso a esas tecnologías.

En este sentido puede servir como ejemplo la proliferación cada vez más masiva de UAS (Drones), y resulta difícil discriminar, si no es con tecnología certera, cuáles de los que sobrevuelan el espacio aéreo de las ciudades son amigos o enemigos.

Por otro lado, el desarrollo de internet y sus múltiples aplicaciones ha posibilitado la aparición de una nueva amenaza a la seguridad, como son los actos maliciosos dirigidos a sistemas digitales o a través de ellos. Estas tecnologías, correctamente usadas, con el conocimiento de los usuarios pueden suponer una mejora de servicios, pero usadas indebidamente facilitan

la intromisión en los datos de los ciudadanos con fines nocivos que pueden poner en peligro su seguridad.

Existen diferentes clasificaciones para estas ciberamenazas. En relación con ellas, la Policía Municipal debería focalizarse en la protección de sus infraestructuras propias, siendo un reto especial protegerlas, así como de los datos que en el Cuerpo se manejan.

En definitiva, la Policía Municipal de Madrid, pasado este cuarto del siglo XXI, deberá enfrentarse a los retos que vienen asociados a la propia evolución social y tecnológica, como ha venido siendo históricamente. Las generaciones futuras de policías habrán de rescatar estas páginas, actualizarlas en el momento adecuado y no denostar el pasado, con la convicción de que servir al ciudadano, protegerlo con un escrupuloso respeto por los derechos humanos y sin más connotaciones que el ejercicio de un servicio público es un ejercicio de vida difícilmente equiparable a ningún otro.

ANEXOS

ANEXO I - ALCALDES DE MADRID DESDE 1838 HASTA LA ACTUALIDAD

Año	**Nombre**	Ideas	**Observaciones**
1838	Manuel Ruiz de Ogarrio	Progresista	Creación de la Ronda Municipal
1848	Conde de Vistahermosa	Moderado	Reglamento 1848
1850	Marqués de Santa Cruz	Moderado	Reglamento de Guardia Municipal
1857	Carlos Marfori Callejas	Moderado	Reglamento de Guardia Municipal
1866	Duque de Sesto	Moderado	Reglamento de Guardia Municipal
1895	Conde de Romanones	Liberal	Reglamento de Policía Urbana
1909	Conde de Peñalver	Conservador	Reglamento de Policía Urbana
1916	Duque de Almodóvar	Conservador	Reglamento de Policía Urbana
1924	Conde de Vallellano	Dictadura	Reglamento de Policía Urbana
1927	Emilio Antón	Dictadura	Nombrado Gobierno
1927	Manuel Semprún y Pombo	Dictadura	Nombrado Gobierno
1927	Conde de Mirasol	Dictadura	Nombrado Gobierno
1927	José María de Aristizábal	Dictadura	Nombrado Gobierno
1930	Marqués de Hoyos	Dictadura	Nombrado Gobierno
1931	Pedro Rico López	Republicano PSOE	Elegido en elecciones municipales
1934	Rafael Salazar Alonso	Radical	Nombrado Gobierno
1935	Sergio Álvarez	Conservador	Nombrado Gobierno
1936	Pedro Rico López	Republicano PSOE	Restituido en su cargo
1937	Rafael Henche	Socialista	Nombrado durante Guerra Civil
1939	Alberto Alcocer	Dictadura	Nombrado Gobierno Franquista

1946	Conde de Santa Marta Babio	Dictadura	Nombrado Gobierno Franquista
1952	Conde Mayalde	Dictadura	Nombrado Gobierno Franquista
1965	Carlos Arias Navarro	Dictadura	Nombrado Gobierno Franquista
1973	Miguel Ángel García Lomas	Dictadura	Nombrado Gobierno Franquista
1976	Juan de Arespacochaga	Dictadura	Nombrado Gobierno Franquista
1978	José Luis Álvarez y Álvarez	UCD	Nombrado Gobierno UCD
1979	Luis María Huete Morillo	PP	Sustitución
1979	Enrique Tierno Galván	PSOE	Elegido en elecciones municipales
1986	Juan Barranco Gallardo	PSOE	Sustitución por fallecimiento
1989	Agustín Rodríguez Sahagún	CDS	Moción de censura
1991	José María Álvarez del Manzano	PP	Elegido elecciones municipales
2003	Alberto Ruiz-Gallardón	PP	Elegido elecciones municipales
2011	Ana Botella Serrano	PP	Sustitución por nombramiento
2015	Manuela Carmena	Más Madrid	Elegido elecciones municipales
2019	José Luis Martínez-Almeida	PP	Elegido elecciones municipales

Hasta 1924 se tienen en cuenta solo los alcaldes bajo cuyo mandato se ha aprobado algún Reglamento de Policía Municipal. Posteriormente se reflejan todos los que han ostentado el cargo.

ANEXO II - JEFES DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DE MADRID DESDE 1838

Nombre	Cargo	Año	Procedencia
Juan V. Pascual Rodríguez	Alguacil mayor	1838	Ejército
Francisco Bermejo	Jefe de la Ronda Municipal	1840	Ejército
Manuel Borrajo		1845	Ejército
Pedro Ruiz	Jefe de la Guardia Municipal	1852	Ejército
Pablo González Encinas	Visitador general de la Policía Urbana	1855	Policía Urbana
Diego González Rasco		1855	Policía Urbana
Pablo González Encinas		1857	Policía Urbana
José Velasco y Cambrollet		1862	Policía Urbana
Mamerto González García		1867	Ejército
Vicente Moro Riestra		1868	Policía Urbana
Mamerto González García		1874	Ejército
Inocencio Coronel Herráiz		1875	Ejército
Roberto Roldán Navarro	Visitador General de la Policía Urbana Jefe de la Guardia Municipal (1895) Inspector jefe de la Guardia Municipal (1905)	1895	Guardia Civil
Eduardo Martínez Camarero	Inspector jefe de la Guardia Municipal	1910	Ejército
Pedro Alonso Trejo		1923	Guardia Civil
Antonio González Bravo		1924	Ejército
José Bermúdez de Castro		1936	Ejército
Gabriel Torrens Llompart		1937	Guardia Civil
Enrique Viola Rubio	Inspector jefe de la Guardia Municipal Inspector jefe de la Policía Municipal (1952)	1940	Ejército

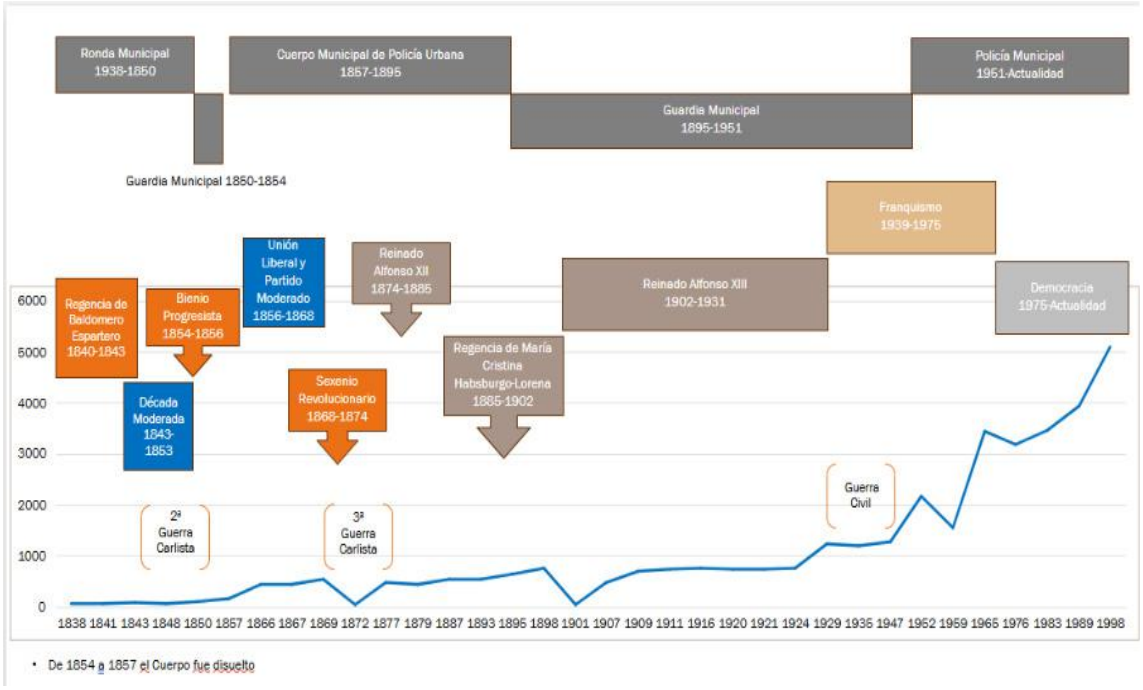
Joaquín Nicasio Montero	Inspector jefe de la Policía Municipal	1955	Ejército
Jesús Ambrosio Luque Recio		1963	Ejército
Teófilo de Felipe y Cueco		1966	Ejército
Ángel Sánchez Esteban		1979	Ejército
Francisco Javier Lobo García		1980	Policía Armada
Pedro Cabrero Llorente		1990	Policía Municipal
Manuel Fernández-Monzón Altolaguirre		1993	Ejército
Pedro Cabrero Llorente		1994	Policía Municipal
José Manuel Morales Ruiz		1998	Policía Municipal
José Luis Morcillo Pérez		2001	Policía Municipal
Emilio Monteagudo Parralejo		2007	Policía Municipal
José Luis Gallego García		2014	Policía Municipal
Francisco Caletrio Villa		2014	Policía Municipal
Teodoro Pérez García	Inspector jefe de la Policía Municipal Comisario general de la Policía Municipal (2017)	2016	Policía Municipal
Óskar de Santos Tapia	Comisario general de la Policía Municipal Jefe superior de la Policía Municipal (2023)	2022	Policía Municipal

ANEXO III - RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES. ORGANIGRAMA ACTUAL DEL CUERPO

RECURSOS HUMANOS

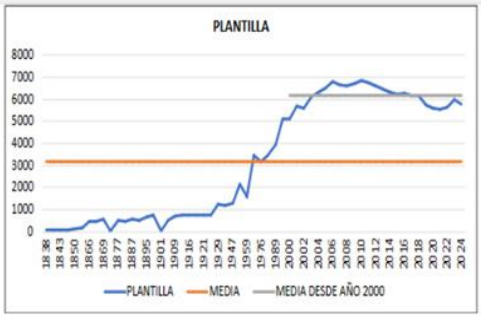
PLANTILLA POLICÍA MUNICIPAL DE MADRID 01-07-2025			
CATEGORÍA	**SEXO**		**TOTAL GENERAL**
	MUJER	**HOMBRE**	
JEFE/JEFA SUPERIOR CUERPO P.M.		1	1
COMISARIO/A GENERAL	1	5	6
COMISARIO/A PRINCIPAL	1	8	9
COMISARIO/A	11	26	37
COMISARIO/A EN PRÁCTICAS	1	4	5
INSPECTOR/A	5	37	42
SUBINSPECTOR/A	13	146	159
SUBINSPECTOR/A EN PRÁCTICAS	4	43	47
OFICIAL	30	364	394
OFICIAL EN PRÁCTICAS	7	68	75
POLICÍA	722	4.453	5.175
POLICÍA EN PRÁCTICAS	80	202	282
TOTAL GENERAL	**875**	**5.357**	**6.232**

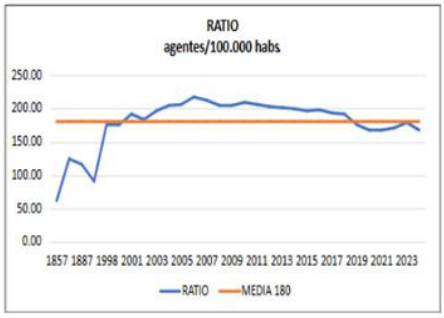
EVOLUCIÓN DE LA PLANTILLA



- De 1854 a 1857 el Cuerpo fue disuelto







RECURSOS MATERIALES

EQUIPOS DE COMUNICACIÓN – RED TETRA

EMISORAS BASE			EN VEHÍCULO		EN MOTO		APARATOS PORTÁTILES				
MTM-5400	MTM-700	MTP-800	MTM-5400	MTM-700	MTM-700	MTM-800E	MTH-800	MTP-3250	MTP-3550	MTP-850S	MXP-600
39	52	2	568	6	1	11	10	589	1287	403	20
93			574		12		2309				



VEHÍCULOS A MOTOR

	VHS PROPIEDAD		VHS RENTING		ALQUILER	CESIÓN	TOTAL
	COCHES	MOTOS	ALPHABET	FRAIKIN	ESPECIALES	TERCEROS	
VEHÍCULOS PM MADRID	120	298	713	36	6	1	1174
	418		756				
		35,60%				64,40%	

VHS POR SISTEMA PROPULSIÓN		
GASOLINA	450	38,33%
GASOLINA - HIBRIDO	352	29,98%
DIESEL	191	16,27%
HIBRIDO-ENCHUFABI	74	6,30%
ELÉCTRICO	57	4,86%
DIESEL - HIBRIDO	50	4,26%

TIPO VEHÍCULO	Nº	%
VHS CAMUFLADOS	317	27,00%
VHS ROTULADOS	857	73,00%

TIPO VEHÍCULO	Nº	%
VH 4 o más ruedas	873	74,36%
MOTOCICLETAS	301	25,64%



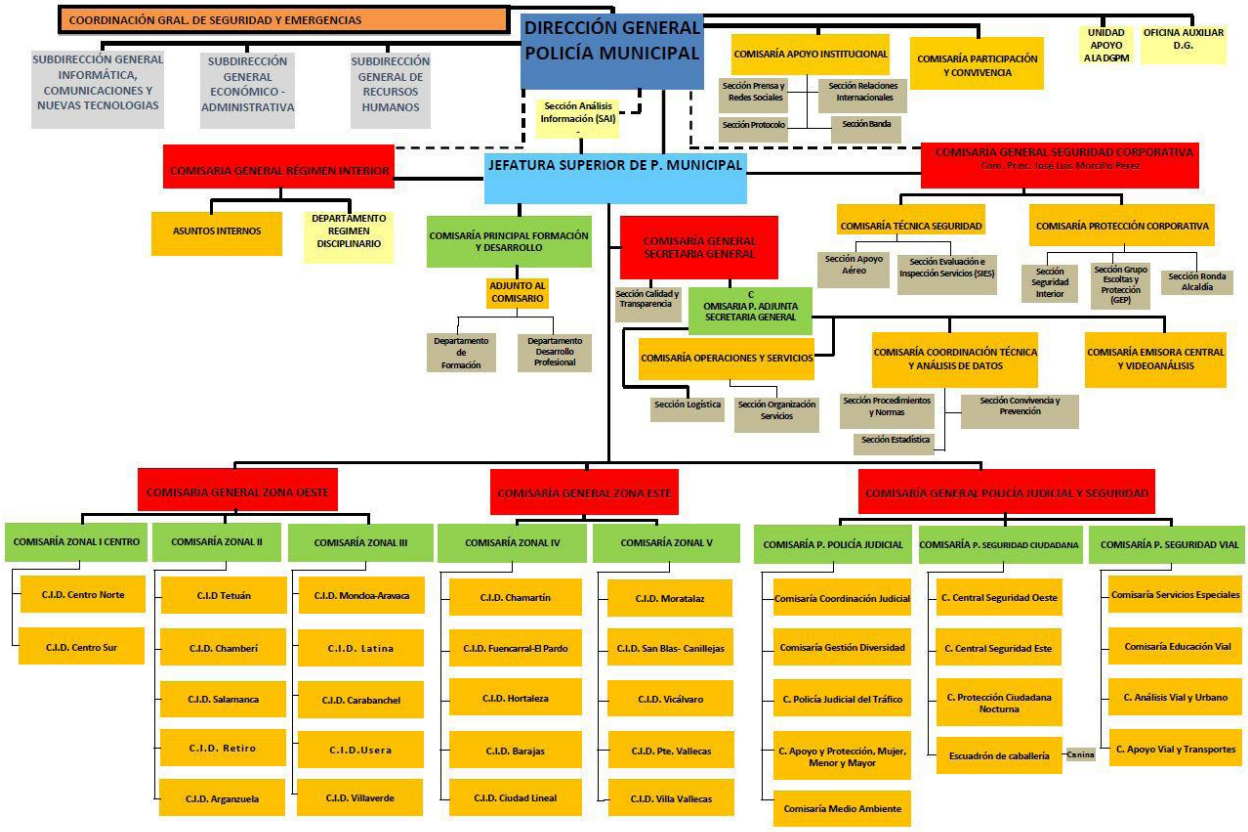
CÁMARAS DE VÍDEO



- **CÁMARAS EN VEHÍCULOS POLICIALES**
  - *Enfoque a vía pública (201)*
  - *Enfoque a habitáculo detenidos (155)*
- **CÁMARAS PERSONALES**
  - *Asociadas a Dispositivos Electrónicos Control TASER - (700)*
- **CÁMARAS EN AERONAVES**
  - *Instaladas en drones (27)*
- **CÁMARAS INSTALADAS EN VÍA PÚBLICA**
  - *Vía pública (cámaras de seguridad) (404)*
  - *Vigilancia edificios policiales (742)*
  - *Vigilancia edificios municipales (+2000)*
  - *Cámaras de movilidad y túneles (1140)*
  - *Cámaras M-30 (975) y DGT…*



ORGANIGRAMA ACTUAL (2026)



ANEXO IV - LOS CARNÉS PROFESIONALES Y LAS PLACAS EMBLEMA DE IDENTIFICACIÓN

La primera iniciativa para dotar de carné y placa emblema para cartera a los guardias municipales surgió el 8 de noviembre de 1930[107] por el concejal Antonio Pelegrín, con la idea de que tanto el personal que prestaba servicios especiales no uniformados (como el de represión de la Mendicidad), y los inspectores (antiguos jefes de unidades) pudieran identificarse al estar francos de servicio e intervenir fuera de servicio para prevenir las faltas de Policía Urbana. Se concedió el uso dejando en manos de la Jefatura la elección de los modelos. Tras enviar éstos, el alcalde presidente autorizó únicamente la dotación del carné profesional, que se hizo efectiva a finales del año 1931.



PRIMERA PROPUESTA DE PLACA DE CARTERA, 1931.





ANVERSO Y REVERSO DE LA PRIMERA PROPUESTA DE CARNÉ PROFESIONAL, 1931

Poco después ya observamos los primeros modelos para los guardias y brigadas de especialización y para los inspectores. Tras ello, se entregará uno genérico al resto del personal.





EXTERIOR E INTERIOR DEL CARNÉ PROFESIONAL DEL SERVICIO DE REPRESIÓN DE LA MENDICIDAD, 1932.



EXTERIOR DEL CARNÉ PROFESIONAL PARA LOS GUARDIAS DE POLICÍA URBANA, 1934.



INTERIOR DEL CARNÉ PROFESIONAL PARA LOS GUARDIAS DE POLICÍA URBANA, 1934.





EXTERIOR E INTERIOR DEL CARNÉ PROFESIONAL DE LA DIRECCIÓN DEL TRÁFICO, 1933

Con la finalización de la Guerra civil y la instauración de un nuevo régimen se continúa con el modelo de librillo, hasta que en la década de los cuarenta se simplifica el documento convirtiéndolo en una tarjeta común al resto de funcionarios del Ayuntamiento:

107 Expediente relativo a proposición de Don Antonio Pelegrín para que se conceda a los Inspectores de P.U. el uso de placa y carnet de identidad para cuando vistan de paisano y estén francos de servicio (1930). Inventario General del Ayuntamiento de Madrid. Archivo de la Villa. Tomo 99, Nº de Orden 8. Sección 27, legajo 450, núm. 1.



EXTERIOR DEL CARNÉ PROFESIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE POLICÍA URBANA, 1939.



INTERIOR DEL CARNÉ PROFESIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE POLICÍA URBANA, 1939.



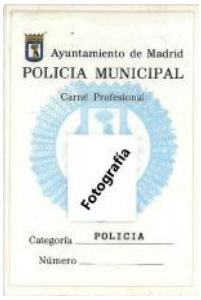
CARNÉ PROFESIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE POLICÍA URBANA, 1949.



CARNÉ PROFESIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE POLICÍA MUNICIPAL. MEDIADOS DE LOS 60.



CARTERA DE CUERO PARA CARNÉ PROFESIONAL. MEDIADOS DE LOS 60.



CARNÉ PROFESIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE POLICÍA MUNICIPAL. MEDIADOS DE LOS 80

En 1990, se dotó al personal, con la primera placa emblema de cartera que acompañaría al carné profesional. Esta era de un tamaño menor a la que se entregó en el año 1992 y 1999 y que ya sumaba una cartera con el número policial, identificando a cada uno de los funcionarios.



PLACA DE CARTERA, 1990.



PLACA DE CARTERA, 1992.

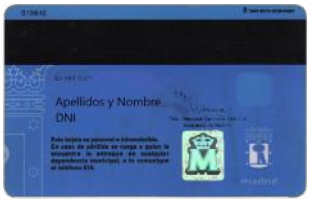


PLACA DE CARTERA, 1999-ACTUALIDAD.

En el año 2002 se sustituyó el carné profesional de cartón plastificado, usando a partir de ese momento y hasta 2019, una tarjeta inteligente de identificación fabricada en plástico y elaborada por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, la cual incluía un chip con microprocesador (CPU) que era capaz de procesar la información y que disponía de sistemas lógicos de alta seguridad, que impedían la manipulación no autorizada de los datos.



ANVERSO DEL CARNÉ PROFESIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE POLICÍA MUNICIPAL, 2002.



REVERSO DEL CARNÉ PROFESIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE POLICÍA MUNICIPAL, 2002.



ANVERSO DEL CARNÉ PROFESIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE POLICÍA MUNICIPAL, 2019.



REVERSO DEL CARNÉ PROFESIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE POLICÍA MUNICIPAL, 2019.

En el año 2027 se modificará el carné profesional sustituyéndose por otro nuevo, a fin de adaptarlo a los requisitos fijados por la normativa autonómica. No se reproduce el modelo definitivo por no encontrarse totalmente definido y por motivos de seguridad, al encontrarse en fase de implantación en el momento de concluir la redacción del presente documento.

ANEXO V - BANDERA, GUIÓN DEL CUERPO Y BANDERINES

Para entender la importancia de este símbolo, empezaremos consultando las definiciones de la RAE: guion, "*estandarte del rey o de cualquier otro jefe de hueste*" y banderín: "*bandera pequeña usada como emblema de instituciones, equipos deportivos, etc*". Por lo tanto, queda clara la preeminencia que le corresponde al Guion, asociado a un mando superior, sobre el banderín, que lo hace representando a sus unidades subordinadas, siguiendo así el espíritu de la vexilología española y la práctica real por diferentes instituciones policiales y militares.



DETALLE DE VITRINAS EN JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA MUNICIPAL.

Antes de entrar en el estudio de los guiones históricos y banderines actuales hay que tener en cuenta el primer símbolo del que se tiene constancia. En 1934, la huelga general y la posterior revolución de octubre, que llevaron a la primera militarización del Cuerpo, con las funciones encomendadas como la custodia y protección de los edificios públicos, para la que se dotó al servicio de armas largas.



REPORTAJE DE LA REVISTA *AHORA*, 1935.

Como reconocimiento a la profesional actuación de los *urbanos*, en 1935 se concedió la Encomienda de la Orden de la República al primer jefe, Antonio González Bravo, así como decenas de medallas al mérito militar a sus integrantes. El alcalde Rafael Salazar Alonso entregó al Cuerpo, como gracia gubernamental, la bandera de la España republicana y autorizó su uso oficial. Actualmente, se desconoce el paradero de dicho estandarte.

En 2015, se concedió al Cuerpo Nacional de Policía el privilegio de ser el primer cuerpo policial de carácter civil que recibía tal distinción. Quién sabe si la Policía Municipal de Madrid será en el futuro digna de recibir nuevamente este laudo, pues cumple sobradamente los méritos tenidos en cuenta en la exposición de motivos del Real Decreto 927/2015, de 16 de octubre, por el que se concede el uso de la bandera de España a la Policía Nacional.



SARGENTO PORTANDO EL GUION DEL CUERPO EN UN ACTO OFICIAL.

Portar el Guion del Cuerpo es una misión reservada desde 1981 a la categoría de sargento (hoy en día subinspector). Ello responde a la propia definición de guion, entendido como el estandarte del rey o de cualquier otro jefe de hueste, frente al banderín, definido como una bandera pequeña utilizada como emblema de instituciones, equipos deportivos, etc. Por tanto, queda clara la preeminencia que corresponde al Guion, asociado a un mando superior, sobre el banderín, que representa a sus unidades subordinadas, siguiendo así la práctica habitual en diferentes instituciones policiales y militares.

El primer Guion del Cuerpo fue donado el 7 de julio de 1954, por la condesa de San Fernando de la Unión, madrina del Escuadrón del Cuerpo, creado dos años antes, y que lo estrenó durante la peregrinación a Santiago de Compostela de ese mismo año.



BANDERÍN DEL ESCUADRÓN.

Elaborado en raso y con fleco dorado en todo su contorno, presenta en la cara anterior el escudo de la Villa vigente entre 1859 y 1967. Este se componía de dos cuarteles y manteladura. En el de la derecha, sobre campo de azur (azul), figuraba un grifo de oro; en el de la izquierda, sobre campo de plata, un madroño de sinople con frutos de gules (rojo), acompañado de un oso empinado de sable (negro) y terrazado de sinople (verde). Bajo los cuarteles superiores aparecía la manteladura, con una corona cívica de banda carmesí sobre campo de oro, formada por una guirnalda trenzada de hojas de roble. Al timbre figuraba una corona real antigua y, cerrando el conjunto, una corona de laurel que circundaba el escudo.

El remate del asta es una moharra de orfebrería que presenta el escudo de España, sin incorporar en el centro el escusón con las flores de lis, símbolo de la Casa de Borbón y añadido tras la Restauración borbónica de 1874. Por ello, y por la corona real abierta que muestra signos de no ser de origen, resulta muy probable que sea de época republicana.





MOHARRA DEL BANDERÍN DEL ESCUADRÓN.

El 24 de junio de 1981, la duquesa de Alba y Encarnación Pérez Relaño, esposa del alcalde Enrique Tierno Galván, actuando como madrinas del Cuerpo, entregaron un nuevo Guion, destinado en esta ocasión al uso de las fuerzas a pie. La donación se realizó como muestra de buena vecindad entre la duquesa y el Cuerpo, ya que el Palacio de Liria se encontraba junto al Cuartel de Conde Duque, sede entonces de la Jefatura y de la Academia. Durante el acto, el alcalde animó a portarlo con honra, nobleza, arrogancia y valentía.



Elaborado con raso y con fleco dorado en su contorno, presenta en ambas caras el escudo de la Villa vigente desde el acuerdo plenario de 1967 hasta 1982. Este se componía de un campo de plata con un madroño de sinople, terrazado del mismo color, frutado de gules y acompañado por un oso empinante de sable; bordura de azur cargada con siete estrellas de plata y rematada en pico en la campaña; y, al timbre, corona real abierta. Todo ello aparece circundado por un rafagado de sable idéntico al de la placa-emblema del Cuerpo, con la leyenda «Ayuntamiento de Madrid» en la parte superior y «Policía Municipal» en la inferior.

En 1984, la Plana Mayor del Cuerpo requirió a las distintas unidades para que buscasen patrocinadores destinados a la donación y dotación de sus respectivos banderines y astas. En la mayoría de los casos se acudió a las juntas municipales y, en el caso

de las unidades especializadas, a las áreas de gobierno y colaboradores externos. Sin embargo, la iniciativa no llegó a buen puerto debido a la imposibilidad de que todos los jefes de unidad consiguieran dichos apoyos.[108]

En 2001, y con el fin de adaptarlo al escudo de Madrid vigente desde 1982, se modificó el Guion. La pieza resultante era sustancialmente idéntica a la anterior, salvo por el escudo, cuya bordura de azur, al redondearse en la campaña, perdió el pico que anteriormente la cerraba. El Guion anterior, junto con su moharra, decorada con un escudo idéntico al representado en la enseña, pasó a formar parte del Museo del Cuerpo.





En febrero de 2023 se presentó el nuevo Guion que, bordado por ambas caras, mantiene la línea tradicional, aunque modifica su tamaño. Presenta unas dimensiones de 90 cm de vaina por 100 cm de vuelo, medidas estándar para este tipo de enseñas, sustituyendo así al anterior, de 50 × 50 cm, tamaño tradicionalmente reservado a los banderines. Con ello se homogeneiza con los utilizados por otras fuerzas policiales y armadas, manteniendo al mismo tiempo su preeminencia sobre los banderines de las unidades subordinadas.



Desde la festividad de San Juan de 2020 existen otros banderines que acompañan al del Escuadrón. Elaborados en raso de doble cara, con fleco dorado y unas dimensiones de 45 cm de vaina por 50 cm de vuelo, representan a diferentes secciones, unidades y comisarías.

Todos ellos se izan en astas rematadas por una moharra en forma de pica, de diseño más sencillo que la del Guion. En su anverso muestran el escudo característico de cada unidad y, en el reverso, la placa-emblema del Cuerpo sobre fondo azul, excepto en el caso de las Unidades Centrales de Seguridad, donde aparece sobre fondo negro. El último en incorporarse fue el de la Comisaría Principal de Seguridad Vial, presentado durante la festividad del patrón de 2022.



COMISARÍAS GENERALES DE ZONA.



COMISARÍA PRINCIPAL DE SEGURIDAD VIAL.



COMISARÍA PRINCIPAL DE FORMACIÓN Y DESARROLLO.



COMISARÍA DE COORDINACIÓN JUDICIAL.



COMISARÍAS CENTRALES DE SEGURIDAD.

108 Guiones de Unidades (1984). Inventario General del Ayuntamiento de Madrid. Archivo de la Villa. Sección 47, legajo 183, núm. 7.



SECCIÓN BANDA.



PAÑO TRASERO DE LOS BANDERINES.



MOHARRA DE LOS BANDERINES.

ANEXO VI - LAS PLACAS EMBLEMA Y LOS RECONOCIMIENTOS

Los cuerpos policiales se identifican mediante unas insignias visibles. En 1887 se estableció por vez primera una placa emblema para los Inspectores del Cuerpo de Vigilancia, quienes la portaban prendida de una cadena sobre sus ropas de paisano.

1.1. LOS PRIMEROS DISTINTIVOS (1838–1920)

En el ámbito madrileño, el primer testimonio material de un emblema policial se sitúa a finales de 1838, coincidiendo con la fundación de la Ronda Municipal. Por privilegio regio otorgado por la regente S. M. María Cristina de Borbón-Dos Sicilias, los agentes portaban en el tradicional sombrero de tres picos una cucarda —o escarapela— nacional[109]. De color rojo o encarnado, este distintivo identificaba a los españoles dentro y fuera del territorio desde siglos atrás.



CUCARDA NACIONAL (ENCARNADA), 1838.

Esta distinción sufrió restricciones en su uso: en 1809, José Bonaparte prohibió su uso a los paisanos, reservándola a la milicia; y en 1815, Fernando VII determinó que quedaba limitada a militares, miembros de la familia real y, progresivamente, a determinados cuerpos con fuero o a empleados públicos[110]. En 1848, no obstante, está documentado que los municipales seguían utilizándola[111]. Humilde en apariencia, aquella escarapela fue el germen del sistema identificativo que evolucionaría hacia los emblemas más complejos del siglo XX y continuó visible en las prendas de cabeza hasta bien entrados los años veinte, cuando se introdujo el casco de fieltro acompañado de un emblema con las armas de la Villa.



PLACA AGENTE DE CIRCULACIÓN, 1923.

Hacia 1923 la Policía Municipal implantó su primera placa de pecho oficial, reservada a la Sección de Carruajes y, previsiblemente, a la escala de mandos. De cuidada elaboración y rica simbología, mostraba un rafagado bicolor blanco y morado —color frecuente en las primeras placas, que sería reemplazado por el rojo a finales de los cua-

109 Ronda Municipal, Reglamento, uniforme del jefe y demás individuos. (1838). Inventario de Secretaría del Ayuntamiento de Madrid (Tomo 23): Empleados fuera de las oficinas centrales (1524-1897). Guardia municipal y personal de Policía urbana, ronda (1750-1862). Pág. 286 vuelta, sección 1, legajo 2013, Núm. 5. https://www.memoriademadrid.es/buscador.php?accion=VerFicha&id=122943&num_id=21&num_total=135

110 Téngase en cuenta que la bandera rojigualda no se instauró como tal hasta 1843, año que se extendió al Ejército y de facto pasó a identificar a la Nación, pese a que Carlos III la ordenara vía Real Decreto el 28 de mayo de 1785 para el uso de la Marina de Guerra.

111 Diario oficial de avisos de Madrid. (5 de agosto de 1848). Pág. 1. https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=db7639dc-1cfe-4b1b-a05f-12802034af9b

renta— y un pergamino rojo con la leyenda AGENTE DE CIRCULACIÓN, acompañada del escudo de la Villa timbrado con corona real y rodeado por una corona de laurel en sinople.



PLACA AGENTE DE CIRCULACIÓN, 1926.

En 1926, este modelo fue sustituido por otro de rafagado redondo, que se generalizó en todos los agentes de Circulación. De este tipo no se conserva ninguna pieza íntegra.

1.2. LA REPÚBLICA Y LA TRANSFORMACIÓN HERÁLDICA (1931–1939)

La proclamación de la Segunda República, en abril de 1931, marcó un punto de inflexión en la simbología policial. En las placas que aún portaban corona real se eliminó el símbolo monárquico, pero manteniéndose la estructura original del emblema. Durante un breve periodo transitorio, se recurrió a soldar coronas murales sobre el disco central, hasta que en la versión posterior la corona pasó a integrarse directamente en el disco, segundo cuerpo de la pieza.

En este contexto surgieron nuevas placas de pecho, entre ellas un modelo con rafagado estrellado de ocho puntas y la leyenda POLICÍA URBANA, probablemente destinada a los guardias de distrito.

También se entregó una placa dorada, sin esmalte y de menor tamaño para el SERVICIO DE REPRESIÓN DE LA MENDICIDAD, cuyos agentes actuaban de paisano y la portaban oculta en la solapa de las chaquetas y se dedicaban a dar cumplimiento a la *Ley relativa a vagos y maleantes* del año 1933.

Una pieza especialmente singular es la placa atribuida al segundo Jefe del Cuerpo y director del Tráfico, de dimensiones más reducidas que las de los agentes y presumiblemente elaborada *ad hoc* en la que se puede leer DIRECCIÓN DEL TRÁFICO. En todas estas variantes se aprecia la persistencia del fondo morado, característico de las primeras series republicanas y que será la referencia hasta finales de los años cuarenta.





PLACAS DE AGENTE DE CIRCULACIÓN.



PLACA DE GUARDIA DE DISTRITO.



PLACA DEL 2.º JEFE DEL CUERPO.





PLACAS DE PAISANO PARA EL SERVICIO DE REPRESIÓN DE LA MENDICIDAD (PRIMERA INTACTA Y SEGUNDA CON CORONA MURAL CAPADA TRAS EL FINAL DE LA GUERRA CIVIL), 1933.

1.3. EL PERIODO FRANQUISTA Y LA RESTAURACIÓN SIMBÓLICA (1939–1978)

Tras la Guerra Civil, y bajo la dirección del alcalde Alberto Alcocer en 1940, se abrió una etapa de profunda reorganización simbólica dentro del Cuerpo. Se adoptaron nuevas placas tanto para el pecho como para las prendas de cabeza, recurriendo en las primeras décadas —y en algunos casos de forma muy visible— a una iconografía *aquilina*, reflejo del uso del águila como emblema nacional. El color morado continuó presente en el fondo de los discos que conformaban el segundo cuerpo de varias de estas placas.



PLACA DE PAISANO PARA EL SERVICIO DE REPRESIÓN DE LA MENDICIDAD 1940.



PLACA DE INSPECTOR DE LA BRIGADA DE CIRCULACIÓN 1940.



PLACA DE AGENTE DE CIRCULACIÓN 1940.



PLACA DE AGENTE DE CIRCULACIÓN 1943.



PLACA DE PAISANO PARA EL SERVICIO DE REPRESIÓN DE LA MENDICIDAD, FINALES DE LOS 40.



PLACA DE PAISANO PARA AGENTE DE ABASTOS, FINALES DE LOS 40.

Durante los veinte años siguientes, la placa de Agente de Circulación sufrió dos modificaciones. En la segunda de ellas desapareció la letra (Ð), que hasta entonces sustituía a la preposición de, recuperándose la leyenda completa AGENTE DE CIRCULACIÓN. De forma paralela, también evolucionó la placa destinada al servicio de Represión de la Mendicidad. A este servicio se añadió una placa de diseño similar para el Servicio de Abastos y Mercados, en la que podía leerse AGENTE DE ABASTOS: AYUNTAMIENTO DE MADRID. Estos agentes, que actuaban de paisano, se encargaban de perseguir el fraude y la venta ambulante en los mercados municipales.

En 1947, el color rojo sustituyó definitivamente al morado en el disco central de las placas. En 1949, se entregó una nueva placa con ráfaga apuntada en pico, destinada específicamente a los miembros de la Sección Motorista.

En 1949, se entregó a los agentes una placa redonda que recuperaba el escudo anterior —el mismo que continúa vigente hoy—. En él desaparecían dos de los tres cuarteles, así como el grifo y la corona cívica, quedando únicamente la osa y el madroño como núcleo heráldico. Resulta significativo que este escudo no sería adoptado institucionalmente por el Ayuntamiento hasta 1967, casi dos décadas después de su introducción en las placas policiales. No obstante, siguió conviviendo con las de Circulación que siguieron llevando el escudo tripartido hasta 1967, año en el que se unificó el modelo de Placa para todos los miembros.











PLACAS DE POLICÍA URBANA DE LOS 12 DISTRITOS Y TRES ESPECIALIDADES, 1949.













A partir de 1952 —año en que el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales impuso a todos los cuerpos locales españoles el cambio de la denominación Policía Urbana por la de Policía Municipal— aparece una placa ovalada, dividida en dos cuerpos, que presentaba un águila junto a la leyenda POLICÍA MUNICIPAL MADRID y el escudo de tres cuarteles. Por su tamaño y alfiler trasero, parece concebida para ser portada con el uniforme; sin embargo, no se ha hallado prueba gráfica que confirme su uso real, por lo que es posible que se tratara únicamente de un proyecto no ejecutado.







PLACA DE AGENTE DE CIRCULACIÓN, 1947.







PLACA DE AGENTE DE CIRCULACIÓN (MOTORISTAS), 1949.



PLACA POLICÍA MUNICIPAL, AÑOS 50.

En 1957, la placa empleada por el personal adscrito a las unidades de Tráfico inició un proceso de notable diversificación. Su emblema, hasta entonces uniforme, pasó a desplegarse en tres variantes diferenciadas que incorporaban las leyendas BRIGADA DE CIRCULACIÓN, SECCIÓN TÉCNICA y SECCIÓN MOTORISTA. Asimismo, en el margen inferior de cada placa se añadió la indicación del empleo del funcionario —Policía, Cabo, Sargento, Suboficial, Oficial, entre otros— conforme a la nueva clasificación profesional establecida en el *Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales* de 1952, mencionado previamente.



PLACA DE LA BRIGADA DE CIRCULACIÓN, 1957.



PLACA DE LA SECCIÓN TÉCNICA, 1957.



PLACA DE LA SECCIÓN MOTORISTA, 1957.

En 1958, la placa de pecho modificó también su ubicación reglamentaria: dejó de portarse en el lado derecho para situarse en el izquierdo. No obstante, en 1973 volvió al lado derecho, lugar donde permanece hasta la actualidad.

El año 1967 marcó un hito al modificarse oficialmente el escudo de la Villa, lo que obligó a actualizar todas las placas, escudo que como se ha visto ya usaban los distritos desde 1949. Surgieron así series doradas circulares que identificaban a los doce distritos municipales, posteriormente ampliados a dieciocho, y a las especialidades, unificadas bajo la leyenda POLICÍA MUNICIPAL, a la que se añadía la denominación correspondiente JEFATURA, DISTRITO, CIRCULACIÓN, SERVICIOS ESPECIALES, ESCUADRÓN y UNIDAD MÓVIL.



PLACA DE JEFATURA, 1968.



PLACA DE DISTRITO, 1968.



PLACA DE CIRCULACIÓN, 1968.



PLACA DE SERVICIOS ESPECIALES, 1968.



PLACA DE ESCUADRÓN, 1968.



PLACA DE UNIDAD MÓVIL, 1968.

1.4. DEMOCRACIA Y UNIFICACIÓN SIMBÓLICA (1981–2005)

Con la consolidación democrática, en 1981 se simplificó el sistema de emblemas mediante la adopción

de una placa única para todas las Unidades, con la leyenda POLICÍA MUNICIPAL. La transición comenzó con un modelo fabricado en goma para la uniformidad de verano, al que siguió, un año más tarde, la versión metálica destinada a la uniformidad de invierno.



PLACA DE POLICÍA MUNICIPAL, 1981.



PLACA DE POLICÍA MUNICIPAL, 1982.

De este periodo se conserva un modelo de placa ligeramente más abombada, con la ráfaga niquelada, lo que anulaba visualmente los rayos del diseño original. Aunque esta variante no era oficial, era una práctica extendida desde muchos años antes entre algunos agentes veteranos, quienes la empleaban como símbolo de su antigüedad y para diferenciarse de los policías más recientes en el servicio.



PLACA CON RÁFAGA NIQUELADA. PRÁCTICA DEL PERIODO 1968-2001.

Ya en 1979 se había introducido una placa específica para los alumnos de la Escala Básica de la Academia, y a partir de 1983 se incorporó también una versión dorada para los alumnos de la Escala Técnica.



PLACA DE ACADEMIA PARA POLICÍAS DE NUEVO INGRESO, 1979.



PLACA DE ACADEMIA PARA OFICIALES (COMISARIOS) DE NUEVO INGRESO, 1983.

En el año 1986, el Ayuntamiento modificó discretamente la forma del escudo —curvando su base inferior—, lo que motivó una ligera adaptación en las placas sin alterar su identidad esencial.



PLACA DE POLICÍA MUNICIPAL. UNIFORMIDAD DE INVIERNO 1986.



PLACA DE POLICÍA MUNICIPAL. UNIFORMIDAD DE VERANO 1986.





PLACA DE ACADEMIA PARA POLICÍAS Y OFICIALES (COMISARIOS) DE NUEVO INGRESO, 1986-2006.



PLACA DE POLICÍA MUNICIPAL. UNIFORMIDAD DE VERANO, 2000.

En el año 2002, buscando un protagonismo mayor de la ciudad, se modificó la leyenda del disco quedando como POLICÍA MUNICIPAL MADRID.



PLACA DE POLICÍA MUNICIPAL.
UNIFORMIDAD DE INVIERNO, 2002.



PLACA DE POLICÍA MUNICIPAL.
UNIFORMIDAD DE VERANO, 2004.

1.5. DEL METAL A LA IDENTIDAD CORPORATIVA (2005–2025)

Con la implantación del nuevo uniforme en 2005, la placa metálica dejó de utilizarse en el servicio diario, pasando a ser sustituida por un distintivo textil cosido e integrado en el polo, elaborado en tonos blancos, azules y plata. Este nuevo diseño incorporaba el sustantivo MADRID bajo el escudo municipal. El distintivo evolucionó en 2008 hacia la impresión directa sobre la tela, y en 2014 al empleo de un vinilo textil termotransferible. La placa metálica quedó reservada exclusivamente para el uniforme de gala.



DAMERO.

Paralelamente, y dentro de una estrategia más amplia de modernización de la imagen corporativa, comenzó a sustituirse en muchos soportes la placa-emblema por un diseño basado en tres cuadrados inspirados en el damero de *Battenberg*, realizado por el estudio Juan de la Mata, motivo característico en la identificación de vehículos policiales. Este nuevo símbolo llegó a reemplazar temporalmente a la placa en diversos documentos y elementos gráficos, e incluso se integró en los uniformes situándose debajo del emblema tradicional ya simplificado.



PLACA DE POLICÍA MUNICIPAL.
UNIFORMIDAD ORDINARIA, 2005.



PLACA DE POLICÍA MUNICIPAL.
UNIFORMIDAD ORDINARIA, 2008.



PLACA DE POLICÍA MUNICIPAL.
UNIFORMIDAD ORDINARIA, 2014.

Sin embargo, en 2017, con el nuevo cambio de uniformidad, se produjo una recuperación de la placa policial tradicional, adoptándose un modelo Texflex cosido directamente sobre el polo, lo que supuso un retorno a la simbología clásica tras la etapa de predominancia del diseño corporativo municipal.

Finalmente, se muestran las dos últimas placas metálicas de dotación destinadas al uniforme de gala, en las que desaparece la palabra MADRID, marcando la evolución más reciente del emblema institucional.



PLACA DE POLICÍA MUNICIPAL.
UNIFORMIDAD ORDINARIA, 2017.



PLACA DE POLICÍA MUNICIPAL.
UNIFORMIDAD DE GALA, 2021.



PLACA DE POLICÍA MUNICIPAL. UNIFORMIDAD DE GALA, 2023.

La evolución de las insignias y placas de la Policía Municipal de Madrid constituye un fiel reflejo de la historia de la ciudad y de los vaivenes políticos del país. Desde la humilde escarapela del siglo XIX hasta la placa que hoy lucen los agentes, cada emblema ha sido testigo de cambios institucionales, transformaciones urbanas, reformas heráldicas y nuevas concepciones del servicio público.

A través de ellos puede rastrearse no solo la identidad de un cuerpo policial, sino también la memoria viva de Madrid y de sus ciudadanos.

1.6. BREVE RECORRIDO POR LAS PLACAS DE LOS AUXILIARES DE POLICÍA MUNICIPAL

Hasta 1971 se contrataba a personal externo para desempeñar las funciones de Mozo de Grúa. Ese mismo año se convocó la primera oposición para cubrir plazas de Auxiliar de Policía Municipal. En 1993, la denominación pasó a ser Personal de Oficios – Auxiliar de Policía Municipal y, en 2004, tuvo lugar la última oposición de acceso, en aquella ocasión con un total de 74 plazas ofertadas.

Las placas metálicas de los Auxiliares de Policía Municipal compartían diseño con las de los Guardas Jurados y Vigilantes Nocturnos del Ayuntamiento, y fueron utilizadas desde los años setenta hasta bien entrados los 2000.

En cuanto a los Guardas Jurados y Vigilantes Nocturnos del Ayuntamiento (los antiguos serenos), en la década de 1970 culminó una reivindicación histórica: su integración como funcionarios de carrera municipales. Este cambio se consolidó mediante el Decreto-Ley de 29 de marzo de 1974, que los transformaba en vigilantes nocturnos a extinguir, previa superación de un examen de oposición destinado a acreditar su capacidad lectora y escrita. Según establecía el artículo 22 del Reglamento del Cuerpo de 1995, «En el Ayuntamiento de Madrid y adscritos al Cuerpo de Policía Municipal existe una Escala Auxiliar a Extinguir, constituida por Guardas y Vigilantes Nocturnos». De hecho, algunos permanecieron en activo hasta finales de la década de 2010.

En relación con su uniformidad, el artículo 142 establecía que «*en ningún caso podrán utilizar distintivos y lemas propios de la Policía Municipal*», lo que hacía necesario que contaran con su propia placa emblema diferenciada.

A continuación, se muestran las placas utilizadas por los Auxiliares de Policía:



PLACA DE AUXILIAR DE POLICÍA, AÑOS 70.



PLACA DE AUXILIAR DE POLICÍA, AÑOS 70.



PLACA DE AUXILIAR DE POLICÍA. 1986.



PLACA DE AUXILIAR DE POLICÍA, 2008.



PLACA DE AUXILIAR DE POLICÍA, 2010.



PLACA DE AUXILIAR DE POLICÍA, 2015.



PLACA DE AUXILIAR DE POLICÍA, 2017.



PLACA DE AUXILIAR DE POLICÍA, 2025.

1.7. SISTEMA DE RECOMPENSAS DE LA POLICÍA MUNICIPAL, DEL SIGLO XIX AL XXI

A lo largo del siglo XIX, el Cuerpo de Policía del Ayuntamiento de Madrid fue articulando un sistema progresivo de recompensas y distinciones. El Reglamento del Cuerpo Municipal de Policía Urbana de 1866, en su artículo 32, fue el primero que no solo recogía deberes y faltas, también establecía ya una primera forma de premiar el mérito, al disponer que "*a juicio del Alcalde-Corregidor y por iguales propuestas, serán recompensados por los servicios extraordinarios que presten o actos en que se distingan, proponiendo al Ayuntamiento cuando estos premios fuesen pecuniarios o tales que merezcan mención o acuerdo especial*". Se trataba aún de un sistema rudimentario, sin símbolos materiales propios, basado sobre todo en la discrecionalidad del alcalde y en la posibilidad de elevar propuestas para premios económicos o menciones especiales.

Este esquema se amplió con el Reglamento de 1895 de la Guardia Municipal, cuyo artículo 55 definió por primera vez un catálogo más claro de recompensas: la publicación del hecho en la orden general del Cuerpo; la mención honorífica, que desde el Reglamento de 1916 pasaría a anotarse formalmente en el historial del interesado; la propuesta al Gobierno para una condecoración estatal —no era otra que la cruz de la Orden Civil de Beneficencia en alguna de sus categorías—; y los premios en metálico. Aunque seguía sin existir todavía un distintivo municipal propio, estas disposiciones indicaban ya una creciente preocupación por articular una jerarquía de reconocimientos más sistemática.

El avance definitivo llegó con el Reglamento de 1917, cuyo artículo 93 incorporó dos novedades: por un lado, el aumento de sueldo o jornal como tipo de recompensa —ya no solo eran premios puntuales en metálico—; y por otro, la concesión de la Medalla municipal de la Villa de Madrid, reservada para quienes hubiesen obtenido tres premios anuales, realizado un acto heroico, o acumulado tres recompensas, criterio este último, que sería definido posteriormente por el Reglamento de 1924 en su artículo 116. Esta referencia de 1917 constituye la primera mención normativa conocida de la Medalla municipal de la Villa de Madrid, lo que demuestra que la figura jurídica de la medalla existía —al menos sobre el papel— ya en esa fecha.

Sin embargo, todo indica que aquella medalla no llegó a materializarse entonces como objeto físico, pues no se conoce ningún ejemplar conservado ni descripción oficial de un diseño previo a la década de 1930. Es probable que la medalla prevista en 1917 permaneciera como una institución nominal, pendiente de desarrollo concreto, en un contexto municipal marcado por dificultades económicas, reorganizaciones administrativas y los vaivenes políticos de la España de la Restauración y la posterior dictadura de Primo de Rivera.



MEDALLA DE MADRID, DESDE 1935.

No sería hasta 1935 cuando el Ayuntamiento convocó un concurso público para dotar a la medalla de un diseño oficial. El certamen fue ganado por José Pascual Ortells López, cuyo modelo —elegante, sobrio y de inspiración heráldica— se convertiría en la versión definitiva de la Medalla de la Villa de Madrid, perdurando con pequeñas variaciones. Aquella primera medalla se portaba prendida de la solapa mediante una cinta, disposición que evolucionaría posteriormente hacia el uso actual mediante cordón al cuello.

Esta primera medalla, surgida en los años de la posguerra, se convirtió —hasta la creación de una condecoración específica— en el distintivo que tradicionalmente recibían los policías municipales de Madrid,

con independencia de otras condecoraciones gubernamentales o militares obtenidas y que tenían derecho a ostentar. Fue empleada especialmente en su categoría de plata, mientras que la de oro quedó reservada, con el tiempo, para honrar a los agentes caídos en acto de servicio, especialmente después de que el *Reglamento para la Concesión de Distinciones Honoríficas* de 24 de marzo de 1961 estableciera formalmente las tres categorías de la medalla, quedando nuevamente en una sola tras el *Reglamento 4/2022, de 29 de marzo, de Distinciones Honoríficas*. De este modo, la medalla concebida en 1935 desempeñó durante décadas un papel simbólico fundamental en el reconocimiento del mérito y el sacrificio dentro del Cuerpo de Policía Municipal.

A pesar de la ausencia de una distinción policial propia durante la posguerra, la iconografía de la época muestra a numerosos guardias portando en el brazo izquierdo uno o varios Galones de Mérito. Estos galones, heredados de una práctica ya consolidada en el Ejército y en la Policía Gubernativa —donde se había oficializado desde el Reglamento Orgánico de 1930—, fueron adoptados *de facto* por la Guardia Municipal y, posteriormente, por la Policía Municipal, aunque no quedarían recogidos reglamentariamente hasta 1985.



GALÓN DE MÉRITO, HASTA 1985.



GALÓN AL MÉRITO POLICIAL, 1985.

Su función era otorgar un reconocimiento visible a la mención honorífica, convirtiéndose en un distintivo inmediato del mérito profesional. Se llevaban a igual distancia del hombro que del codo, formando un ángulo con la punta hacia arriba, confeccionados en tela plateada de dos centímetros de ancho. Cuando el agente acumulaba cuatro galones de plata, estos se sustituían por un galón de oro de tres centímetros, siguiendo así la lógica ascendente de prestigio que caracterizaba al sistema de recompensas de la época.

Con la aprobación del Reglamento de 1985 de la Policía Municipal, se consolidó un sistema de recompensas que recogía tanto la tradición previa como las nuevas necesidades de profesionalización del Cuerpo. El artículo 67 mantenía la publicidad de los hechos meritorios mediante su inclusión en la Orden General del Cuerpo y su anotación en el expediente personal; además de la mención honorífica, destinada a distinguir intervenciones particularmente difíciles, arriesgadas o capaces de enaltecer la imagen institucional de la Policía Municipal, reforzando su valor simbólico como un escalón intermedio entre la simple anotación y las distinciones de mayor relevancia. Se preservaba así la continuidad del reconocimiento escrito que ya se venía empleando desde finales del siglo XIX y desaparecían los premios en metálico.

El Reglamento incluye, además, el galón de mérito de forma expresa, reservado a Cabos y Policías que destacasen por sus cualidades profesionales y humanas. Este distintivo, heredero del sistema de galones empleado desde la posguerra, convertía en visible —y por tanto públicamente reconocible— el prestigio profesional del agente dentro del propio uniforme. En esta ocasión era fabricado en goma y de dotación oficial, no llevándose a efecto su entrega hasta el año 1991.



CRUZ AL MÉRITO POLICIAL (ANVERSO), 1985.



PARTE POSTERIOR DE LA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL, 1985.



CRUZ AL MÉRITO POLICIAL, 1986.

Finalmente, se recogía la Medalla de la Policía Municipal de Madrid, concebida para recompensar actos heroicos y generosos que implicasen riesgo para la vida del agente, así como méritos acumulados a lo largo de un

período continuado de servicio ejemplar. Como se puede ver, la medalla fue en realidad una cruz, de fondo rojo y con un disco central en el que se podía leer la leyenda AL MÉRITO POLICIAL. De esta condecoración existen dos modelos sujetos a cinta carmesí, uno inicial, escaso y efímero que lucía el escudo municipal previo a 1982 y otro entregado a partir de 1986, que ya luce el siguiente y está incluido dentro de la placa emblema del Cuerpo. La parte posterior era dorada sin detalles.

Con esta disposición reglamentaria, la Policía Municipal consolidaba su propio sistema premial de condecoraciones, articulado en distintos niveles y plenamente integrado en la estructura normativa moderna.

La reforma reglamentaria de 1995 supuso la consolidación de un sistema de recompensas plenamente estructurado, heredero de prácticas anteriores pero modernizado conforme a los criterios de uniformidad, objetividad y tradición institucional que el Ayuntamiento deseaba preservar. Según el artículo 77.3, los miembros de la Policía Municipal podían ser distinguidos mediante cinco figuras: Felicitación personal, Premios en metálico, Cruz al Mérito Profesional, Medalla al Mérito Profesional y Medalla de la Policía Municipal. Cada una respondía a un estrato distinto del reconocimiento profesional y moral dentro del Cuerpo. Comenzaron a entregarse en 1996.



PORTADA DEL REGLAMENTO DE RECOMPENSAS, 1999.

En 1995 se estableció el Reglamento de Recompensas del Cuerpo de Policía Municipal, ampliando el sistema premial con la Cruz de San Juan a la permanencia en el servicio —con ello se alineaba con tradiciones de otros cuerpos civiles y militares, donde la permanencia prolongada constituye un mérito moral en sí mismo—y el Oficial —hoy Comisario— honorífico.

Por orden de importancia:

La Medalla de Policía Municipal premia actos heroicos y generosos, con peligro para la vida y méritos excepcionales que enaltezcan notoriamente la imagen del Cuerpo. La circunda una Corona de laurel y en el centro muestra un sílex golpeado entre eslabones, con fuego emergiendo, símbolo de la defensa histórica de Madrid y el lema histórico de la ciudad *SIC GLORIA LABORE, PARATUR* —Esta es la gloria del trabajo, prepárate— el reverso se muestra la placa policial sin esmaltar sobre fondo rojo, colgando el conjunto de una cinta azul tinta con franja carmesí y filetes oro.

La Medalla al Mérito Profesional premia intervenciones difíciles, arriesgadas o que enalteciesen públicamente la imagen del Cuerpo, más allá del cumplimiento del deber. En el anverso está coronada de encina circundante, en el centro se muestra al patrono del Cuerpo San Juan Bautista y la figura del Gálata moribundo, sobre cinta con lema SERVICIO Y SACRIFICIO, en el reverso se muestra la placa policial esmaltada sobre fondo dorado y la leyenda AL MÉRITO PROFESIONAL, colgando el conjunto de una cinta azul tinta con dos franjas carmesís.

La Cruz al Mérito Profesional premia las virtudes profesionales y humanas demostradas de manera continuada durante un mínimo de diez años de servicio ininterrumpido. Tiene forma de Cruz de cuatro brazos iguales, tipo Malta, esmaltada en blanco con filetes de oro, y al timbre corona de olivo en sinople entre los brazos. En el centro del anverso un disco de fondo rojo con barra blanca y castillo de oro sobre fondo carmesí y lema SERVICIO Y CONSTANCIA; en el reverso la placa del cuerpo sobre fondo rojo y la leyenda AL MÉRITO PROFESIONAL; colgando el conjunto de una cinta azul tina con filetes oro y franja central blanca.





MEDALLA DE LA POLICÍA MUNICIPAL (ANVERSO Y REVERSO), 1995.





MEDALLA AL MÉRITO PROFESIONAL (ANVERSO Y REVERSO), 1995.





CRUZ AL MÉRITO PROFESIONAL (ANVERSO Y REVERSO), 1995.

La Cruz de San Juan es un distintivo propio de permanencia, no una condecoración al uso. Se instituyó para reconocer el servicio continuado durante 25 años dentro del Cuerpo, reforzando el espíritu de pertenencia y el valor institucional de la experiencia acumulada.





CRUZ DE SAN JUAN (25 AÑOS DE SERVICIO) (ANVERSO Y REVERSO), 1999.



CRUZ DE SAN JUAN (35 AÑOS DE SERVICIO), 1999.

Es una Cruz de cuatro brazos iguales, tipo Malta, con brazos en oro, facetados como diamantes y rematados en globos de oro, entre los brazos: haces de rayos, en el centro circular una corona de roble sobre fondo carmesí y una barra diagonal blanca, todo bajo la figura de San Juan Bautista, y en la parte superior e inferior símbolos de carbón y diamante; en el reverso una corona de roble un anillo carmesí con la leyenda POLICÍA MUNICIPAL – 25 AÑOS DE SERVICIO y un centro blanco con la palabra MADRID; colgando el conjunto de cinta azul tina con filetes blancos y con filetes dorados, modelos de 25 y 35 años respectivamente. No obstante, el cambio de cinta a los 35 años nunca se ha llevado a efecto por la organización ni la plantilla.



PLACA DE OFICIAL (COMISARIO) HONORÍFICO, 1999.

La distinción de Oficial Honorífico del Cuerpo de Policía Municipal reconoce a personas físicas o instituciones que, sin pertenecer al Cuerpo, han mantenido una trayectoria destacada y constante a favor de la Policía Municipal, su imagen, su funcionamiento o sus valores. Se trata de una distinción excepcional, de altísimo prestigio, históricamente concedida de manera muy restrictiva —por ejemplo, al alcalde José María Álvarez del Manzano y previamente a esta regulación a S.A.R. El Príncipe Felipe cuando era un niño— y que no implica mando ni atribuciones funcionales. Reproduce la Placa de la Policía Municipal en sus colores y forma, pero las ráfagas son en oro, la leyenda POLICÍA MUNICIPAL del disco central es sustituida por *HONORIS CAUSA* —por razón de honor—, rebordada en su parte baja por una serreta en oro, imitando a la del empleo de Oficial —hoy Comisario.

ANEXO VII - VEHÍCULOS

En el siglo XIX, el único medio de desplazamiento disponible para los celadores, guardias y policías de Madrid fue el semoviente, reservado exclusivamente para quienes formaban parte del personal montado, mientras que el resto del cuerpo realizaba sus servicios a pie.



GUARDIA MONTADO, 1898. REVISTA *BLANCO Y NEGRO.*

En 1902 se creó la categoría de guardias ciclistas, inicialmente con funciones de enlace y cuyo número nunca superó la decena. En 1924, surgió la Sección Motorista, dotada con cinco motocicletas integradas por personal procedente del servicio de tráfico de la Dirección General de Seguridad.



GUARDIAS MOTORISTAS Y CICLISTAS, 1926.

Hasta avanzada la segunda mitad del siglo XX, y salvo aquellos agentes destinados en la Jefatura o en unidades especializadas, la mayoría tenía como base de operaciones las Tenencias de Alcaldía, equivalentes a las actuales Juntas Municipales de Distrito. Desde estas dependencias, los policías iniciaban sus rondas caminando. Solo unos pocos utilizaban un vehículo motorizado, y siempre bajo circunstancias excepcionales: contaban con un conductor municipal y lo hacían únicamente para servicios específicos, como el de grúa municipal o el de represión de la mendicidad. Incluso los agentes de circulación acudían uniformados y en transporte público a sus puestos a finales de la década de 1970.

La primera evidencia documentada del uso de vehículos de patrulla de cuatro ruedas data de 1969. Se empleaban principalmente para que los mandos intermedios pudieran auxiliar a los agentes y supervisar su presencia en los puestos asignados, además de servir para el traslado de personal. En esta época se empieza a motorizar el servicio de la Policía Municipal de Madrid.

En 2019 comenzó la incorporación de aeronaves no tripuladas, antecedente directo de lo que más tarde se convertiría en la Sección de Apoyo Aéreo, marcando así la entrada definitiva de la tecnología aérea en el ámbito operativo policial.



DKW NZ 350 1940



Sunbeam S7 1949



Sanglas 500/3 1957



Ossa 175 GT 1961





Lambretta Special 150 con sidecar, Años 60



Santana Commer 1970



Land Rover Santana Serie IIA 1969



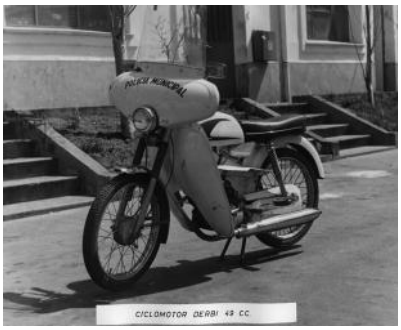
BMW R27 1968



Land Rover Santana Serie IIA Pick Up 1970



DKW F-1000-D 1975



Ciclomotor Derbi 1974



Sanglas 400 1974



Land Rover Santana Serie III 1975



Seat 124 1978



Seat 127 1978



Renault 12 1983



Nissan Patrol 1989



Nissan Vanette 1989



Renault 18 1989



Gucci V65 1989



Gucci V50 1989



Sanglas 400 1989



SEAT 131 Radar 1989



Yamaha SR 250 SE 1993



BMW K75 RT 1993



Renault 19 1993



Honda ST1100 Pan-European 1993



Yamaha XT 350 1993



Suzuki Samurai 1993



Peugeot Boxer 1995



Citroën ZX 1997



Citroën Xantia 1997



Peugeot 306 1997



Renault Midlum (Escuadrón), 1997



Nissan Trade (Guías Caninos), 1997



Nissan Ebro (Furgón de Mando y después Policía de Barrio), 1997



Plataforma Peugeot Boxer 1997



Peugeot 306 1998



Nissan Terrano 1998



Nissan Vanette Cargo II 1998



Kawasaki KLR 650 1998



Yamaha XJ 600 1998



Yamaha XT 600 1998



Bicicleta Otero 2000



Honda Foresight 250 2000



Honda NT 650 Deauville 2000



Peugeot 307 2002



Peugeot 406 2002



Peugeot Boxer 2002



Nissan Patrol 2002



Piaggio X9 2003



Renault Master (OAC Móvil) 2003



Renault Mégane (OCR) 2005



Toyota Prius 2005



Peugeot Expert 2005



Renault Trafic 2005



Toyota Land Cruiser 2005



Volkswagen Passat 2005



Peugeot Partner (Guías Caninos) 2005



Honda CB 250 (re-rotulada) 2005



Piaggio X9 (re-rotulada) 2005



Honda NT 650 Deauville (re-rotulada) 2005



Yamaha XT 660R 2005



Honda ST 1300 Pan-European 2005



Peugeot Boxer (re-rotulado) 2005



Peugeot Expert 2006



Mercedes-Benz Sprinter 2006



Mercedes Vito 2006



Nissan Navara (Pick-Up) 2007



Nissan Navara 2007



Iveco Eurocargo 4x4 2007



Renault Mégane Scenic 2009



Segway i2 2009



Seat Altea XL 2010



Renault Master (OAC Móvil) 2010



Renault Master (UCS) 2010



Renault FR.H 2010



Bicicleta Otero 2010



Peugeot Expert 2011



Renault Trafic 2011



Renault Koleos 2011



Volkswagen Phaeton 2013



Renault Mégane Scénic 2014



Iveco Eurocargo 4x4 (re-rotulado) 2014



Renault Mégane RS 2014



Renault Koleos 2014



Renault Kangoo 2014



Renault Trafic 2014



Mercedes Vito (re-rotulado) 2014



Nissan Navara (re-rotulado) 2007



Renault Master re-rotulada (OAC Móvil) 2014



Dacia Lodgy (Policía turística) 2014



Renault Latitude 2014



Hyundai i40 2014



Renault Zoe 2014



Yamaha XT 660R 2014



Aprilia SR Max 300 2014



BMW R 1200 RT 2014



Bicicleta 2010



Segway SE-3 Patroller 2014



Renault Twizy 2015



Mercedes Sprinter 2015



Renault Megane Scenic 2015



Renault Trafic 2015



Hyundai i40 (re-rotulado) 2016



Renault Koleos 2016



Bicicleta MMR 2016



Mercedes Sprinter 2016



Mercedes Vito (re-rotulado) para Diversidad 2016



Ford C-Max 2017



Ford Mondeo 2017



Ford Transit (OAC Móvil) 2017



Ford Transit (ITE) 2017



Toyota Hilux (Pick-Up) 2017



Renault Zoe 2017



Piaggio MP3 2017



BMW R 1200 RT 2017



Suzuki V-Strom 1000 2017



Zero FX eléctrica 2018



KTM 690 Enduro R 2018



Zero DS ZF13 eléctrica 2018



Bicicleta eléctrica Mondraker 2018



Dacia Lodgy re-rotulado (Policía turística) 2018



Toyota Prius 2019



Mitsubishi Outlander 2019



Mondraker 2019



Mercedes Sprinter 2019



DJI Mini 2019



Saga 2019



Thyra V109 2020



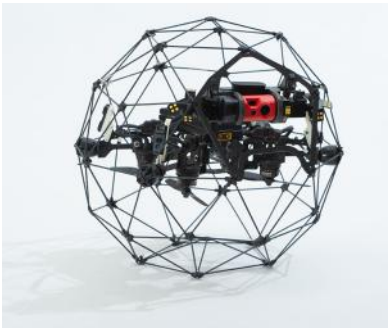
Hybrix 2020



DJI Mavic 2 Dual Enterprise 2020



Matrice 210 2020



Elios 2 2020



Renault Midlum re-carrozado (Escuadrón) 2020



Ford Transit Custom (UCS) 2020



Toyota Land Cruiser (UCS) 2021



Toyota Land Cruiser 2021



Volkswagen Amarok V6 (Apoyo Aéreo) 2021



Zero DS 14.4 eléctrica 2022



BMW R 1250 RT 2022



BMW Serie 2 Active Tourer 2022



BMW i3 2022



BMW X5 2022



BMW X5 con pala 2022



Mercedes Sprinter Tourer (UCS) 2022



BMW Serie 5 (Servicios especiales) 2022



Mercedes Vito Tourer (UCS) 2022



Škoda Superb (Servicios especiales) 2022



SEAT Ateca 2022



Ford Transit Connect 2022



Ford Ranger XLT Pick-Up (Guías Caninos) 2022



Irizar-Volvo I6 2022



Sunsundegui-Volvo SC5 2022



Ford Transit 2023



Autel Evo Max 2023



DJI Mini 3 Pro 2023



DJI Mavic 3T Enterprise 2023



Akila E Micro 2024



Elios 3 2024



Matrice 30T 2024



Mercedes Sprinter (Apoyo Logístico) 2024



Mercedes Sprinter re-rotulado 2024



Renault Kangoo 2025



Renault Trafic 2025



Matrice 350 2025



Mercedes Sprinter (Apoyo Aéreo) 2026



Mercedes Sprinter (ITE) 2026



Mitsubishi Outlander re-rotulado 2026



Mercedes Vito (OAC Móvil) 2026

BIBLIOGRAFÍA

CAPÍTULO I:

Algaba J. (1947). Vademécum del agente de Policía Urbana. (Primera edición).

Anónimo. (s.f.). *La vida de Lazarillo de Tormes y de sus fortunas y adversidades.* Biblioteca Digital ILCE. https://bibliotecadigital.ilce.edu.mx/Colecciones/ObrasClasicas/_docs/LazarilloTormes.pdf

Carrascosa, J. (1987). *Policía Municipal de Madrid, Siete Siglos de Historia 1202-1987.* Ayuntamiento de Madrid.

Cervantes Saavedra, M. de. (s.f.). *El coloquio de los perros*. Biblioteca Digital ILCE. https://bibliotecadigital.ilce.edu.mx/Colecciones/LitHispano/_docs/ColoquioPerros_Cervantes.pdf

Comisión de Investigación de Historia del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid. (2001). *Historia de la Policía Municipal de Madrid.* Ayuntamiento de Madrid.

Curbet, J. (1983). Los orígenes del aparato policial en España. En J.M. Rico (Ed.), *Policía y Sociedad Democrática.* (pp. 48 y sigs.). Alianza.

Del Moral, A. (Ed.) (1996). *Historia de los Agentes Municipales de la Villa de Madrid y sus Uniformes. Siglo XIX al Siglo XX.*

Deleito y Piñuela, J. (2014) *La mala vida en la España de Felipe IV.* Alianza Editorial.

Gómez Montejano, A. J. (2003). *La Noche de San Juan.* La Avispa.

Gómez Montejano, A. J. (2018). *Las doce en punto y sereno.* La Librería.

Pérez-Reverte, A. (1996). *El capitán Alatriste*. Alfaguara.

Quevedo, F. de. (s.f.). *Sueños y discursos*. En Wikisource. Recuperado el 11 de enero de 2026, de https://es.wikisource.org/wiki/Sue%C3%B1os_y_discursos

Herrasti, P. (2009). *El demonio de Lavapiés*. Edhasa.

Vega, Lope de. (2015). *Fuenteovejuna: comedia famosa.* Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. https://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmcvh7g2

CAPÍTULO II:

Acuerdo de la Junta de Sres. T. de A. para que se establezcan academias todos los sábados con objeto de que los empleados de P.U. se enteren de las funciones consignadas en las ordenanzas municipales (1859). Inventario de Corregimiento, Tomo XVI. Policía urbana-Personal de (∞ 1767-1868). Pág. 155, sección 3, legajo 113, Núm. 10. https://www.memoriademadrid.es/buscador.php?accion=VerFicha&id=233875&num_id=105&num_total=135

Algaba J. (1947). *Vademécum del agente de Policía Urbana*. (Segunda edición). https://bibliotecasespecializadas.madrid.es/cgi-bin/historica/OXcqcQaRPUB1LsXOnIHTQTaZjLs/NT2

Anales del Instituto de Estudios Madrileños (1984). I.S.B.N. 84-00-05906-9. Tomo XXI. Págs. 275-276. https://xn--institutoestudiosmadrileos-4rc.es/wp-content/uploads/2025/02/TOMO_XXI.pdf

Artola, M. (1974). *La burguesía revolucionaria (1808-1874)*. Alianza Editorial.

Arreglo del personal del ramo de Policía Urbana para que en cada distrito haya un Celador, tres supernumerarios, un jefe de la Ronda Municipal, dos tenientes, once cabos y 85 municipales (1944). Inventario de Secretaría del Ayuntamiento de Madrid (Tomo 23): Empleados fuera de las oficinas centrales (1524-1897). Guardia municipal y personal de Policía urbana, ronda (1750-1862). Pág. 302 vuelta. Sección 4, legajo 38, núm. 65. https://www.memoriademadrid.es/buscador.php?accion=VerFicha&id=122943&num_id=21&num_total=135

Ballbé Mallol, M. (1988). El orden público en el constitucionalismo español.

Baroja, P. (1972) *La Busca.* Edición conmemorativa. *https://ia801802.us.archive.org/30/items/labusca0000baro/labusca0000baro.pdf*

Después del Atentado (3 de junio de 1906) *ABC*. https://www.abc.es/archivo/periodicos/abc-madrid-19060603.html

Diario de avisos de Madrid. (1 de enero de 1839). https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=1ec0b08f-dfd9-4da2-88f2-ef68b592e2f7

Diario oficial de avisos de Madrid. (5 de agosto de 1848). https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=db7639dc-1cfe-4b1b-a05f-12802034af9b

Diario oficial de avisos de Madrid. (17 de septiembre de 1848). https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=f730e95c-9f10-4056-8478-2c4bc61d6c8f

Diario oficial de avisos de Madrid. (12 de diciembre de 1849). https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=babca77e-6646-4f42-b191-2309bec80753

Diario Oficial de Avisos de Madrid. (31 de octubre de 1854). https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=01926cfa-4393-4213-8ec2-4f3fdc3f8369&page=2

Disposición del Sr. Corregidor para distribución de la Guardia Municipal (1851). Inventario de Corregimiento, Tomo XVII. Ronda Municipal (1834-1854). Pág. 101, sección 2, legajo 294, Núm. 7. https://www.memoriademadrid.es/buscador.php?accion=VerFicha&id=233874&num_id=24&num_total=50

Eco del Comercio. (29 de noviembre de 1849). https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=6ce477db-7c7b-47cb-96f7-9315eca1fcfd

El Áncora. (30 de septiembre de 1853). https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=ad51e624-8b0e-48ac-a17e-9cac64913845&page=8

El Clamor Público. (23 de noviembre de 1848). https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=d7928f6e-f40c-4c2a-8c85-d8f20a10c1d6&page=4

El Constitucional (19 de septiembre de 1860). *Pág. 3. https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=3864b351-8418-428d-a1a3-765c210367a2&page=3*

El Contemporâneo (17 de febrero de 1863). *https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=ccad80e0-c1b1-4126-b45c-a820ce21df40&page=4*

El Día (21 de diciembre de 1858). https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=a5cd69ab-a8dc-45ba-9750-971b7aa06552&page=3

El Espectador. (25 de marzo de 1843). *Pág 3.* https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=5d78be5d-5f0c-4053-82a6-3c3636fcb112&page=3

El Estado (27 de mayo de 1858). *https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=2f4534ba-0c6a-4128-ba3c-cab637d27bf7&page=3*

El Heraldo. (31 de marzo de 1850). https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=eaaa21a8-a9c3-4707-bc6a-15fe893fd813&page=3

El imparcial (13 de diciembre de 1872). *https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=272035d4-bc6d-4d9b-bfd6-c704ccb992d5&page=3*

El Mensagero. (20 de noviembre de 1853). *Pág. 3*. https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=961e1e5e-036a-456f-a6f0-19cb6383e512&page=3

El Popular. (4 de mayo de 1850). https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=5c77e68d-63d0-4fa6-acc2-821382ac9f34

El Pueblo. (14 de febrero de 1850). https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=77884043-79f8-4ba4-8d5c-26e26fdd2797&page=3

Eslava, J., & Rojano, D. (2002). *La España del 98: La vida cotidiana*. Edesco.

Establecimiento del Cuerpo de Guardia Urbana a cuyo sostenimiento deben ocurrir los fondos municipales con la tercera parte de gastos. Entrega de caballos y utensilios, con destino a dicho cuerpo y cargo a la referida 3ª parte de gastos (1854-1855). Inventario de Contaduría, Tomo XXIII. Policía urbana-Personal y material (1730-1887). Sección 1, legajo 906, Núm. 3.

Expediente circular, relativa en la forma en que ha de prestarse el servicio por la Guardia Municipal desde el 1º de enero próximo, con arreglo a lo acordado en la Junta de Sres. tenientes de alcalde (1895). Inventario de Secretaría, Tomo XXIV.

Guardia municipal y personal de Policía urbana, ronda (1863-1897). p. 275 vuelta, sección 11, legajo 38, Núm. 161.

Expediente circular, relativa en la forma en que ha de prestarse el servicio por la Guardia Municipal desde el 1º de enero próximo, con arreglo a lo acordado en la Junta de Sres. tenientes de alcalde (1895). Inventario de Secretaría, Tomo XXIV. Guardia municipal y personal de Policía urbana, ronda (1863-1897). Pág. 275 vuelta, sección 11, legajo 38, Núm. 161. https://www.memoriademadrid.es/buscador.php?accion=VerFicha&id=122942&num_id=20&num_total=135

Expediente relativo a su será o no conveniente que la Guardia Municipal dependa como la civil del Ministerio de la Guerra. Contestación de la Superioridad (1853). Inventario de Corregimiento, Tomo XVII. Ronda Municipal (1834-1854). Pág. 119 vuelta, sección 2, legajo 102, Núm. 6. https://www.memoriademadrid.es/buscador.php?accion=VerFicha&id=233874&num_id=24&num_total=50

Gómez Montejano, A. (2011) *Adalides del progreso.* Ediciones Irreverentes.

Instrucción del sumario por los sucesos ocurridos el día 23 de abril último en Ja Plaza de Toros de esta capital. Gaceta de Madrid Núm. 126 de 1873. *Pág 6.* https://www.boe.es/diario_gazeta/comun/pdf.php?p=1873/05/06/pdfs/GMD-1873-126.pdf

Inventario de Secretaría del Ayuntamiento de Madrid (Tomo 23): Empleados fuera de las oficinas centrales (1524-1897). Guardia municipal y personal de Policía urbana, ronda (1750-1862). Pág. 302 vuelta. Sección 4, legajo 38, núm. 65. https://www.memoriademadrid.es/buscador.php?accion=VerFicha&id=122943&num_id=21&num_total=135

La correspondencia de España (29 de marzo de 1866). *https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=d65fc763-31fd-4d93-b085-4ab2b410f87c&page=3*

La Época. (10 de abril de 1852). https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=86b402e4-6b8f-4d07-a224-3bb594523560&page=3

La Época. (21 de noviembre de 1853). https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=640673c9-e010-4352-9b67-dbee1b0d42e6&page=2

La esperanza (27 de noviembre de 1869). *https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=26219c93-cf77-4c38-a2e7-ffc0355ee26d&page=4*

La esperanza (12 de diciembre de 1872). *https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=314864a4-0b3a-4fca-a528-884a60d28f35&page=2*

La Ilustración. (7 de agosto de 1854). https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=cb2052b1-8db5-4b7a-b1c7-45c0552ba255&page=3

La Nación. (20 de Júlio de 1856). https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=49cb718f-853c-490e-80f5-8eb1ad5f41e1&page=2

La Patria. (4 de mayo de 1850). https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=2ba93327-dae2-4287-9f6d-809f278df8d7&page=2

Lario González A., Guerrero de la Torre A.C., Martínez Álvarez J., Vidal Galache F., Ybarra Enríquez de la Orden M.C. (2010) *Historia contemporánea universal. Del surgimiento del Estado contemporáneo a la Primera Guerra Mundial*. Alianza Editorial S. A., Madrid.

Machado, A. (1007-1917) *Campos de Castilla*. Edición de Ángel L. prieto de Paula. Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, Alicante 2023. https://www.cervantesvirtual.com/obra/campos-de-castilla-1204065/

Manuel Ruiz de Ogarrio (1941). *Cualidades que deberán tener los que soliciten plaza en la Ronda Municipal*. Inventario de Secretaría del Ayuntamiento de Madrid (Tomo 23): Empleados fuera de las oficinas centrales (1524-1897). Guardia municipal y personal de Policía urbana, ronda (1750-1862). Pág. 295 vuelta. Sección 3, legajo 383, núm. 15. https://www.memoriademadrid.es/buscador.php?accion=VerFicha&id=122943&num_id=21&num_total=135

Martínez Cuadrado, M. A. (1976). *La burguesía conservadora (1874-1931*). Alianza Editorial.

Mesonero Romanos, R. de. (1880). *Memorias de un setentón, natural y vecino de Madrid*. Imprenta y Fundición de M. Tello. https://archive.org/details/memoriasdeun00meso

Olmos Hidalgo, D. (2016). *Historia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado*. [Tesis doctoral, Uni-

versidad de Valladolid. http://uvadoc.uva.es/handle/10324/20420 .

Órdenes y comunicaciones referentes a la Guardia Municipal (31 de julio de 1951). Inventario de Secretaría del Ayuntamiento de Madrid (Tomo 23): Empleados fuera de las oficinas centrales (1524-1897). Guardia municipal y personal de Policía urbana, ronda (1750-1862). Pág. 315. Sección 7, legajo 475, núm. 10. https://www.memoriademadrid.es/buscador.php?accion=VerFicha&id=122943&num_id=21&num_total=135

Real Decreto de organización del Servicio de Vigilancia de Madrid. Gaceta de Madrid núm. 1403 de 1856. Pág 1. https://www.boe.es/diario_gazeta/comun/pdf.php?p=1856/11/06/pdfs/GMD-1856-1403.pdf

Reglamento Militar para la Guardia Civil Veterana de Madrid. Gaceta de Madrid. Núm. 97 de 1859. Pág 1. https://www.boe.es/diario_gazeta/comun/pdf.php?p=1859/04/07/pdfs/GMD-1859-97.pdf

Rodríguez S. (1906) *El amigo del Guardia Municipal*.

Ruiz de Ogarrio, M. (1941*). Cualidades que deberán tener los que soliciten plaza en la Ronda Municipal*. Inventario de Secretaría del Ayuntamiento de Madrid (Tomo 23): Empleados fuera de las oficinas centrales (1524-1897). Guardia municipal y personal de Policía urbana, ronda (1750-1862). Pág. 295 vuelta. Sección 3, legajo 383, núm. 15. https://www.memoriademadrid.es/buscador.php?accion=VerFicha&id=122943&num_id=21&num_total=135

Subasta de 500 revólveres e igual número de fundas para los mismos con destino al Cuerpo de guardias del Ayuntamiento (1869). Inventario de Secretaría, Tomo XXIV. Guardia municipal y personal de Policía urbana, ronda (1863-1897). Pág. 42, sección 5, legajo 92, Núm. 85. https://www.memoriademadrid.es/buscador.php?accion=VerFicha&id=122942&num_id=20&num_total=135

Válgoma. & D Varela. D. (1961) *El escudo heráldico de la villa de Madrid*. Boletín de la RAH, t. CXLVIII, Cuaderno II, págs. 201-247, (BN 299232)

Valle-Inclán, R. (1924) *Luces de Bohemia*. Biblioteca Virtual del Patrimonio Bibliográfico. https://bvpb.mcu.es/es/consulta/registro.do?id=607907

Vega, Ricardo de la, (1895) *La verbena de la Paloma o El boticario y las chulapas y celos mal reprimidos*. de la Vda. J. Elizalde, Madrid.

CAPITULO III:

Abarca Millán E. (1924). *Estudio de la circulación de carruajes y peatones que a juicio del segundo Jefe de Policía Urbana, D. Emilio Abarca Millán debe implantarse en Madrid para la mejor organización de los mismos.* https://www.memoriademadrid.es/buscador.phpaccion=VerFicha&id=24360&num_id=1&num_total=3

Abarca Millán E. (1924). *Memoria sobre la circulación de carruajes. Impresiones de mi viaje a París*. https://www.memoriademadrid.es/buscador.php?accion=VerFicha&id=24372&num_id=1&num_total=1

Abarca Millán E. (1926). *Reglamento del tráfico*.

Ahora. (22 de enero de 1933). Se sobreseen varios sumarios, y el fiscal de la República solicita la apertura del juicio oral para los procesados. https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=5df9a849-db5f-40f2-a8c9-f18f1a72d58d&page=1

Algaba J. (1947). *Vademécum del agente de Policía Urbana*. (Segunda edición). https://bibliotecasespecializadas.madrid.es/cgi-bin/historica/OXcqcQaRPUB1LsXOnIHTQTaZjLs/NT2

Barberito Herrera, M. (13 septiembre 1954). La Guardia Municipal de Madrid tiene hoy dos mil agentes. *Hoja Oficial del Lunes*. Época Tercera Núm. 808. https://prensahistorica.mcu.es/es/catalogo_imagenes/grupo.do?path=1007631495

Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid del 27 de enero de 1937, nº 2091. https://www.memoriademadrid.es/download.php?nombre=hem_boam_19370127.pdf&id=./doc_anexos/Workflow/5/256654/hem_boam_19370127.pdf

Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid del 1 de febrero de 1939, nº 2196. https://www.memoriademadrid.es/download.php?nombre=hem_boam_19390201.pdf&id=./doc_anexos/Workflow/5/256758/hem_boam_19390201.pdf

Boletín del Ayuntamiento de Madrid del 10 de marzo de 1937, nº 2097. https://www.memo-

riademadrid.es/download.php?nombre=hem_boam_19370310.pdf&id=./doc_anexos/Workflow/5/256660/hem_boam_19370310.pdf

Boletín del Consejo municipal de Madrid del 25 de agosto de 1937, nº 2121. https://www.memoriademadrid.es/download.php?nombre=hem_boam_19370825.pdf&id=./doc_anexos/Workflow/5/256684/hem_boam_19370825.pdf

Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid del 13 de julio de 1938, nº 2167. https://www.memoriademadrid.es/download.php?nombre=hem_boam_19380713.pdf&id=./doc_anexos/Workflow/5/256730/hem_boam_19380713.pdf

Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid del 1 de julio de 1939, nº 2214. https://www.memoriademadrid.es/download.php?nombre=hem_boam_19390701.pdf&id=./doc_anexos/Workflow/5/256777/hem_boam_19390701.pdf

Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid del 5 de agosto de 1939, nº 2219. https://www.memoriademadrid.es/download.php?nombre=hem_boam_19390805.pdf&id=./doc_anexos/Workflow/5/256782/hem_boam_19390805.pdf

Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid del 26 de agosto de 1939, nº 2222. https://www.memoriademadrid.es/download.php?nombre=hem_boam_19390826.pdf&id=./doc_anexos/Workflow/5/256785/hem_boam_19390826.pdf

Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid del 16 de septiembre de 1939, nº 2225. https://www.memoriademadrid.es/download.php?-nombre=hem_boam_19390916.pdf&id=./doc_anexos/Workflow/5/256788/hem_boam_19390916.pdf

Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid del 9 de diciembre de 1939, nº 2237. https://www.memoriademadrid.es/download.php?nombre=hem_boam_19391209.pdf&id=./doc_anexos/Workflow/5/256800/hem_boam_19391209.pdf

Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid del 27 de enero de 1940, nº 2244. Pág. 35.hhttps://www.memoriademadrid.es/download.php?-nombre=hem_boam_19400127.pdf&id=./doc_anexos/Workflow/5/256807/hem_boam_19400127.pdf

Boletín oficial del Ayuntamiento de Madrid del 13 de abril de 1940, http://www.memoriademadrid.es/download.php?nombre=hem_boam_19400413.pdf&id=./doc_anexos/Workflow/5/256818/hem_boam_19400413.pdf

Bravo Morata, F. (1966). *Historia de Madrid*. Sílex.

Corral Corral, P.M. (2022). *Historias de héroes, villanos y víctimas en el Madrid de la Guerra Civil. 1936-1939*. La esfera de los libros.

Decreto de 9 de octubre de 1934. Gaceta de Madrid núm. 284, de 11 de noviembre de 1934, págs. 259-260. https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1934/284/A00259-00260.pdf

Diname. (1 de febrero de 1961). Zacarias Mateos deja su cargo de jefe de la Sección Motorista del Ayuntamiento madrileño. *Revista Velocidad.* Año II, Nº 23.

El socialista (18 de septiembre de 1932). *Quiénes son los ciento cincuenta y cinco monárquicos que van confinados a Villa Cisneros*. https://fpabloiglesias.es/wp-content/uploads/hemeroteca/ElSocialista/1932/9-1932/7369.pdf

González Bravo A. (1928). Memoria elevada al excelentísimo señor Alcalde Presidente con motivo del Viaje de instrucción al extranjero realizado por el primer jefe de la Policía Municipal. https://bibliotecasespecializadas.madrid.es/cgi-bin/historica?TITN=3735

Jackson, G. (1966). *La República española y la guerra civil*. Grijalbo.

La Voz (28 de abril de 1934). La conducta ejemplar de un Guardia Urbano. https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=552e932a-0f73-4351-9f35-70b4a6568df1&page=7&search=%22nicolas+bahillo%22

Ley de 25 de agosto de 1939, *sobre provisión de plazas de la Administración del Estado con mutilados, excombatientes y excautivos*. Boletín Oficial del Estado 244, Pág. 4854-4856. https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1939/244/A04854-04856.pdf

Marín Sánchez, J.M. (2018) La defensa de Madrid: táctica, política y estrategia (1936-1939) en *Asedio. Historia de Madrid en la guerra civil (1936-1939)*. Ediciones Complutense.

Martínez, A. y Aróstegui, J. (1984) La Junta de Defensa de Madrid. Noviembre 1936-abril 1937. *Studia*

histórica. Historia contemporánea, Nº 2, https://revistas.usal.es/uno/index.php/0213-2087/article/view/5717

Martínez Reverte, J. (2004). *La batalla de Madrid.*

Moral. A. (2011), Nuevos testimonios y fuentes sobre la represión republicana en el Madrid de la Guerra Civil. (Madrid), Anales del Instituto de Estudios Madrileños. https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4773217.pdf

Organización del Cuerpo de Policía Urbana en relación con la D.E.C.A. (abril de 1938). El Agente Urbano. https://www.memoriademadrid.es/download.php?nombre=hem_elagenteurbano_193804.pdf&id=./doc_anexos/Workflow/7/394812/hem_elagenteurbano_193804.pdf

Proposición de los Sres. Concejales Andrés Saborit y Álvarez Herrero, interesando, se prohíba a los guardias de G.M. el uso del sable. (9 de diciembre de 1930). Inventario General, Tomo XXIV. Expediente de los servicios de Arbolado, Guardia Municipal, Incendios, Policía Urbana y Parque Automovilístico. Pág. 293 vuelta, Nº orden 516, sección 27, legajo 239, Núm. 23.

Resolución del presidente de la República de 21 de mayo de 1935. Gaceta de Madrid núm. 143, de 23 de mayo de 1935, pág. 1558. https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1935/143/A01558-01558.pdf

Sobrón, L y Bordes, E. (2021) *Madrid bombardeado cartografía de la destrucción 1936-1939.*

Sueiro, D., & Díaz Nosty, B. (1986). *Historia del franquismo* (Vols. 1–2). Sarpe.

Tamames, R. (1973). *La República. La era de Franco* (T. 7). Alianza Editorial.

VV.AA. (1999) *Historia de la Policía Municipal de Madrid*. Madrid. Área de Régimen Interior y Protocolo del Ayuntamiento de Madrid.

CAPÍTULO IV:

Europa Press (10 de noviembre de 2013). *El Príncipe de Asturias recibirá la Medalla de la Policía Municipal de Madrid.* https://www.europapress.es/nacional/noticia-principe-asturias-recibira-medalla-policia-municipal-madrid-20131110120904.html

El País (25 de junio de 1981). *El príncipe Felipe, nombrado oficial honorario de la Policía Municipal madrileña.* https://elpais.com/diario/1981/06/25/madrid/362316260_850215.html

Real Decreto 3075/1977, de 1 de diciembre, de movilización para la militarización del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid. «BOE» núm. 288, de 2 de diciembre de 1977, páginas 26514 a 26515. https://www.boe.es/boe/dias/1977/12/02/pdfs/A26514-26515.pdf

Real Decreto 3266/1977, de 21 de diciembre, por el que se deroga el 3075/1977, de 1 de diciembre, de movilización para la militarización del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid. Boletín Oficial del Estado: sábado 24 de diciembre de 1977, Núm. 307. https://www.boe.es/boe/dias/1977/12/24/pdfs/A28045-28045.pdf

ANEXOS

Diario oficial de avisos de Madrid. (5 de agosto de 1848). *Pág. 1*. https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=db7639dc-1cfe-4b1b-a05f-12802034af9b

Expediente relativo a proposición de Don Antonio Pelegrín para que se conceda a los inspectores de P.U. el uso de placa y carnet de identidad para cuando vistan de paisano y estén francos de servicio (1930).

Guiones de Unidades (1984). Inventario General del Ayuntamiento de Madrid. Archivo de la Villa. Sección 47, legajo 183, núm. 7.

Inventario General del Ayuntamiento de Madrid. Archivo de la Villa. Tomo 99, Nº de Orden 8. Sección 27, legajo 450, núm. 1.

Ronda Municipal, Reglamento, uniforme del jefe y demás individuos. (1838). Inventario de Secretaría del Ayuntamiento de Madrid (Tomo 23): Empleados fuera de las oficinas centrales (1524-1897). Guardia municipal y personal de Policía urbana, ronda (1750-1862). Pág. 286 vuelta, sección 1, legajo 2013, Núm. 5. https://www.memoriademadrid.es/buscador.php?accion=VerFicha&id=122943&num_id=21&num_total=135



POLICÍA
MUNICIPAL MADRID